

Señores:
Alcaldía de Piedecuesta

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO
A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE
VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER.**

REF: SGPC-SIP-001-2025

De manera respetuosa, por medio de la presente me permito presentar propuesta Socioeconómica para el “PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Atentamente,

Adolfo Argumedo V.
Representante Legal

Delfina Alcocer
Directora nacional



PROPUESTA SOCIO-ECONOMICA

PRESENTACION:

La Asociación Centro Vida Nuevo Sol Del Centro “**ANSOLTEC**” es la entidad jurídica sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 829.000.768-5, con más de **26 años** de constitución que brinda atención integral a población vulnerable.

Desde el 2014, **ANSOLTEC** presta los servicios de **ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ASESORIA PSICOSOCIAL**, a través de su programa **CASA REFUGIO: HOGAR DE ACOGIDA BERACA** a nivel nacional, atendiendo integralmente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, según lo dispuesto por la ley 1257/08.

Lo anterior, nos ha permitido acumular experiencia en la atención de las familias en todo el territorio colombiano de entidades públicas como la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y privadas como prestadoras de salud (Coomeva eps, Ambuq eps, Mutualser eps, Cajacopi eps, Famisanar eps, Salud total eps, Comparta eps , entre otras)

A partir de nuestra experiencia nos permitimos presentarnos ajustados a las normas vigentes del país para prestar los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas de violencias de género y a las familias víctimas por efecto de violencia intrafamiliar en el municipio de Piedecuesta, Santander.



PROPUESTA SOCIAL

De manera cordial y respetuosa proponemos a la **Secretaria de Gobierno y Participación ciudadana**, acordar con nuestra entidad el desarrollo del convenio de asociación para la atención integral a las víctimas de violencia de género en el municipio de Piedecuesta, Santander aportando efectividad en la recepción y atención, a través de nuestra red de casas refugio en el departamento, y garantizando el cumplimiento a la Ley 2215 del 2022, donde se establece el mandato a los territorios de tener Casa refugio para las Mujeres.

Nuestra red de casa refugio aporta capacidad de respuesta directa a 52 municipios, e indirecta a 35 restantes del departamento, a través de su posicionamiento estratégico en las provincias, como la provincia del área Metropolitana, provincia Yariguies, y la provincia Comunera, esta ultima con capacidad de atención inmediata a la ciudad principal de la provincia guanentina, siendo nuestra red de casas un valor agregado para la seguridad y estabilidad de las mujeres.

¿POR QUE CONTRATAR CON NOSOTROS?

La mujer y su núcleo familiar, víctima de Violencia Intrafamiliar, no solo requiere de asegurarles la alimentación y su estadía; puesto que es igualmente necesario proveerles de un espacio que les permita generar nuevas oportunidades, a través de un acompañamiento más allá de citas psicológicas en un consultorio.

En el Programa “HOGAR DE ACOGIDA BERACA” Hemos acumulado experiencias en el acompañamiento de esta problemática social que nos ha permitido implementar y desarrollar actividades que van enfocadas a la **estabilización** de la mujer y su familia, así como también un **nuevo proyecto de vida**.

¿QUE HACE LA MUJER Y SU FAMILIA DURANTE LA ESTADIA EN HOGARES BERACA?

Las mujeres y sus hijos reciben una atención integral a través de las diferentes actividades.

- Atención psicológica individual y grupal: Es importante aclarar que la atención en psicología que ofrece el programa es de seguimiento y en crisis dado que en cualquier momento la mujer o sus hijos tienen episodios de tristeza, angustia, depresión que deben ser intervenidos de inmediato.
- Se utilizan diferentes estrategias de intervención, entre ellas grupos terapéuticos y terapia familiar.
- Asesoría jurídica.
- Orientación en diferentes artes y oficios.



- Se dictan talleres en temáticas inherentes a la problemática del VIF como es **resolución de conflicto, inteligencia emocional, habilidades sociales**, entre otros.
- Se realizan actividades de ocio productivo.
- Actividades lúdicas y recreativas
- Los NNA, participan en: escuela de música, asesoría pedagógica y refuerzos, ocio productivo.
- Capacitación en economía del hogar.

¿QUE HACE BERACA PARA ESTABILIZAR A LA MUJER Y SUS HIJOS?

BERACA se convierte en una **RED DE APOYO SOCIAL** para la familia, brindándoles una plataforma de **gestión en diferentes oportunidades de vida**, entre ellas las laborales, ya que algunas mujeres cuentan con profesión arte u oficio sin desempeñar.

Aquellas mujeres que llegan sin profesión, arte u oficio; se les orienta a desarrollar una **competencia laboral**.

ANSOLTEC, articula y gestiona para la generación de empleo para la mujer, e igualmente, apoya diferentes iniciativas productivas y emprendedoras de la misma. Asimismo, permanecemos en la búsqueda de las ofertas institucionales en el municipio, que puedan favorecer a la mujer y su núcleo familiar, en cuanto a la adquisición y desempeño del talento humano.

¿QUÉ PASA CON LAS MUJERES Y SUS HIJOS DESPUÉS QUE TERMINAN LA MEDIDA DE ATENCIÓN?

Las mujeres siguen vinculadas al programa BERACA, a través de **Mujeres Red Beraca**, en donde se realiza seguimiento con diferentes actividades, así como visitas domiciliarias, charlas, conferencias, talleres, oportunidades laborales, subsidios, Entre otros.

VALOR AGREGADO DE NUESTRO PROGRAMA.

- Recibimos a la mujer y a sus hijos en el momento de crisis aun estando sin medida de atención; es decir, asumimos de entrada su protección y acompañamiento en el momento de mayor dificultad para la **FAMILIA**.
- La mujer cuenta con un equipo de personas profesionales que la oriente y le ayude a comprender su nueva condición de madre cabeza de hogar.
- Para cada caso se estudia el manejo y de común acuerdo con la usuaria y beneficiaria de la medida de atención se realiza el acompañamiento; es decir se le asigna el lugar de habitación y según las características de cada familia se conforman las uniones familiares a fin de garantizar la convivencia.

MODALIDADES DE ACOGIDA O DE ALOJAMIENTO O CAPACIDAD INSTALADA.

Es importante resaltar que dada la problemática que atendemos nuestra intervención es particular en cada caso, según las características y el perfil de la familia.



Cuando recibimos a una mujer y a sus hijos víctimas de Violencia Intrafamiliar inicialmente lo hacemos en la **casa central del programa “HOGARES DE ACOGIDA BERACA**; aquí se alojan, recibiendo la acomodación habitacional y el equipo interdisciplinario realiza la valoración integral del caso decidiendo la modalidad de **acogida**.

Las modalidades de acogidas son: **en casa central, casos especiales y la red de casas refugio**.

RED DE CASAS REFUGIO BERACA

Nuestro programa cuenta en Santander con 3 casa refugio, que impacta por su proximidad a 52 municipios de las provincias Guantán, Yariguies, comunera y el área metropolitana, y de forma indirecta 35 municipios, garantizando la rápida recepción, y la transferencia.

EN CASAS CENTRALES:

También llamadas casas de crisis, ya que recepcionan a la mujer en el momento del evento y es casa modelo, aquí residen durante un tiempo no mayor a seis (6) meses para entrenamiento de su nuevo proyecto de vida y nuevos patrones de hábitos en familia. En estas casas las acomodaciones son múltiples, es decir, se manejan entre 4 y 6 familias en el mismo refugio.

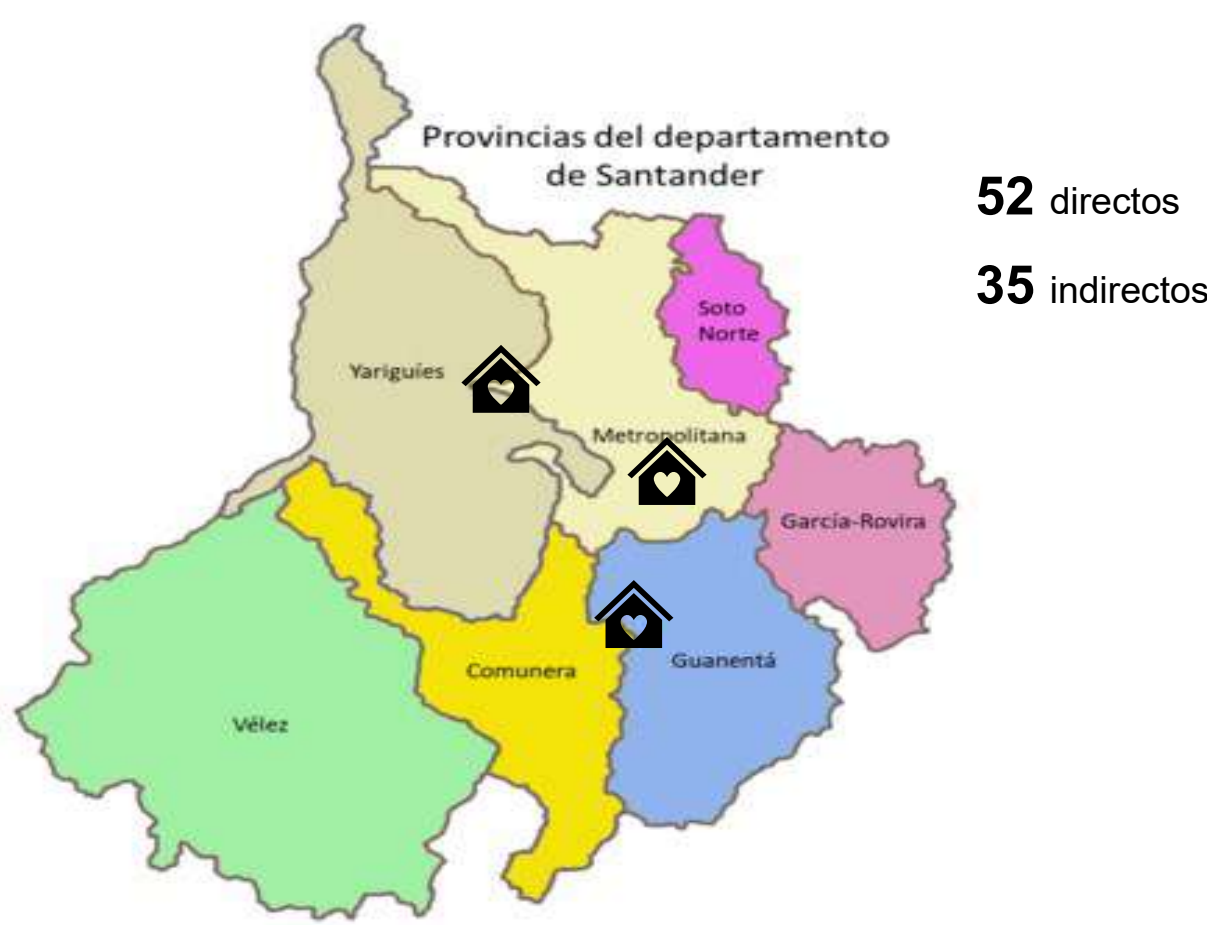
CASOS ESPECIALES:

La ley 1257 del 2008, ampara a la mujer y a sus hijos menores, sin embargo, las familias cuentan con características diferencias como hijos mayores que aun dependen económicamente de ella por encontrarse estudiando, ¿ cómo decirle a esta mujer que deje a su hijo? pueden presentarse otros casos como: personas en la familia con uso, consumo o abuso de SPA (SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) , en esta situación es necesario evaluar los comportamiento y garantizar que estas conductas no sean un factor de riesgo para las demás víctimas, mujeres, niños y niñas que puedan correr riesgos.

Según la situación y las características del caso el equipo interdisciplinario decide la modalidad de acogida. En todo caso, es Beraca bajo la responsabilidad de los profesionales que darán el concepto de manejo y ubicación de los casos.



NUESTRA RED DE CASAS BERACA





Barrancabermeja

Piedecuesta

Socorro

A 15 minutos de **San Gil**

CASA REFUGIO AREA METROPOLITANA

PLANO:



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com

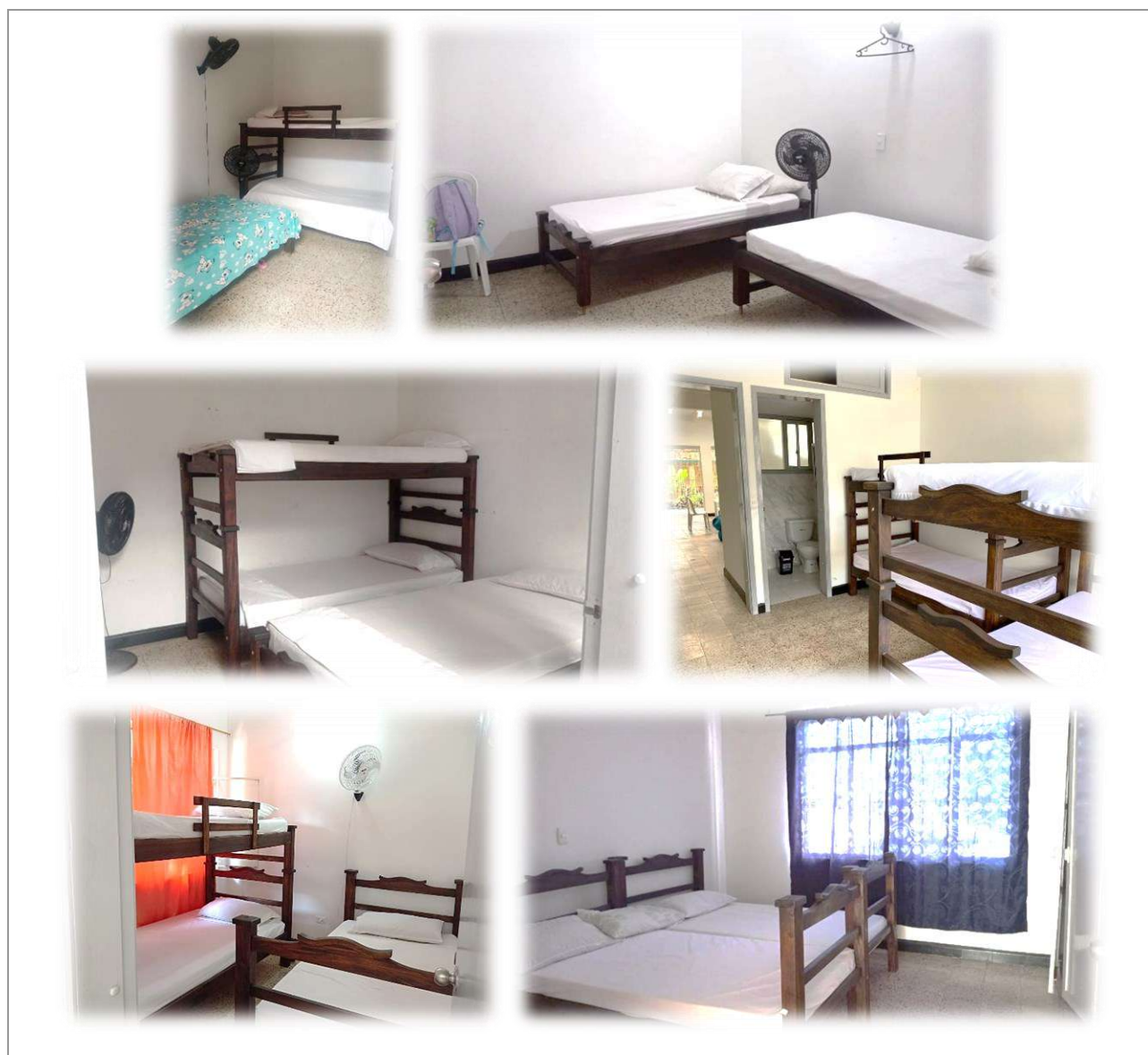


Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.

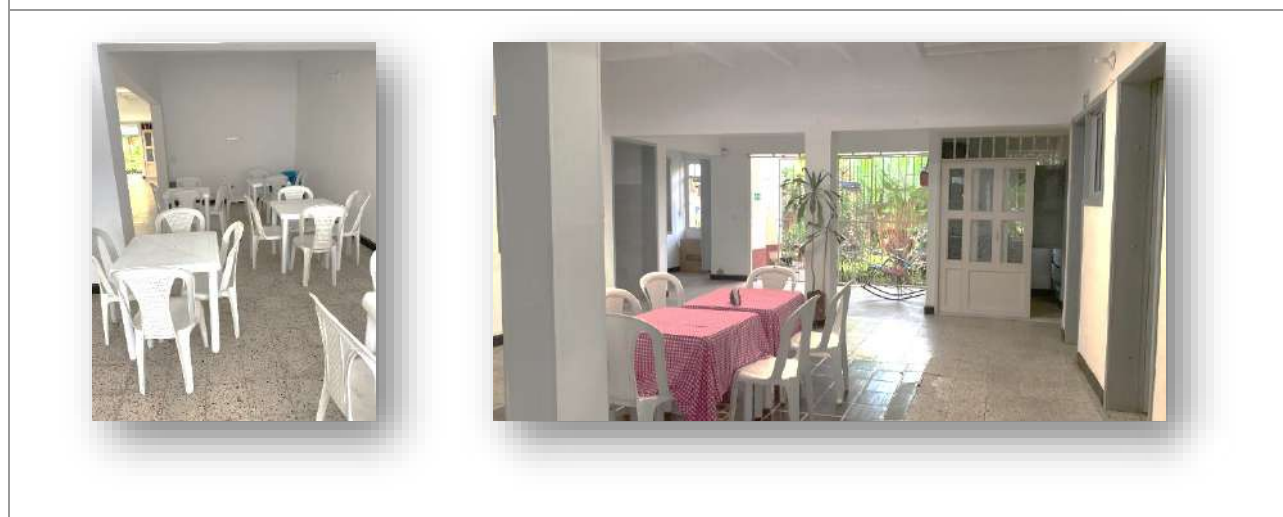


AREAS:





HABITACIONES



COMEDOR



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



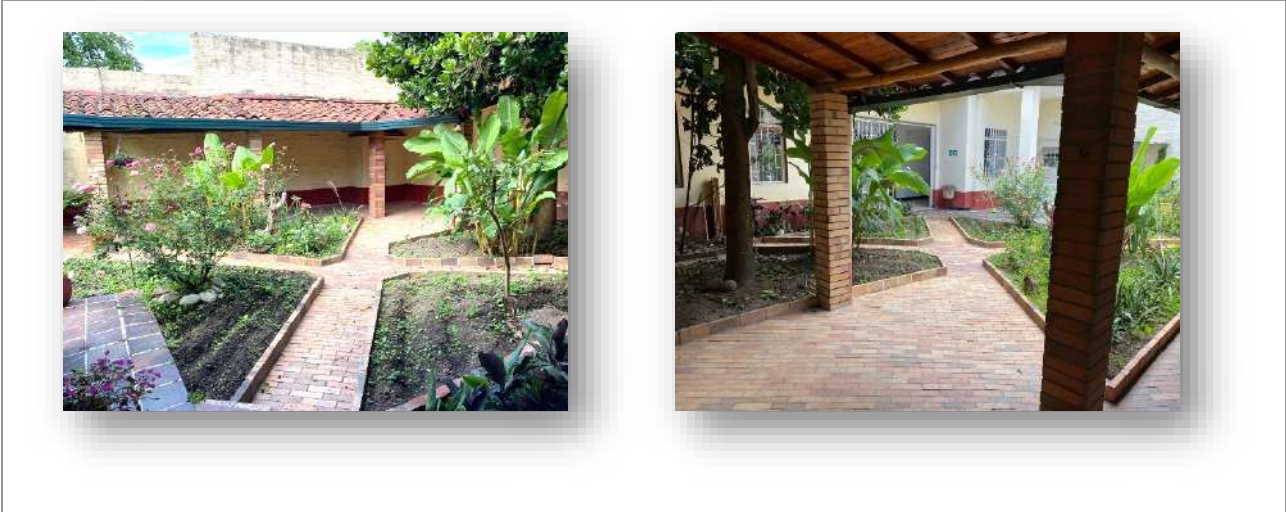
Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.



BAÑOS



OFICINA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

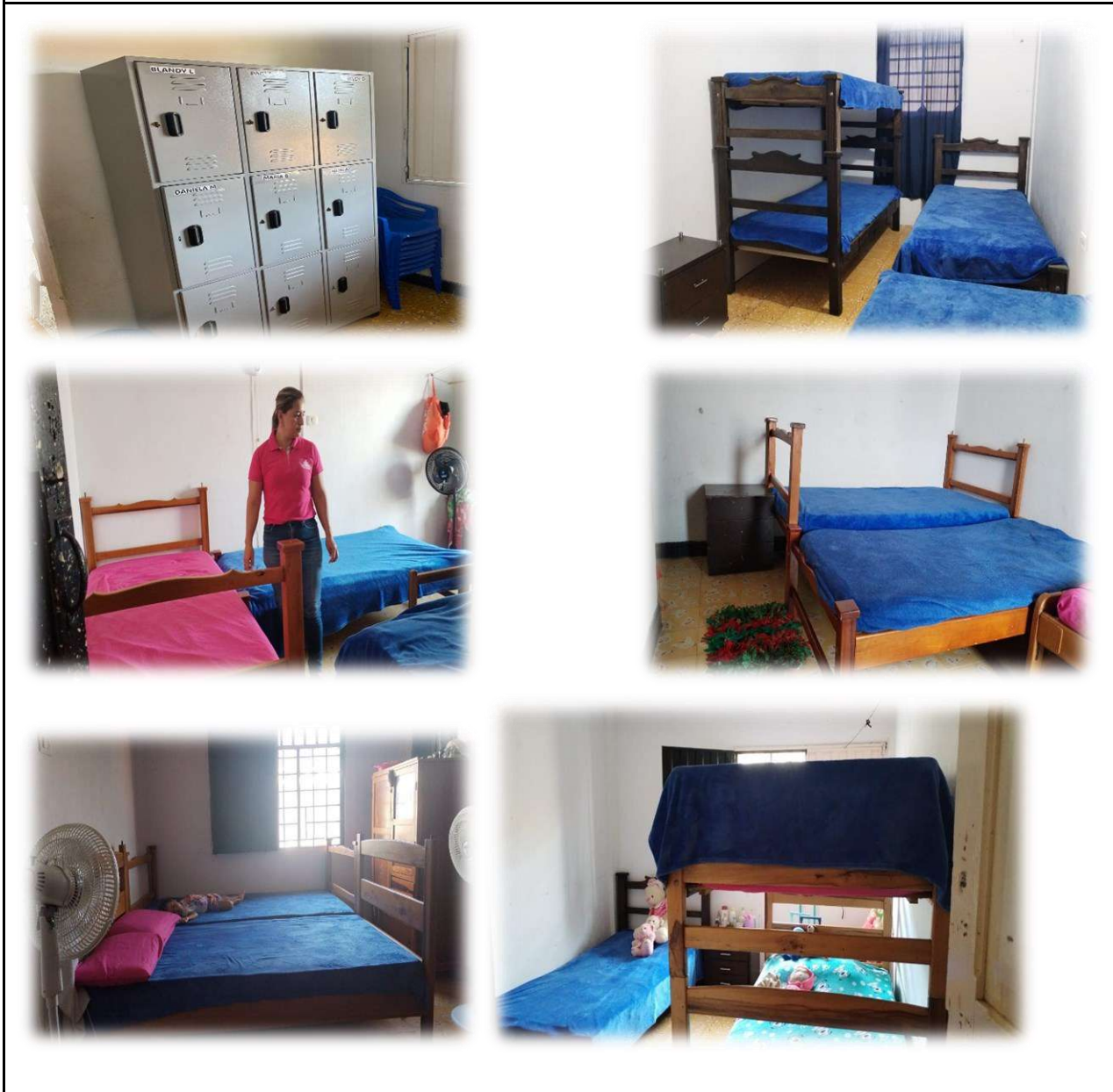


ZONA DE ESPARCIMIENTO

CASA REFUGIO PROVINCIA YARIGUIES



COCINA



HABITACIONES

BAÑOS

		
BAÑO 1 PRIMER PISO	BAÑO 2 PRIMER PISO	BAÑO 3 SEGUNDO PISO

PROPUESTA ECONOMICA

El valor propuesto está destinado a cubrir las medidas provisionales y definitivas de las mujeres y sus personas a cargo, emitidas por comisaria de familia de Piedecuesta, Santander.

La siguiente propuesta incluye:

CAPACIDAD EN RED DE CASAS REFUGIO DEL PROPONENTE: 11 Cupos/ personas disponibles para el municipio de Piedecuesta, con disponibilidad de la red de casa refugio como respaldo para la seguridad e integridad de acuerdo con el riesgo y características de las usuarias.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$57.139.000)

VALOR DEL APOORTE DEL CONTRATANTE: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MIL PESOS (\$39.997.300).

VALOR DEL APOORTE DEL PROPONENTE: DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$17.141.700), es decir, 30% del valor del convenio.

Nota 1: Los costos mencionados incluyen retenciones, descuentos o estampillas nacionales y locales.

Nota 2: Los servicios descritos se encuentran exentos de IVA DECRETO 1625 DE 2016 articulo 1.2.1.22.15.

Nota 3: La presente cotización tiene vigencia de cuarenta y cinco (45) días.

Nota 4: La descripción de el servicio de alimentación obedece a la Resolución No. 3803 de agosto 22 de 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía Y Nutrientes - RIEN para la población Colombiana expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Nota5: En caso de levantamiento de medidas y/o renuncia de medidas los cupos liberados podrán ser usados en la implementación de otras medidas de atención, es decir, son cupos rotativos.



PRESUPUESTO DETALLADO

TABLA DETALLADA DE COSTOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDA DE ATENCION, SEGÚN LA LEY 1257 DEL 2008

ITEM	DETALLE	UNID	DESCRIPCION	TIEMPO	CANT/CUPOS	VALOR DIARIO PERSONA	VALOR TOTAL	VALOR ENTIDAD TERRITORAL	VALOR COOPERANTE
1.COSTOS VARIABLES									
1.1	SERVICIO ALOJAMIENTO								
	Alojamiento en acomodacion multiple familiar	Dia/Persona	Habitacion en acomodacion multiple para el nucleo familiar, con ventilador, Menaje de habitación(cobijas,almohadas).	30	11	\$ 35.000	\$ 11.550.000	\$ 8.085.000	\$ 3.465.000
1.1.2	KIT DE ACOGIDA								
	Kit de acogida mayores de 36 meses	Mes/ Persona	Crema Dental (40ml-60ml),Jabon Corporal 110g,Jabonera,Champu (400ml),Acondicionador (300 ml),Rollo De Papel Higienico,Cepillo De Dientes, Portacepillo,Desodorante,Paquete De Toalla Higienicas x10 und flujo abundante (30gr-75gr),Maquina de afeitar,Peinilla,Jabon azul,Cloro 500 ml, jabon en polvo 500gr (entrega de cada 15 dias), bolsa ecologica.	30	11	\$ 10.800	\$ 3.564.000	\$ 2.494.800	\$ 1.069.200
	Kit de acogida menores de 36 meses	Mes/ Persona	Paquete De Pañales Bebe (3 unidades diarias),Biberon ,Jabon Para Bebe 110g,Champu bebe (200ml-375ml),Crema Antipañilitis.						
	Kit de adulto dependiente	Mes/ Persona	Paquete De Pañales Adulto (paquete X21 unidades),Crema Dental (40ml-60ml),Jabon Corporal 110g,Jabonera,Champu (400ml),Acondicionador (300 ml),Rollo De Papel Higienico,Cepillo De Dientes, Portacepillo,Desodorante,Paquete De Toalla Higienicas x10 und flujo abundante (30gr-75gr),Maquina de afeitar,Peinilla,Jabon azul,Cloro 500 ml, jabon en polvo 500gr(entrega de cada 15 dias) , bolsa ecologica.						
	TOTAL DE ALOJAMIENTO					\$ 45.800	\$ 15.114.000	\$ 10.579.800	\$ 4.534.200
1.2	ALIMENTACION								
	Dotacion desayuno	Dia/Persona	Fruta en porcion,alimento proteico , cereal, bebida con leche	30	11	\$ 13.000	\$ 4.290.000	\$ 3.003.000	\$ 1.287.000
	Dotacion almuerzo	Dia/Persona	Jugo de fruta natural , sopa, alimento proteico ,cereal,tuberculo,verduras (ensaladas oguisos),leguminosas (dos veces por semana en porcion o sopa)	30	11	\$ 21.000	\$ 6.930.000	\$ 4.851.000	\$ 2.079.000
	Dotacion cena	Dia/Persona	Jugo de fruta natural , alimento proteico ,cereal, tuberculo, verduras (ensaladas o guisos)	30	11	\$ 13.000	\$ 4.290.000	\$ 3.003.000	\$ 1.287.000

	Dotacion refrigerio media mañana	Dia/Persona	Bebida con leche ,cereal,fruta en porcion o en la bebida (4 veces por semana)	30	11	\$ 6.000	\$ 1.980.000	\$ 1.386.000	\$ 594.000
	Dotacion refrigerio medias tardes	Dia/Persona	Bebida con leche ,cereal,fruta en porcion o en la bebida (4 veces por semana)	30	11	\$ 6.000	\$ 1.980.000	\$ 1.386.000	\$ 594.000
	TOTAL ALIMENTACIÓN					\$ 59.000	\$ 19.470.000	\$ 13.629.000	\$ 5.841.000
1.3	TRANSPORTE								
	Transporte	Dia/Persona	Provision para la movilizacion de personas para la asistencia a citas de atencion en salud, judiciales y diligencias personales en el marco del proceso de implemetación de la medida de atención.	30	11	\$ 8.500	\$ 2.805.000	\$ 1.963.500	\$ 841.500
	TOTAL TRANSPORTE					\$ 8.500	\$ 2.805.000	\$ 1.963.500	\$ 841.500
	TOTAL DE COSTOS VARIABLES POR PERSONA					\$ 113.300	\$ 37.389.000	\$ 26.172.300	\$ 11.216.700
2	COSTOS FIJOS								
2.1	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL								
	Equipo Psicosocial	Mes	Coordinador tecnico	1	1		\$ 4.750.000	\$ 3.325.000	\$ 1.425.000
		Mes	Profesional de psicología, profesional en psicología para atencion individual, grupal y familiar.	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
		Mes	Profesional en trabajo social para desarrollar enfoque formativo, ocupacional y salud	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
	TOTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL						\$ 12.250.000	\$ 8.575.000	\$ 3.675.000
2.2	COSTOS ADMINISTRATIVOS								
	Auxiliar administrativo	Mes	Apoyo administrativo para gestionar el servicio	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
	Personal de seguridad	Mes	Personal de seguridad y vigilancia para garantizar la protección de las personas atendidas en casa refugio	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
	TOTAL DE COSTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 7.500.000	\$ 5.250.000	\$ 2.250.000
	TOTAL TOTAL DE COSTOS FIJOS						\$ 19.750.000	\$ 13.825.000	\$ 5.925.000
	TOTAL						\$ 57.139.000	\$ 39.997.300	\$ 17.141.700

Los costos mencionados incluyen retenciones, descuentos o estampillas nacionales y locales.

Nota: Los servicios descritos se encuentran exentos de IVA DECRETO 1625 DE 2016 articulo 1.2.1.22.15.

Vigencia: La presente cotización tiene vigencia de cuarenta y cinco (45) días.

Nota: La descripción del servicio de alimentación obedece a la Resolución No. 3803 de agosto 22 de 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía Y Nutrientes - RIEN para la población Colombiana expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Nota: En caso de levantamiento de medidas y/o renuncia de medidas los cupos liberados podrán ser usados en la implementación de otras medidas de atención, es decir, son cupos rotativos.

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Indicadores de EFICIENCIA DE GASTO

Gastos de implementación de los proyectos en el año x
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

$$\frac{\$701.238.250}{\$701.238.250} = 0.00$$



ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CC.91.518.150



SANDRA MILENA ARREDONDO GARCIA
Contador TP 283266-T

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Indicadores de EFICIENCIA DE ESFUERZO

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

$$\frac{\$701.238.250}{\$1.004.397.836} = 0.69$$



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CC.91.518.150



SANDRA MILENA ARREDONDO GARCIA
Contador TP 283266-T

“ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC”

NIT: 829.000.768-5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	Nota:	2024	2023
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	251.880.583	245.530.000
Cta ahorros Bancolombia 30686674611 \$ 159,081,728			
Cta ahorros Bancolombia 30600005534 \$ 86,448,240			
Activos financieros		-	-
Deudores comerciales y otros	6	-	-
Inventarios		-	-
Total activos corrientes		251.880.583	245.530.000
Activos no corrientes			
Activos financieros		-	-
Deudores	6	-	-
Propiedades, planta y equipo	7	98.022.000	87.550.000
Activos intangibles		-	-
Total activos no corrientes		98.022.000	87.550.000
Total activos		349.902.583	333.080.000
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Proveedores		-	-
Cuentas por pagar		18.874.000	27.000.000
Impuestos corrientes por pagar		-	-
Total pasivos corrientes		18.874.000	27.000.000
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar		-	-
Total pasivos corrientes		-	-
Total pasivos		18.874.000	27.000.000
Patrimonio ESAL			
Capital ESAL		27.868.997	61.075.000
Superavit de capital		-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes		303.159.586	245.005.000
Ganancias acumuladas		-	-
Total patrimonio ESAL		331.028.583	306.080.000
Total pasivos y patrimonio ESAL		349.902.583	333.080.000

ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
CC. 91,518.150
REPRESENTANTE LEGAL

Willington Rosado Ortiz
Contador Público
T.P. 119694-T
MIN. EDUCACIÓN NACIONAL T.C.C.
GENIO Y FIGURA HASTA LA SEPULTURA

“ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC”

NIT: 829.000.768-5

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	Notas	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	8	1.344.349.602,70	1.138.125.000,00
(-) Devoluciones en venta		339.951.766,60	226.710.000,00
Utilidad bruta		1.004.397.836,10	911.415.000,00
Costo de ventas	,	701.238.250,00	666.410.000,00
Utilidad operacional		303.159.586,10	245.005.000,00
Otros ingresos		-	-
Gastos de ventas y distribución		-	-
Gastos de administración		-	-
Otros gastos	9	-	-
Gastos financieros (Intereses)		-	-
Ganancia antes de impuesto a la renta.		303.159.586,10	245.005.000,00
Gasto por impuesto a la renta.		-	-
Utilidad Neta del período		303.159.586,10	245.005.000,00

ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
CC. 91,518.150
REPRESENTANTE LEGAL

Willington Rosado Ortiz
Contador Público
T/R: 119694-T
MIN. EDUCACIONAL ICC
GENIO Y FIGURA HASTA LA SEPULTURA

“ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC”

NIT: 829.000.768-5

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Notas a los estados financieros 31 de diciembre 2024-2023

NOTA No. 1 ENTIDAD REPORTANTE

La compañía ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC NIT: 829,000,768-5 domicilio principal en la CL 34 52 06 PLANADA DEL CERRO Santander Colombia , POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1996 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE ENERO DE 1997 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA BAJO EL NUMERO 69 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC. POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC. QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SANTANDER. OBJETO SOCIAL: POR ACTA 127 DEL 16 DE MAYO DE 2023 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA 08 DE JUNIO DE 2023 SE REFORMO ASÍ: ARTICULO 5. EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, PROPORCIONAR UN LUGAR DE PASO Y UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE QUE HAYAN SIDO OBJETOS DE VIOLACIÓN DE DERECHO HUMANO DESPLAZAMIENTO FORZOSO POR CAUSA DE VIOLENCIA Y ABANDONO POR PARTE DE PADRES, PARIENTES O ACTIVIDADES AFINES, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES APROPIADAS A SU EDAD, Y PARA QUE A TRAVÉS DE DICHAS ACTIVIDADES PUEDAN LOGRAR LA INCLUSIÓN A SU COMUNIDAD Y A SU VIDA COTIDIANA DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES FÍSICAS Y ASÍ MISMO PRETENDER, RESTABLECER, REPARAR DICHOS DERECHOS, CON LA FINALIDAD DE HACER INCLUSIÓN DEL INDIVIDUO EN LA COMUNIDAD A LA CUAL PERTENECEN DE FORMA ÚTIL Y PRODUCTIVA.

NOTA 2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMES

Los estados financieros de La compañía ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC NIT: 829,000,768-5, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

NOTA No.3 Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

3.2. Conversión de moneda extranjera.

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo.

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo devengan intereses adicionados al costo original de la transacción .

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.4.3. Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.4.4. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Inventarios

El inventario utilizado es el Inventario Periodico, a través de este sistema conoceremos las existencias de inventario solo al final del periodo cuando realizamos el conteo físico correspondiente. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada corte.

Los repuestos y otros equipos menores así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor ocho smlv (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.6. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de oficina	10	10%
Equipo de cómputo y comunicación	3	33%
Flota y equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedades ajenas	7	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.7. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.8. Obligaciones laborales

Los obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.9. Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.10. Capital social y Superavit.

El capital estará integrado por las aportaciones de todos los accionistas, dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables.

El incremento de capital o capitalización se refiere principalmente al aumento del patrimonio de la sociedad. Esta capitalización no se considera un ingreso de fuente nacional, según lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Tributario, razón por la cual no genera obligaciones en el impuesto de renta colombiano.

3.11. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.

3.12. Gastos financieros.

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

5. Efectivo caja y bancos.

Refleja un saldo a (2,024) de \$251.880.583 y está conformado por:

	2024	2023
Efectivo en Caja y Bancos	251.880.582,92	245.530.000,00

Sobre estos valores no existe restricción alguna para su utilización

6. Cuentas por cobrar

Refleja a la suma de a 2.024 y \$0 se detalla así

	2024	2023
Deudores comerciales y Otros	-	-

7. propiedades planta y equipos

Esta cuenta suma el valor de \$98.022.000 para 2,024; esta integrada por los siguientes rubros

	2024	2023
Propiedad Planta y Equipos	98.022.000,00	87.550.000,00

8. ingresos operacionales

Los ingresos operacionales reflejan \$ 1,334.349.603 en el 2024

	2024	2023
ingresos	1.344.349.602,70	1.138.125.000,00
Operacionales		
No operaionales		
Participacion Consorcio		

9. costos y gastos relevantes

Este rubro corresponde a los costos operacionales, necesarios para el cumplimiento de los contratos firmados por la empresa con sus clientes y a 31-12- 2024 los valores más predominantes fueron:

	2024	2023
Costos operacionales	701.238.250,00	666.410.000,00
Otros costos financieros		
Gastos Administracion	-	-
Gastos Intereses	-	-

ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
CC. 91,518.150
Gerente

Wilmington Rosado Ortiz
Contador Público
T/R: 119694-1
MIN. EDUCACIONAL - I/C/C
GENIO: FIGURA HASTA LA SEPULTURA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

283266-T

**SANDRA MILENA
ARREDONDO GARCIA**
C.C. 1008802632
RES. INSCRIPCION 1628 DEL 21/07/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y
DESARROLLO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

305922 321489



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 87- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

25 de Abril de 2025


ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1985**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-OCT-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARADO SERRANO LOPEZ



P-2700100-59120541-F-1095602632-20040915 00199 04259M 03 142745606

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.602.632**

ARREDONDO GARCIA
APELLIDOS
SANDRA MILENA
NOMBRES



Sandra Milena Arredondo
Firma

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

65A62A3BBD14C148

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA MILENA ARREDONDO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098602632 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 283266-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.441.868**

ROSADO ORTIZ

APELLIDOS
WILLINGTON

NOMBRES

Willington Rosado Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1974**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

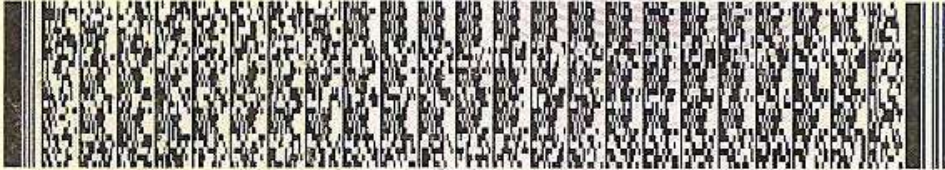
1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ABR-1992 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2701900-00117542-M-0091441868-20081030 0005088282A 1 7150006803

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0287519427680897

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLINGTON ROSADO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No **91441868** de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 119694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado.

Calle 33 N° 53-30, willroor@yahoo.es, TEL. 3146902108-3187389405

¡GENIO Y FIGURA HASTA LA SEPULTURA!

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119694-T

WILLINGTON
ROSADO ORTIZ
C.C. 91441868

RESOLUCION INSCRIPCION 158 **FECHA 06/07/2006**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE *Luis Eduardo Forero Vargas*
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS **129548**

FIRMA DEL TITULAR

102182

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Adicionalmente, quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

102182



Registramos 3363 000012

“ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC”

NIT: 829.000.768-5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	Nota:	2024	2023
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	251.880.583	245.530.000
Cta ahorros Bancolombia 30686674611 \$ 159,081,728			
Cta ahorros Bancolombia 30600005534 \$ 86,448,240			
Activos financieros		-	-
Deudores comerciales y otros	6	-	-
Inventarios		-	-
Total activos corrientes		251.880.583	245.530.000
Activos no corrientes			
Activos financieros		-	-
Deudores	6	-	-
Propiedades, planta y equipo	7	98.022.000	87.550.000
Activos intangibles		-	-
Total activos no corrientes		98.022.000	87.550.000
Total activos		349.902.583	333.080.000
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Proveedores		-	-
Cuentas por pagar		18.874.000	27.000.000
Impuestos corrientes por pagar		-	-
Total pasivos corrientes		18.874.000	27.000.000
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar		-	-
Total pasivos corrientes		-	-
Total pasivos		18.874.000	27.000.000
Patrimonio ESAL			
Capital ESAL		27.868.997	61.075.000
Superavit de capital		-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes		303.159.586	245.005.000
Ganancias acumuladas		-	-
Total patrimonio ESAL		331.028.583	306.080.000
Total pasivos y patrimonio ESAL		349.902.583	333.080.000

ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
CC. 91,518.150
REPRESENTANTE LEGAL

Willington Rosado Ortiz
Contador Público
T.P. 119694-T
MIN. EDUCACIÓN NACIONAL T.C.C.
GENIO Y FIGURA HASTA LA SEPULTURA

“ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC”

NIT: 829.000.768-5

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

	Notas	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	8	1.344.349.602,70	1.138.125.000,00
(-) Devoluciones en venta		339.951.766,60	226.710.000,00
Utilidad bruta		1.004.397.836,10	911.415.000,00
Costo de ventas	,	701.238.250,00	666.410.000,00
Utilidad operacional		303.159.586,10	245.005.000,00
Otros ingresos		-	-
Gastos de ventas y distribución		-	-
Gastos de administración		-	-
Otros gastos	9	-	-
Gastos financieros (Intereses)		-	-
Ganancia antes de impuesto a la renta.		303.159.586,10	245.005.000,00
Gasto por impuesto a la renta.		-	-
Utilidad Neta del período		303.159.586,10	245.005.000,00

ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
CC. 91,518.150
REPRESENTANTE LEGAL

Willington Rosado Ortiz
Contador Público
T/R: 119694-T
MIN. EDUCACIONAL ICC
GENIO Y FIGURA HASTA LA SEPULTURA

“ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC”

NIT: 829.000.768-5

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Notas a los estados financieros 31 de diciembre 2024-2023

NOTA No. 1 ENTIDAD REPORTANTE

La compañía ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC NIT: 829,000,768-5 domicilio principal en la CL 34 52 06 PLANADA DEL CERRO Santander Colombia , POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1996 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE ENERO DE 1997 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA BAJO EL NUMERO 69 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC. POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC. QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SANTANDER. OBJETO SOCIAL: POR ACTA 127 DEL 16 DE MAYO DE 2023 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA 08 DE JUNIO DE 2023 SE REFORMO ASÍ: ARTICULO 5. EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, PROPORCIONAR UN LUGAR DE PASO Y UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE QUE HAYAN SIDO OBJETOS DE VIOLACIÓN DE DERECHO HUMANO DESPLAZAMIENTO FORZOSO POR CAUSA DE VIOLENCIA Y ABANDONO POR PARTE DE PADRES, PARIENTES O ACTIVIDADES AFINES, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES APROPIADAS A SU EDAD, Y PARA QUE A TRAVÉS DE DICHAS ACTIVIDADES PUEDAN LOGRAR LA INCLUSIÓN A SU COMUNIDAD Y A SU VIDA COTIDIANA DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES FÍSICAS Y ASÍ MISMO PRETENDER, RESTABLECER, REPARAR DICHOS DERECHOS, CON LA FINALIDAD DE HACER INCLUSIÓN DEL INDIVIDUO EN LA COMUNIDAD A LA CUAL PERTENECEN DE FORMA ÚTIL Y PRODUCTIVA.

NOTA 2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMES

Los estados financieros de La compañía ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC NIT: 829,000,768-5, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

NOTA No.3 Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

3.2. Conversión de moneda extranjera.

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo.

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo devengan intereses adicionados al costo original de la transacción .

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.4.3. Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.4.4. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Inventarios

El inventario utilizado es el Inventario Periodico, a través de este sistema conoceremos las existencias de inventario solo al final del periodo cuando realizamos el conteo físico correspondiente. Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada corte.

Los repuestos y otros equipos menores así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor ocho smlv (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.6. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de oficina	10	10%
Equipo de cómputo y comunicación	3	33%
Flota y equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedades ajenas	7	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.7. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.8. Obligaciones laborales

Los obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.9. Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.10. Capital social y Superavit.

El capital estará integrado por las aportaciones de todos los accionistas, dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables.

El incremento de capital o capitalización se refiere principalmente al aumento del patrimonio de la sociedad. Esta capitalización no se considera un ingreso de fuente nacional, según lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Tributario, razón por la cual no genera obligaciones en el impuesto de renta colombiano.

3.11. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares.

3.12. Gastos financieros.

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

5. Efectivo caja y bancos.

Refleja un saldo a (2,024) de \$251.880.583 y está conformado por:

	2024	2023
Efectivo en Caja y Bancos	251.880.582,92	245.530.000,00

Sobre estos valores no existe restricción alguna para su utilización

6. Cuentas por cobrar

Refleja a la suma de a 2.024 y \$0 se detalla así

	2024	2023
Deudores comerciales y Otros	-	-

7. propiedades planta y equipos

Esta cuenta suma el valor de \$98.022.000 para 2,024; esta integrada por los siguientes rubros

	2024	2023
Propiedad Planta y Equipos	98.022.000,00	87.550.000,00

8. ingresos operacionales

Los ingresos operacionales reflejan \$ 1,334.349.603 en el 2024

	2024	2023
ingresos	1.344.349.602,70	1.138.125.000,00
Operacionales		
No operaionales		
Participacion Consorcio		

9. costos y gastos relevantes

Este rubro corresponde a los costos operacionales, necesarios para el cumplimiento de los contratos firmados por la empresa con sus clientes y a 31-12- 2024 los valores más predominantes fueron:

	2024	2023
Costos operacionales	701.238.250,00	666.410.000,00
Otros costos financieros		
Gastos Administracion	-	-
Gastos Intereses	-	-

ARGUMEDO VARGAS ADOLFO
CC. 91,518.150
Gerente

Wilmington Rosado Ortiz
Contador Público
T/R: 119694-1
MIN. EDUCACIONAL - I.C.C.
GENIO: FIGURA HASTA LA SEPULTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ESTABLECIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito representante Legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC**, identificada con NIT **829.000.768-5**, por medio del presente certifica que:

1. La ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO “**ANSOLTEC**” cuenta con un establecimiento operativo ubicado dentro del área urbana del Municipio de Piedecuesta, con matrícula de establecimiento 648458 el cual se encuentra debidamente habilitado y dotado para la prestación de servicios relacionados con su objeto social.
2. Dicho establecimiento cuenta con los espacios físicos necesarios y adecuados para la atención continua de usuarios y beneficiarios, cumpliendo con los requerimientos físicos y logísticos necesarios para brindar los servicios requeridos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de lunes a domingo.
3. Se adjunta a este documento registro fotográfico donde se evidencian las instalaciones del establecimiento, incluyendo los espacios habilitados para la prestación de los servicios.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente certificado en el municipio de Piedecuesta, a los 6 días del mes de mayo del año 2025.



Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal

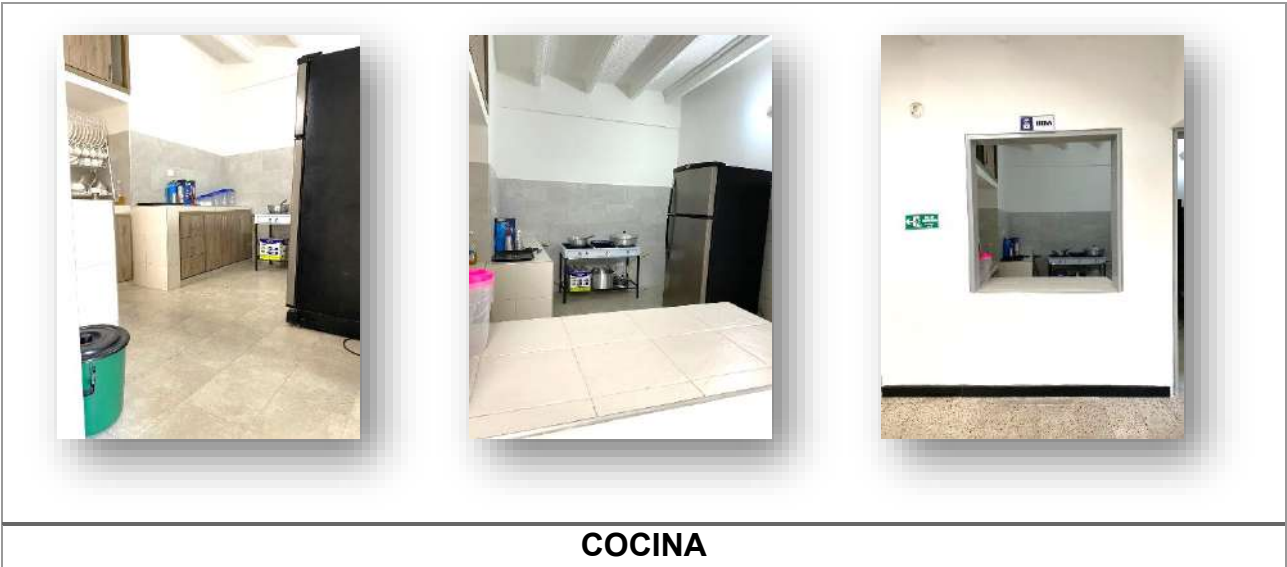


CASA REFUGIO AREA METROPOLITANA

PLANO:

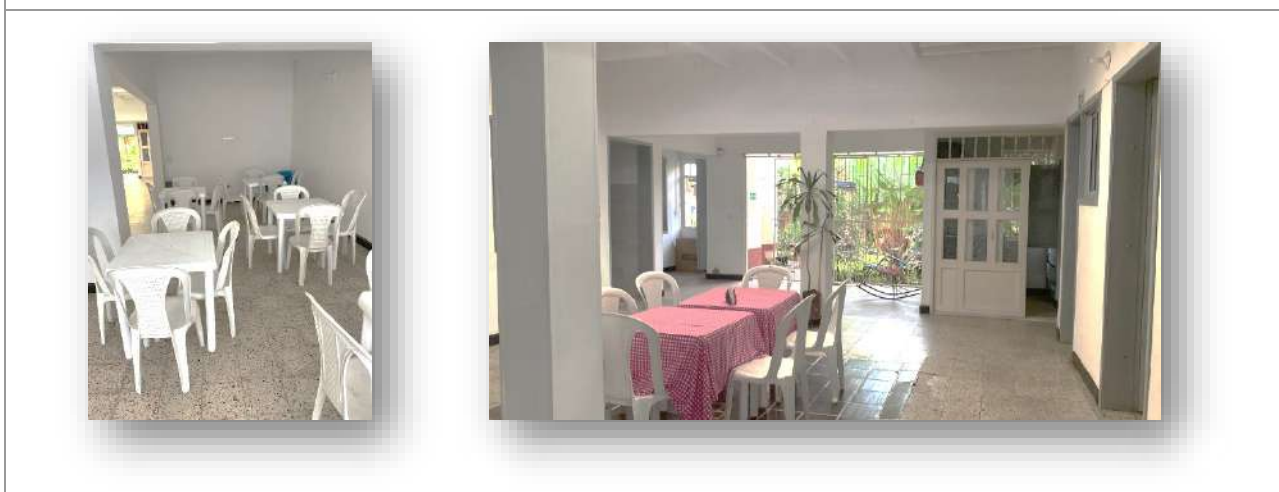


AREAS:





HABITACIONES



COMEDOR

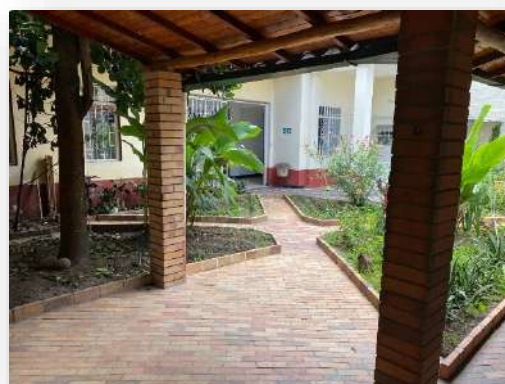


BAÑOS





OFICINA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL



ZONA DE ESPARCIMIENTO





CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** Recibo No. S000668412 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 829000768-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504422
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 09 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 34 52 06
BARRIO : PLANADA DEL CERRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157664602
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3133391440
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ansoltecbca@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 34 52 06
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : PLANADA DEL CERRO
CORREO ELECTRÓNICO : ansoltecbca@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ansoltecbca@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1996 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE ENERO DE 1997 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCKyeZq

BAJO EL NUMERO 69 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 121 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 26 DE AGOSTO DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA BAJO EL NUMERO 14015 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

POR ACTA NÚMERO 125 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 70377 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
 - 2) ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
 - 3) ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
 - 4) ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC
- Actual.) ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 116 DEL 15 DE JUNIO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 117 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 118 DEL 14 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-115	20040723	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321 MEJA	20201209
AC-116	20120615	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321 MEJA	20201209
AC-117	20121024	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321	20201209

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC



Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

AC-118	20130414	ASAMBLEA GENERAL	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-119	20130411	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-118	20130517	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINADIA	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-121	20160822	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-119	20130914	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-122	20170803	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-125	20201116	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-127	20230516	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-20432	20230608

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: POR ACTA 127 DEL 16 DE MAYO DE 2023 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA 08 DE JUNIO DE 2023 SE REFORMO ASÍ: ARTICULO 5. EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA ASOCIACIÓN PRESTARA SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO PARA TURISTA, EN HABITACIONES INDIVIDUALES Y COMPARTIDAS, PRESTARA EL SERIVIO DE RESTAURANTE PARA LOS VISITANTES LOCALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, REALIZARÁ TODA ACTIVIDAD RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA TURISTAS QUE VENGAN A VISITAR LA CIUDAD Y TODA ACTIVDAD CONEXA, REALIZARÁ PASADÍA Y SERVIRÁ DE GUÍA TURÍSTICOS PARA EL AVISTAMIENTO DE AVES EN LOS CORREGIMIENTO DEL LLANI, MESETA SAN RAFAEL, MUNICIPIOS COMO PUERTO WILCHES Y DEMAS LUGARES QUE SIRVAN DONDE SE PUEDA DESARROLLAR EL AVISTAMIENTO DE AVES. SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, TRANSPORTE NO MEDICALIZADO DE USUARIOS CON TRATAMIENTO MÉDICO, SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LENTES Y MONTURAS. DE IGUAL FORMA TENDRÁ EN EL OBJETO: CREAR, ESTABLECER, EJECUTAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, MANEJAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MODELO EN GENERAL QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL, DEL ADULTO MAYOR. PRESTARA ATENCIÓN Y/O SERVICIO COMO CASA TURÍSTICA, VIVIENDA TURÍSTICA U OTRO TIPO DE VIVIENDA TURÍSTICAS. TAMBIÉN ATENCIÓN COMO REFUGIO, ALBERGUE. LA ASOCIACIÓN DESARROLLARÁ PROGRAMAS DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO, Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SUMINISTRO DE PRÓTESISDENTALES, PRÓTESIS EN GENERAL, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO; DESARROLLARÁ PROGRAMAS EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, PRESTARÁ EL SERVICIO EN SALUD ORAL. SERÁN BENEFICIARIOS ESTOS PROGRAMAS LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DE SISBÉN O QUIENES SEGÚN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, REALIZADA POR EL PROFESIONAL EXPERTO, REQUIERAN DE ESTE SERVICIO PARA MITIGAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL. SE BRINDARÁ ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, ORIENTADOS A GARANTIZARLE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. SE GARANTIZARÁ LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EL PROYECTO DE ATENCIÓN PRIMARIA HARÁ PARTE DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO VIDA, SIN PERJUICIO DE QUE ESTAS PERSONAS PUEDAN TENER ACCESO A LOS PROGRAMAS DE ESTE TIPO QUE OFREZCAN LOS ASEGURADORES DEL SISTEMA DE SALUD VIGENTE EN COLOMBIA. LA ASOCIACIÓN PRESTARÁ SUS SERVICIOS AL ADULTO MAYOR EN: 1) ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. 2) ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS CONDUCEN. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CUANDO SEA NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS ESPECÍFICA. 3) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTE

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGckyeZq

EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES. 4) ASEGURAMIENTO EN SALUD. SERÁ UNIVERSAL EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO A LOS ADULTOS MAYORES DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE DEFINE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, COMO BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. 5) CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. 6) DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADO POR PERSONAS CAPACITADAS. 7) ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. 8) PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE. 9) PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES. 10) USO DE INTERNET. 11) AUXILIO EXEQUIAL MÍNIMO DE 1 SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS. A. CREAR, ESTABLECER, EJECUTAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, MANEJAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MODELO EN GENERAL QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL, DEPORTIVO, LA SALUD, ECOLÓGICO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR, LAS MUJERES CABEZAS DE HOGAR Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. B. FOMENTAR LA CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE, ECOLOGÍA, DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS, BÁSICOS, SALUD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, ASISTENCIA Y FOMENTO, COMO MEDIO PARA ADQUIRIR UN DESARROLLO SOCIAL, QUE CONDUZCA AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LAS COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y POBLACIÓN EN ESTADO VULNERABLES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. C. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATAR, ORGANIZAR, PROPORCIONAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, Y DEMÁS COMUNIDADES EN ESTADO VULNERABLE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. D. PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ MEDIANTE EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS PERIÓDICOS QUE CONVIENEN LA ASISTENCIA CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y SALUD EN ACTIVIDADES QUE ESTA POBLACIÓN VULNERABLE, SUMINISTRARA COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS. E. LOGÍSTICA, APOYO, PROMOCIÓN Y DESARROLLOS DE EVENTOS SOCIALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ACTIVIDADES CONEXAS. PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS. DIFUSIÓN POR MEDIO AUDIOVISUALES, IMPRESOS, PUBLICITARIOS. CONSULTORÍA SOCIAL EN: DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICRO EDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE DOCENTES, AYUDAS EDUCATIVAS, PLANEACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SERVICIOS EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, SISTEMA DE PLANEACIÓN FAMILIAR, TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. CONSULTORÍA. CONSULTORÍA EN DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO. CONSULTORÍA EN SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DESECHO TÓXICOS; ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. CONSULTORÍA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS; CONSULTORÍA EN SALUD REALIZACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD Y ACTIVIDADES CONEXAS; REALIZARÁ CAPACITACIONES EN CULTURA DE MOVILIDAD, CULTURA VIAL E INTELIGENCIA VIAL, REALIZARÁ EVENTOS Y CAMPAÑAS EN CULTURA DE MOVILIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. F. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, CAPACITACIÓN DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL. SUMINISTRO MÉDICO Y HOSPITALARIO. CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE FÁRMACO DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS A MADRES CABEZA DE FAMILIA; PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DEL ADULTO MAYOR. PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN INTEGRAL. PROGRAMA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL ADULTO MAYOR. GENERAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, EN EL ÁMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL CON EL FIN DE ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS, LLEVANDO RESPUESTAS A LAS INICIATIVAS DE SECTOR, ELEVANDO LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN, GESTIONAR DESARROLLAR BRIGADAS DE SALUD, PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR INFORMAL DE ECONOMÍA Y EMPRESAS EN GENERAL; CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CURSOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD Y ACTIVIDADES CONEXAS, CAPACITAR, PROMOCIONAR, PROPORCIONAR Y DIVULGAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN LA ÁREAS DE SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. G. DESARROLLAR PROYECTOS DE EMPLEO PÚBLICO MASIVO Y DE CHOQUE TALES COMO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ARREGLOS DE ESCUELAS, LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE CIÉNAGAS, REFORESTACIÓN, PROMOTORES AMBIENTALES, ASEO Y U ORNATO, MANTENIMIENTO DE ESPEJOS DE AGUA ENTRE OTROS. FOCALIZANDO A LAS PERSONAS DE LOS ESTRATOS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN. DESARROLLAR ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO Y QUE CONTRIBUYAN A LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA. PROMOVER PROYECTOS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO Y LA PESCA ARTESANAL A TRAVÉS DE PRODUCCIÓN, ASOCIATIVA, CAMPESINA AGROPECUARIA Y PESQUERAS. COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PECES. RECIBIR LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS. ETC., UBICADOS EN ZONAS URBANAS Y RURALES. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: CAPACITACIÓN AVÍCOLA, CAPACITACIÓN AGRÍCOLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PISCÍCOLA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PISCÍCOLA Y MANEJO DE CULTIVOS, ASESORÍA EN PISCICULTURA, CAPACITACIÓN EN LABORATORIO, DIAGNÓSTICO Y CALIDAD DEL AGUA, CAPACITACIÓN SEMINARIOS, CURSOS RELACIONADOS CON EL MEDIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCKyeZq

AMBIENTE, MANTENIMIENTO DE PARQUES, AVENIDAS, ZONAS VERDES, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, Y TODO LO RELACIONADO CON LA ECOLOGÍA Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL, PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN BUSCA DEL CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA CREAR Y FORTALECER LAS GRANJAS EXPERIMENTALES, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN AL FOMENTO DE LA ESPECIE PORCINA: SUMINISTRO PERMANENTE DE ANIMALES (HEMBRAS Y MACHOS) PARA FOMENTO DE LA ESPECIE EN TODA EL ÁREA DE INFLUENCIA. (RAZAS MEJORADAS Y LÍNEAS GENÉTICAS); CAPACITACIÓN SOBRE TODOS ASPECTO INHERENTE A LA ESPECIE DIRIGIDO A PRODUCTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN EN: BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, PRODUCCIÓN LIMPIA EN PORCICULTURA, BUENAS PRÁCTICAS EN PORCICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS, ASESORÍA Y CAPACITACIONES EN EVALUACIÓN LINEAL DE VACAS Y PROGRAMACIÓN DE TOROS, EVALUACIÓN DEL TIPO DE LAS VACAS (UBRE, PATAS, ANCAS O CONFORMACIÓN CORPORAL), PARA CORREGIR DEFECTOS EN LA DESCENDENCIA. CONTROL DE LA CONSANGUINIDAD, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) MANIPULACIÓN GINECOLÓGICA Y HORMONAL EN VACAS Y NOVILLAS PARA REALIZAR INSEMINACIONES A TIEMPO FIJO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA REPRODUCTIVA DEL HATO, TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, ASESORÍA Y CAPACITACIONES SELECCIÓN DE VACAS Y NOVILLAS DONADORAS GENÉTICAMENTE SUPERIORES, TRATAMIENTO SUPEROVULATORIO, COLECTA DE EMBRIONES Y CRIO PRESERVACIÓN, SELECCIÓN DE HEMBRAS RECEPTORAS, SINCRONIZACIÓN DE RECEPTORAS, TRANSFERENCIA DE EMBRIONES FRESCOS O CONGELADOS, DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE LA PREÑEZ Y ACTIVIDADES CONEXAS. H. TITULACIÓN DE PREDIOS Y VIVIENDA ASESORÍAS EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRO. LOGÍSTICA, MONTAJE, SUMINISTRO, CONTRATACIÓN Y FOMENTO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ASESORÍAS EN DERECHO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, CIVIL, FAMILIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN REGALÍAS, RELIQUIDACIÓN DE REGALÍAS. CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA MGA, METODOLOGÍA DNP. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. I. SUMINISTRO. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EXISTENTES EN EL MERCADO CUYO DESARROLLO Y PRESTACIÓN NO ESTÁN PROHIBIDOS Y LIMITADOS PARA ESTE TIPO DE FUNCIÓN QUE POR ESTATUTO SE CONSTITUYE, SUMINISTRO DE VÍVERES, SUMINISTRO DE ALEVINOS, SUMINISTRO DE PECES, SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CERDOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PORCINA. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIRIGIDOS AL ÁREA CULTURAL, ARTÍSTICAS, EDUCATIVA Y ACTIVIDADES CONEXAS. SECTOR EDUCACIÓN KIDS ESCOLARES; CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN A EDUCADORES; DOTACIÓN ESCOLAR; INFRAESTRUCTURA ESCOLAR; ASESORÍA PROFESIONALES, APLICACIÓN DE PRUEBAS TIPO ICFES PSICOTÉCNICAS, ORIENTACIÓN PROFESIONAL, DESARROLLO DE PROGRAMA TIPO ICFES. J. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PROGRAMAS A COMERCIANTES Y ASOCIACIONES. ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL, CULTURA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL E INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD, CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y CONSERVACIÓN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL; PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL; PROGRAMA DE GESTORES CULTURALES; PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL; ORGANIZAR, PROMOVER PROGRAMAS ACADÉMICOS Y CULTURALES; LEVANTAR EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL, DESARROLLAR VALORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS, ARTÍSTICO Y LITERARIO DE LOS BIENES CULTURALES DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA. PROMOVER EL ESTÍMULO Y LA PROYECCIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, SECTOR SOCIAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL, ECOLÓGICO. K. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL CUYO FIN SEA CONSTITUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA COMUNAL. APOYAR, ACOMPAÑAR, ASESORAR Y CAPACITAR EN LOS PROYECTOS SUSTENTABLES, JUVENILES EN DIVERSAS MODALIDADES (TECNOLOGÍA, CREACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS). EJECUTAR, PLANEAR PROYECTOS PARA MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES EN ASPECTOS TALES COMO LA SIEMBRA, LEVANTE ADECUADO DE ANIMALES, SACRIFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS EJECUTAR, PLANEAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ESTUDIOS Y ASESORÍAS SOBRE TEMAS DE PROGRAMACIÓN, PREVENCIÓN SOBRE LAS ÁREAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, MEDICO, AMBIENTE, SALUD PÚBLICA CONTROL DE VECTORES ALIMENTOS Y SALUD OCUPACIONAL; EDUCACIÓN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO, COMUNIDADES MARGINADAS Y PROBLEMAS SOCIALES, APOYAR ACOMPAÑAR, ASESORAR EN LOS PROYECTOS SUSTENTABLES, JUVENILES EN DIVERSAS MODALIDADES; DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN SITUACIONES DE POBREZA, DESPLAZAMIENTO, PÉRDIDA DE IDENTIDAD, TRABAJO INFANTIL Y NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y EN GENERAL A TODAS AQUELLAS VÍCTIMAS EN DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, INCLUYENDO A LA MUJER CABEZA DE HOGAR, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A LOS CAPACITADOS Y A LOS INDIGENTES; CANALIZAR RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS COMUNIDADES; ASESORAR LOS ENTES MUNICIPALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ORDEN DE DESARROLLO A PARTIR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, REALIZAR TALLERES Y/O SEMINARIOS SOBRE MOTIVACIÓN, AUTOESTIMA SEXUALIDAD, Y GÉNERO, CLIMA ORGANIZACIONAL Y LIDERAZGO COMUNITARIO, CALIDAD TOTAL DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVOS SOBRE PSICOLOGÍA, SEXUALIDAD, EFECTIVIDAD Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. PARÁGRAFO 1: PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS OBJETIVOS LA ASOCIACIÓN PODRÁ ACOMETER LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR Y OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SUS FINALIDADES. 2. ADQUIRIR EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS QUE PERSIGAN IGUALES OBJETIVOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES. 3. PRODUCIR, ADQUIRIR, VENDER PRODUCTOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS A ESTABLECER Y ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLOS. 4. ASESORARSE Y

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS EN LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE PERSIGAN FINES SIMILARES, COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN APORTANDO A ELLA PARTE DE SUS BIENES O ENTREGÁNDOLOS EN COMODATO, LOS REFERIDOS CONVENIOS CONSTITUIRÁN COOPERACIÓN MAS NO AFILIACIÓN. 5. DISEÑAR, ESTRUCTURAS Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. 6. CONCEDER Y RECIBIR PRESTAOS, GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS DE CRÉDITOS, CIVILES Y COMERCIALES QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS DE ACUERDO A SU NATURALEZA. 7. CELEBRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑÍA ASEGURADA Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS. 8. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGAN INTERÉS. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS LOS ASPECTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE CONVENGAN EL OBJETO DE LA ENTIDAD. 10. LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS 11. OTROS PROGRAMAS FUTUROS ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MOMENTO. 12. PROPORCIONAR UN LUGAR DE PASO Y UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS. NIÑAS, ADOLESCENTES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE QUE HAYAN SIDO OBJETOS DE VIOLACIÓN DE DERECHO HUMANO DESPLAZAMIENTO FORZOSO POR CAUSA DE VIOLENCIA Y ABANDONO POR PARTE DE PADRES, PARIENTES O ACTIVIDADES AFINES, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES APROPIADAS A SU EDAD. Y PARA QUE A TRAVÉS DE DICHAS ACTIVIDADES PUEDAN LOGRAR LA INCLUSIÓN A SU COMUNIDAD Y A SU VIDA COTIDIANA DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES FÍSICAS Y ASÍ MISMO PRETENDER, RESTABLECER, REPARAR DICHOS DERECHOS, CON LA FINALIDAD DE HACER INCLUSIÓN DEL INDIVIDUO EN LA COMUNIDAD A LA CUAL PERTENECEN DE FORMA ÚTIL Y PRODUCTIVA. 13. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TEMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO, DESMOVILIZADOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANAN LA LEY, ESTO SE MATERIALIZA EN LA GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE CADA UNO DE ELLOS, CUYO PRINCIPAL INSTRUMENTO SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES. 14. GESTIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARGUMEDO VARGAS ADOLFO	CC 91,518,150

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCOCER PEÑA DELFINA	CC 63,467,342

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CACERES ANGELINA	CC 28,380,261

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GRAJALES VILLACOB YULIANA	CC 60,267,227



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GONZALEZ FRANCISCO	CC 5,023,530

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SIERRA ALIRIO	CC 5,943,065

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCOCER VARGAS RAUL DANILO	CC 72,291,933

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NO. 119 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CONSTA: REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULO 68: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y SU VIGENCIA O EJERCICIO EN VITALICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ARGUMEDO VARGAS ADOLFO	CC 91,518,150

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 119 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 68: TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD. H) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE FACULTADES PLENAS PARA ORDENAR GASTOS, CELEBRAR CONTRATOS EN LAS CUANTÍAS Y EN LA NATURALEZA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. C) ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CADA AÑO. D) AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA ASOCIACIÓN. E) FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE EFECTÚE LA ASOCIACIÓN. F) AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA ASOCIACIÓN. G) CREAR, EFECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA ASOCIACIÓN. H) ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. I) ELABORAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN. J) CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. K) PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS. L) DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. M) INSCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA ASOCIACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. N) ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN, ABRIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA ASOCIACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. O) MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. P) CREAR ALIANZAS, ASOCIACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN. Q) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$50,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** Recibo No. S000668412 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

verificación GTUGCkyeZq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2
Recibo No. 12106964, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: HOGAR DE ACOGIDA BERACA DE PIEDECUESTA
Matrícula No. 648458
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de Octubre de 2024
Activos Vinculados: \$4.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial: CALLE 8 # 11 - 72 BARRIO SAN RAFAEL
Municipio: Piedecuesta
Correo electrónico: ansoltec@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3157664602
Teléfono comercial 2: 3178004892
Teléfono comercial 3: No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5519
Actividad secundaria Código CIIU: 5590

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ATENCION MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

PROPIETARIO

Nombre: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
Identificación: 829000768-5
Domicilio: Barrancabermeja
Matrícula No.: 0504422

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2
Recibo No. 12106964, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2
Recibo No. 12106964, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICADO DEL PERSONAL REQUERIDO

Señores
Municipio de Piedecuesta
Carrera 7 No 9-43
L.C

Referencia: Proceso de información **No.** SGPC-SIP-001-2025, en adelante el “proceso de informacion”

Objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.”

Adolfo Argumedo Vargas en mi calidad de representante legal de **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que contamos con EL PERSONAL establecido en la solicitud de información para garantizar el cumplimiento del convenio y de las obligaciones y plazos establecidos en el objeto contractual.

Atentamente,

Nombre del proponente: ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Nombre del representante legal: ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

C. C. No. 91518150 de BUCARAMANGA

Dirección de correo CONFIDENCIAL LEY1257/2008, ART19, PARAGRAFO 3.

Correo electrónico ANSOLTEC@HOTMAIL.COM

Telefax : 3157664602

Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



3157664602
3178004893



ansoltecba@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.

ANEXO- PERSONAL MÍNIMO

Señores
Municipio de Piedecuesta
Carrera 7 No 9-43
L.C

PROCESO No. : SGPC-SIP-001-2025

OBJETO : “PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A
TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA
EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

PROPONENTE: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO Y/O PERFIL
ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER	1.098.795.616	COORDINADOR TECNICO
LUCELLY MERCHAN	60.267.481	PSICÓLOGA
PAOLA HERNANDEZ	1.070.950.460	TRABAJADORA SOCIAL
ADOLFO ARGUMEDO VARGAS	91.518.150	ABOGADO
DANIEL PEÑALOZA RODRIGUEZ	1.005.178.766	AUXILIAR ADMINISTRATIVO



REPRESENTANTE LEGAL
Adolfo Argumedo Vargas
C.C: 91.518.150



3157664602
3178004893



ansoltecba@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** Recibo No. S000668412 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 829000768-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504422
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 09 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 34 52 06
BARRIO : PLANADA DEL CERRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157664602
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3133391440
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ansoltecbca@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 34 52 06
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : PLANADA DEL CERRO
CORREO ELECTRÓNICO : ansoltecbca@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ansoltecbca@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8810 - ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1996 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 20 DE ENERO DE 1997 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCKyeZq

BAJO EL NUMERO 69 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 121 DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 26 DE AGOSTO DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA BAJO EL NUMERO 14015 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

POR ACTA NÚMERO 125 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 70377 DEL LIBRO RE51, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
 - 2) ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
 - 3) ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
 - 4) ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC
- Actual.) ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 116 DEL 15 DE JUNIO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 117 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD EL NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 118 DEL 14 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD, EL NUEVO SOL DE EL CENTRO SIGLA: CENTRO VIDA ANSOLTEC POR ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-115	20040723	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321 MEJA	20201209
AC-116	20120615	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321 MEJA	20201209
AC-117	20121024	ASAMBLEA GENERAL	BARRANCABER RE01-18321	20201209

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC



Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** Recibo No. S000668412 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

AC-118	20130414	ASAMBLEA GENERAL	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-119	20130411	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-118	20130517	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINADIA	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-121	20160822	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-119	20130914	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-122	20170803	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-125	20201116	ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-18321	20201209
AC-127	20230516	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	MEJA BARRANCABER RE01-20432	20230608

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: POR ACTA 127 DEL 16 DE MAYO DE 2023 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA 08 DE JUNIO DE 2023 SE REFORMO ASÍ: ARTICULO 5. EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES: OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA ASOCIACIÓN PRESTARA SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALOJAMIENTO PARA TURISTA, EN HABITACIONES INDIVIDUALES Y COMPARTIDAS, PRESTARA EL SERIVIO DE RESTAURANTE PARA LOS VISITANTES LOCALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, REALIZARÁ TODA ACTIVIDAD RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA TURISTAS QUE VENGAN A VISITAR LA CIUDAD Y TODA ACTIVDAD CONEXA, REALIZARÁ PASADÍA Y SERVIRÁ DE GUÍA TURÍSTICOS PARA EL AVISTAMIENTO DE AVES EN LOS CORREGIMIENTO DEL LLANI, MESETA SAN RAFAEL, MUNICIPIOS COMO PUERTO WILCHES Y DEMAS LUGARES QUE SIRVAN DONDE SE PUEDA DESARROLLAR EL AVISTAMIENTO DE AVES. SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, TRANSPORTE NO MEDICALIZADO DE USUARIOS CON TRATAMIENTO MÉDICO, SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LENTES Y MONTURAS. DE IGUAL FORMA TENDRÁ EN EL OBJETO: CREAR, ESTABLECER, EJECUTAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, MANEJAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MODELO EN GENERAL QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL, DEL ADULTO MAYOR. PRESTARA ATENCIÓN Y/O SERVICIO COMO CASA TURÍSTICA, VIVIENDA TURÍSTICA U OTRO TIPO DE VIVIENDA TURÍSTICAS. TAMBIÉN ATENCIÓN COMO REFUGIO, ALBERGUE. LA ASOCIACIÓN DESARROLLARÁ PROGRAMAS DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO, Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, SUMINISTRO DE PRÓTESISDENTALES, PRÓTESIS EN GENERAL, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO; DESARROLLARÁ PROGRAMAS EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, PRESTARÁ EL SERVICIO EN SALUD ORAL. SERÁN BENEFICIARIOS ESTOS PROGRAMAS LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DE SISBÉN O QUIENES SEGÚN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, REALIZADA POR EL PROFESIONAL EXPERTO, REQUIERAN DE ESTE SERVICIO PARA MITIGAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL. SE BRINDARÁ ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, ORIENTADOS A GARANTIZARLE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. SE GARANTIZARÁ LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EL PROYECTO DE ATENCIÓN PRIMARIA HARÁ PARTE DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO VIDA, SIN PERJUICIO DE QUE ESTAS PERSONAS PUEDAN TENER ACCESO A LOS PROGRAMAS DE ESTE TIPO QUE OFREZCAN LOS ASEGURADORES DEL SISTEMA DE SALUD VIGENTE EN COLOMBIA. LA ASOCIACIÓN PRESTARÁ SUS SERVICIOS AL ADULTO MAYOR EN: 1) ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. 2) ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. PRESTADA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS CONDUCEN. ESTARÁ A CARGO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CUANDO SEA NECESARIO, LOS ADULTOS MAYORES SERÁN REMITIDOS A LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS ESPECÍFICA. 3) ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. LA CUAL ABARCARÁ LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ADULTOS MAYORES, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA, ENTRE OTRAS, DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA MALNUTRICIÓN, MEDICINA GENERAL, GERIATRÍA Y ODONTOLOGÍA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTE

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGckyeZq

EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES. 4) ASEGURAMIENTO EN SALUD. SERÁ UNIVERSAL EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO A LOS ADULTOS MAYORES DENTRO DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS QUE DEFINE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, COMO BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. 5) CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS, GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. 6) DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SUMINISTRADO POR PERSONAS CAPACITADAS. 7) ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. 8) PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES PARA LA CONSECUCCIÓN DE INGRESOS, CUANDO ELLO SEA POSIBLE. 9) PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES. 10) USO DE INTERNET. 11) AUXILIO EXEQUIAL MÍNIMO DE 1 SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS. A. CREAR, ESTABLECER, EJECUTAR CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, MANEJAR Y EJECUTAR PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MODELO EN GENERAL QUE PROPENDAN AL MEJORAMIENTO, ECONÓMICO, SOCIAL, DEPORTIVO, LA SALUD, ECOLÓGICO Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR, LAS MUJERES CABEZAS DE HOGAR Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. B. FOMENTAR LA CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE, ECOLOGÍA, DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS, BÁSICOS, SALUD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, DESARROLLO, ASISTENCIA Y FOMENTO, COMO MEDIO PARA ADQUIRIR UN DESARROLLO SOCIAL, QUE CONDUZCA AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LAS COMUNIDADES EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y POBLACIÓN EN ESTADO VULNERABLES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. C. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATAR, ORGANIZAR, PROPORCIONAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR DIVERSOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, Y DEMÁS COMUNIDADES EN ESTADO VULNERABLE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. D. PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ MEDIANTE EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS PERIÓDICOS QUE CONVIENEN LA ASISTENCIA CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y SALUD EN ACTIVIDADES QUE ESTA POBLACIÓN VULNERABLE, SUMINISTRARA COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS. E. LOGÍSTICA, APOYO, PROMOCIÓN Y DESARROLLOS DE EVENTOS SOCIALES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ACTIVIDADES CONEXAS. PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS. DIFUSIÓN POR MEDIO AUDIOVISUALES, IMPRESOS, PUBLICITARIOS. CONSULTORÍA SOCIAL EN: DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICRO EDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE DOCENTES, AYUDAS EDUCATIVAS, PLANEACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SERVICIOS EN SALUD, MONITOREO, EVALUACIÓN INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR, SISTEMA DE PLANEACIÓN FAMILIAR, TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES EN POBLACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. CONSULTORÍA. CONSULTORÍA EN DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO. CONSULTORÍA EN SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DESECHO TÓXICOS; ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. CONSULTORÍA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN DE PROYECTOS; CONSULTORÍA EN SALUD REALIZACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD Y ACTIVIDADES CONEXAS; REALIZARÁ CAPACITACIONES EN CULTURA DE MOVILIDAD, CULTURA VIAL E INTELIGENCIA VIAL, REALIZARÁ EVENTOS Y CAMPAÑAS EN CULTURA DE MOVILIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. F. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, CAPACITACIÓN DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL. SUMINISTRO MÉDICO Y HOSPITALARIO. CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE FÁRMACO DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS A MADRES CABEZA DE FAMILIA; PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DEL ADULTO MAYOR. PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN NUTRICIÓN INTEGRAL. PROGRAMA DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL ADULTO MAYOR. GENERAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, EN EL ÁMBITO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL CON EL FIN DE ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS, LLEVANDO RESPUESTAS A LAS INICIATIVAS DE SECTOR, ELEVANDO LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN, GESTIONAR DESARROLLAR BRIGADAS DE SALUD, PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR INFORMAL DE ECONOMÍA Y EMPRESAS EN GENERAL; CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CURSOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD Y ACTIVIDADES CONEXAS, CAPACITAR, PROMOCIONAR, PROPORCIONAR Y DIVULGAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN LA ÁREAS DE SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. G. DESARROLLAR PROYECTOS DE EMPLEO PÚBLICO MASIVO Y DE CHOQUE TALES COMO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ARREGLOS DE ESCUELAS, LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA DE CIÉNAGAS, REFORESTACIÓN, PROMOTORES AMBIENTALES, ASEO Y U ORNATO, MANTENIMIENTO DE ESPEJOS DE AGUA ENTRE OTROS. FOCALIZANDO A LAS PERSONAS DE LOS ESTRATOS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN. DESARROLLAR ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO Y QUE CONTRIBUYAN A LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA. PROMOVER PROYECTOS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO Y LA PESCA ARTESANAL A TRAVÉS DE PRODUCCIÓN, ASOCIATIVA, CAMPESINA AGROPECUARIA Y PESQUERAS. COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PECES. RECIBIR LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS. ETC., UBICADOS EN ZONAS URBANAS Y RURALES. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: CAPACITACIÓN AVÍCOLA, CAPACITACIÓN AGRÍCOLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PISCÍCOLA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PISCÍCOLA Y MANEJO DE CULTIVOS, ASESORÍA EN PISCICULTURA, CAPACITACIÓN EN LABORATORIO, DIAGNÓSTICO Y CALIDAD DEL AGUA, CAPACITACIÓN SEMINARIOS, CURSOS RELACIONADOS CON EL MEDIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCKyeZq

AMBIENTE, MANTENIMIENTO DE PARQUES, AVENIDAS, ZONAS VERDES, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, Y TODO LO RELACIONADO CON LA ECOLOGÍA Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL, PROMOVER, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN BUSCA DEL CRECIMIENTO PRODUCTIVO Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA CREAR Y FORTALECER LAS GRANJAS EXPERIMENTALES, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN AL FOMENTO DE LA ESPECIE PORCINA: SUMINISTRO PERMANENTE DE ANIMALES (HEMBRAS Y MACHOS) PARA FOMENTO DE LA ESPECIE EN TODA EL ÁREA DE INFLUENCIA. (RAZAS MEJORADAS Y LÍNEAS GENÉTICAS); CAPACITACIÓN SOBRE TODOS ASPECTO INHERENTE A LA ESPECIE DIRIGIDO A PRODUCTORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN EN: BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, PRODUCCIÓN LIMPIA EN PORCICULTURA, BUENAS PRÁCTICAS EN PORCICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS, ASESORÍA Y CAPACITACIONES EN EVALUACIÓN LINEAL DE VACAS Y PROGRAMACIÓN DE TOROS, EVALUACIÓN DEL TIPO DE LAS VACAS (UBRE, PATAS, ANCAS O CONFORMACIÓN CORPORAL), PARA CORREGIR DEFECTOS EN LA DESCENDENCIA. CONTROL DE LA CONSANGUINIDAD, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF) MANIPULACIÓN GINECOLÓGICA Y HORMONAL EN VACAS Y NOVILLAS PARA REALIZAR INSEMINACIONES A TIEMPO FIJO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA REPRODUCTIVA DEL HATO, TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, ASESORÍA Y CAPACITACIONES SELECCIÓN DE VACAS Y NOVILLAS DONADORAS GENÉTICAMENTE SUPERIORES, TRATAMIENTO SUPEROVULATORIO, COLECTA DE EMBRIONES Y CRIO PRESERVACIÓN, SELECCIÓN DE HEMBRAS RECEPTORAS, SINCRONIZACIÓN DE RECEPTORAS, TRANSFERENCIA DE EMBRIONES FRESCOS O CONGELADOS, DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE LA PREÑEZ Y ACTIVIDADES CONEXAS. H. TITULACIÓN DE PREDIOS Y VIVIENDA ASESORÍAS EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRO. LOGÍSTICA, MONTAJE, SUMINISTRO, CONTRATACIÓN Y FOMENTO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. ASESORÍAS EN DERECHO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, CIVIL, FAMILIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN REGALÍAS, RELIQUIDACIÓN DE REGALÍAS. CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA MGA, METODOLOGÍA DNP. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. I. SUMINISTRO. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EXISTENTES EN EL MERCADO CUYO DESARROLLO Y PRESTACIÓN NO ESTÁN PROHIBIDOS Y LIMITADOS PARA ESTE TIPO DE FUNCIÓN QUE POR ESTATUTO SE CONSTITUYE, SUMINISTRO DE VÍVERES, SUMINISTRO DE ALEVINOS, SUMINISTRO DE PECES, SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CERDOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PORCINA. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIRIGIDOS AL ÁREA CULTURAL, ARTÍSTICAS, EDUCATIVA Y ACTIVIDADES CONEXAS. SECTOR EDUCACIÓN KIDS ESCOLARES; CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN A EDUCADORES; DOTACIÓN ESCOLAR; INFRAESTRUCTURA ESCOLAR; ASESORÍA PROFESIONALES, APLICACIÓN DE PRUEBAS TIPO ICFES PSICOTÉCNICAS, ORIENTACIÓN PROFESIONAL, DESARROLLO DE PROGRAMA TIPO ICFES. J. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PROGRAMAS A COMERCIANTES Y ASOCIACIONES. ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL, CULTURA PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL E INTELLECTUAL DE LA COMUNIDAD, CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y CONSERVACIÓN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL; PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL; PROGRAMA DE GESTORES CULTURALES; PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL; ORGANIZAR, PROMOVER PROGRAMAS ACADÉMICOS Y CULTURALES; LEVANTAR EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL, DESARROLLAR VALORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS, ARTÍSTICO Y LITERARIO DE LOS BIENES CULTURALES DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA. PROMOVER EL ESTÍMULO Y LA PROYECCIÓN DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, SECTOR SOCIAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL, ECOLÓGICO. K. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL CUYO FIN SEA CONSTITUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA COMUNAL. APOYAR, ACOMPAÑAR, ASESORAR Y CAPACITAR EN LOS PROYECTOS SUSTENTABLES, JUVENILES EN DIVERSAS MODALIDADES (TECNOLOGÍA, CREACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y ACTIVIDADES CONEXAS). EJECUTAR, PLANEAR PROYECTOS PARA MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES EN ASPECTOS TALES COMO LA SIEMBRA, LEVANTE ADECUADO DE ANIMALES, SACRIFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS EJECUTAR, PLANEAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, ESTUDIOS Y ASESORÍAS SOBRE TEMAS DE PROGRAMACIÓN, PREVENCIÓN SOBRE LAS ÁREAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, MEDICO, AMBIENTE, SALUD PÚBLICA CONTROL DE VECTORES ALIMENTOS Y SALUD OCUPACIONAL; EDUCACIÓN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO, COMUNIDADES MARGINADAS Y PROBLEMAS SOCIALES, APOYAR ACOMPAÑAR, ASESORAR EN LOS PROYECTOS SUSTENTABLES, JUVENILES EN DIVERSAS MODALIDADES; DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN SITUACIONES DE POBREZA, DESPLAZAMIENTO, PÉRDIDA DE IDENTIDAD, TRABAJO INFANTIL Y NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS Y EN GENERAL A TODAS AQUELLAS VÍCTIMAS EN DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, INCLUYENDO A LA MUJER CABEZA DE HOGAR, A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A LOS CAPACITADOS Y A LOS INDIGENTES; CANALIZAR RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS COMUNIDADES; ASESORAR LOS ENTES MUNICIPALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ORDEN DE DESARROLLO A PARTIR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, REALIZAR TALLERES Y/O SEMINARIOS SOBRE MOTIVACIÓN, AUTOESTIMA SEXUALIDAD, Y GÉNERO, CLIMA ORGANIZACIONAL Y LIDERAZGO COMUNITARIO, CALIDAD TOTAL DE ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVOS SOBRE PSICOLOGÍA, SEXUALIDAD, EFECTIVIDAD Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. PARÁGRAFO 1: PARA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE SUS OBJETIVOS LA ASOCIACIÓN PODRÁ ACOMETER LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR Y OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SUS FINALIDADES. 2. ADQUIRIR EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS QUE PERSIGAN IGUALES OBJETIVOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES. 3. PRODUCIR, ADQUIRIR, VENDER PRODUCTOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS A ESTABLECER Y ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLOS. 4. ASESORARSE Y

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS EN LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE PERSIGAN FINES SIMILARES, COMPLEMENTARIOS DE APOYO A LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN APORTANDO A ELLA PARTE DE SUS BIENES O ENTREGÁNDOLOS EN COMODATO, LOS REFERIDOS CONVENIOS CONSTITUIRÁN COOPERACIÓN MAS NO AFILIACIÓN. 5. DISEÑAR, ESTRUCTURAS Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS CONDUCENTES AL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. 6. CONCEDER Y RECIBIR PRESTAOS, GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS DE CRÉDITOS, CIVILES Y COMERCIALES QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS DE ACUERDO A SU NATURALEZA. 7. CELEBRAR EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS, COMPAÑÍA ASEGURADA Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS. 8. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN LOS CUALES TENGAN INTERÉS. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS LOS ASPECTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE CONVENGAN EL OBJETO DE LA ENTIDAD. 10. LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS 11. OTROS PROGRAMAS FUTUROS ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL MOMENTO. 12. PROPORCIONAR UN LUGAR DE PASO Y UN CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS. NIÑAS, ADOLESCENTES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE QUE HAYAN SIDO OBJETOS DE VIOLACIÓN DE DERECHO HUMANO DESPLAZAMIENTO FORZOSO POR CAUSA DE VIOLENCIA Y ABANDONO POR PARTE DE PADRES, PARIENTES O ACTIVIDADES AFINES, PARA QUE PUEDAN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES APROPIADAS A SU EDAD. Y PARA QUE A TRAVÉS DE DICHAS ACTIVIDADES PUEDAN LOGRAR LA INCLUSIÓN A SU COMUNIDAD Y A SU VIDA COTIDIANA DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES FÍSICAS Y ASÍ MISMO PRETENDER, RESTABLECER, REPARAR DICHOS DERECHOS, CON LA FINALIDAD DE HACER INCLUSIÓN DEL INDIVIDUO EN LA COMUNIDAD A LA CUAL PERTENECEN DE FORMA ÚTIL Y PRODUCTIVA. 13. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TEMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD, ADULTO MAYOR, POBLACIÓN EN SITUACIONES DE DESPLAZAMIENTO, DESMOVILIZADOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANAN LA LEY, ESTO SE MATERIALIZA EN LA GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE CADA UNO DE ELLOS, CUYO PRINCIPAL INSTRUMENTO SON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES. 14. GESTIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARGUMEDO VARGAS ADOLFO	CC 91,518,150

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCOCER PEÑA DELFINA	CC 63,467,342

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CACERES ANGELINA	CC 28,380,261

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GRAJALES VILLACOB YULIANA	CC 60,267,227



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMOS GONZALEZ FRANCISCO	CC 5,023,530

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SIERRA ALIRIO	CC 5,943,065

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCOCER VARGAS RAUL DANILO	CC 72,291,933

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NO. 119 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CONSTA: REFORMA ESTATUTOS ARTÍCULO 68: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y SU VIGENCIA O EJERCICIO EN VITALICIO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 119 DEL 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18321 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA BAJO EL NUMERO 53608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ARGUMEDO VARGAS ADOLFO	CC 91,518,150

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 119 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 68: TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y PACTOS PARA EL EJERCICIO DE LA ENTIDAD. H) EL DIRECTOR EJECUTIVO TIENE FACULTADES PLENAS PARA ORDENAR GASTOS, CELEBRAR CONTRATOS EN LAS CUANTÍAS Y EN LA NATURALEZA ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. B) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS Y DEMÁS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONVOCÁNDOLOS PREVIAMENTE PARA LAS REUNIONES. C) ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CADA AÑO. D) AUTORIZAR, LEGALIZAR Y AUTENTICAR CON SU FIRMA Y SELLOS SI LOS HUBIERA LAS ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN EN LA ASOCIACIÓN. E) FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS QUE EFECTÚE LA ASOCIACIÓN. F) AUTORIZAR LAS ÓRDENES DE PAGO Y DE COBRO DE LA ASOCIACIÓN. G) CREAR, EFECTUAR, Y PROYECTAR LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA ASOCIACIÓN. H) ORGANIZAR Y PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN CADA AÑO CORRESPONDIENTE. I) ELABORAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECISIONES DE FONDO DE LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN. J) CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE EN LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS. K) PRONUNCIARSE PÚBLICAMENTE ANTE CUALQUIER CONFLICTO O PROBLEMA QUE TENGA LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS. L) DESARROLLAS TODAS LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE ESTE CARGO. M) INSCRIBIR, ASOCIAR Y VINCULAR LA ASOCIACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE PROGRAMAS CONCRETOS Y CONSEGUIR LOS OBJETIVOS



**CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** **Recibo No.** S000668412 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

TRAZADOS Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES O INTERNACIONALES. N) ABRIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN, ABRIR LAS CUENTAS FINANCIERAS DE LA ASOCIACIÓN ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS CORRESPONDIENTES. O) MANEJAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. P) CREAR ALIANZAS, ASOCIACIONES, CONVENIOS ESTRATÉGICOS CON OTRAS ENTIDADES U ORGANIZACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO LOS OBJETIVOS Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN. Q) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALA LA LEY Y ESTOS ESTATUTO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$50,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

Fecha expedición: 2025/04/28 - 09:23:28 **** Recibo No. S000668412 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250428-0010

CODIGO DE VERIFICACIÓN GTUGCkyeZq

verificación GTUGCkyeZq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2
Recibo No. 12106964, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: HOGAR DE ACOGIDA BERACA DE PIEDECUESTA
Matrícula No. 648458
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de Octubre de 2024
Activos Vinculados: \$4.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial: CALLE 8 # 11 - 72 BARRIO SAN RAFAEL
Municipio: Piedecuesta
Correo electrónico: ansoltec@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3157664602
Teléfono comercial 2: 3178004892
Teléfono comercial 3: No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5519
Actividad secundaria Código CIIU: 5590

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ATENCION MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

PROPIETARIO

Nombre: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
Identificación: 829000768-5
Domicilio: Barrancabermeja
Matrícula No.: 0504422

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2
Recibo No. 12106964, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 28/04/2025 HORA: 12:46:2
Recibo No. 12106964, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4UD82D81B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

ESTATUTOS
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
NIT 829.000.768-5

CAPITULO I

DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1 **DENOMINACIÓN:** con el nombre de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** se constituye una asociación de personas y capital variable con fines de integración y solidaridad, estructura administrativa a las normas y leyes gubernamentales.

Artículo 2 **DURACION:** el periodo de funcionamiento de la asociación será indefinido contados a partir de la fecha de su reconocimiento como persona jurídica, podrá disolverse según las disposiciones del capítulo XVI.

Artículo 3 **DOMICILIO:** para todo los efectos legales el domicilio de la asociación centro vida nuevo sol del centro será el corregimiento del centro, municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, republica de Colombia, y su radio de acción comprenderá el territorio nacional.

Artículo 4 L a asociación es una persona jurídica sin ánimo de lucro.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 5: **OBJETIVOS:** los objetivos de la asociación son:

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: la asociación prestara servicio de hospedaje, alojamiento para turista, en habitaciones individuales y compartidas, prestara el servicio de restaurante para los visitantes locales, nacionales o extranjeros, realizará toda actividad relacionado con actividades de alojamiento y alimentación para turistas que vengan a visitar la ciudad y toda actividad conexas, realizará pasadía y servirá de guía turísticos para el avistamiento de aves en los corregimiento del llanito, meseta san Rafael, municipios como puerto Wilches y demás lugares que sirvan donde se pueda desarrollar el avistamiento de aves. se prestarán los servicios de alojamiento, alimentación, transporte a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y víctimas del conflicto armado en Colombia, transporte no medicalizado de usuarios con tratamiento médico, suministro de material de osteosíntesis, suministro de medicamentos, lentes y monturas. de igual forma tendrá en el objeto: crear, establecer, ejecutar celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, del adulto mayor. prestará atención y/o servicio como casa turística, vivienda turística u otro tipo de vivienda turísticas. también atención como refugio, albergue. la asociación desarrollará programas de preparación,

suministro, y distribución de alimentos, suministro de prótesis dentales, prótesis en general, suministro de medicamentos, suministro de elementos de aseo; desarrollará programas en promoción y prevención en salud, prestará el servicio en salud oral. serán beneficiarios estos programas los adultos mayores de niveles i y ii de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. se brindará atención integral al adulto mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. se garantizará la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. el proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el centro vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. la asociación prestará sus servicios al adulto mayor en: 1) alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2) orientación psicosocial. prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3) atención primaria en salud. la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4) aseguramiento en salud. será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5) capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6) deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7) encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8) promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9) promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. 10) uso de internet. 11) auxilio exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas. a. crear, establecer, ejecutar celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico, social, deportivo, la salud, ecológico y cultural del adulto mayor, las mujeres cabezas de hogar y comunidad en general, en todo el territorio colombiano. b. fomentar la cultura, educación, deporte, ecología, desarrollo social, servicios, básicos, salud a través de actividades de capacitación, promoción, difusión, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social, que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectiva de las comunidades en condición de desplazamiento y población en estado vulnerables en todo el territorio colombiano. c. celebrar convenios, contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas y proyectos dirigidos a la población afrocolombiana, indígenas, y demás comunidades en estado vulnerable en todo el territorio colombiano. d. propiciar el desarrollo de la niñez mediante ejecución y difusión

de programas periódicos que convienen la asistencia con el desarrollo social, cultural, deportivo y salud en actividades que esta población vulnerable, suministrara complemento alimenticio a los niños y niñas de escasos recursos. e. logística, apoyo, promoción y desarrollos de eventos sociales artísticos, culturales y actividades conexas. publicidad y actividades conexas. difusión por medio audiovisuales, impresos, publicitarios. consultoría social en: desarrollo de las condiciones de vida del adulto mayor, gestión educativa, planeación de proyectos micro educativos, desarrollo curricular, capacitación de docentes, ayudas educativas, planeación de organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud, monitoreo, evaluación investigación, población de la tercera edad, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistema de planeación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. consultoría. consultoría en desarrollo urbano, planeamiento en desarrollo urbano. consultoría en suministro de agua, saneamiento y desecho tóxicos; administración en servicios de suministro de agua y saneamiento. consultoría en planeación y gestión pública, sistema de información, organización, gestión de proyectos; consultoría en salud realización de convenios, contratación, capacitación, prevención, promoción y difusión de programas de salud y actividades conexas; realizará capacitaciones en cultura de movilidad, cultura vial e inteligencia vial, realizará eventos y campañas en cultura de movilidad y prevención de accidente de tránsito. f. capacitación y difusión en programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, capacitación del plan de salud territorial. suministro médico y hospitalario. capacitación en programas de prevención de fármaco dependencia y alcoholismo. capacitación y difusión de programas a madres cabeza de familia; promoción de la salud mental. atención integral a las enfermedades prevalentes del adulto mayor. programa de educación en nutrición integral. programa de promoción, prevención y atención integral a la salud física y mental del adulto mayor. generar y desarrollar programas de atención integral en salud, en el ámbito nacional, departamental, municipal con el fin de atender problemas específicos, llevando respuestas a las iniciativas de sector, elevando las acciones de promoción y prevención al desarrollo económico, social, cultural, ambiental de la población, gestionar desarrollar brigadas de salud, programas de seguridad social para el sector informal de economía y empresas en general; contratar con entidades públicas y privadas: capacitación, seminarios, cursos relacionados con el área de salud y actividades conexas, capacitar, promocionar, proporcionar y divulgar servicios de asesoría, consultoría e interventorías en la áreas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial. g. desarrollar proyectos de empleo público masivo y de choque tales como tratamiento de residuos sólidos, arreglos de escuelas, limpieza de alcantarillado mantenimiento de zonas verdes, limpieza de ciénagas, reforestación, promotores ambientales, aseo y u ornato, mantenimiento de espejos de agua entre otros. focalizando a las personas de los estratos más vulnerables de la población. desarrollar acciones que mejoren la calidad ambiental del recurso hídrico y que contribuyan a la recuperación, protección y conservación de los cuerpos de agua. promover proyectos tendientes a la recuperación del campo y la pesca artesanal a través de producción, asociativa, campesina agropecuaria y pesqueras. comercializar toda clase de peces. recibir la concesión y administración de terrenos. etc., ubicados en zonas urbanas y rurales. contratar con entidades públicas y privadas: capacitación avícola, capacitación agrícola, capacitación y asistencia técnica especializada piscícola, capacitación y asesoría en construcción de infraestructura piscícola y manejo de cultivos, asesoría en piscicultura, capacitación en laboratorio, diagnóstico y calidad del agua, capacitación seminarios, cursos relacionados con el medio ambiente, mantenimiento de parques, avenidas, zonas

verdes, obras públicas y mantenimiento de vías, y todo lo relacionado con la ecología y el mejoramiento ambiental, promover, desarrollar y ejecutar programas y proyectos en busca del crecimiento productivo y de la seguridad alimentaria del sector agropecuario, capacitación y asesoría para crear y fortalecer las granjas experimentales, asesoría y capacitación al fomento de la especie porcina: suministro permanente de animales (hembras y machos) para fomento de la especie en toda el área de influencia. (razas mejoradas y líneas genéticas); capacitación sobre todos aspecto inherente a la especie dirigido a productores e instituciones educativas de la región en: biotecnología de la reproducción, inseminación artificial, producción limpia en porcicultura, buenas prácticas en porcicultura y actividades conexas, asesoría y capacitaciones en evaluación lineal de vacas y programación de toros, evaluación del tipo de las vacas (ubre, patas, ancas o conformación corporal), para corregir defectos en la descendencia. control de la consanguinidad, inseminación artificial a tiempo fijo (iatf) manipulación ginecológica y hormonal en vacas y novillas para realizar inseminaciones a tiempo fijo para mejorar la eficiencia reproductiva del hato, transferencia de embriones bovinos, asesoría y capacitaciones selección de vacas y novillas donadoras genéticamente superiores, tratamiento superovulatorio, colecta de embriones y crío preservación, selección de hembras receptoras, sincronización de receptoras, transferencia de embriones frescos o congelados, diagnóstico ultrasonográfico de la preñez y actividades conexas. h. titulación de predios y vivienda asesorías en derecho notarial y registro. logística, montaje, suministro, contratación y fomento en vivienda de interés social. asesorías en derecho administrativo, tributario, civil, familia, asesoría y consultoría en regalías, reliquidación de regalías. consultoría y asesoría en formulación y evaluación de proyectos de acuerdo a la metodología mga, metodología dnp. asesoría y consultoría en los planes de ordenamiento territorial y esquemas de ordenamiento territorial. i. suministro. realizar todo tipo de actividades de producción, suministro, mantenimiento de bienes y servicios existentes en el mercado cuyo desarrollo y prestación no están prohibidos y limitados para este tipo de función que por estatuto se constituye, suministro de víveres, suministro de alevinos, suministro de peces, suministro de alimentos para cerdos, suministro de medicamentos para el desarrollo y producción porcina. suministro de elementos dirigidos al área cultural, artísticas, educativa y actividades conexas. sector educación kids escolares; capacitación y difusión a educadores; dotación escolar; infraestructura escolar; asesoría profesionales, aplicación de pruebas tipo icfes psicotécnicas, orientación profesional, desarrollo de programa tipo icfes. j. contratar con entidades públicas y programas a comerciantes y asociaciones. asesoría jurídica integral, cultura promover el desarrollo cultural e intelectual de la comunidad, con recursos propios o mediante convenios con otras instituciones públicas o privadas; programas de fortalecimiento de la identidad y conservación funcionamiento, mantenimiento y ampliación del patrimonio cultural; programas de formación artística y cultural; programas de difusión y fomento a la creación y producción artística y cultural; programa de gestores culturales; programa de fortalecimiento institucional e interinstitucional; organizar, promover programas académicos y culturales; levantar el inventario del patrimonio cultural, desarrollar valores artísticos y culturales, arqueológicos, históricos, artístico y literario de los bienes culturales de los municipios de Colombia. promover el estímulo y la proyección de manifestaciones artísticas, sector social, educativo, deportivo, cultural, ecológico. k. formular y ejecutar proyectos de interés social cuyo fin sea constituir a mejorar la calidad de vida comunal. apoyar, acompañar, asesorar y capacitar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades (tecnología, creación de empresas productivas, industriales, agropecuarias, agroindustriales y actividades conexas). ejecutar, planear proyectos para medianos y pequeños productores en aspectos tales como la siembra, levante adecuado de animales, sacrificio y comercialización de los mismos ejecutar, planear proyectos y actividades de

capacitación, estudios y asesorías sobre temas de programación, prevención sobre las áreas de saneamiento básico, medico, ambiente, salud pública control de vectores alimentos y salud ocupacional; educación trabajo social y comunitario, comunidades marginadas y problemas sociales, apoyar acompañar, asesorar en los proyectos sustentables, juveniles en diversas modalidades; desarrollar programas y proyectos orientados a la comunidad en general en situaciones de pobreza, desplazamiento, pérdida de identidad, trabajo infantil y necesidades básicas insatisfechas y en general a todas aquellas victimas en descomposición social, incluyendo a la mujer cabeza de hogar, a personas de la tercera edad, a los capacitados y a los indigentes; canalizar recursos para la elaboración de proyectos en los municipios y demás comunidades; asesorar los entes municipales, las entidades públicas y privadas en orden de desarrollo a partir de estudios y proyectos, realizar talleres y/o seminarios sobre motivación, autoestima sexualidad, y género, clima organizacional y liderazgo comunitario, calidad total de elaboración de material didáctico e informativos sobre psicología, sexualidad, efectividad y todo lo que tiene que ver con el desarrollo integral del ser humano. parágrafo 1: para el cumplimiento cabal de sus objetivos la asociación podrá acometer la ejecución de las siguientes actividades: 1. gestionar y obtener los recursos financieros requeridos para el cumplimiento y ejecución de sus finalidades. 2. adquirir en coordinación con otras entidades públicas, privadas o mixtas que persigan iguales objetivos bienes, muebles o inmuebles. 3. producir, adquirir, vender productos que faciliten el cumplimiento de sus objetivos a establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ellos. 4. asesorarse y celebrar convenios con entidades públicas, privadas o mixtas en la creación y organización de asociaciones sin ánimo de lucro, que persigan fines similares, complementarios de apoyo a los objetivos sociales de la asociación aportando a ella parte de sus bienes o entregándolos en comodato, los referidos convenios constituirán cooperación mas no afiliación. 5. diseñar, estructuras y ejecutar planes y programas conducentes al logro de sus fines sociales. 6. conceder y recibir prestaos, girar, endosar, descontar toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles y comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivos de acuerdo a su naturaleza. 7. celebrar el desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de créditos, compañía asegurada y demás personas jurídicas. 8. transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tengan interés. 9. celebrar y ejecutar en su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ellos los aspectos y negocios jurídicos que convengan el objeto de la entidad. 10. logro de los objetivos propuestos en los diferentes proyectos y programas 11. otros programas futuros acorde con las necesidades de la población, las condiciones socioculturales, económicas y ambientales del momento. 12. proporcionar un lugar de paso y un centro de atención para niños. niñas, adolescentes, madres cabeza de familia, adultos mayores y miembros de la comunidad más vulnerable que hayan sido objetos de violación de derecho humano desplazamiento forzoso por causa de violencia y abandono por parte de padres, parientes o actividades afines, para que puedan participar en actividades apropiadas a su edad. y para que a través de dichas actividades puedan lograr la inclusión a su comunidad y a su vida cotidiana de acuerdo con sus posibilidades físicas y así mismo pretender, restablecer, reparar dichos derechos, con la finalidad de hacer inclusión del individuo en la comunidad a la cual pertenecen de forma útil y productiva. 13. implementación de políticas públicas en tema de infancia y adolescencia, equidad de género, juventud, adulto mayor, población en situaciones de desplazamiento, desmovilizados, obligaciones y responsabilidades que emanan la ley, esto se materializa en la garantía, prevención y restablecimiento de los derechos de cada uno de ellos, cuyo principal instrumento son las

políticas públicas poblacionales. 14. gestión de proyectos y ejecución de vivienda de interés social.

CAPITULO III

ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO

Artículo 6 **ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.** Serán admitidos como asociados a las personas que lleven los siguientes requisitos.

- a. Ser mayores de 18 años.
- b. Residir dentro del municipio de operaciones de la asociación.
- c. No ser asociado de otra organización con objetivos similares o haber presentado su renuncia. El asociado tendrá un lapso de un mes para cumplir dicha disposición.
- d. Suscribir el acta de constitución de la asociación o suscribir el libro de registro de asociados.

Artículo 7 **PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.** la calidad del asociado se pierde por.

- a. Retiro voluntario.
- b. Exclusión.
- c. Fallecimiento.

Artículo 8: **RETIRO VOLUNTARIO.** La junta directiva de la asociación aceptará el retiro de un asociado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos.

- a. Presentar solicitud escrita a la junta directiva.
- b. Cuando no se reduzca el número mínimo de asociados que la ley exige para la conformación de la asociación
- c. Cuando el asociado no haya incurrido en causales de suspensión o exclusión
- d. Cuando el retiro no proceda de confabulación, indisciplina o tenga estos fines o propósitos.
- e. Cuando no se efectúe el cumplimiento de compromisos adquiridos por la asociación.

Artículo 9: **EXCLUSIÓN.** La exclusión de un asociado se produce como sanción aprobada por las 2/3 partes de asamblea general por las siguientes causas :

- a. Sustracción o fraude de bienes de la asociación.
- b. Incumplimiento respectivo de los deberes fijados en los presentes estatutos y/o en los siguientes reglamentos.
- c. Mala conducta para la asociación o sus asociados.
- d. Efectuar transacciones o actividades privada de la asociación, debidamente comprobada.
- e. Uso indebido de los bienes de la asociación.
- f. Transferencia de la información privada de la asociación, debidamente comprobada.
- g. Demás casos especiales de gravedad a juicio de la asamblea.

Artículo 10: **FALLECIMIENTO**. Al ocurrir la muerte de un asociado los derechos deberes y obligaciones del fallecido será incluido en el patrimonio de la asociación para beneficio general.

CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Artículo 11: **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**. los asociados tendrán además de los derechos consagrados en las disposiciones legales, los siguientes:

- h. Participar con voz y un solo voto por asociado en asamblea general.
- i. Elegir y ser elegido para cargo directivo o fiscal.
- j. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la asociación para la cual podrá examinar los libros, archivos, inventarios y balances por sí mismo o por medio de alguien que los presente.
- k. Gozar de los beneficios y servicios de la asociación.
- l. Proponer reformas estatutarias, aprobarlas o improbarlas.
- m. Retirarse voluntariamente de la asociada.

Artículo 12: **DEBERES DE LOS ASOCIADOS**. Los asociados tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales , los siguientes:

- n. Cumplir fielmente los compromisos adquiridos con la asociación.
- o. Desempeñar responsablemente y con gran honestidad las funciones de los cargos sociales para lo cual han sido escogidos.
- p. Dar a los bienes de la asociación el uso para lo cual están destinados y conservar en mantenimiento.
- q. Aceptar y cumplir los acuerdos que se hagan en asamblea general.
- r. Aportar los conocimientos técnicos para el progreso y buen funcionamiento de la asociación.
- s. No efectuar actos que puedan afectar la estabilidad económica o financiera de la asociación.

- t. En daño culpable, pérdida o extravió de bienes de la asociación confiado a su custodia o manejo, deberá responder por el valor de reemplazo y no por el valor contable o histórico.
- u. Cuidar el buen nombre y prestigio de la asociación.

PARAGRAFO 1:- al comprobarse incidencia en alguno de estos deberes por alguno de los asociados, esta falta se sancionara así:

- a. **POR PRIMERA VEZ:** tendrá amonestación escrita con cargo a su hoja de vida.
- b. **POR SEGUNDA VEZ:** tendrá amonestación escrita con cargo a su hoja de vida.
- c. **POR TERCERA VEZ:** se convocara a asamblea general para decidir sobre su exclusión o sanción.

PARAGRAFO 2:- cuando el asociado complete un año de no ser amonestado o sancionado, las amonestaciones o sanciones anteriores perderán su vigencia o validez.

CAPITULO V REGIMEN ECONOMICO

Artículo 13: El patrimonio social de la asociación estará conformado por:

- a) Cuotas extraordinarias.
- b) Auxilios o donaciones.

Artículo 14: **CUOTAS DE ADMISIÓN.** Es la cuota que cancela todo asociado en el momento de la constitución de la asociación o en el momento de ser aceptado como tal equivalente a quinientos pesos moneda legal corriente (\$500). Incrementando anualmente según lo establecido con el salario mínimo vigente y autorizado por la ley.

Artículo 15: **CUOTAS ORDINARIAS.** Serán de obligatoriedad para cada asociado, por un valor de doscientos pesos moneda legal corriente (200) incrementado anualmente según lo establecido con el salario mínimo vigente y autorizado por la ley.

PARAGRAFO.- esta cuota se pagara semestralmente o sea dos cuotas en el año.

Artículo 16: Las cuotas se representaran en certificados y/o recibos firmados por el tesorero y presidente.

Artículo 17: **AUXILIOS Y DONACIONES.** Se considera a todo aporte o contribución en dinero o en especie que realice cualquier persona o entidad a la asociación.

Artículo 18: La asociación se crea con un capital de 20.000.00 moneda legal cada una de estas han sido aportadas por los asociados.

Artículo 19: **BALANCES:** el 31 de diciembre de cada año se hará inventario y balance general de las operaciones sociales llevadas a cabo durante el ejercicio, estos trabajos serán hechos por el tesorero y presidente, sometiéndolos a una inspección de la junta directiva, luego el fiscal y con su aprobación serán presentados a la asamblea general en la primera reunión del año.

CAPITULO VI RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION, DE LOS ASOCIADO, DE LOS DIGNATARIOS.

Artículo 20: la responsabilidad de la asociación para con terceros compromete el total del patrimonio social.

Artículo 21: Los asociados que se desvinculen de la asociación por retiro voluntario o expulsión, responderá con sus cuotas por las obligaciones que la asociación haya contraído hasta el momento de su desvinculación.

Artículo 22: Los miembros de los cargos sociales y el fiscal de la asociación son responsables de la acción o extralimitación del ejercicio de sus funciones de conformidad con las normas de derecho común.

CAPITULO VII ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 23: los hurgones de la asociación son:

- c) asamblea general.
- d) Junta directiva.

CAPITULO VIII ASAMBLEA GENERAL

Artículo 24: **DEFINICION Y FUNCIONES.** La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación y como tal tiene las siguientes atribuciones:

- e) Decretar la constitución o disolución de la asociación.
- f) Reformar los estatutos, los cuales solamente entrara a regir cuando sea registrado en la cámara de comercio de Barrancabermeja.
- g) Elegir los dignatarios: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal y fiscal.

- h) Remover en cualquier tiempo, cuando lo considere conveniente, a los dignatarios o empleados de la asociación.
- i) Aprobar o desaprobar la admisión de los nuevos asociados.
- j) Aprobar o reformar los reglamentos internos de la asamblea o de la junta directiva.
- k) Aprobar o improbar los balances contables y cuentas que le presente la directiva o el fiscal.
- l) Aprobar o modificar los planes o programas que la directiva presente a su consideración.
- m) Vigilar el cumplimiento de las funciones que competen a cada dignatario o empleado de la asociación.
- n) Las demás funciones que le corresponden como órgano de máxima autoridad.

Artículo 25: **COMPOSICION.** La asamblea general esta integrada por todos los asociados hábiles o delegados por estos.

Para efecto de este articulo. Son asociados hábiles los que se encuentran inscritos en el libro de registro de asociados, que no tengan suspendido sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 26: **CONVOCATORIA.** Es el llamado que se hace a todos los asociados para que concurran a la asamblea general, en el cual se destacan objetivos, puntos, temarios e informaciones sobre su desarrollo.

La convocatoria para reuniones de a asamblea general será ordenada por el presidente; cuando el presidente no lo convoque debiéndolo hacer, lo requerirá por escrito el fiscal, la junta directiva o el 20% de los asociados. Si pasados tres días del requerimiento, no se ha ordenado la convocatoria por el presidente la reunión la ordenara quien (es) la haya (n) requerido.

La convocatoria será comunicada por el secretario; si el secretario no la hiciere o se negare a hacerla o el cargo estuviera vacante, el ordenador de la convocatoria designara un secretario ad-hoc, que efectuara la comunicación de la convocatoria; cumplida esta cesara su cargo

Artículo 27: **COMO SE COMUNICA LA CONVOCATORIA.** la convocatoria se hace mediante memorando dirigidos a cada asociado, a la dirección que haya registrado en la secretaria de la asociación. Los memorandos deberán contener:

- o) Nombre y calidad de quien ordena la convocatoria.
- p) Sitio fecha y hora de la reunión.
- q) Temas que se trataran en la reunión

- r) El número de asociados hábiles a la fecha de la convocatoria.
- s) Fecha en que se comunica la convocatoria.
- t) Nombre y firma del secretario o de quien efectúa la convocatoria.

Artículo 28: **COMO SE EFECTUA LA COVOCATORIA.** La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, ni superior a quince (15) días de la fecha de reunión.

Artículo 29: **REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** La asamblea se reunirá ordinariamente cada tres meses y será deber del presidente convocarla previamente, para rendir informe a la directiva, aprobar o improbar los balances contables de quienes tengan deber de los; para evaluar, aprobar o modificar los planes y programas de la directiva, para evaluar las actividades ejecutadas en el trimestre inmediatamente anterior y para los demás temas que en su momento sea necesario debatir. La asamblea general se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada para atender sus funciones dentro del lapso de una a otra reunión ordinaria.

Artículo 30: **REUNIONES POR DERECHO PROPIO.** La asamblea podrá reunirse por derecho propio, si necesidad de ser convocada, cuando concurran la totalidad de los miembros que la integran.

Artículo 31: **QUORUM DELIBERATORIO.** las reuniones de la asamblea serán validas cuando a ella concurran no menos de la mitad mas uno de sus miembros.

Si el día de la reunión señalado en la convocatoria, no hubiese quórum deliberatorio, la asamblea se reunirá por derecho propio el mismo día y hora de la siguiente semana, en el mismo sitio, y el quórum deliberatorio se formara con 1/3 parte de los miembros que la integran. Si no se efectúa esta reunión se entenderá agotada la convocatoria y para que se reúna la asamblea deberá efectuarse una nueva convocatoria o reunirse por derecho propio.

Artículo 32: **QUORUM DECISORIO.** Instalada válidamente la reunión de la asamblea sus decisiones serán validas y obligatorias con el voto aprobatorio de mor lo menos la mitad mas uno de los asociados que contestaron a la lista, y, las 2/3 partes en los casos previstos en los presentes estatutos.

Si hay mas de dos posibilidades o alternativas, la que obtengan el mayor de voto será válida.

Artículo 33: **NULIDADES DE LAS REUNIONES.** Las determinaciones de la asamblea serán nulas cuando la convocatoria no se comuniqué a todo los asociados o cuando por posterioridad a la convocatoria se modifique el lugar, la fecha o la hora.

Artículo 34: **DIRECCION DE LAS REUNIONES.** La asamblea será presidida por un asociado que la asamblea desine.

PARAGRAFO:- la asamblea seccionara de conformidad con el reglamento interno el cual será aprobado por la misma asamblea general.

Artículo 35: **DIGNATARIO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA.** Los dignatarios de la asociación son :

- a) **DIGNATARIOS DIRECTIVOS:** presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal.
- b) **DIGNATARIOS NO DIRECTIVOS:** Fiscal

Artículo 36: **REQUISITOS PARA SER DIGNATARIOS.** para poder ser elegidos dignatario o permanecer en el cargo se deben llenar los siguientes requisitos:

- a) ser asociado hábil de la asociación.
- b) tener conocimientos básicos de la administración.
- c) No haber sido sancionado durante el último año por infracciones a las prohibiciones contempladas en los siguientes estatutos.

Artículo 37: **INCOMPATIBILIDAD PARA SER DIGNATARIO.** Los dignatarios no pueden entre sí ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ser cónyuges o compañeros.

CAPITULO IX LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 38: **INTEGRACION.** La junta directiva está compuesta por el Director Ejecutivo, Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y un vocal. El representante legal de la asociación será el Director Ejecutivo.

Artículo 39: **FUNCIONES.** La junta directiva cumplirá las siguientes funciones:

- a) Sesionará una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.
- b) Aprobar o improbar los balances contables.
- c) elaborar los balances y cuentas para rendirlos a asamblea general.
- d) Diseñar planes que conlleven la vinculación de la asociación a los programas de desarrollo gubernamental y en especial procurar la celebración de contratos, convenios o acuerdos con entes gubernamentales y no gubernamentales.
- e) Elaborar su propio reglamento y someterlo a consideración de la asamblea general.
- f) Rendir informes a todas las gestiones o actividades a la asamblea general.

- g) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, de las leyes y temas que traten sobre él.

Artículo 40: **QUORUM.** La junta directiva reunirá válidamente con la presencia de por los menos la mitad mas uno del numero de directivos con que se instalo la reunión.

Artículo 41: **REUNIONES.** Las reuniones de la junta directiva serán presididas por el presidente de la misma y actuara como secretario de la junta directiva. Cuando falte el secretario se nombrara un secretario ad-hoc para la reunión a uno de sus miembros. Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias.

La junta directiva se reunirá ordinariamente la ultima se mana de cada mes calendario y será convocada por el presidente.la junta directiva se reunirá extraordinariamente para tratar asuntos de su competencia cuando se convocada en cualquier tiempo por el presidente o por quien haga sus veces o por quien este facultado para la convocatoria.

La junta directiva podrá reunirse en cualquier tiempo, lugar y si al acto concurren la mitad mas uno de sus miembros.

Artículo 42: **CONVOCATORIA.** la convocatoria de la junta directiva será ordenada por el presidente y comunicada de forma personal por el secretario a cada uno de los dignatarios, con una antelación de dos días por lo mínimo a la fecha prevista para la reunión.

Si el presidente no ordena la convocatoria, lo requerirá el fiscal por escrito y si pasado un día no la ha ordenado, el fiscal podrá ordenarla indicándole al secretario proceder a comunicarlo en la forma estipulada.

El secretario debe informar a los directivos el día, fecha, la hora, el sitio y el temario de la reunión.

Si el secretario se negare a comunicar la convocatoria o no la hiciere, se encontrare ausente o el cargo estuviere vacante, quien la ordena designara un secretario ad-hoc, para que comunique la convocatoria, cumplida su labor cesara el cargo.

CAPITULO X LOS DIRECTIVOS

Artículo 43: **EL PRESIDENTE.** Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar el fiel cumplimiento de la ley, los estatutos y reglamentos en la adopción de las decisiones de la junta.
- b) Presidir las reuniones de la asamblea general o la junta directiva.
- c) Aprobar con su firma las actas de reuniones de la junta
- d) Suscribir la correspondencia de la asociación.

- e) Convocar y servir de moderador en las reuniones de la junta y velar porque se desarrollen conforme a lo establecido en el respectivo reglamento.
- f) Suscribir junto con el secretario las actas de asamblea y de la directiva.
- g) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.
- h) Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

Artículo 44: **EL VICEPRESIDENTE.** Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Reemplaza al presidente en su ausencia temporal o definitiva.
- b) Ejercer funciones que le delegue por escrito el presidente.
- c) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.

Artículo 45: **EL TESORERO.** Corresponden al tesorero las siguientes funciones:

- a) Rendir un informe general de la actividad ejercida al Director Ejecutivo de la Asociación.
- b) Será responsable del manejo, diligenciamiento, cuidado y tendencia de los libros de tesorería e inventario; también de los recibos, asientos y en general de todos los documentos contables de la asociación.
- c) Recibir los aportes, cuotas y otros, de los miembros de la asociación, beneficiarios y terceros.
- d) Rendir a la directiva, en cada una de sus reuniones ordinarias, un balance del movimiento de tesorería.
- e) Elaborar y presentar a las directivas un balance anual de sus gestiones.
- f) Cobrar oportunamente las cuotas ordinarias y aportes que se otorguen a la asociación.
- g) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.

Artículo 46: **EL SECRETARIO.** Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Comunicar la convocatoria a las reuniones de la asamblea o de la junta directiva.
- b) Tener bajo su cuidado y diligenciamiento los libros de registros de asociados, actas y demás documentos de la asociación.
- c) Autenticar las copias de actas y documentos de la asociación.
- d) Llevar, custodiar y organizar los archivos y documentos de la asociación.
- e) Expedir certificados sobre la calidad de asociado hábil de la asociación. que le sean solicitados por la persona o entidad interesada.
- f) Suscribir con el presidente la correspondencia de la asociación.
- g) Llevar el control de asistencia de los asociados a las reuniones, el control de los asociados suspendidos y retirados.
- h) Actuar como secretario de la asamblea y la junta directiva.
- i) Las demás que le señalé la asamblea, junta directiva o los reglamentos.

Artículo 47: **VOCAL.** Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Reemplazar al vicepresidente, secretario y tesorero en su ausencia temporal o definitiva.
- b) Participar con voz en las reuniones de junta directiva.
- c) Las demás que le asigne la asamblea, la junta directiva o los reglamentos.

CAPITULO XI FISCAL

Artículo 48: **NATURALEZA.** La fiscalía es un órgano de control de la asociación, es el vocero de los demás hurgones de la asociación. El fiscal no pertenece a la junta directiva.

Artículo 49: **REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTO.** Quien aspire a ser fiscal y resultare elegido debe:

- a) Cumplir los requisitos establecido para los dignatarios.
- b) No estar afectado por alguna incompatibilidad para ser dignatario.
- c) No haber desempeñado cargo directivo en el periodo anterior a su elección.

Artículo 50: **FUNCIONES.** El fiscal ejercerá las siguiente funciones:

- a) Ejecutar el control y vigilancia sobre los bienes y fondos de la asociación.
- b) Ejercer el control y vigilancia sobre la labor de los demás dignatarios y o hurgones de la asociación.
- c) Entablar la acción reglamentaria, estatutaria y/o legal por violaciones a los reglamentos, estatuto o legislación por parte de los miembros dignatarios y/o asociados.
- d) Rendir informe sobre su gestión anualmente ante la asamblea.
- e) Refrendar u objetar el informe o balance de tesorería de la junta directiva.
- f) Presentar concepto, informe y opiniones a la asamblea o a la junta directiva sobre el desarrollo institucional de la asociación.
- g) Requerir al presidente para que convoque a reuniones o convocatoria cuando este no lo hiciere.
- h) Asistir a reuniones de la junta directiva con derecho a voz pero no a voto.
- i) Las demás que le asigne la asamblea, la junta directiva o los reglamentos.

CAPITULO XII ELECCION POR ASAMBLEA

Artículo 51: **PERIODO.** Los dignatarios serán elegidos por un periodo de dos años, el periodo se inicia el primero de febrero y termina el treinta y uno de enero.

Artículo 52: **EPOCA DE ELECCION.** Los dignatarios serán elegidos anualmente en el mes de enero.

Artículo 53: **SISTEMA DE ELECCION.** los dignatarios excepto el fiscal, será elegido por postulación uninominal y mayoría múltiple por cada cargo.

PARAGRAFO.- el fiscal será elegido con la segunda votación del cargo de presidente.

Artículo 54: **ORGANOS ELECTORALES.** todos los dignatarios de la asociación serán elegidos por la asamblea.

Artículo 55: **CANDIDATOS.** Serán candidato o dignatarios quienes se enmarquen en los artículo 36 y 37, y sean postulados por un asociado hábil; con la respectiva aceptación por parte del candidato para el cargo que se le ha postulado.

Artículo 56: **VOTACION.** La elección se efectuara mediante voto secreto en una urna, con los papeles del mismo color. Para efectuar la votación el secretario llamara a quienes contestaron a lista e identificados procederá a votar.

Artículo 57: **ESCRUTINIO.** Concluida la votación los escrutinios serán efectuados por el presidente y secretario observando el siguiente procedimiento.

- a) Verificar que fuera de la urna no exista votos o papeles que lo asemejen.
- b) El secretario procederá a contar el número de votantes según el llamado a lista de quienes votaron, lo cual determinara el número de votos que debe haber en la urna
- c) El presidente y secretario procederá a abrir la urna y contar los votos, sin observar su contenido. El conteo debe ser igual al número de votantes.
- d) Si al contar los votos sin observar su contenido resultare un número mayor de votos, con relación al número de votantes. Los escrutadores depositaran los votos dentro de la urna, la agitaran y llamaran a uno de los presentes que sin observar la urna extraerá el número de votos sobrantes de uno en uno y lo ira destruyendo sin observar su contenido.

Esta operación se efectuara hasta que el número de votos coincida con el número de votantes. Del número de votos sobrantes y el de su destrucción se dejara expresa constancia en el acta de la asamblea.

- e) Si al contactar los votos sin observar su contenido resultare un número inferior de votos, con relación al número de votantes, se tomara el número de votos depositados como el total de votos emitidos.

- f) Determinado el número de votos depositados, los escrutadores procederán a separarlos por candidatos, blancos y nulo.
Son votos en blanco los que no contengan nombre de ningún postulado y son votos nulos los que contengan más de un nombre de los postulados.
- g) Separado los votos, los escrutadores informaran a la asamblea el resultado leyendo el número de votos de cada candidato y la información general de los dignatarios de la asociación.
- h) Concluido los escrutinios y la elección, el secretario conservara los votos por un término de treinta días.

Artículo 58: **EMPATES.** Efectuada las votaciones y los escrutinios y determinaos los empates, se procederá así:

Si la votación arroja un empate se procederá primero a repetir la votación, si repetida la votación el empate persiste, la asamblea determinara la forma de dirimirlo.

Artículo 59: **POSESION.** Informada la asamblea de la asignación de cargos, el presidente actuante llamara ante si a los elegidos y les toma su promesa de juramento de cumplir el mandato de asamblea, declarándolo posesionado ante ella; los elegidos iniciaran el ejercicio de sus cargos de conformidad con lo establecido en estos estatutos.

CAPITULO XIII VACANCIA Y REEMPLAZO

Artículo 60: **NATURALEZA.** Vacancia es el no ejercicio de un cargo por ausencia temporal o definitiva del dignatario.

Artículo 61: **AUSENCIA TEMPORAL-DEFINITIVA.** Se entiende por ausencia temporal el no ejercicio del cargo por un dignatario, por retiro de domicilio o por sanción impuesta que no exceda de un mes.

Se entiende por ausencia definitiva el no ejercicio del cargo por un dignatario por renuncia de mismo, por revocarse su mandato por disposición de la asamblea, por sanción, o por ausentarse del domicilio de la asociación por término superior a un mes.

Artículo 62: **REEMPLAZO.** Ante la ausencia temporal de un dignatario se procederá así:

- a) El presidente será por el vicepresidente.
- b) Los cargos de vicepresidencia, tesorero y secretario; la junta directiva encargara a uno de sus miembros para que desempeñen las funciones durante el lapso.

- c) El fiscal será reemplazado por un asociado hábil no directivo designado por la junta directiva durante la ausencia temporal de este.

Ante la ausencia definitiva de un dignatario la asamblea procederá a elegir su reemplazo.

CAPITULO XIV LIBROS Y SELLOS

Artículo 63: **LIBROS.** Adema de lo que señale la asamblea o los reglamentos la asociación tendrá los siguiente:

- a) Libro de registros asociado.
- b) Libro de actas de la asamblea.
- c) Libro de actas de la junta directiva.
- d) Libros de tesorería.
- e) Libros de inventarios.

Artículo 64: **SELLOS.** Cada dignatario tendrá un sello que lo identifique.

CAPITULO XV DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 65: **NATURALEZA.** la asociación se disolverá por decisión de la asamblea general o cuando conforme a la ley se cancele su personería jurídica.

Artículo 66: **REQUISITOS PARA DISOLUCION Y LIQUIDACION POR LA ASAMBLEA GENERAL.** Para tal efecto se requiere:

- a) La asamblea debe instalarse con las 2/3 partes do los asociado hábiles y la decisión se toma por las 2/3 partes con las que se instalo la asamblea.

Artículo 67: **PROCEDIMIENTO.** conocida la naturaleza la aprobación de la disolución, se encuentra la totalidad del patrimonio de asociación a otra unidad sin ánimo de lucro que tengan objetivo similar decidido por las 2/3 pares de la asamblea general.

Capitulo XVI DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 68: El Director Ejecutivo es el representante legal de la asociación y su vigencia o ejercicio es de (5) cinco años y podrá ser reelegido, y tendrá las siguientes funciones.

- a) Representar legalmente a la asociación en todos los actos públicos y privados, celebrando todos los contratos, convenios y pactos para el ejercicio de la entidad.
- h) El Director ejecutivo tiene facultades plenas para ordenar gastos, celebrar contratos en las cuantías y en la naturaleza ante cualquier entidad pública o privada.
- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva , comités y demás órganos de administración, convocándolos previamente para las reuniones.
- c) Elaborar y presentar un informe general sobre las actividades de la asociación cada año.
- d) Autorizar, legalizar y autenticar con su firma y sellos si los hubiera las actas y demás documentos que se expidan en la asociación.
- e) Firmar y ejecutar todos los contratos que efectuó la asociación.
- f) Autorizar las órdenes de pago y de cobro de la Asociación.
- g) Crear, efectuar, y proyectar los programas y planes de la Asociación.
- h) Organizar y presentar el presupuesto de la Asociación cada año correspondiente.
- i) Elaborar los acuerdos, Resoluciones y decisiones de fondo de los asuntos de la Asociación.
- j) Crear los cargos que estime conveniente en la Asociación de acuerdo a las necesidades y requerimientos.
- k) Pronunciarse públicamente ante cualquier conflicto o problema que tenga la Asociación con terceros.
- l) Desarrollar todas las funciones, actividades y objetivos de la Asociación de acuerdo a las obligaciones propias de este cargo.
- m) Inscribir, asociar y vincular la Asociación a todas las entidades públicas y privadas para el buen desarrollo de programas concretos y conseguir los objetivos trazados y ante las Organizaciones No gubernamentales nacionales o internacionales.
- n) Abrir y administrar los recursos de la Asociación, abrir las cuentas financieras de la Asociación ante las entidades bancarias correspondientes..
- o) Manejar y administrar los bienes y recursos de la Asociación celebrando todos los actos jurídicos correspondientes.
- p) Crear alianzas, asociaciones, convenios estratégicos con otras entidades u organizaciones para el cumplimiento los objetivos y beneficio de la Asociación.
- q) Las demás funciones que señala la ley y estos estatutos.

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
PRESIDENTE

DELFINA ALCOCER PEÑA
SECRETARIA

Panel de verificación de documentos

El panel de verificación de documentos le brinda y garantiza autenticidad, integridad, transparencia, inmutabilidad y no repudio en la transacción del proceso de gestión y firma electrónica inmutable que se realiza a través de la plataforma con respaldo de la tecnología blockchain.

Huella digital del documento: 8d6cf01f71534b19eb9a150c18b94cb788ca353f15b4016ccd5cd429b8e3bfb1

FT-077-074	contrato de vivienda	Liliana Morales Calderón	Contrato de Arriendo Inmobiliaria Esteban Rios SAS Cod 32414	ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER	2	18-02-2023	20-02-2023
------------	----------------------	--------------------------	--	-----------------------------	---	------------	------------

Resumen de empresas

José Daniel Ríos Hakspiel	1125979370	20 de febrero de 2023, 14:00	 Firmado
ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER	1098795616	18 de febrero de 2023, 9:18 a. m.	 Firmado
MARÍA FERNANDA ARGOTE ALCOCER	1005241327	20 de febrero de 2023, 13:52	 Firmado

Comprueba rápidamente la autenticidad del documento que se gestiona y firmo a través de arKdia subiendo el documento a continuación.



Arrastra el archivo

o

Seleccione el archivo

 Documento procesado y gestionado por arKdia.

 Registrado en Blockchain 

 Para conocer la validez del documento que posee, por favor suba en el costado izquierdo el documento a verificar.

 Verificar documento

 Validar firmas

Si desea conocer más sobre arkdia por favor visite nuestro sitio web www.arkdia.co

	<div>INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S</div> <div>Matricula de Arrendador Bucaramanga. No. 0010 – 1977 Floridablanca. No. 014 - 2010 Piedecuesta. Res. No. 012 G – 2013 Girón. Res. No. 0015 – 2010</div> <div>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA</div> <div>FT-077 VERSION 3</div>
---	--

CÓDIGO: 32414

Entre los suscritos a saber: **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S” I.E.R. S.A.S**, persona jurídica domiciliada en Bucaramanga, identificada con NIT. 890.207.305-0 quien en el texto del presente documento se denominará **EL ARRENDADOR** en calidad de Administrador del inmueble, por una parte; y por la **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER CEDULA DE CIUDADANIA NRO 1.098.795.616 DE BUCARAMANGA** quien(es) en el presente contrato se obliga(n) solidariamente, y se denomina(n) **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el contrato de arrendamiento estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: **EL ARRENDADOR** da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este toma en arrendamiento un inmueble ubicado en la **CALLE 8 #11 -72 BARRIO SAN RAFAEL (PTA) MUNICIPIO PIEDECUESTA** cuyos linderos se podrán relacionar en documento separado que hará parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. TERMINO: El término del Arrendamiento es de **DOCE MESES** contados a partir del **20 DE FEBRERO DE 2023** y se prorrogará sucesivamente por igual plazo, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito, con anticipación no menor a tres (3) meses, su intención de no renovarlo o prorrogarlo a su vencimiento.

TERCERA-PRECIO: El precio mensual del arrendamiento es **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE**, el cual deberá ser pagado por **EL ARRENDATARIO**, en forma anticipada los primeros cinco (05) días de cada mes calendario, cualquiera que sea la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las oficinas del **ARRENDADOR**, o en la entidad financiera que éste designe para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se conviene que los períodos no serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar la suma que en proporción corresponda a la fracción del mes, luego del cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble en las oficinas de **EL ARRENDADOR** o en la entidad financiera que éste designe para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La mera tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo del **ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, **EL ARRENDATARIO**, además del canon o cánones debidos, reconocerá y pagará durante ella al **ARRENDADOR** intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida para la mora en los créditos de libre consumo. Si el pago se hiciere en cheque y éste resultare impagado, **EL ARRENDATARIO** pagará, además, la sanción vigente del veinte por ciento (20%) del valor del cheque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Comercio. Todo lo anterior sin perjuicio que **EL ARRENDADOR** pueda iniciar las acciones que por incumplimiento correspondan.

CUARTA.- ENTREGA: **EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto del presente contrato en buen estado, de conformidad con el Inventario que se firma por las partes en pliego separado y que para todos los efectos legales forma parte de éste contrato y se obliga a conservarlo y restituirlo en las mismas condiciones, especialmente en lo referente a la pintura general del inmueble, y a los enchapes de pisos, muros y techos que se encuentren en el predio. **EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, telefónicas y estructurales en buen estado de funcionamiento y así deberá entregarlas a la terminación del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si en el inmueble que se entrega en arriendo se encuentran instalados bienes tales como extractores, aires acondicionados, jacuzzis, puertas eléctricas, cortinas tradicionales o tipo blackout, persianas, lámparas, calentadores, muebles de madera no empotrados o adheridos al inmueble, entre otros y que sean relacionados en el inventario de entrega inicial deberán ser restituidos por **EL ARRENDATARIO** en las mismas condiciones y con las respectivas constancias de los mantenimientos preventivos realizados periódicamente. En el caso de evidenciar cualquier anomalía en su funcionamiento deberán reportarla por escrito al **ARRENDADOR** para hacer la intervención que llegare a ser necesaria.

QUINTA - REPARACIONES Y MEJORAS: Las reparaciones, variaciones y reformas de cualquier clase que quisiera hacer **EL ARRENDATARIO** será por cuenta de éste y para efectuarlas se requiere previa autorización escrita del **ARRENDADOR**, siendo entendido que en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble. En consecuencia, **EL ARRENDADOR** no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma

alguna al **ARRENDATARIO** aun en los casos en que aquellas hayan autorizado expresamente, ni **EL ARRENDATARIO** podrá separar o llevarse los materiales utilizados. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que **EL ARRENDATARIO** instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no lo podrá retirar y quedará de propiedad del **ARRENDADOR**, sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Si **EL ARRENDATARIO** por alguna circunstancia efectuara mejoras en el inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, no obstante la prohibición contenida en esta cláusula, y tales mejoras a juicio del **ARRENDADOR** constituyeran una depreciación para el inmueble, **EL ARRENDATARIO** se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** No obstante lo dispuesto en esta cláusula **EL ARRENDATARIO** estará obligado a efectuar las reparaciones locativas. Así mismo, está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil, y demás normas concordantes. **PARAGRAFO TERCERO. EL ARRENDATARIO** se obliga expresamente a informar por escrito al **ARRENDADOR** los daños presentados en el inmueble, y cuyas reparaciones no estén a su cargo a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del daño, en caso de omisión de la notificación deberá asumir el costo de la reparación y de los mayores daños causados. **PARAGRAFO CUARTO:** Si durante la ejecución del presente contrato el **ARRENDATARIO** es autorizado a realizar reformas o mejoras, será de cargo de éste la obtención de las licencias y permisos necesarios para asegurar el cumplimiento de la normatividad urbanística aplicable, salvo convenio en contrario.

SEXTA.- SERVICIOS PUBLICOS: Los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas, teléfono, larga distancia, publicaciones en el directorio telefónico, impuesto de alumbrado público, cuota de sostenimiento de T.V. cable, cuota de sostenimiento de antena parabólica, recolección de basuras, cuotas de administración de propiedad horizontal o celaduría, con los incrementos que al respecto decreta la Asamblea de Copropietarios o Juntas Comunales, etc. serán por cuenta y pagados directamente por **EL ARRENDATARIO** sin que **EL ARRENDADOR** tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. **PARAGRAFO PRIMERO.- EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar las sanciones, costos y multas que las Empresas de Acueducto, Empresas Publicas, Energía Eléctrica, Gas, Teléfono, o cualquier otra autoridad, Empresa, Juntas Comunales y Juntas Administradoras de los Condominios del Régimen de Propiedad Horizontal impongan, durante la vigencia del presente contrato por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente tales servicios e indemnizarán **AL ARRENDADOR** por los perjuicios que pudieran tener por tales infracciones u omisiones, involucrando en tales servicios, entre otros, los que pueden provenir de las pérdidas mismas de los mencionados servicios, la suspensión de ellos, su reconexión o nueva instalación. Es entendido que **EL ARRENDADOR** puede, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las sanciones, impuestos y multas. En estos casos su costo deberá ser reembolsado en forma inmediata por **EL ARRENDATARIO**, pudiendo ser cobrado por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento alguno, con la simple presentación de los respectivos recibos, debidamente cancelados y con la constancia expedida por la correspondiente entidad de haber sido pagados por **EL ARRENDADOR**. En caso de mora **EL ARRENDATARIO** reconocerá intereses iguales a la tasa máxima autorizada por las disposiciones vigentes, sobre las sumas pendientes de pago, sin perjuicio de las demás acciones del **ARRENDADOR**.

SEPTIMA.- DESTINACION: EL ARRENDATARIO destinará el inmueble arrendado exclusivamente para **VIVIENDA** de familia honorable y no podrá cambiar dicha destinación, pues se entenderán lesionados los derechos del **ARRENDADOR**. En el evento que esto ocurra **EL ARRENDADOR** puede dar por terminado el presente contrato de arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado así como también exigir la indemnización de perjuicios sin necesidad de requerimiento alguno. **PARAGRAFO PRIMERO.- EL ARRENDADOR** prohíbe expresa y terminantemente al **ARRENDATARIO** dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b) del parágrafo del artículo 3 del decreto 180 de 1.988 y el artículo 34 de la ley 30 de 1.986, y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en el se elaboren o almacenen, vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines. **EL ARRENDATARIO** se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él, y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán de **EL ARRENDATARIO** los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias.

OCTAVA.- CESION Y SUBARRIENDO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar el inmueble total o parcialmente sin previa autorización escrita del **ARRENDADOR**, bajo pena de que éste, a su arbitrio, pueda dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado sin necesidad de requerimientos de cualquier clase, a los cuales renuncia **EL ARRENDATARIO**. Si se autoriza la cesión o subarriendo, continuaran vigentes todas las estipulaciones derivadas de este contrato de manera solidaria entre **EL ARRENDATARIO** y los **CESIONARIOS** o **SUBARRENDATARIOS**.

NOVENA.-RENUNCIA REQUERIMIENTOS: El incumplimiento de una cualquiera de las cláusulas estipuladas u obligaciones del contrato a cargo de **EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** dará derecho al **ARRENDADOR** para dar por terminado el presente contrato sin previo aviso y sin necesidad de requerimiento de ninguna clase a los cuales renuncia **EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** de manera libre, expresa e irrevocable. **EL ARRENDADOR** podrá además pedir la restitución del inmueble arrendado por la mora en el pago del precio del arrendamiento, el inicial o el que resulte de aplicar los reajustes, sin que para ello sea necesario ninguna clase de reconvencción que esté prevista en la ley, ni la prueba que **EL ARRENDATARIO** ni **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** no prestaron oportunamente la caución que llegare a ser exigida por la ley, porque tanto a las unas como a la facultad de prestar la otra, renuncia de modo expreso **EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS**.

DECIMA.- REAJUSTE: Cada doce (12) meses de ejecución del contrato, el precio del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al ciento por ciento (100%) del índice de precios al consumidor del año calendario inmediatamente anterior. Si el tope máximo de reajuste señalado por el artículo 20 de la Ley 820 de 2003 llegare a variar por alguna ulterior disposición Estatal, es entendido que el porcentaje de reajuste que debe pagar **EL ARRENDATARIO** es equivalente al máximo permitido por la norma que a ese respecto se encuentre vigente en el momento que tenga ocurrencia cada prórroga anual del contrato.

DECIMA PRIMERA.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD: **EL ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que **EL ARRENDATARIO** pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de parte del mismo inmueble o a culpa leve del **ARRENDADOR** o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes, ni por hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. **EL ARRENDATARIO** asume la responsabilidad por los daños que se pueden causar al inmueble o a los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando estos provengan o sean causados por **EL ARRENDATARIO**, por sus empleados o por descuido o negligencia de cualquiera de los mismos, tales como dejar abiertas las llaves del agua, dejar conectados aparatos eléctricos o las luces prendidas, etc.

DECIMA SEGUNDA.- DEVOLUCION SATISFACTORIA: A la terminación del contrato o al momento de realizar la devolución del inmueble arrendado, **EL ARRENDATARIO** deberá restituirlo en las mismas condiciones en que lo recibió, especialmente en lo referente a pintura general del mismo o sea pintado. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones de arrendamiento, cuotas de administración y/o vigilancia y servicios públicos. En caso de que existan obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL ARRENDATARIO**, o que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, **EL ARRENDADOR** podrá negarse a recibir el inmueble. En este caso **EL ARRENDATARIO** mantendrá a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato relacionadas con el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos, sin que por ello se entienda prorrogado el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL ARRENDATARIO** en este mismo acto autoriza y confiere el correspondiente poder a **EL ARRENDADOR** para que efectúe las reparaciones que corresponden al primero y que deban realizarse luego de cotejar el inventario efectuado al iniciar el presente contrato, con el inventario final o de restitución del inmueble. A fin de dar cumplimiento al poder conferido, bastará con que **EL ARRENDADOR** realice dos (2) cotizaciones con similares materiales, calidades, y mano de obra, escogiendo siempre la que ofrezca mejores condiciones económicas a **EL ARRENDATARIO**. Los costos originados por las reparaciones efectuadas y los faltantes de inventario, serán cancelados por **EL ARRENDATARIO** a **EL ARRENDADOR**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente cuenta de cobro. Con todo, vencido el término para el pago de la cuenta de cobro sin que la misma haya sido cancelada, podrá **EL ARRENDADOR** iniciar la correspondiente acción ejecutiva presentando para el efecto el presente contrato de arrendamiento y las facturas impagadas.

DECIMA TERCERA.-FIJACION DE AVISOS: **EL ARRENDATARIO** no podrá fijar en los muros, puertas, ventanas del inmueble, avisos de ninguna naturaleza, sin autorización escrita emanada por la autoridad competente y en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto. Así mismo, se obligará a retirarlos y dejar en perfecto estado de limpieza y pintura paredes y/o muros y/o puertas y/o ventanas, al momento de la desocupación.

DECIMA CUARTA.-OTRAS CAUSALES DE TERMINACION: **EL ARRENDADOR** además podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: 1). Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio. 2). Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se de una destinación distinta a la pactada en el contrato. 3). Cuando **EL ARRENDATARIO** reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención. 4). Cuando **EL ARRENDATARIO** realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente sin autorización previa y escrita del **ARRENDADOR**. 5). Cuando **EL ARRENDATARIO** viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal. 6). Cuando **EL PROPIETARIO o POSEEDOR** necesite el inmueble para ocuparlo, o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación. 7). Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa. **EL ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento cuando el **ARRENDADOR** incurra en incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 8 de la ley 820 de 2003. **PARAGRAFO:** Llegado el caso en que la desocupación o terminación del contrato se genere en virtud de la compraventa que el **ARRENDATARIO** o algún miembro de su familia haga respecto del predio objeto del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se compromete de manera voluntaria e irrevocable a que dicho negocio de compraventa se realizará de forma exclusiva y sin excepciones por intermedio del **ARRENDADOR**, sin que pueda adelantar negociaciones directas con el propietario del inmueble, esto con el fin de adelantar todo el proceso de intermediación de venta con el **ARRENDADOR** y formalizar la terminación legal del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- EXTINCION DEL DERECHO DEL ARRENDADOR: Si el arrendamiento expirare por la extinción del derecho del **ARRENDADOR** sobre el inmueble arrendado, aunque tal extinción fuere ocasionada por hechos del **ARRENDADOR**, este no estará obligado a indemnizar a **EL ARRENDATARIO**, aun en los casos en que la persona que le suceda en el derecho no esté obligada a respetar el arrendamiento.

DECIMA SEXTA.-CESION DEL ARRENDADOR: **EL ARRENDATARIO** y **LOS DEUDORES SOLIDARIOS** aceptan expresamente desde ahora cualquier cesión que **EL ARRENDADOR** haga del presente contrato y de los derechos y obligaciones que de él se deriven.

DECIMA SEPTIMA. - INTERESES: Las sumas que a cualquier título en razón del presente contrato resultasen a cargo de **EL ARRENDATARIO** y que no hubiesen sido pagadas oportunamente, serán pagadas por éste con intereses a una tasa igual a la tasa máxima autorizada por las disposiciones vigentes, liquidadas desde la fecha de la causación hasta la fecha en que se efectúe el pago.

DECIMA OCTAVA. - LINEA TELEFONICA: Se deja expresa constancia que el inmueble se arrienda con la(s) línea (s) telefónica (s) número (s) **NO TIENE** a paz y salvo. Si durante la vigencia de este contrato se instalare en el inmueble arrendado una(s) línea(s) telefónica(s) **EL ARRENDATARIO** se compromete a informar oportunamente **AL ARRENDADOR** dicha instalación, así como al pago del servicio estando en la obligación de retirar el mismo en el momento de la desocupación.

DECIMA NOVENA.CLAUSULA PENAL: El incumplimiento o el cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL ARRENDATARIO** por este documento, le acarreará, por ese solo incumplimiento o por el cumplimiento tardío, el pago de una suma igual a tres (3) meses del arrendamiento vigente al momento del incumplimiento o del cumplimiento tardío, a título de pena, exigible sin necesidad de los requerimientos previos, ni constitución en mora de que tratan los artículos 1594 y 1595 del Código Civil o cualquier otra disposición que así los contemple, derechos estos a los que renuncia expresamente **EL ARRENDATARIO**, y sin que su cobro implique la extinción de la obligación principal o de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sin perjuicio del cobro de las demás indemnizaciones que ese incumplimiento o el cumplimiento tardío causen. Además, esta pena es adicional a la indemnización que debe pagar el **ARRENDATARIO** para dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, acogiéndose al numeral 4 del artículo 24 de la Ley 820 de 2003.

VIGESIMA.- GASTOS: EL ARRENDATARIO pagará por su cuenta todos los gastos derivados de la celebración del presente contrato, así como los de sus prórrogas o de renovación llegado el caso, tales como derechos de contrato, servicios de entrega, portes de correo, certificaciones, gastos de desocupaciones, entre otros.

VIGESIMA PRIMERA. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, presta mérito ejecutivo para exigir el pago de las sumas estipuladas como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos, cuotas de administración, celaduría y/o vigilancia, intereses, daños y faltantes del inmueble arrendado, así como cualquier otra suma a cargo de **EL ARRENDATARIO**. Los contratantes otorgan al clausulado del presente contrato los efectos de cosa juzgada material. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de cualquier cantidad de dinero que el **ARRENDATARIO** realice a **EL ARRENDADOR** en razón de las sumas que se llegaren a adeudar, tendrá el siguiente orden de imputación, a menos que las partes acuerden por escrito algo diferente: 1. A los gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiera lugar. 2. A los daños y faltantes ocasionados al inmueble arrendado. 3. A los intereses de mora. 4. A la cláusula penal pactada. 5. A servicios públicos adeudados. 6. A capital. 7. A obligaciones no vencidas. La imputación se realizará en primer lugar a la obligación con mayor antigüedad y posteriormente a la más reciente, conforme al orden referido.

VIGESIMA SEGUNDA.- AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales –LGPD- (Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios) El **ARRENDATARIO** autoriza al **ARRENDADOR** para que realice el tratamiento de los datos personales de su titularidad hasta ahora recolectados y los que se lleguen a solicitar con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, el mantenimiento de históricos de relaciones comerciales por los plazos legalmente establecidos y la oferta de nuevos servicios que sean prestados por **EL ARRENDADOR**, quien represente sus derechos o sus aliados estratégicos. La autorización aquí expresada incorpora los datos **biométricos** que resultan necesarios para la identificación del titular (huella dactilar y fotografía). Los datos serán cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tales como peticiones de autoridades administrativas o judiciales debidamente competentes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **ARRENDATARIO** reconoce que no podrá solicitar la supresión de la información y la revocatoria de la autorización en razón al deber contractual de permanecer en la base de datos durante la ejecución del contrato tal como lo estipula el Decreto 1377 de 2013 mediante su artículo 9. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El **ARRENDATARIO** reconoce que el desarrollo de la gestión inmobiliaria requiere que el **ARRENDADOR** llegue a circular información de su titularidad con terceros que prestan el servicio de afianzamiento o asegurabilidad de sus obligaciones económicas, que en cualquier caso se realizará con respeto de la ley. **PARAGRAFO TERCERO:** La presente cláusula se interpretará de manera integral con la política de tratamiento de la información personal con que cuenta **EL ARRENDADOR**, la cual ha sido informada al **ARRENDATARIO** con la firma del presente contrato, y que puede consultarse en cualquier momento ingresando al sitio web: www.estebanrios.com. La política de tratamiento de la información detalla el procedimiento para formular consultas y reclamos por habeas data, que de cualquier manera se recibirán al siguiente correo electrónico: info@estebanrios.com **PARAGRAFO CUARTO:** El **ARRENDATARIO** reconoce que la copia del presente contrato podrá ser entregada al **PROPIETARIO** del bien inmueble con fines de gestión contractual. No obstante, **EL ARRENDADOR** no entregará los datos personales de contacto del **ARRENDATARIO** al propietario del bien inmueble salvo que este lo autorice. **PARAGRAFO QUINTO: LOS DEUDORES SOLIDARIOS** se adhieren a la totalidad de la presente cláusula, autorizando el tratamiento de sus datos personales en las mismas condiciones que el **ARRENDATARIO**.

VIGESIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE REPORTES. EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS, autorizan de manera irrevocable a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a **CIFIN, DATACREDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A, LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, INMOFIANZA S.A.S.** o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos, y para que en el evento en que se constituya en mora en el pago de cualquier servicio público, arrendamiento cualquier otro concepto que sea a su cargo, durante el término inicial o el de sus prórrogas o a la terminación del contrato, se incorporen sus nombres, apellidos y documento de identificación a los archivos de deudores morosos o con referencias negativas que lleve **CIFIN, DATACREDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A, LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER**, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos. **EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** exoneran de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos tanto a **EL ARRENDADOR** como a la entidad que produzca el correspondiente archivo. **EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** conocen que el alcance de esta

autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios etc. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las centrales de información y entidades aquí relacionadas o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones del arrendatario y los deudores solidarios, así como la permanencia de su información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, manifiesta que están enterados. Así mismo, manifiesta **EL ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** que conocen el contenido del reglamento de las citadas entidades. En caso de que, en el futuro, **EL ARRENDADOR**, efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera, o una cesión a cualquier título de las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS**, los efectos de la anterior autorización se extenderán a este en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizan a las entidades encargadas del manejo de la información, a que, en su calidad de operadores, pongan la información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. **DEUDORES SOLIDARIOS:** Autorizamos a **EL ARRENDADOR** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato, consulten, suministren, procesen, y divulguen toda nuestra información, que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios etc., a **CIFIN, DATACRÉDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A., LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER**, o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos y se incorporen nuestros nombres y apellidos en los archivos de deudores morosos o con referencias negativas.

VIGESIMA CUARTA.- ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente al **ARRENDADOR** para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de treinta (30) días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGESIMA QUINTA.- COPIA CONTRATO: **EL ARRENDATARIO** manifiesta que ha recibido copia del presente contrato a satisfacción, con las firmas originales, así como de la parte normativa del Reglamento de Propiedad Horizontal, cuando el inmueble se encuentre con licencia de visto bueno de propiedad horizontal.

VIGESIMA SEXTA.- COBRO EXTRAJUDICIAL: Si el incumplimiento a la obligación de cancelar oportunamente el arriendo, los servicios públicos o cuota de administración, como cualquier otra erogación derivada del presente contrato diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar, por concepto de gestión de cobro al encargado de dicho cobro extrajudicial, hasta una suma igual a un canon vigente de arrendamiento, por cada gestión, suma esta exigible ejecutivamente por ser clara expresa y a su cargo, sin perjuicio de las demás sanciones que por incumplimiento o por mora se han pactado en este contrato y sin necesidad de requerimiento alguno. Ello en razón a que los gastos que ocasione la obtención del pago son de cuenta del deudor; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado por la entidad aseguradora o afianzadora en sus manuales de cobranza, y aquello que el Juez ordenare acerca de las costas judiciales, conforme disposición expresa del artículo 1629 del Código Civil

VIGESIMA SEPTIMA.- VALIDEZ: El presente contrato no producirá ningún efecto sin la firma del **ARRENDADOR**.

VIGESIMA OCTAVA.- Para los efectos del artículo 12 de la Ley 820 del 2003, **EL ARRENDADOR** recibirá notificaciones en la **CALLE 36 No 23-44 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y **EL ARRENDATARIO** en la **CALLE 8 #11 -72 BARRIO SAN RAFAEL (PTA) MUNICIPIO PIEDECUESTA**. Y al correo electrónico. **angieargottea@gmail.com**

VIGESIMA NOVENA - **EL ARRENDADOR** podrá durante el término inicial del contrato o el de sus prórrogas, por intermedio de sus empleados, personas o grupo de personas autorizadas por este, visitar y conocer detalladamente el Inmueble arrendado y tomar fotografías de todo o cualquier parte del inmueble dentro de las horas de ocho (8:00) a doce (12:00) de la mañana o de dos (2:00) a seis (6:00) de la tarde, con el propósito de verificar el estado del mismo.

TRIGESIMA.-DEUDORES SOLIDARIOS: Los suscritos **MARIA FERNANDA ARGOTE ALCOCER CEDULA DE CIUDADANIA NRO 1.005.241.327 DE BARRANCABERMEJA**, por medio del presente documento nos declaramos deudores del **ARRENDADOR** en forma solidaria e indivisible junto con **EL ARRENDATARIO ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta que se produzca la entrega material del inmueble al **ARRENDADOR**, por concepto de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, intereses moratorios, honorarios causados en caso de mora en el pago del arriendo por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial y las costas procesales a que sea condenado **EL ARRENDATARIO** en la cuantía señalada por el respectivo juzgado en el caso del proceso de restitución, cláusulas penales, etc., las cuales podrán ser exigidas por el **ARRENDADOR** a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciaremos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume exclusivamente **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble por parte del arrendatario cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble al **ARRENDADOR** o a quien este señale, bien sea judicial o extrajudicialmente, renunciando el **ARRENDATARIO** a realizar cualquier reclamación, judicial, extrajudicial o administrativa por dicha

entrega, siempre y cuando la misma esté fundamentada en el abandono del inmueble por parte del **ARRENDATARIO**. Para este exclusivo efecto el **ARRENDATARIO** otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en este mismo acto y al suscribir el presente contrato. Autorizamos AL **ARRENDADOR** O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR, para que en los mismos términos señalados en la cláusula VIGESIMA TERCERA de este contrato, se incorporen nuestros nombres y apellidos en los archivos de DEUDORES MOROSOS O CON REFERENCIAS NEGATIVAS. CESIÓN DEL CONTRATO. Aceptamos desde ahora cualquier cesión que el **ARRENDADOR** haga respecto del presente contrato y aceptamos, expresamente, que la notificación de que trata el artículo 1960 de Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al pie de nuestra firma, de la copia de la respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato, direcciones donde se recibirán todas las notificaciones relacionadas directamente o indirectamente con este contrato. Los **DEUDORES SOLIDARIOS** manifiestan que han recibido copia del presente contrato con las firmas originales, y aceptan íntegramente su contenido.

TRIGESIMA PRIMERA: Tanto el **ARRENDATARIO** como los **DEUDORES SOLIDARIOS** aceptan desde ahora que todas las comunicaciones que sean emitidas por el **ARRENDADOR** que estén dirigidas a ellos y que tengan relación directa con el presente contrato de arrendamiento serán parte integral del mismo y tendrán plenos efectos legales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: EL **ARRENDADOR** y EL **ARRENDATARIO**, utilizando los medios y la información a que tengan acceso, se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que las operaciones que se deriven o tengan relación con la ejecución del presente contrato, puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, EL **ARRENDADOR** y EL **ARRENDATARIO** conocen y aceptan que cualquiera de ellos podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en aquellos casos que las partes del presente contrato (Personas Naturales o Jurídicas) llegaren a ser: 1. Condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; 2. Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC, la lista de la ONU y otras listas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. Para el efecto de la terminación señalada, bastará con la presentación de la sentencia de última instancia (Se deben haber agotado todos los recursos), que se encuentre ejecutoriada y en firme; así como para el segundo caso, la resolución o documento donde se ordene la inclusión en las referidas bases de datos, y el respectivo agotamiento de la vía administrativa/gubernativa.

TRIGESIMA TERCERA- Acuerdo de firma electrónica. Acuerdan y aceptan **LAS PARTES** por medio del presente documento que todas las comunicaciones, notificaciones, informes, escritos, y en general, cualquier documento que se requiera firmar podrá hacerse de forma electrónica, por lo tanto, se constituye como acuerdo de firma electrónica el presente texto según se establece en el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o complementen. En virtud de lo anterior, el **ARRENDATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** se obligan a: **1.** Realizar la firma de los documentos, contratos, inventarios, comunicaciones, notificaciones y demás, mediante el método de firma electrónica definido por el **ARRENDADOR**, para cuyos efectos desde ahora y en adelante se adhieren y se comprometen a cumplir los procedimientos técnicos que para ello establezca el **ARRENDADOR**; **2.** Ser los propietarios únicos de los datos de contacto tales como número de celular y correos electrónicos definidos e informados al **ARRENDADOR**; **3.** Mantener, custodiar y controlar los datos que sirvan para la creación de la firma electrónica así como garantizar su confidencialidad y tomar todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso a su uso por terceras personas; **4.** Utilizar el instrumento de firma electrónica únicamente para su uso exclusivo y conforme a las condiciones establecidas en este acuerdo y en el procedimiento técnico de creación de firma electrónica que para ello tenga el **ARRENDADOR**; **5.** Seguir las instrucciones que indique el **ARRENDADOR** para el uso del instrumento de firma electrónica y la ejecución del presente acuerdo, así como permitir en todo caso la inspección del buen uso del instrumento; **6.** Informar inmediatamente al **ARRENDADOR** acerca de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de la firma electrónica; **7.** Informar cualquier cambio en su número de celular o en su correo electrónico debiendo mantener permanentemente actualizados los mismos ante el **ARRENDADOR**. En virtud del presente acuerdo EL **ARRENDATARIO Y DEUDORES SOLIDARIOS** aceptan expresamente que el método de firma electrónica que sea elegido y utilizado por el **ARRENDADOR** cumple con todos los requisitos de firma electrónica definidos en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o complementen, aceptando desde la firma del presente acuerdo y en adelante de manera irrevocable que todos los documentos que sean suscritos con firma electrónica, así como todos los mensajes de texto, correos electrónicos y en general cualquier registro y/o archivo computacional, electrónico, informativo del **ARRENDADOR** y que se envíen o se reciban en desarrollo del contrato, constituirán plena prueba y evidencia suficiente de la manifestación de la voluntad del **ARRENDATARIO Y DEUDORES SOLIDARIOS** por lo que serán tenidos como medios de prueba conforme a lo establecido en los artículo 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten. Disponen **LAS PARTES** que todas las expresiones afirmativas o que se entiendan como asentimiento del consentimiento adherido a un mensaje de datos que sea enviado de las direcciones de correos electrónicos que se disponen a continuación se entenderá como firma electrónica que cuenta con plena validez y surten plenos efectos legales tanto como su firma manuscrita, y confieren al **ARRENDADOR** los mismo derechos, acciones y prerrogativas consignadas en el Decreto 2364 de 2012.

Correo electrónico arrendador: juridica@estebanrios.com/contratos@estebanrios.com/info@estebanrios.com

Correo electrónico arrendatario: angieargottea@gmail.com

Será obligación de las partes modificar los correos electrónicos allí dispuestos para que las comunicaciones surtan todos los efectos que se disponen en la presente cláusula.

TRIGESIMA CUARTA: El **ARRENDATARIO** y los **DEUDORES SOLIDARIOS** declaran haber leído y comprendido en su integridad el contenido del presente contrato de arrendamiento y manifiestan su aceptación a las condiciones, obligaciones y responsabilidades incluidas.

En constancia de estar expresamente aceptado en todas sus partes el presente contrato se firma en Bucaramanga por los obligados en él, a **18 DE FEBRERO DE 2023**

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER
C.C.N. 1.098.795.616 DE BUCARAMANGA
CALLE 8 #11 -72 BARRIO SAN RAFAEL (PTA)
MUNICIPIO PIEDECUESTA
angieargottea@gmail.com
3133391440
ARRENDATARIO

MARIA FERNANDA ARGOTE ALCOCER
C.C.N. 1.005.241.327 de BARRANCABERMEJA
CALLE 8 #11 -72
PIEDRECUESTA-SANTANDER
argotealcocer22@gmail.com
TEL:3153622160
DEUDOR SOLIDARIO

INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S
NIT.890.207.305-0
ARRENDADOR

Espacio para reconocimiento de firmas e imposición de huellas dactilares.

Firmado por :

ARRENDADOR

Jose Daniel Rios Hakspiel
ID 1125979370

Email: josedaniel_rios@estebanrios.com
Fecha: Feb 20, 2023 2:00 PM - UTC-5 - America/Bogotá
IP: 10.132.170.204
Referencia: <https://id.arkdia.co/identity/validate-signers?authorization=eyJ0eXAiOi>
Navegador: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/110.0.0.0 Safari/537.36

EL ARRENDATARIO

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER
ID 1098795616

Email: angieargottea@gmail.com
Fecha: Feb 18, 2023 9:18 AM - UTC-5 - America/Bogotá
IP: 10.132.170.204
Referencia: <https://id.arkdia.co/identity/validate-signers?authorization=eyJ0eXAiOi>
Navegador: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36

DEUDOR SOLIDARIO 1

MARIA FERNANDA ARGOTE ALCOCER
ID 1005241327

Email: argotealcocer22@gmail.com
Fecha: Feb 20, 2023 1:52 PM - UTC-5 - America/Bogotá
IP: 10.132.170.204
Referencia: <https://id.arkdia.co/identity/validate-signers?authorization=eyJ0eXAiOi>
Navegador: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/110.0.0.0 Safari/537.36

El presente documento es emitido como un mensaje de datos y se encuentra firmado válidamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, artículo 5 del Decreto 2364 de 2012 y la Ley Modelo CNUDMI sobre firma electrónica.

[Url de verificación](https://id.arkdia.co/signature/validate-asset/63f3c36fee27fd001f77bda2)

<https://id.arkdia.co/signature/validate-asset/63f3c36fee27fd001f77bda2>



Documento realizado y firmado a traves de Arkdia

Firma Electrónica Inmutable realizada con arKdia

© 2021, Arkdia, Todos los derechos reservados.



PAOLA HERNANDEZ

TRABAJADORA SOCIAL

Fecha de nacimiento: 31/05/1988

Edad: 36

Nacionalidad: Colombiana

PERFIL

Profesional con experiencia de tres años . Además de mi capacidad para la gestión documental, cuento con amplias habilidades para realizar evaluaciones de necesidades, desarrollar planes de bienestar y coordinar servicios con otros profesionales y recursos comunitarios.

CONTACTO

 3105531792

 tspolahernandez@gmail.com

HABILIDADES

- Educación social
- Gran sentido de la ética
- Planificación estratégica
- Competencias informáticas

FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Profesional en Trabajo Social

2016 – 2022

Barrancabermeja, Santander

CURSOS

Diplomado en Psicología Educativa

UDEMY

2024 en curso

Administración de recursos humanos

SENA

2020

Excel intermedio

SENA

2018

EXPERIENCIA LABORAL

Agente de bienestar

Centro Médico Vive Más. Bucaramanga

2023

Programación y seguimiento de citas médicas, acompañamiento a los pacientes.

Coordinadora y trabajadora social

Ansolttec- Hogar de Acogida Beraca. Barrancabermeja

2019 - 2022

Coordinación y supervisión del proyecto dimensional para el fortalecimiento de las áreas de desarrollo personal en madres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre



EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanza No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Paola Andrea Hernández Santos

CC 1070950460 de Facatativá (Cundinamarca)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Profesional en Trabajo Social

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 25 de Marzo de 2022

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 409 DEL LIBRO No. 1-INP
REGISTRO No. SGR-16.666-03-02

08409



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAOLA ANDREA HERNANDEZ SANTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1070950460

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

69298285 - 07/09/2020
FECHA REGISTRO

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION CENTRO VIDA
NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **PAOLA ANDREA SANTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.070.950.460** expedida en **FACATATIVA**, laboró como **PRESTADORA DE SERVICIO** en nuestra organización, desempeñándose como **TRABAJADORA SOCIAL Y COORDINADORA DEL PROYECTO DIMENSIONAL PARA MUJERES Y NIÑOS**, destacándose por su compromiso y responsabilidad, desde el primero (01) de febrero del 2019 hasta el quince (15) de julio del 2022.

Las funciones:

- Supervisar diariamente la ejecución de los talleres de formación.
- Realizar a las mujeres víctimas y a sus hijos el ingreso al proyecto dimensional.
- Llevar a cabo talleres de formación a las madres y sus hijos refugiados para potencializar el desarrollo personal.
- Evaluar mensualmente el cumplimiento de la agenda del proyecto dimensional.
- Organizar el cronograma mensual de actividades para madres y para niños acogidos, con el fin de alcanzar los logros en el proyecto dimensional.
- Mediar en las situaciones de conflicto que se presentaran entre los refugiados.

Expedida en Barrancabermeja el 28 de julio del 2023.

Cordialmente,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REP. LEGAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAOLA ANDREA HERNANDEZ SANTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1070950460

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

55274940 - 08/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9540001756346CC1070950460C.



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) PAOLA ANDREA HERNANDEZ SANTOS identificado(a) con CC 1070950460 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 04/01/2024

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FUNDACION AVANZAR FOS-TR2

Categoría: SISBEN_1

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes 6 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA HERNANDEZ SANTOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.950.460**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Junio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



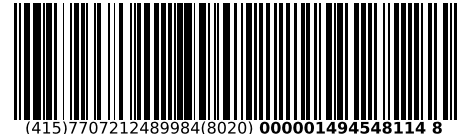
Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14945481148



(415)7707212489984(8020) 000001494548114 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 0 9 5 0 4 6 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 7 0 9 5 0 4 6 0

27. Fecha expedición

2 0 0 6, 0 7, 0 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Facatativá

2 6 9

31. Primer apellido

HERNANDEZ

32. Segundo apellido

SANTOS

33. Primer nombre

PAOLA

34. Otros nombres

ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 17 B 14 C 26 BRR VILLAMIL

42. Correo electrónico

paolahijadelrey@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 5 5 3 1 7 9 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 2 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 0 9, 0 8

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7, 0 9, 1 5

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:36 AM horas del 10/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1070950460**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ SANTOS PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

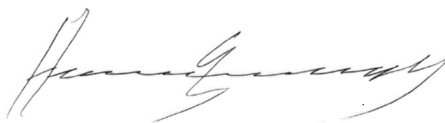
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 11:42:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070950460
Código de Verificación	1070950460250410114235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 12:13:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1070950460** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114835465** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT: 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **PAOLA ANDREA HERNANDEZ SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía **1.070.950.460** expedida en Facatativá, labora en nuestra organización desde el primero (01) de enero del 2024 hasta la actualidad, desempeñándose como **Gestora de Acceso en Derechos en Ruta de Atención** a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y de género, destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

**ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL**


INDICE DERECHO

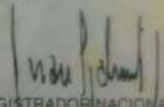
FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1988**
SAN FRANCISCO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-JUL-2006 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHIA

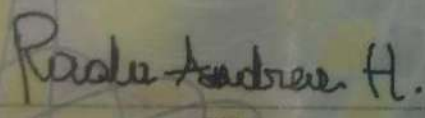


A-2701900-00799411-F-1070950460-20160309 0048882346A 1 7153825796

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.950.460**
HERNANDEZ SANTOS

APELLIDOS
PAOLA ANDREA

NOMBRES

FIRMA





CONTACTO

✉ angieargottea@gmail.com

☎ 3133391440

📍 Barrancabermeja, Santander,
Colombia.

SOFTWARE

Excel	●	●	●	●	●
PowerPoint	●	●	●	●	●
Word	●	●	●	●	●
Photoshop	●	●	●	●	●

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER

PSICÓLOGA

Profesional con tres años de experiencia adquirida y certificada en entidades públicas y privadas en el manejo de grupos sociales de población adulta, adolescente e infantil, con habilidad y capacidad de diseño y ejecución de programas sociales y educativos para organizaciones sociales, públicas y privadas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 01/01/2020
A 02/05/2022
(Barrancabermeja,
Colombia)

ANSOLTEC

Gerente Social

Tareas realizadas: gestión de asuntos públicos sociales a través de la coordinación y concertación de planes, programas y políticas dirigidas a fortalecer el desarrollo de las familias víctimas de violencia, así como la sostenibilidad de procesos sociales de la red de mujeres.

De 06/09/2021
A 05/12/2021
(Barrancabermeja,
Colombia)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Psicóloga en la secretaria de las mujeres y la familia.

Tareas realizadas: Atención, asesoría a mujeres, niños, niñas y adolescentes; capacitación y sensibilización a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo en la implementación de las políticas públicas.

De 01/01/2021
A 01/09/2021
(Barrancabermeja,
Colombia)

BERACA INFANCIA FELIZ

Asesor

Tareas realizadas: diseño de actividades curriculares y extracurriculares; intra y extramurales, seguimiento al desempeño académico de los infantes refugiados en el hogar diseño y ejecución de campañas de promoción y prevención de ASI, al interior del hogar y en población vulnerable en diferentes barrios de la ciudad. acompañamiento a las madres de familia para la sensibilización y corresponsabilidad del proceso académico de sus hijos, diseño y ejecución de campañas lúdico-formativas

De 24/01/2022
A 23/04/2022
(Barrancabermeja,
Colombia)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Psicóloga en la secretaria de las mujeres y la familia.

Tareas realizadas: Articular con entidades defensoras de derechos, capacitar en prevención de violencia a mujeres, niños y niñas, brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia.

REFERENCIA

Nicolas Torres Ramírez

Abogado

Teléfono: 3102615949

E-mail :

nicolas.bautista@hotmail.com

Angelica P. Franco Carpio

Psicóloga ASPAEN

Teléfono:3202581436

E-mail : Afrancar@gmail.com

IDIOMAS

Español



Inglés



EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

2014

Barrancabermeja,
Colombia

Bachiller

Colegio Yariguies

2019

Bucaramanga,
Colombia

Psicóloga

Universidad Autónoma de Bucaramanga

2022

Bogota,
Colombia

Diplomado Política Publica

Escuela Superior de Administración Publica

OTRAS EXPERIENCIAS

2016

Bucaramanga,
Colombia

**ORGANIZADOR DEL I SIMPOSIO
DE SEXUALIDAD "LO QUE EL
PERSONAL DE LA SALUD DEBE
SABER"**

Universidad Autónoma de
Bucaramanga

2019

Bucaramanga,
Colombia

**ACOMPañAMIENTO
PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL BARRIO
JUVENTUD**

Goles Por La Paz, modalidades
prácticas profesionales.

2021-2023

Floridablanca,
Colombia

**MIEMBRO DEL CONCEJO DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Secretaria de salud local de
Floridablanca.

ANGIE TERESA ARFGOTE ALCOCER

T.P: 214074

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificada con la cédula de ciudadanía **1.098795.616** expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER**, se desempeñó desde el doce (12) de enero de 2021 hasta el primero (01) de septiembre de 2021, realizando funciones **ASESOR DEL PROGRAMA BERACA INFANCIA FELIZ** destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REP. LEGA.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificada con la cédula de ciudadanía **1.098795.616** expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER**, se desempeñó desde el primero (01) de enero de 2020 hasta el primero (05) de mayo de 2022, realizando funciones como **GERENTE SOCIAL DE LA CASA REFUGIO: HOGAR DE ACOGIDA BERACA** destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REP. LEGA.



Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No.214074

Fecha de expedición: 2020-07-16

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER

C.C. 1.098.795.616

Ley 1090 de 2006

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER**, identificada con documento de identidad No. CC **1098795616** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 214074 expedida el 16/07/20, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 17 de enero de 2022.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1967 del Ministerio de Educación Nacional
El Consejo Académico y el Rector en atención a que

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER

C.C. 1.098.795.616 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

PSICÓLOGA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 13 de Diciembre de 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

hmlm17H

Rector

Yorelva

Secretaría General y Jurídica

d.

Decano

Registrado al Folio N° 1389-41679 del Libro N° 5 de 2019



COLEGIO YARIGUIES

"SOMOS LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA EXCELENCIA"

Barrancabermeja, Santander

En la ciudad de Barrancabermeja a los Trece (13) días del mes de DICIEMBRE del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO YARIGUIES.

Institución Aprobada hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Académica y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander para otorgar el TÍTULO de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 11485 del cinco (05) de diciembre de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Angie Teresa Argote Alcocer

Identificado (a) con T.I. No. 970127-04716 de Barrancabermeja

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 34 de fecha DICIEMBRE 13/2014 que consta de 12 estudiantes que comienza con el nombre de Andres Felipe y se cierra con el nombre de Santiago Luis firmado y sellado por Ramona Rangel Pava (Rectora) y Nubia Rubiela Piña Riaño (Secretaria).

Dada en Barrancabermeja a los Trece (13) días del mes de DICIEMBRE de 2014.

Colegio YARIGUIES
BARRANCABERMEJA
Rectoría

Rectora
Ramona Rangel Pava
c. c. No. 32.439.484 de Medellín

Colegio YARIGUIES
BARRANCABERMEJA
Secretaría

Secretaria
Nubia Rubiela Piña Riaño
c. c. No. 46.672.085 de Duitama

DIPLOMA No. 34147



Goals For Peace
International

info@golesporla paz
www.golesporla paz
Calle 1 e 157-52 - Barran
NTT: 90063

CERTIFICA

Que la Srta. Angie teresa Argote Alcócer identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.795.616 de Bucaramanga, estudiante de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, realizó sus prácticas académicas en el segundo semestre del año 2019. Cumpliendo a satisfacción las funciones y objetivos planteados.

La estudiante realizó sus prácticas a completa satisfacción, y mostro en todo momento eficiencia, responsabilidad, carisma y proactividad. cabe además resaltar la vocación y el compromiso que se evidencio en la estudiante junto su buena formación académica.

Se firma en constancia a los 14 días del mes de febrero del año 2020.

Wellington Ortiz Garcia
Representante Legal Fundación Goles por la paz.



Goles por la paz



@Golesporlapazbga

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO GD - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

ACTA DE POSESIÓN
INTEGRANTES NO GUBERNAMENTALES
CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
PERIODO ENERO 2021- 2023

En Floridablanca, a los 29 días del mes de enero de 2021, se presentó en la sala de juntas de la Secretaría Local de Salud de Floridablanca, de forma virtual, ante la Doctora OLGA LUCIA CASALLERO CASTAÑEDA, Secretaria de Salud Municipal quien funge como delegada en la presidencia del Consejo Local de Seguridad Social en Salud de Floridablanca, la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER**, quien mediante Decreto Municipal N.º 0038 del 29 de enero de 2021 fue designada en representación de los **Empleadores, la Pequeña y Mediana Empresa y Otras Formas Asociativas**, para posesionarse como miembro del Consejo Local de Seguridad Social en Salud, durante el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2021 y el 28 de enero de 2023.


FIRMA DEL POSESIONADO
 CC: 1098795616


FIRMA DE QUIEN POSESIONA
 Presidente CLSSS



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER
C.C 1.098.795.616

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO
DIPLOMADO POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Febrero y el 24 de Marzo de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 1 de Abril de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos



**Secretaría
Jurídica**



DISTRITO CC SJ N°329-22

Ref. de pago LQ22005894 del 19/5/2022

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Secretaría Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1098795616, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	DURACION	TIPO DURACIÓN	DEPENDENCIA
2447-2021	06/09/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA ELIMINAR VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$9,000,000	3	meses	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA
960-2022	24/01/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$12,000,000	4	meses	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 05/24/2022.

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
SECRETARIA JURIDICA

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MORENO BENAVIDES CLAUDIA MILENA		05/24/2022
Revisó	MORENO BENAVIDES CLAUDIA MILENA		05/24/2022
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		05/24/2022

ANGIEARGOTTEA@GMAIL.COM

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 2003



La Red de Prácticas Profesionales en Psicología – REPPSI

Certifica que:

Angie Teresa Argote A.

Participó en el V encuentro de prácticas significativas nodo Santanderes – Boyacá

En Calidad de Asistente

DORIS AMPARO BARRETO OSMA
Coordinadora Nodo REPPSI

ÁNGELA PILAR ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Directora Facultad Psicología UPB

Bucaramanga, 09 de agosto de 2019



EL SEMILLERO DE SEXUALIDAD HUMANA Y SALUD SEXUAL UNAB

Certifica que:

Teresa Argote

Participó en el I Simposio de Sexualidad
"Lo que el personal de salud debe saber" en calidad de:

ORGANIZADOR

Realizado el día Sábado 09 de Abril del 2016 en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Sede El Bosque, con una intensidad de 5 horas.

En constancia firman:

Dr. Juan José Rey Serrano
Decano Facultad de salud UNAB

Dr. Bernardo Useche
Director Centro de Investigaciones Biomédicas UNAB

Dra. Laura Cadena
Coordinadora académica Facultad de Salud UNAB - Directora semillero de Sexualidad Humana y Salud Sexual UNAB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

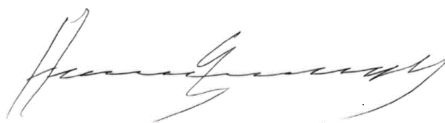
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 11:52:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098795616
Código de Verificación	1098795616250410115225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:55 horas del 10/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098795616**,
Apellidos y Nombres **ARGOTE ALCOCER ANGIE TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ansoltec**, con NIT **829000768-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2025 12:54:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098795616** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114194327** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:41 AM horas del 10/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1098579382

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)





HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre: **LUCELY**
Apellidos: **MERCHAN CRUZ**
Fecha de Nacimiento: 31 de Octubre de 1984
Lugar de Nacimiento: Arauquita (Arauca)
Cédula de Ciudadanía: 60. 267.481
Expedida en: Pamplona (N/S)
Estado Civil: Soltera
Celular WhatsApp: 3232223473
Email: ps.lucelymerchancruz@gmail.com
Dirección Residencia: Transversal 43 # 51B - 09
Barrio Progreso (Barrancabermeja)

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS:

PSICOLOGIA

**Universidad Cooperativa de Colombia
Barrancabermeja (2010)**

TECNICOS:

TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL PETROLERA

OTROS CONOCIMIENTOS:

- ✓ Seminario Introducción al pensamiento Científico en Bioética.
- ✓ Seminario ser excelente con técnicas de PNL y Acelements.
- ✓ Seminario en derechos humanos y cultura ciudadana.
- ✓ Seminario taller código de la infancia y adolescencia.
- ✓ Consejo regional de discapacidad.
- ✓ Curso de Orientación en la planificación familiar y lactancia materna.
- ✓ Curso de informática básica
- ✓ Seminario taller de perfeccionamiento riesgos psicosociales.
- ✓ Curso de Creación de modelos de estrategias didácticas innovadoras.
- ✓ Curso de Diseño de instrumentos de evaluación.
- ✓ Curso de Evaluación cualitativa y cuantitativa.
- ✓ Curso de administración de recursos humanos.
- ✓ Curso de Salud ocupacional: factores de riesgo y prevención de accidentes.
- ✓ Curso de Creatividad para la solución de conflictos laborales.
- ✓ Curso de seguridad industrial y salud ocupacional en la industria de la construcción.
- ✓ Curso de salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Curso de administración de recursos humanos.
- ✓ Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Curso de contabilidad básica

- ✓ Diplomado en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Curso de primer respondiente
- ✓ Curso de Excel básico
- ✓ Seminario desarrollo integral del cerebro: entre la educación y la felicidad
- ✓ Curso de liderazgo y dirección de equipos de trabajo
- ✓ Curso de liderazgo, motivación y trabajo en equipo
- ✓ Curso de servicio al cliente
- ✓ Curso de Excel intermedio
- ✓ Curso de primeros auxilios con énfasis en primera infancia
- ✓ Curso de organización de archivos administrativos
- ✓ Curso de manejo de residuos generados de la atención en salud humana

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
(ANSOLTEC)

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 6 MESES

Teléfono: 3017956959

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: CONSTRUCTORA FUTURA

Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Tiempo Laborado: 13 MESES

Teléfono: 6110920

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO (ANSOLTEC)

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 4 MESES

Teléfono: 3017956959 - 3208710650

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 4 MESES

Teléfono: 6236082 – 3115146829

Ciudad: SAN PABLO

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
(ANSOLTEC)

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 16 MESES

Teléfono: 3017956959 - 3208710650

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: CAFABA

Cargo: COORDINADORA PROGRAMA AIN (ATENCION A LA
PRIMERA INFANCIA)

Tiempo Laborado: 6 MESES

Teléfono: 6222810

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
(ANSOLTEC)

Cargo: COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES
(1 INFANCIA)

Tiempo Laborado: 20 MESES
Teléfono: 3017956959 - 3208710650
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
PROYECTANDO AMOR (FUBIPROAM)

Cargo: COORDINADORA DE HOGAR INFANTIL
(1 INFANCIA)

Tiempo Laborado: 12 MESES
Teléfono: 3003557738
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: COORPORACION SERVIRED

Cargo: COORDINADORA DE HOGAR INFANTIL
(1 INFANCIA)

Tiempo Laborado: 12 MESES
Teléfono: 3004943593
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: Fundación Plan Internacional – ICBF mod. Familiar

Cargo: Psicóloga

Tiempo Laborado: 9 MESES
Teléfono: 320 4656660
Ciudad: San Pablo (Sur de Bolívar)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presupuesto Jurídico, Resolución 24595 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 205 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1839 del 31 de Julio de 2002, emitida del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

LUCELY MERCHÁN CRUZ

con cédula de ciudadanía No. 60.267.481 de Pamplona

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Barrancabermeja el día 19 de Noviembre de 2010

Rector (E)

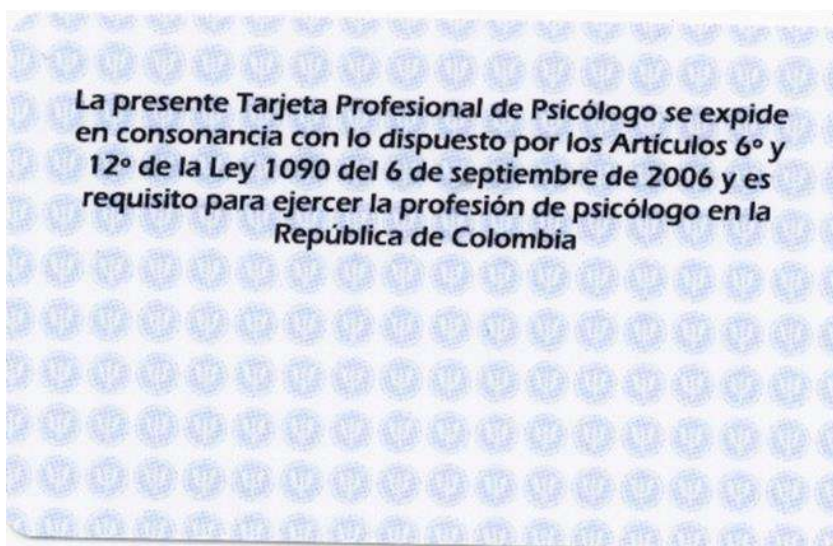
Director(a) Sede

Clara Patricia Razo J
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

CERTIFICACION DE ESTUDIOS REALIZADOS



REFERENCIAS PERSONALES

MARTHA LUQUE

PSICOLOGA

CEL: 3153797994

BARRANCABERMEJA

YULIANA GRAJALES

PSICOLOGA

CEL: 3153937246

BARRANCABERMEJA

REFERENCIAS FAMILIARES

NUBIA GALVIS CRUZ

TEL: +57 310 5595740

BARRANCABERMEJA

ORFIDIA GALVIS CRUZ

TEL: +57 320 6778792

BARRANCABERMEJA



LUCELLY MERCHAN CRUZ

CC: 60.267.481 PAMPLONA N/S

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre



INSTITUTO NACIONAL DEL PETRÓLEO

Barrancabermeja - Santander

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencias de Funcionamiento Nos. 00253-02909-05156-06629-06630-06631. S.H.C.T.

Registros Sede Barrancabermeja Nos. 00254-01729-01557-00197-01751-00479.

Confiere a:

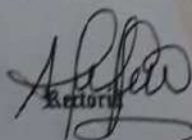
Lucely Merchán Cruz

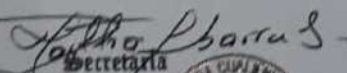
D.B. No. 60.267.481 de Pamplona (Norte de Santander).

Diploma de Técnico Laboral en:

**Seguridad Ocupacional
Petrolera**

Por haber alcanzado y aprobado los logros de la Formación Académica Técnica Laboral contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional "P.E.I.", conforme a la Ley General de Educación, Ley 1064 de 2006 de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el Decreto Reglamentario 4904 de 2009, consignados en la Sección VI del Decreto Único Reglamentario No. 1075 del 26 de mayo de 2015.


Rector


Secretaria




AV. 1/5/22
Dirección General

Certificado de Aptitud Ocupacional.

Libro No. 001.

Folio No. 0079.

Diploma No. 00810.

Expedido en Barrancabermeja, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018.



Universidad de
Pamplona

Facultad de Educación
Departamento de Ciencias Sociales

Certifica que:

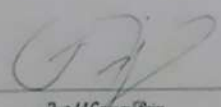
Lucelly Merchán

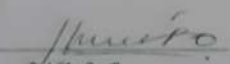
T.E. N° 84103102679

Asistió al II Seminario

"Introducción al Pensamiento Científico, en Bioética".

Realizado los días 13 y 14 de noviembre de 2003


Jairo del Carmen Rojas
Decano Facultad de Educación


Joel Silva Carrillo
Director Departamento
Ciencias Sociales y Sociales



Dir. 3001 0000 473 4

LIDERES EN ACCION
E.A.T.

Certifica que

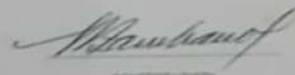
Lucely Merchán Cruz

Asistió al seminario Ser Excelente con Técnicas de PNL y Aceleramiento

realizado en Pamplona el día 13 de Mayo de 200 4

Con una intensidad de 8 horas.


DIRECTOR FACULTAD
LIDERES EN ACCION E.A.T.


CONFERENCISTA



Universidad de
Pamplona

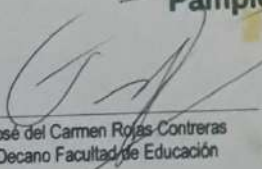
**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y SOCIALES**

Certifican que:

LUCELY MERCHAN CRUZ

D.I. N° 60.267.481 DE PAMPLONA

**Asistió al Primer Seminario en
"Derechos Humanos y Cultura Ciudadana"
Duración 8 horas
Pamplona, 17 de mayo de 2004**


José del Carmen Rojas Contreras
Decano Facultad de Educación


Joel Silva Camilo
Director Departamento C.E.S.



Alcaldía Municipal
Barrancabermeja

**ALCALDÍA MUNICIPAL
Y EL COMITE MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD
DE BARRANCABERMEJA**



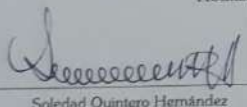
CERTIFICAN QUE:

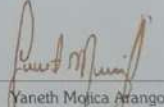
Lucelly Merchán

Participó en el

IV CONSEJO REGIONAL DE DISCAPACIDAD

Realizado los días 18, 19 y 20 de Mayo de 2009


Soledad Quintero Hernández
Secretaria de Educación


Yaneth Mojica Arango
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Barrancabermeja
donde la inclusión es clave

Dado en Barrancabermeja, a los 20 días del mes de mayo de 2009



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo M.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20102700582 08/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo M.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20102700605 08/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Presidencia Jurídica Registrada (1714) del 27 de Dic. de 1999
2002 de 740 de la Registración y 1714 de 1999
por la Superintendencia Nacional de Registración

CERTIFICA

Que:

LUCELY MERCHAN

C.C. 60.267.481 de PAMPLONA

Participó en: **SEMINARIO TALLER DE PERFECCIONAMIENTO RIESGOS
PSICOSOCIALES**

Con un intensidad de 120 Horas

En Testimonio de ello se firma en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del Mes de Noviembre de 2010

Orlando Alfonso Escudero Rivero

ORLANDO ALFONSO ESCUDERO RIVERO
Director Seccional

Julio César Moreno Correa

JULIO CÉSAR MORENO CORREA
Decano Facultad de Psicología

Anotado al Folio No. 1325 del Libro de Registro y Diplomas No. 967297 1EI, Refrendado en Barrancabermeja el 04 de Noviembre de 2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
CREACIÓN DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica del Socorro Polo Martínez

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



90CV20102632821 22/09/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LACTANCIA MATERNA
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinte (20) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

JUANIS XAVIER MOREÑO MOGOLLÓN
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR



SGCV20103517958 20/08/2010
Nº Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000494 del 06 de Marzo de 2008

Programa de Desarrollo Social



Instituto
Colomboamericana
Despertar Latino
NIT 872304000



Asociación Nacional
Mujeres Unidas
Por una Colombia Mejor
NIT 872304000

2007
Office

El Instituto COLOMBO AMERICANA en convenio con la ASOCIACIÓN NACIONAL MUJERES UNIDAS POR UNA COLOMBIA MEJOR y Según Art. 5 de la ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional certifica que:

Lucely Merchan Cruz

C.C: 60.267.481 Pamplona

Realizo y aprobó en el programa de desarrollo social **Curso de Informática Básica**. Adquiriendo los conocimientos en los programas Windows Microsoft Word - Excel - Power Point - Internet - Publisher. Intensidad horaria 60 horas.

Dado En Barrancabermeja El 22 Agosto del 2010

MUJERES UNIDAS POR UNA
COLOMBIA MEJOR EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
NIT 872304000
Presidenta Fundación
Dra. Nadith López R.

Docente:
Ing. Janner Montestino R.

Director Administrativo
Roger López R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
CREATIVIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Tres (03) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV20113187263 03/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Seis (06) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20124273691 06/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.267.481

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIELA RONCANCIO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

Mariela Roncancio Ruiz

Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

22489387 - 19/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número
R230879427CCND57481C



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.267.481

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

41951960 - 21/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número
93048017774CCM297481C



REPÚBLICA DE COLOMBIA

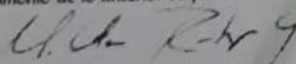
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con Cedula de Ciudadania No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Siete (07) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)


MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE



SGCV20113104656 07/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

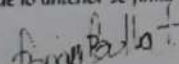
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con Cedula de Ciudadania No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibagué a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)


BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA



SGCV20113170123 28/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Apartadó, a los veintiun (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

55096676 - 21/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9504001759287CC60267481C.



Activar
Ir a Configuración



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

55371485 - 02/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9540001761850CC60267481C.

Activar
Ir a Configuración

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre



INSTITUTO NACIONAL DEL PETRÓLEO

Barrancabermeja - Santander

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencias de Funcionamiento Nos. 06629-06630-06631-02909-00253 S.E.T. Registros Nos. 002984, 002965, 002966, 002967, 002968, 002969, 002970, 006164, 006165, 006166, 006167, 006168, 006169, 006170, 006172, 020542, 020543, 020544, 000254.

Confiere a:

Lucely Merchán Cruz

D.E. No. 60.267.481 de Pamplona (Porte de Santander).

Diplomado Técnico en:

Seguridad y Salud en el Trabajo en Operaciones Logísticas y Portuarias.

Por haber alcanzado y aprobado los logros de la Formación Académica Técnica Laboral contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional "P.E.I." conforme a la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y el Decreto Reglamentario 4904 de 2009.

[Firmas de la Rectoría, el Director General y la Secretaría]
Dado en Barrancabermeja, a los 16 días del mes de Diciembre de 2017.



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

LUCELY MERCHÁN CRUZ

CC 60267481

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 28 de Junio de 2020

SBH-20204060265585





LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BASICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Aguachica, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

6758 5171 - 11/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 932000215132XC/60267481C.



Fundación Universitaria
Comfenalco Santander
CALLE 100, BOGOTÁ

La Fundación Universitaria Comfenalco Santander

Certifica que:

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con documento de identidad número: 60.267.481

Participó en el seminario en

**DESARROLLO INTEGRAL DEL CEREBRO:
ENTRE LA EDUCACIÓN Y LA FELICIDAD**

con una intensidad de 12 horas. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020

Sonia Peñaloza Bohórquez
Coordinadora de programa

Carmen Cecilia Quinteiro Lozano
Rectora UNC

Código de verificación
r06NUHIUHT



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Aguachica, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ
Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

69619453 - 19/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número: 93200021648530C60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

69614011 - 15/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número: 93240021633080C60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

68519405 - 03/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9309002137617C/C60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL INTERMEDIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

68763133 - 25/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9122002145184C/C60267481C.



La Fundación Universitaria Comfenalco Santander

Certifica que:

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con documento de identidad número: 60.267.481

Participó en el curso en

LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

con una intensidad de 30 horas. Bucaramanga, 31 de octubre de 2020

Sonia Peñaloza Bohórquez
Coordinadora de programa

Carmen Cecilia Quintero Lozano
Rectora UNC

Código de verificación
XLRhR8:E6V



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO, MOTIVACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

68118717 - 16/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 93090021127377CC60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS DE LA ATENCION EN SALUD HUMANA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

71281330 - 06/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 92240022084430.C60267481C.

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL

ANSOLTEC

ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
NIT 829.000768-5

CERTIFICA:

Que la Doctora **LUCELY MERCHAN CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 60. 267.481 expedida en Pamplona, laboró como en esta Asociación como PSICOLOGA, desde el 01 de octubre de 2010 hasta el 30 de abril de 2011, demostrando ser una persona Responsable, Honesta, cumplidora de sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012.

Cordialmente,



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Director Ejecutivo

CALLE 47 No. 23-47 BARRIO INSCREDIAL, tef: 6224122 BARRANCABERMEJA
e-mail: ansoltec@hotmail.com



CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que **LUCELLY MERCHAN CRUZ** identificado con la C.C 60.2670481 de Pamplona (N/S) estuvo vinculada con la CONSTRUCTORA FUTURA desde el siete (10) de mayo de 2011 hasta el diez (15) de junio de 2012.

MERCHAN CRUZ se desempeño como DIRECTORA DE RECURSO HUMANO y durante el tiempo de vinculación se caracterizo por su cumplimiento y seriedad de las funciones asignadas, así como por su honradez y responsabilidad en su desempeño laboral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Junio de 2012

Cordialmente

ARQ. Leonar López Palacio
MAT: A68202002-79747947 STD

ANSOLTEC
ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
NIT 829.000768-5

CERTIFICA:

Que la Doctora **LUCELY MERCHAN CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 60. 267.481 expedida en Pamplona, laboró como en esta Asociación como PSICOLOGA, desde el 20 de junio de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012, demostrando ser una persona Responsable, Honesta, cumplidora de sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012.

Cordialmente,



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Director Ejecutivo

CALLE 47 No. 23-47 BARRIO INSCREDIAL, tef: 6224122 BARRANCABERMEJA
e-mail: ansoltec@hotmail.com

San Pablo Sur de Bolívar 20 diciembre de 2013

La coordinadora del programa de salud publica Certifica que:

La señora **LUCELY MERHAN CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 60.267.481 DE PAMPLONA N.SANTANDER, realizo actividades en el programa de Salud Publica, del convenio interadministrativo entre el Municipio de San Pablo Sur de Bolívar y la ESE Hospital Local San Pablo, desempeñándose como PSICOLOGA, en el periodo comprendido del 01 de julio a noviembre 30 de 2013.



LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
CC: 32.007.729 de San Pablo
Coordinadora del programa de Salud Publica



ANSOLTEC

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO

NIT 829.000.768-5

CERTIFICACION

La asociación ANSOLTEC certifica que LUCELY MERCHAN CRUZ identificada con cc: numero 60.287.481 de Pamplona (N/S) laboro en el cargo de PSICOLOGA desde el 01 de agosto del 2014 hasta el 23 de diciembre del 2015, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de enero del 2016.

Cordialmente,


AROLYO ARGÜMEDO VARGAS
Director Ejecutivo

CLL 47 No.21- 38 Barrio ~~Incredial~~

e-mail: ansoltec@hotmail.com



(Bienestar para todos)

Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



SC 6074-1
SC 6074-2
SC 6074-3
SC 6074-4

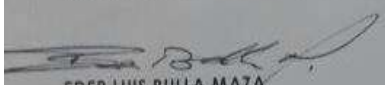
EL JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA

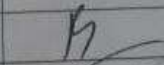
CERTIFICA:

Que la Señora **LUCELY MERCHAN CRUZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.267.481 expedida en Pamplona, suscribió en calidad de contratista el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	U SS 116-2016
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE APOYO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUERTO WILCHES Y PUENTE SOGAMOSO, SEGÚN RESOLUCION AEB 0150 DEL 11 DE MARZO DE 2016.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$13.713.333
VALOR MENSUAL	\$2.200.000
VIGENCIA	2016

La anterior Certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil Diecisiete (2017)


EDER LUIS BULLA MAZA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	RUTH MARY CRUZ MUÑOZ	APOYO JURÍDICO - OPS		22/02/2017
REVISO-APROBO	EDER LUIS BULLA MAZA	JEFE DE OFICINA JURIDICA		22/02/2017
ARCHIVADO EN	OFICINA JURIDICA			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos.

www.cafaba.com.co

Barrancabermeja, Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-34
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6122332 latencionalcliente@cafaba.com.co

VIGILADO Supersalud

Subsidio

cafaba
EDER LUIS BULLA MAZA
REVISADO JEFE
DIVISION JURIDICA



**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"
PROGRAMA HOGARES BERACA**

CERTIFICA

Que la Psicóloga **LUCELLY MERCHAN CRUZ** identificada con cedula de Ciudadanía N°60.267.481 de Pamplona, laboro en nuestra empresa durante el 05 diciembre del 2016 al 05 de agosto del 2018, en el cargo de coordinadora de proyectos sociales en comunidades con alto índice de vulnerabilidad, con la población y atención prioritaria a la primera infancia de la ciudad de Barrancabermeja; destacándose siempre por su compromiso y responsabilidad en las labores asignadas.

Expedida en Barrancabermeja a los 08 días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal



LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR FUBIPROAM,

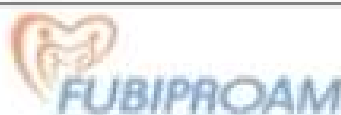
CERTIFICA:

Que LUCELY NIERCHAN CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 69.267.481 de Pamplona, suscrito con la institución un contrato laboral a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019, desempeñando actividades como COORDINADORA para la Fundación FUBIPROAM, bajo el contrato # 65-196-2019 firmado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desarrollando las siguientes funciones:

Desde el servicio: • Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. • Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. • Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. • Participar en las mesas de primera infancia del municipio. • Establecer estrategias para visibilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplan los 3 años, al sistema educativo. • Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. • Promover el resquebrajamiento de derechos cuando estos sean afectados por pobreza, amenaza o vulneración. • Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. • Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo.

Con el talento humano: Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos • Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos formativos para la cualificación del talento humano • Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. • Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos • Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. • Coordinar con los docentes la distribución, utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero.

Con las familias: Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. • Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del



municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. • Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. • Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades.

Con los niños: Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. • Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. • Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, no siendo válida para procesos de orden judicial o extrajudicial ajenos a la competencia de la institución FUBIPROAM,

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja a los (20) veinte días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

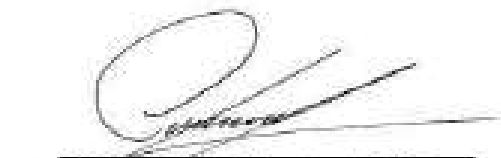
CONTRATANTE
Doris Agudelo Reina
Representante Legal Fubiproam

SUPERVISOR
Subdirectora administrativa



CERTIFICACION

La CORPORACION SERVIRED identificada con número de Nit: 900194485-5, Certifica que LUCELY MERCHAN CRUZ identificada con cedula número 60.267.481 de Pamplona N/S, Laboro para la Corporación en el cargo de DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL BARQUITO DEL CONOCIMIENTO, contrato suscrito entre la CORPORACION SERVIRED Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR número 88-235-2020. En el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2020 demostrando un alto grado de compromiso, responsabilidad y cooperación en las labores asignadas.


Carlos Alberto Marulanda Chica
CG: 15.380.774
Representante Legal
Corporación Servired

CERTIFICAMOS

Que el señor (a) **MERCHAN CRUZ LUCELY**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 60267481, laboro en **NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.** como trabajador en misión para nuestra empresa cliente **FUNDACION PLAN (PROYECTO FAD 1023 MI FAMILIA)** en los siguientes periodos.

Desde el **11/13/2021** al **22/08/2022**, contrato liquidado.

Desempeñando en su último contrato el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**

Tipo de contrato firmado: **OBRA O LABOR**

Funciones asignadas al cargo.

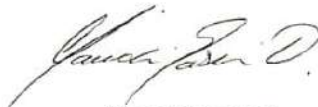
1. Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
2. Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
3. Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
4. Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
5. Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
6. Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
7. Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
8. Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.
9. Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
10. Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
11. Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.

* BOGOTÁ: Cra. 11* No. 60-34 Comutador: 3470166 - Fax: 217 00 96
 * MEDELLÍN: Cra. 43 No. 14-109 Of. 301 Tels. 3128642 Fax: 3522885
 * CALI: Av. 3 Norte No. 23AN-02 Tel. 6604360 Fax: 6614479
 * BARRANQUILLA: Cra 53 No. 68B-85 Local 228 Tel. 3685474 Fax: 3566896
 * PEREIRA: Cra. 17 No. 6-42 of. 403 Tel. 3350588 Fax: 3350588

* BUCARAMANGA: Av. González Valencia No. 55-68 Tels: 6574233 Fax: 6574234
 * IBAGUE: Cra. 5 No. 14-42 Local 12 Telefax: 2611220
 * CARTAGENA: Av. 4 No. 23-47 Tel. 6609330 Fax: 4609341
 * VILLAVICENCIO: Cll. 40 No. 32-90 Of. 504 Tel. 6628414 Fax: 6729498
 * CUCUTA: Av. 08 No. 21B-12 Telefax: 5717515

12. Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
13. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
14. Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
15. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
16. Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
17. Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
18. Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Agosto de 2022.



SUBDIRECCION
CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ

UNICO ORIGINAL

Para confirmación referencias laborales comunicarse al 5953370 EXT 118

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 60.267.481

MERCHAN CRUZ

APELLIDOS

LUCELY

NOMBRES

Lucely Merchan Cruz

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1984**
CUBARA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-2003 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2701950-01138014-F-0060267481-20200312

0070591091A 2

8500383112



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 12:15:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **60267481 LUCELY MERCHAN CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114835751** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:42 AM horas del 10/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **60267481**

Apellidos y Nombres: **MERCHAN CRUZ LUCELY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

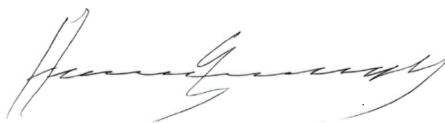
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 11:47:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60267481
Código de Verificación	60267481250410114731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Sobre único								
1.1	VALOR TOTAL DEL CONVENIO SE DEBE DISCRIMINAR EL APORTE QUE REALIZA LA ESAL (COMO MINIMO 30%) Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (PROPUESTA)				
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 11.924.600,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	95141801	PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	1,00	UN	51.924.600,00	11.924.600,00	11.924.600,00	
1.2	PROFESIONALES REQUERIDOS							
1.2.1	COORDINADOR TECNICO		Esta pregunta requiere anexar documentos (COORDINADOR TECNICO)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COORDINADOR TECNICO'.					
1.2.2	PSICOLOGO		Esta pregunta requiere anexar documentos (PSICOLOGO)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PSICOLOGO'.					
1.2.3	TRABAJADOR SOCIAL		Esta pregunta requiere anexar documentos (TRABAJADOR SOCIAL)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'TRABAJADOR SOCIAL'.					
1.3	CRITERIOS DE IDONEIDAD							
1.3.1	INMUEBLE PROPIO O EN ARRIENDO DENTRO DEL AREA DEL MUNICIPIO		Esta pregunta requiere anexar documentos (INMUEBLE PROPIO O EN ARRIENDO DENTRO DEL AREA DEL MUNICIPIO)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'INMUEBLE PROPIO O EN ARRIENDO DENTRO DEL AREA DEL MUNICIPIO'.					
1.3.2	Correspondencia del objeto de la identidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: para el efecto debe aportar Certificado de Existencia y representación Legal vigente y/o acreditación de la personería Jurídica.		Esta pregunta requiere anexar documentos (Correspondencia del objeto de la identidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: para el efecto debe aportar Certificado de Existencia y representación Legal vigente y/o acreditación de la personería Jurídica.)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Correspondencia del objeto de la identidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: para el efecto debe aportar Certificado de Existencia y representación Legal vigente y/o acreditación de la personería Jurídica.'.					
1.3.3	Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: Presentar Certificación en la que acredite que cuenta con el personal requerido para la ejecución del proyecto.		Esta pregunta requiere anexar documentos (Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: Presentar Certificación en la que acredite que cuenta con el personal requerido para la ejecución del proyecto.)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: Presentar Certificación en la que acredite que cuenta con el personal requerido para la ejecución del proyecto.'.					
1.3.4	Certificado donde se declare que la ESAL cuenta con un establecimiento dentro del área urbana del Municipio de Piedecuesta y registro fotográfico que cuenta con los espacios para la prestación de servicios de los servicios requeridos 24/7 de lunes a domingo.		Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado donde se declare que la ESAL cuenta con un establecimiento dentro del área urbana del Municipio de Piedecuesta y registro fotográfico que cuenta con los espacios para la prestación de servicios de los servicios requeridos 24/7 de lunes a domingo.)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado donde se declare que la ESAL cuenta con un establecimiento dentro del área urbana del Municipio de Piedecuesta y registro fotográfico que cuenta con los espacios para la prestación de servicios de los servicios requeridos 24/7 de lunes a domingo.'.					
1.3.5	Experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.		Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Experiencia: Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.'.					
1.3.6	Estructura organizacional: Presentar Estados Financieros Auditados de las vigencias 2023 y 2024		Esta pregunta requiere anexar documentos (Estructura organizacional: Presentar Estados Financieros Auditados de las vigencias 2023 y 2024)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Estructura organizacional: Presentar Estados Financieros Auditados de las vigencias 2023 y 2024'.					
1.3.7	Indicadores de la eficiencia de la organización		Esta pregunta requiere anexar documentos (Indicadores de la eficiencia de la organización)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Indicadores de la eficiencia de la organización'.					
1.3.8	Reputación: Acreditar certificación de contratos donde se indique el tipo de servicio prestado, sus características, así como también, la satisfacción realizada por la ESAL a la Entidad Publica o Privada.		Esta pregunta requiere anexar documentos (Reputación: Acreditar certificación de contratos donde se indique el tipo de servicio prestado, sus características, así como también, la satisfacción realizada por la ESAL a la Entidad Publica o Privada.)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Reputación: Acreditar certificación de contratos donde se indique el tipo de servicio prestado, sus características, así como también, la satisfacción realizada por la ESAL a la Entidad Publica o Privada.'.					
1.3.9	Acreditación de Régimen Especial		Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditación de Régimen Especial)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acreditación de Régimen Especial'.					
1.3.10	Declaración juramentada de no estar en la categoría de Persona expuesta conforme a los establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016		Esta pregunta requiere anexar documentos (Declaración juramentada de no estar en la categoría de Persona expuesta conforme a los establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Declaración juramentada de no estar en la categoría de Persona expuesta conforme a los establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016'.					
1.3.11	Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado		Esta pregunta requiere anexar documentos (Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado)					
			This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado'.					
1.3.12	Registro en SECOP II: Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.		Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro en SECOP II: Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.)					

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro en SECOP II: Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.'

Escritorio → Configuraciones de perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Carga

Título

Nombre ADOLFO

Apellidos ARGUMEDO VARGAS

Fecha de nacimiento 16/04/1983 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel educativo Universitaria completa (con título)

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Si ☒ No

Nombre y apellido ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

Tipo de documento Cédula de ciudadanía

Número de documento 91518150

Dirección

Código postal

Estrato 4

Ubicación Barrancabermeja

País COLOMBIA

Correo electrónico ANSOLTEC@HOTMAIL.COM

Teléfono

Celular 3157664602



Configuración

Usar configuración de mi Entidad Estatal / Proveedor ☒

Zona horaria

Idioma

Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3157664602

SMS para recuperar la contraseña 3157664602

Editar

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Carrera 7 No 9-43
L.C

REFERENCIA: Proceso de Información No. SGPC-SIP-001-2025, en adelante el “proceso de información”

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en numeral 7° del Artículos 26 y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del Artículo 44 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los 6 días del mes de mayo del 2025.



Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.

DECLARACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: ADOLFO ARGUMEDO VARGAS domiciliado en BARRANCABERMEJA, identificado con CC. 91.518.150, BUCARAMANGA, quien obra en calidad de Representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC, identificada con NIT 829.000.768-5, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) que:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, *han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia* por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo transcurrido del año 2023.

Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.



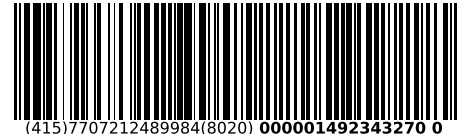
Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14923432700



(415)7707212489984(8020) 000001492343270 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 9 0 0 0 7 6 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja

14. Buzón electrónico

2 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

36. Nombre comercial

37. Sigla

ANSOLTEC

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Barrancabermeja

0 8 1

41. Dirección principal

CL 34 52 06

42. Correo electrónico

ansoltec@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 7 6 6 4 6 0 2

45. Teléfono 2

3 0 2 3 0 7 5 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 6 0 9 1 5

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 1 1 2 0

Otras actividades

50. Código

5 6 2 1

1 2

5 5 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 29 / 18 : 44 : 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

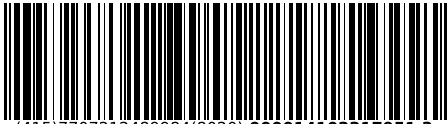
Firma del solicitante:

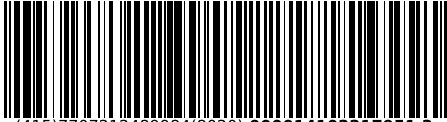
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

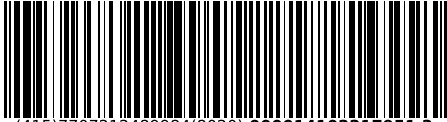
Firma autorizada:

984. Nombre ARGUMEDO VARGAS ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141022179513			
				 (415)7707212489984(8020) 000014102217951 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 1 5 1 8 1 5 0		2		Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja		2 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		9 1 5 1 8 1 5 0			
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		34. Otros nombres	
COLOMBIA		Santander		Bucaramanga		0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre			
ARGUMEDO		VARGAS		ADOLFO			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
ADOLFO ARGUMEDO VARGAS							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Santander		Barrancabermeja		0 8 1	
41. Dirección principal							
CL 34 52 06							
42. Correo electrónico ansoltec@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 5 7 6 6 4 6 0 2		3 1 7 8 0 0 4 8 9 3	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
7 0 1 0	2 0 0 9, 0 2, 0 2	8 7 3 0	2 0 1 6, 0 4, 1 2				
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 2 2 4 9							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ARGUMEDO VARGAS ADOLFO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

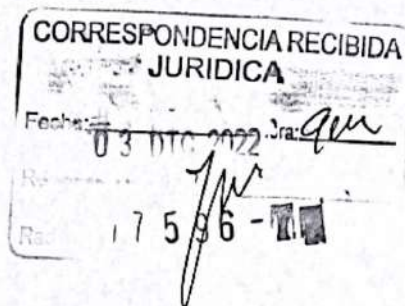
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141022179513			
 (415)7707212489984(8020) 000014102217951 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 1 5 1 8 1 5 0		2		Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja		2 9	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 0 6 0 5 0 5				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 6 0 4 5 9				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		6 8					
79. Ciudad/Municipio		0 8 1					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141022179513			
 (415)7707212489984(8020) 000014102217951 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 1 5 1 8 1 5 0		2		Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja		2 9	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Actividades de administración empresarial 7 0 1 0					
162. Nombre del establecimiento ADOLFO ARGUMEDO VARGAS							
163. Departamento Santander 6 8		164. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1					
165. Dirección CL 72 27 57 BRR LIBERTAD							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 6 0 4 6 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 5 0 5			
168. Teléfono 6 2 0 0 6 7 1				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Barrancabermeja, 02 de diciembre de 2022

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital



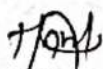
ASUNTO: Remisión de ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-22.

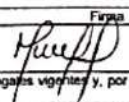
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacerle la entrega del documento de referencia detallado a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ASOCIADO
6009-22	*CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC".

Atentamente,


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria de las Mujeres y la Familia

Nombre		Firma
Proyecto:	MAGDA LUCIA MORALES OROZCO - Profesional Secretaria de las Mujeres y la Familia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 6009-22

CONTRATO No.:	6009-22
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO - ANSOLTEC
NIT:	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C. N°:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$209.855.143) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIACIÓN:	30 de Noviembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA O QUIEN HAGA SUS VECES

En Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de **NOVIEMBRE de 2022**, en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, La Doctora **MARIBEL LOPEZ QUINTERO**, Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja – Supervisora y **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**, representante legal de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO - ANSOLTEC**, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente Convenio de Asociación N° 6009-22, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 16 de Noviembre de 2022, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-22**, en la plataforma del Secop II, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que el Convenio de Asociación N° 6009-22 se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del Convenio de Asociación contrato No 6009-22, cuyo objeto es: "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**".
3. Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO - ANSOLTEC**, allegó las garantías No. 56-44-101003965 póliza de cumplimiento y No 56-40-101001856 póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Que la Secretaría Jurídica expidió el Certificado de **Aprobación de Garantías No. 00062-2022 del 30 de noviembre de 2022** con los siguientes amparos:

Amparos	Fecha Inicio	Fecha Final	Porcentaje %	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	16/11/2022	01/05/2023	10.00	\$20.985.514,30
SALARIOS Y PRESTACIONES	16/11/2022	31/12/2023	5.00	\$10.492.757,15
RESPONSABILIDAD CIVIL	16/11/2022	01/07/2023	95.30	\$200.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/11/2022	01/05/2023	10.00	\$20.985.514,30



4. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

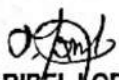
CONCEPTO	NUMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR ADJUDICADO
C.D.P.	22-09688	Octubre 25 de 2022	Atención Integral Mujeres Víctimas de la Violencia – Ministerio de Salud y Protección Social	2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304	\$169.845.323	\$190.777.403
			Recursos Propios	2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304	\$20.932.080	
R.P.	22-10975	Octubre 27 de 2022	Atención Integral Mujeres Víctimas de la Violencia – Ministerio de Salud y Protección Social	2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304	\$169.845.323	\$190.777.403
			Recursos Propios	2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304	\$20.932.080	

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación No. 6009-22 cuyo objeto es: **“CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”**, el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022**.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

EL DISTRITO,


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria de las Mujeres y la Familia

EL CONTRATISTA,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal ANSOLTEC

	Nombre	Firma
Proyecto:	MAGDA LUCIA MORALES OROZCO –Profesional Secretaria de las Mujeres y la Familia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DATOS DEL CONTRATO				
Contrato No: 2022 - 6009		Fecha Suscripción: 16/11/2022	Valor: 209,855,143.00	
Nombre: ASOC.CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO- ANSOLTE			Identificación: 00829000768	
Tipo contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN				
Objeto contrato: IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA				
Disponibilidad Presupuestal: 22-09688			Registro Presupuestal: 22-10975	
ADICIONALES				
Adición	Fecha adición	Valor adición	Tiempo adición	
GARANTIAS				
Garantía: 56-44-101003965-0		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA		
Amparos	Fecha Inicio	Fecha Final	%	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	16/11/2022	01/05/2023	10.00	20,985,514.30
SALARIO Y PRESTACIONES	16/11/2022	31/12/2025	5.00	10,492,757.15
RESPONSABILIDAD CIVIL	16/11/2022	01/07/2023	95.30	200,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/11/2022	01/05/2023	10.00	20,985,514.30
DOCUMENTOS				

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CERTIFICADO DE GARANTÍA SE REALIZA CON LOS AMPAROS DE LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: CUMPLIMIENTO NO. 56-44-101003965-0 Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 56-40-101001856-0 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A

EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUEDAN EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, CONCORDANCIA CON LOS PRESCRITO POR LAS NORMAS LEGALES PERTINENTE.

Alfonso Méndez
Secretaría Jurídica

Arbiter
Elabora

Oscey M. Pérez
Asesor M. Pérez



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **22-10975**

Fecha de Compromiso Noviembre 18 de 2022

Beneficiario : ASOC.CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO- ANSOLTEC Nit : 00829000768 - 5
 No. C.D.P : CD : 22-09688 Fecha de Expedición del C.D.P : 25-10-2022
 Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN
 Documento : 20226009 Fecha : 16-11-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-09688, SEGÚN: PROI - DOC: 2022680810006 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL EN CASA REFUCIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 425-9559-10302-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4103-1500-4103052 -2022680810006-93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	ATENCIÓN INTEGRAL MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	169,845,323.00
2.3-41-4103-1500-4103052 -2022680810006-93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	RECURSOS PROPIOS	20,932,080.00
Total Compromisos			190,777,403.00

TORRES MURALLA ORFELIA

 Elaborado

 Revisado

 SECRETARIA DE HACIENDA



CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC
NIT:	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
IDENTIFICACION:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$209.855.143), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$190.777.403), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 19.077.740).
VALOR ADICIONAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$93.500.000) M/CTE DE LOS CUALES OCHENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$85.000.000) SERAN APORTADOS POR EL MUNICIPIO Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000) POR LA ENTIDAD ASOCIADA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$303.355.143).
DURACION:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-09688 del 25 de octubre de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DISPONIBILIDAD No 23-05970 del 11 de agosto de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 9559 del 25 de octubre de 2022, códigos UNSPSC, 93141501.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA 5504 del 4 de agosto de 2023, CODIGO UNSPSC 93141501
BANCO DE PROYECTO:	APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA BPIN 2022680810006 Y BPPID 20220680810019.
SUPERVISOR:	Secretaria de las Mujeres y la Familia o quien haga de sus veces.
Fecha de inicio:	30 de Noviembre de 2022
Fecha de terminación:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 6009-22

XIMENA MARÍA MOLINA BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.484.084 de Barrancabermeja, en calidad de Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja según Decreto de nombramiento N° 180 del 15 de mayo de 2023, Acta de Posesión N°031 del 16 de mayo de 2023, en calidad supervisora del **DISTRITO CONTRATANTE** y por otra parte, **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC** identificado con NIT 829.000.768-5 representada legalmente por **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**



mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.518.150 de Bucaramanga, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de **CONTRATISTA**, se reunieron a fin de suscribir el acta final y de liquidación al Convenio de Asociación N° 6009-22.

El Decreto N°. 238 de 19 de julio de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital.

Que, de acuerdo con lo anterior, la ordenación del gasto, supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del Convenio N° 6009-22, quedará a cargo de la Secretaría de las Mujeres y la Familia, cuya secretaria a la fecha del presente informe es el Dra. **XIMENA MARIA MOLINA BECERRA**.

Además de adjuntar satisfactoriamente el **CONTRATISTA** el certificado de paz y salvo de seguridad social firmado por la contadora acorde a los meses de ejecución contractual de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y del periodo del primero (01) de enero al trece (13) de diciembre del año 2023, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSTANCIAS:

Los firmantes de esta acta dejan las siguientes constancias:

1. Que el día 16 de noviembre de 2022, entre las partes, suscribieron **CONVENIO** No 6009-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta final y de liquidación.
2. Que el contratista, cumplió a satisfacción con el objeto del convenio cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el cual tenía como plazo contractual **HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** contados desde el 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2023 del mismo año, según las actividades descritas en el convenio.
3. Que el contratista presentó certificado de paz y salvo de seguridad social integral correspondientes a los meses de ejecución contractual y para la presente acta la seguridad, así: los meses de noviembre y diciembre de 2022 y del periodo del primero (01) de enero al trece (13) de diciembre del año 2023, conforme a lo estipulado en la ley 789 de 2002, Decreto 1723 de 2018, y en el **Decreto N°. 558 de 2020** expedido por el Ministerio del Trabajo, desarrollado por la **Resolución N°. 686 de 2020** del Ministerio de Salud y la Protección Social.
4. La presente acta final de actividades y de liquidación, servirá como fundamento para el trámite de liquidación bilateral del **CONVENIO** No 6009-22 por valor total de **TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$303.355.143) INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, durante el término comprendido entre el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022 hasta el 13 DE DICIEMBRE DE 2023**.
5. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el Distrito de Barrancabermeja verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal, así:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **No. 22-09688** de fecha 25 de octubre de 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por un valor total de: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$20.932.080)**- IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS, Fuente de financiación: ATENCIÓN INTEGRAL MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, esta última fuente imputada a la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1316 del 29 de julio de 2022, para un valor total de: **CIENTO**



SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$169.845.323).

- No. 23-05970 de fecha 11 de agosto de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009, CONCEPTO: Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por un valor total de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000).

Registro Presupuestal:

- No. 22-10975 de fecha 18 de noviembre de 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por un valor total de: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$20.932.080)- IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2.3-41-4103-1500-4103052-2022680810006-93304, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS, Fuente de financiación: ATENCION INTEGRAL MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, esta última fuente imputada a la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1316 del 29 de julio de 2022, para un valor total de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$169.845.323).
- No. 23-07491 de fecha 22 de septiembre de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009, CONCEPTO: Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por un valor total de: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$85.000.000).

El contratista para el cobro de la ejecución correspondiente al acta final y de liquidación, del convenio No 6009-22, presento la factura electrónica No. AA-2028, con fecha del 21 de diciembre de 2023 por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.523.067) INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, valores facturados según ejecución de los bienes y servicios prestados, evidenciados con los soportes presentados por el contratista.

RESUMEN DE DESEMBOLSOS

El estado financiero del contrato es el siguiente:

CUADRO RESUMEN CONVENIO No 6009-22		
Aporte Ministerio de Salud y Protección Social	\$169.845.323	
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 1 Pagada		\$1.851.572
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 2 Pagada		\$10.513.248
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 3 Pagada		\$10.583.938
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 4 pagada		\$7.715.450
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 5 pagada		\$12.550.488
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 6 pagada		\$22.316.244
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 7 pagada		\$17.519.802
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 8 pagada		\$22.712.840
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 9 pagada		\$22.005.088
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 10 pagada		\$21.046.936
Desembolso Ministerio Acta Parcial No 11 pagada		\$20.133.074
Desembolso Ministerio presente Acta Final y de Liquidación		\$896.645
Aporte Distrito	\$20.932.080	
Aporte Adicional No 01 Distrito	\$85.000.000	
Desembolso Distrito Acta Parcial No 1 Pagada		\$685.354
Desembolso Distrito Acta Parcial No 2 Pagada		\$4.052.528
Desembolso Distrito Acta Parcial No 3 Pagada		\$4.097.225
Desembolso Distrito Acta Parcial No 4 pagada		\$2.964.901
Desembolso Distrito Acta Parcial No 5 pagada		\$4.827.276
Desembolso Distrito Acta Parcial No 6 pagada		\$4.304.796
Desembolso Distrito Acta Parcial No 7 pagada		\$11.026.275
Desembolso Distrito Acta Parcial No 8 pagada		\$8.760.612
Desembolso Distrito Acta Parcial No 9 pagada		\$14.486.577
Desembolso Distrito Acta Parcial No 10 pagada		\$19.357.052
Desembolso Distrito Acta Parcial No 11 pagada		\$18.702.077
Desembolso Distrito presente Acta Final y de Liquidación		\$12.626.422



GOBIERNO DISTRICTAL		
Saldo a favor del Distrito		\$40.985
Aporte Asociado	\$19.077.740	
Aporte Adicional No 01 Asociado	\$8.500.000	
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 1		\$253.000
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 2		\$1.496.000
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 3		\$1.512.500
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 4		\$1.094.500
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 5		\$1.782.000
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 6		\$2.728.000
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 7		\$2.931.500
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 8		\$3.234.000
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 9		\$3.457.500
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 10		\$3.562.000
Ejecutado Aporte Asociado Acta Parcial No 11		\$3.399.500
Ejecutado Aporte Asociado presente Acta Final y de Liquidación		\$2.127.240
TOTAL CONVENIO	\$303.355.143	\$303.355.143

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló al contratista **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC** identificado con NIT 829.000.768-5 representada legalmente por **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 91.518.150 de Bucaramanga, la totalidad de los valores ejecutados y a su vez cumplió al 100% con todas sus obligaciones, por lo cual las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta final y de liquidación y dejamos constancia que los bienes y servicios objeto del Convenio N° 6009-22, se cumplieron de acuerdo a las necesidades y requerimientos exigidos, según lo estipulado en el contrato y a las observaciones de la supervisión.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, el veintiuno (21) de diciembre de 2023.

POR EL DISTRITO:

XIMENA MARIA MOLINA SECERRA
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA
SUPERVISORA

POR EL CONTRATISTA:

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
ANSOLTEC

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	MAGDA LUCIA MORALES OROZCO Profesional Esp. Sec de las Mujeres y la Familia	<i>[Firma]</i>	DICIEMBRE 2023
Revisó:	HEVANYS LICET PINTO RUMBO – Profesional Ext. Sec. de las Mujeres y la Familia	<i>[Firma]</i>	DICIEMBRE 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4224152

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 5:31:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CONTRATO 6009-22

Objeto del contrato

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

146 Días

Fecha de inicio de contrato

3 días de tiempo transcurrido (30/11/2022 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

24/04/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



ansoltec

COLOMBIA, Barrancabermeja

Número de documento 829000768

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Asociación Centro vida nuevo sol del centro	BANCOLOMBIA	Ahorros	30686674611

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS

Fecha de aprobación:

16/11/2022 6:34:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Fecha de aprobación:

16/11/2022 8:26:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_4224152_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2023 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato5,00

Fecha de vigencia (desde)16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/12/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ % del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS

☒ % del valor del contrato100,00

Fecha de vigencia (desde)16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)30/04/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de -
garantías: -

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4224152
Proveedor Asociación Centro vida nuevo sol del centro
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato



Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1	CO1.PCONTR.4224152								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 209.855.143,00
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

1		93141501	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	190.777.403,00	190.777.403,00	190.777.403,00	
1		93141501	APORTE ASOCIADO	1,00	UN	19.077.740,00	19.077.740,00	19.077.740,00	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 6:34:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Banco de Proyecto.pdf	Banco de Proyecto.pdf	(detalle)
CEPAA CASA REFUGIO.pdf	CEPAA CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
CDP CASA REFUGIO.pdf	CDP CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
Estudios previos y matriz.pdf	Estudios previos y matriz.pdf	(detalle)
Anexo de condiciones.pdf	Anexo de condiciones.pdf	(detalle)
Autorización para Contratar decreto 092 de 2017.pdf	Autorización para Contratar decreto 092 de 2017.pdf	(detalle)
Anexos.pdf	Anexos.pdf	(detalle)
Invitación Ansoltec.pdf	Invitación Ansoltec.pdf	(detalle)
Idoneidad y Experiencia Ansoltec.pdf	Idoneidad y Experiencia Ansoltec.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63483452	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63483452	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 8:26:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	16 días de tiempo transcurrido (16/11/2022 8:26:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP.	
	No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Proprios (Alcaldías y Gobernaciones)	190.777.403
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	19.077.740
	Total	209.855.143

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2022680810006	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 22-09688	CDP	No validado		190.777.403 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 22-10975	Presupuestal (CDP)	-	No validado	190.777.403 COP	190.777.403 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 190.777.403 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 190.777.403 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA
NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría de Las Mujeres y La Familia, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro **Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro "ANSOLTEC"**, con el fin de garantizar la ejecución del siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

Teniendo en cuenta lo anterior, el DISTRITO requiere celebrar un convenio de interés público con la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, identificada con número de Nit 829.000.768-5, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, inscrita bajo el número S0504422, del 09 de diciembre de 2020 con domicilio en Barrancabermeja.

Cuyo objeto social inscrito consiste en: "(...) Se prestarán los servicios de alojamiento, alimentación, transporte a las mujeres víctimas de Violencia intrafamiliar y víctimas del conflicto armado en Colombia. (...)".

Que la Secretaria de Salud distrital realice inspección y evaluación DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020 en donde se indica que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC CUMPLE CON LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL TENIENDO EN CUENTA QUE:**

En la verificación realizada por la Secretaria Distrital de Salud SE DEJA CONSTANCIA que la única casa acogida, albergue o refugio en Barrancabermeja, que cumplía con los lineamientos indicados en la Resolución 595 del 2020 para la implementación de las medidas de atención mujeres víctimas de violencia en Barrancabermeja fue la entidad denominada Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro "ANSOLTEC".

Que la la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"** acredita la siguiente experiencia relacionada con el objeto contractual:

No. Contrato	Objeto	ENTIDAD	Valor	Fecha del Contrato	Modalidad de selección
1522-15	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	\$ 142.819.996	24 junio de 2015	Convenio de Cooperación
17453	Prestación de servicios complementarios para el hospedaje y/o transporte como apoyo a la prestación de la tecnología en salud del Plan obligatorio de salud P.O.S vigente al momento de la prestación del servicio de salud.	E.P.S MUTUALSER	\$ 196.140.000	13 de noviembre de 2018	Contrato de Prestación de Servicios



Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, tiene 1 año y 10 meses de experiencia en alojamiento, alimentación, transporte a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; Ansoltec, cuenta con este programa Hogar de Acogida Beraca, donde se acogen las familias en cabeza de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, durante su estadía también reciben atención psicológica, atención primaria en salud y asesoría jurídica.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

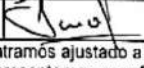
Una vez verificada la experiencia se observa que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Distrito suscribir el convenio con dicha entidad.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, representada legalmente por el señor ADOLFO ARGUMENTO VARGAS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.518.150 DE BUCARAMANGA, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Sandra Díaz Vargas		Noviembre de 2022
Revisó Sec. de las Mujeres y la Familia	Yessenia Narváez Gómez		Noviembre de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 1 de 13

1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN O FUNDACIÓN: Asociación centro vida nuevo sol del centro

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	NIT	829.000.768	REGISTRO CAMARA DE COMERCIO		MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO	CÓDIGO DE PRESTADOR	SANTANDER
DIRECCIÓN	CALLE 34 Nº 52-06 Planada Centro	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO ARGUMENTO	CÓDIGOS DE SERVICIOS HABILITADOS QUE SE PRESTAN ACTUALMENTE EN LA ORGANIZACIÓN						
CORREO ELECTRÓNICO		NOMBRE DEL GERENTE		Psicología	N/A	Medicina general	N/A	Trabajo social	N/A	
NÚMEROS TELEFONICOS		COORDINADOR DE SERVICIOS		Odontología	N/A	Higienista oral	N/A	Terapia ocupacional	N/A	
		NOMBRE COORDINADOR DE CALIDAD		Nutrición	N/A	Fisioterapia	N/A	Otra 1	N/A	
		NOMBRE COORDINADOR DE TALENTO HUMANO		N/A	N/A	N/A	N/A	Otra 2	N/A	
		NOMBRE COORDENADOR DE SEGURIDAD		Otra 2		Otra 3		Otra 4		
		INTERDISCIPLINARIO		Otra 5		Otra 6		Otra 7		
		PROFESIONAL PSICOLOGIA								
		PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL								
		OTROS PROFESIONALES								
FECHA DE LA VISITA	Mayo 27 DE 2022	LUGAR	OFICINAS DE ANSOLTEC	HORA INICIO	10:00 A. M.	HORA TERMINACIÓN	12:15 P. M.			
PARTICIPANTE	PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	CARGO		EQUIPO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BARRANCABERMEJA QUE REALIZA LA VISITA						
1	DOLO ARGUMENTO	REPRESENTANTE LEGAL		GIOVANNI RODRIGUEZ ALVAREZ						
2										
3										
4										

1. LISTADO Y RIFICACION RESOLUCION 595 DE 2020, 1.1 REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.9.2.2.1 DEL DECRETO 780 DE 2016

ITEM	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	SOPORTE O EVIDENCIAS	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
		SI	NO		
A. ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDA COMO PERSONA JURÍDICA (Se refiere a la identidad jurídica por la cual se reconoce)					



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 2 de 13

1	a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.)	✓	Registro cámara de comercio		AL FINAL
B.	Si presta servicios de salud, estar habilitada como institución con objeto social diferente, en caso de estar habilitada como IPS, deben tener registro en su objeto comercial de prestador de servicios, como casa de acogida, albergue o refugio para mujeres víctimas de violencia en los términos del anexo.		N/A		N/A
C.	Estar ubicados en un sector que presenta bajos índices de inseguridad que forme a los índices de violencia y criminalidad establecidos por la policía nacional, la cual debe ser consultado la estación de policía de la jurisdicción (certificado vigente de la estación de policía o secretaría del interior)	✓	Certificado de índice de inseguridad.		AL FINAL
D.	No estar ubicadas en áreas de riesgo para asentamientos humanos, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial competente respectivo, según certificación emitida por la secretaría de planeación, secretaría del interior	✓	Fotográfica		AL FINAL
E.	No contar con letreros o avisos que las identifique, en armonía con lo establecido, en el parágrafo 3° del artículo 19 de la ley 1257 de 2008, que señala, la ubicación de las víctimas será reservado para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas (formatos de reserva y confidencialidad paraabajadores, prestadores y funcionarios de instituciones u organizaciones visitantes por acciones administrativas o judiciales)	✓			AL FINAL

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUES O REFUGIOS QUE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.9.2.1.2.1 DEL DECRETO 780 DE 2016 DEBEN:



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1267 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027 Fecha: 30-04-2021 Versión: 01 Página: 3 de 13

ÍTE M	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO		SOPORTE O EVIDENCIAS	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
		SI	NO			
2	<p>A. Contar con equipo multidisciplinario constituido mínimo por profesionales del área de trabajo social y psicología, con experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia, enfoque de derechos diferencial y de género, el personal debidamente capacitado para la preparación y manipulación de alimentos con certificación de alimentos vigentes y experiencia para realizar la labor</p> <p>1. Contar con profesional en psicología, graduado, con tarjeta profesional expedida por el COLPES, Decreto 1090 de 2006, registro resolución en salud, por la secretaria departamental y registrado en RETHL Ley 1164 de 2007- Hojas de vida de psicólogos</p> <p>2. Contar con profesional en trabajo, graduado, con tarjeta profesional expedida por el consejo nacional de trabajo social, LEY 53 DE 1977 ARTICULO 6°. Para ejercer la profesión de trabajo social, se requiere estar inscrito ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, quien expedir el documento que así lo certifique DECRETO 2833 DE 1998 Hojas de vida de trabajadores sociales</p> <p>3. Plan nutricional, bitácora o minuta de preparación y suministro de alimentos elaborado por un nutricionista dietista: vigencia actual (Ciclo de menús) Hojas de vida de profesional en nutrición</p> <p>4. La persona manipuladora de alimentos debe cumplir lo establecido en el artículo 11, 12 y 13 de la resolución 2674 de 2013- Hojas de vida de personal manipulador de alimentos</p> <p>4.1. ARTICULO 11. ESTADO DE SALUD. EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DEBE CUMPLIR CON LOS SI GUENTES REQUISITOS:</p> <p>4.2. 1. Con una certificación médica en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al</p>	✓		Hojas de vida		AL FINAL
		✓		Hojas de vida		AL FINAL
		✓		Minutas		AL FINAL
						AL FINAL



ALCALDIA DISTRICTAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 4 de 13

person manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.				AL FINAL
4.3. 2 Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.	✓			
4.4. 3 En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud no para la manipulación de alimentos.				
4.5. 4. La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.				
4.6. 5. La empresa es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directamente por una persona que se sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo a este tipo debe comunicarlo a la empresa.				
4.7 ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios técnicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas	✓	Hojas de vida		AL FINAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019-RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 5 de 13

necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. La capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por ésta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de persona naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.				
4.8 ARTICULO 13. PLAN DE CAPACITACIÓN. El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa, el proceso tecnológico y tipo de establecimiento de que se trate. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida. Parágrafo 1. Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se colocarán en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos. Parágrafo 2. El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos del proceso que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo, además, debe conocer los límites del punto del proceso y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.	✓	Hojas de vida		AL FINAL
NOTAS: En el caso que la organización, institución con razón social de albergue, casa de acogida o refugio a visitar o a dictar, no tenga el servicio de almacenamiento y preparación de alimentos, deberá presentar				



ALCALDÍA DISTRICTAL DE BARANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 6 de 13

documentación de la empresa u organización que le suministra los alimentos preparados					
4.9 Concepción sanitario vigente, emitido por la secretaria de salud y el lugar de zonificación del establecimiento institucional u organización.	✓		Hojas de vida		AL FINAL
B. Contar con un personal de seguridad vinculado a una empresa de vigilancia y seguridad privada (presentar contrato vigente con empresa de seguridad y vigilancia)	✓		Minutas		AL FINAL
C. Contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijas e hijos, así como a los equipos de trabajo administrativo, de seguridad y de profesionales.	✓				AL FINAL
1. Puntación visible del reglamento de convivencia y Foros de socialización y de reglamento interno del alba que, casa refugio de víctimas de violencia intr. familiar			Certificaciones		AL FINAL
2. Foros de socialización del reglamento interno para personal administrativo, seguridad y profesionales	✓				AL FINAL

8.



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019-RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 7 de 13

3. Formato de Actas de aceptación y cumplimiento de los requerimientos del manual de convivencia por parte de los albergados	✓			AL FINAL
D. Contar con un protocolo de valoración y atención para las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas. No tiene como fin establecer las pautas para la realización de la valoración que debe realizar el equipo interdisciplinario, donde se establecen los objetivos a alcanzar con la mujer víctima de violencia, hijos, hijas, por cada una de las personas profesionales.	✓	Protocolo establecido		AL FINAL
D.1 Presencia del manual para atención a mujeres de violencia intrafamiliar, hijas e hijos el cual deberá contar con objetivos generales, objetivos específicos, alcance, método de intervención, protocolos y plan de intervención de las estancias, personales, laborales, educativa y familiar, incluir la oferta institucional del gobierno local.	✓			AL FINAL
D.2 Formato de consentimiento informado para intervención equipo interdisciplinario a la mujer víctima e hijos e hijas	✓	Formato para tal fin		AL FINAL
D.3 Formato de valoración inicial de servicio de psicología y Trabajo social	✓	Formato para tal fin		AL FINAL
D.4 Formato de anamnesis e historial psicológica	✓	Formato para tal fin		AL FINAL
D.5 Formato de remisión de usuario al servicio de atención de baja complejidad por consulta externa.	✓	Formato para tal fin		AL FINAL
D.6 Formato de desistimiento de albergado para recibir atención del equipo interdisciplinario del albergue.	✓	Formato para tal fin		AL FINAL
D.7. Ruta de atención por el equipo interdisciplinario del albergue o casa refugio para la mujer víctima, hijas e hijos	✓	Formato para tal fin		AL FINAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 8 de 13

D.8. Tener disponible Carpeta para el manejo de información por cada víctima albergada y núcleo familiar (hijos e hijas)	✓	Formato para tal fin	AL FINAL
D.9. Carpeta individual de registro de asistencia al servicio de psicología, medicina general y consulta especializada externa en las EAPB EPS de cada albergado	✓	Formato para tal fin	AL FINAL
D10. El caso de albergue o refugio cuenta con un lugar de guarda y custodia documental	✓	Formato para tal fin	AL FINAL
E. Contar con servicio de transporte que cumpla con todo lo requerido para el rodamiento del vehículo y la prestación del servicio que garantice: 1. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijos, desde el lugar donde se encuentre hasta la casa de acogida, albergue, refugio u hotel para iniciar la atención en dicho lugar. 2. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas de la casa de acogida, albergue, refugio u hotel donde se tomara la medida, cuando los cinco (5) días inicialmente otorgados a la mujer para decidir sobre la modalidad de atención por la cual optara hayan sido otorgados ahí (numeral 6 de los artículos 2.9.2.1.2.6 y 2.9.2.1.7 del decreto 780 de 2016. 3. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental	✓		AL FINAL
E.1. Actas de presentación por la casa de acogida, albergue o refugio donde se asigna el vehículo para las acciones descritas en el numeral 6 de las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS de las descripciones de placas - modelo y conducción asignados)	✓		AL FINAL
E.2. Licencia de tránsito del vehículo	✓		AL FINAL
E.3. Los Conductores asignados al vehículo cumplen los requisitos establecidos en el código nacional de tránsito y transporte.	✓		AL FINAL

8.



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1267 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019-RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 9 de 13

E.4. Certificado vigente técnico mecánico y emisión de gases del vehículo asignado para el cumplimiento del numeral E de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	✓				AL FINAL
E.5. certificado de cobertura vigente SOAT del vehículo asignado para el cumplimiento del numeral E de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	✓				AL FINAL
E.6. Listado de chequeo pre operacionales del vehículo asignado para el traslado de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	✓				AL FINAL
E.7. Formulario de proceso de desinfección SARS COV2 COVID19 del vehículo asignado para el traslado de víctimas de violencia intrafamiliar	✓				AL FINAL

1.3 CONDICIONES MÍNIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA, LAS CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUES O REFUGIOS QUE PRESTARÁN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.9.2.1.2.1 DEL DECRETO 780 DE 2016.

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO		SOPORTE O EVIDENCIAS	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
		SI	NO			
3	A. Cumplimiento con las condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad univérsal vigentes, en particular las señaladas en la resolución 14861 de 1985 expedida por el ministerio de salud; las normas técnicas de accesibilidad definidas por ICONTEC	✓				AL FINAL
	B. Conta con habitaciones separadas por paredes de otros espacios u habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuada y capacidad para albergar a una mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas	✓				AL FINAL
	C. Conta con baños (uno, por cada diez personas), con paredes y pisos enchapados en baldosas, ducha, sanitarios y lavamanos, garantizando condiciones de aseo y seguridad.	✓				AL FINAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Versión: 01

Página: 10 de 13

D. Conta con espacios para el manejo de alimentos, manipulación y preparación de alimentos en cumplimiento con la resolución 2674 Artículo 7. Condiciones específicas de las áreas de elaboración. Las áreas de elaboración de los productos objeto de la presente resolución deben cumplir con los siguientes requisitos de diseño y construcción:	✓			AL FINAL
1. Pisos y drenajes	✓			
2. Paredes	✓			
3. Techos	✓			
4. Ventanas y otras aberturas	✓			
5. Puertas	✓			
5. Escaleras, elevadores y estructuras complementarias (rampas, plataformas)	✓			
6. Iluminación	✓			
7. Ventilación	✓			
E. Conta con lugar de esparcimiento, que permita también el desarrollo de actividades con los profesionales	✓			AL FINAL
1. Actividades grupales	✓			
2. Actividades individuales	✓			
F. Conta con un sistema de seguridad física (perimetral) e incluir el servicio permanente de seguridad por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana. La seguridad perimetral corresponde a la integración de elementos y sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, para la protección de perímetros físicos, detección de tentativas de intrusión y/o disuasión de intrusos en instalaciones	✓	Cámaras de seguridad		AL FINAL



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027 Fecha: 30-04-2021 Versión: 01 Página: 11 de 13

espec mente sensibles (sistema cámaras					
--	--	--	--	--	--

1.4 CONDICIONES MINIMAS DE DOTACIÓN LAS CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUES O REFUGIOS QUE PRESTAN LAS MEDIDAS DE ATENCION ESTA LEY EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2.9.2.1.2.1 DEL DECRETO 789 DE 2016

ITEM	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	SOPORTE O EVIDENCIAS	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
4	A. Cama para acomodación, acorde al número de personas (mujeres, hijos- considerar camas adecuadas para menores de edad (número de camas totales en la casa refugio), número totales por cuartos y número totales para mujeres y menores de 2 años)	✓	fotográfica		AL FINAL
	B. Menaje de cama pertinente (sábanas, sobre sabana, fundas y colchas (atendiendo las condiciones climáticas) incluir número de sábanas totales para mujeres y niños, número de sábanas, fundas y cobijas	✓	fotográfica		AL FINAL
	C. Mesa e noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo LUCKER con sistema de seguridad por habitación o unidad familiar	✓	fotográfica		AL FINAL
	D. Kits de aseo, que incluya crema dental, jabón corporal, champú, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante, adicionalmente si hay lugar a ello, paquete, jabón para bebé, crema antiopañalitis	✓	fotográfica		AL FINAL

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

FORMATO DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020

Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Version: 01

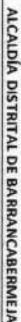
Página: 12 de 13

E. Alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos refrigerios con base en minutos nutricionales diseñados contemplando variables como sexo, edad, características socio culturales, patologías clínicas entre otras recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las guías alimentarias basadas en alimentos, tanto para mujeres gestantes, lactantes y niños menores de dos años de edad como para los mayores a esta edad (www.bal.gov.co/binestar/nutricion/educacion-alimentos-resolucion-3803-de-2016-y-resolucion-2574-de-2013)	✓			AL FINAL
	1. Minutas alimentaria para adultos mayores mujeres	✓	Minutas	AL FINAL
	2. Minutas alimentaria para adolescentes	✓	Minutas	AL FINAL
	3. Minutas alimentaria para niños menores de 2 años	✓	Minutas	AL FINAL
	4. Minutas alimentaria para población con patologías de base	✓	Minutas	AL FINAL
	5. Listado aceptación y suministro de desayunos, formato de aceptación y suministro de almuerzos, formatos de cena, formato de aceptación de refrigerios, formatos deben ser en coherencia a las minutas nutricionales	✓	Minutas	AL FINAL

2. INFORMACIÓN INHERENTE AL PROCESO DE VISITA PARA LAS HOGARES DE ACOGIDA Y CASAS REFUGIO PARA MUJERES, HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

ITEM	REQ. SITOS	CUMPLIMIENTO		SOPORTE O EVIDENCIAS	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN
		SI	No			
5	Acorde al decreto 1523 de 2012, decreto 2157 de 2017 el cual establece los criterios para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres en entidades públicas y privadas, evidenciar plan de emergencias vigencia año 2021	✓				AL FINAL
	plan de emergencias (descripción de análisis de amenazas, riesgos, antropológicas, tecnológicas y psicosociales)	✓				AL FINAL

8.



Código: 500-FA-FO-027

Fecha: 30-04-2021

Version: 01

Página: 13 de 13

	Analisis de vulnerabilidad matriz recursos interno y externos	✓				AL FINAL
	Plan de contingencias acorde a los eventos trópicos antitropicos, tecnológicos y psicosociales de baja, media y alta intensidad de ocurrencia	✓				AL FINAL
5.1	Listado N° DE VAC actualizado a la vigencia de la inspección	✓				AL FINAL
	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 666 DE 2020, RESOLUCION 223 DE 2021 resolución 392 año 2021, resolutor 1050 de 20 resolución 7497 20 resolución 735 de 2020 resolución 734 de 2020 de bioseguridad – reactivación económica, protocolo de servicio de alimentación, hospedaje y otras durante el tiempo de duración de la pandemia por SARS COV2 COVID 19	✓				AL FINAL

OBSERVACION: Se realiza visita de inspección acorde a lo establecido a la resolución 595 de 2020 para lo cual se aplica el respectivo insumo 500-FA-FO-27, que se envía al ministerio de la protección social y secretaría de salud departamental para su trámite y fin pertinente.

RECOMENDACIONES. Cada vez que "Ansoltec" recepcione mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar por acto administrativo de un comisario de familia, tienen la obligación de informar de inmediato o al día siguiente hábil a la dimensión de convivencia social y mental y a la dimensión de gestión diferencial de vulnerables de la secretaria distrital de salud.

CONCLUSIÓN :: Se realizó visita de inspección acorde a lo establecido a la resolución 595 de 2020 y queda a disposición de la secretaria de salud departamental el trámite y fin pertinente.

PROXIMA VISITACION: indefinida, queda a discrecionalidad del ente de inspección y vigilancia o cualquier usuario que lo solicite, de igual manera a solicitud del min

Paul

8.



CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS
RESOLUCIÓN 595 DE 2020

De acuerdo al radicado **202216400983191** con fecha de emisión del veinte (20) de mayo de 2022 mediante el cual el Ministerio de Salud y Protección Social socializa la Resolución 595 y solicita el envío de la certificación y cumplimiento.

Alfonso Eljach Manrique identificado, con cédula de ciudadanía N° 79.780.077 expedida en Bogotá, en mi calidad de Alcalde Distrital del distrito de Barrancabermeja, certifico que el distrito de Barrancabermeja cuenta con la existencia de una (1) casa de acogida, albergue o refugio, para la implementación e las medidas de atención, con mínimo seis (6) meses de experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia, y mínimo quince (15) cupos para su atención y la de sus hijos e hijas, como se relacionan a continuación.

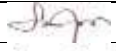
N°	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO/ DISTRITO DE UBICACIÓN	NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA	NÚMERO DE CUPOS
1	Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro “ANSOLTEC”	829.000.768	Barrancabermeja	16	24

El distrito de Barrancabermeja constató que la casa de acogida, albergue o refugio Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro “ANSOLTEC” referido en el numeral anterior, cumple con los requisitos y condiciones técnicas, de infraestructura y dotación mínima establecidas en el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 595 de 2020.

Certificar que el distrito cuenta con capacidad operativa para la implementación de las medidas de atención, en sus dos modalidades (brindar habitación, alimentación y transporte a la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas en casas de acogida, albergue o refugio, o la entrega de un subsidio monetario, para que la mujer víctima de violencia, cubra estos mismos costos en lugar diferente al que habita el agresor); directamente o mediante contratos o convenios, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para su cofinanciación en la vigencia 2022.



ALFONSO ELJACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISS M. REYES BOLAÑOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO		Junio /2022
Revisó	CARLOS ORTIZ MONROY ASESOR EXTERNO		Junio /2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202216401538911

Fecha: 05-08-2022

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor
Alfonso Eljach Manrique
Acalde
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
alfonso.eljach@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja- Santander

ASUNTO: Resolución 1316 de 2022 – Asignación de recursos de concurrencia para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia.

Respetado doctor Eljach.

Reciba un cordial saludo, mediante la presente nos permitimos comunicarle que a través de la Resolución 1316 del 29 de julio de 2022, se realizó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), rubro “*Aseguramiento reclamaciones y servicios integrales en salud (ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)*” de la vigencia fiscal 2022, para la concurrencia en la implementación y prestación de las medidas de atención para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas. En este sentido, compartimos el enlace a través del cual podrá revisar y descargar el acto administrativo, el documento de lineamientos para la implementación de las medidas de atención y uso de los recursos, con sus respectivos anexos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1bqY6W2-qFMqPKx0k66sfITTNBaAvkcoP?usp=sharing>

Informamos que en los próximos días se realizará la transferencia de los recursos asignados a la cuenta certificada y comunicadas por la entidad territorial a este Ministerio, de acuerdo a la distribución estipulada en el mencionado acto administrativo y a los recursos disponibles en el presupuesto referido.

Cabe precisar que en el marco de la verificación de la certificación remitida por la entidad territorial (radicada institucionalmente con los números 202242301180592 y 202242301226982, la casa de acogida, albergue o refugio que cumple con los criterios establecidos en el artículo 2 de la Resolución 595 de 2020 es la siguiente:

CASA DE ACOGIDA, ALBERGUE O REFUGIO	CUPOS
Asociación Centro Vida Nuevo Sol del centro ASOLTEC. Programa de acogida, protección y atención integral en casa refugio del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, para el inicio al restablecimiento del derecho a una vida libre de violencias a mujeres y personas a cargo cuya vida e integridad se encuentran en inminente riesgo.	24

En tal sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la referida Resolución 595, la distribución de los recursos se realizó en lo que respecta al criterio 5.2, atendiendo a la oferta de número de cupos certificada, de las casas de acogida, albergues o refugios referidos en la tabla anterior al valor diario de atención en esta modalidad, que para la vigencia 2022 se estableció en \$38.326¹, y al total de días de la



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202216401538911**

Fecha: **05-08-2022**

Página 2 de 3

vigencia 2022 a financiar (180). Igualmente, el valor del transporte fue definido en \$44.288².

Cabe recordar, que los recursos trasferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en cada vigencia para la cofinanciación de las medidas de atención para mujeres víctimas de violencias, sus hijas e hijos, son de concurrencia; es decir, que tienen un carácter complementario a los recursos propios que las entidades territoriales destinan y ejecuten durante la presente vigencia para la implementación de las medidas en sus jurisdicciones, en cumplimiento de sus responsabilidades frente a las violencias basadas en género.

Respecto al seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 1316 de 2022, le corresponde realizarlo a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, con base en lo establecido en los *“Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a concurrir en la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia Resolución 1316 de 2022”*. En tal sentido, se requiere que, de manera ineludible, las entidades territoriales den cumplimiento a los mencionados lineamientos (disponibles en el enlace antes referido), y que, sin perjuicio de las demás obligaciones allí previstas, envíen en forma oportuna al Ministerio de Salud y Protección Social - Oficina de Promoción Social los informes, requerimientos y soportes pertinentes, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los numerales 5.1 y 5.2 del mismo documento.

En caso de que la Secretaría de Salud del Atlántico, no cumpla con la entrega de estos informes en los tiempos determinados por el MSPS, o que no sean subsanadas las inconsistencias en los mismos, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar la exigencia de la devolución de los recursos, toda vez que no se encuentran ejecutados de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo de transferencia y en el documento de lineamientos. Por estas razones, así como por el incumplimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución, este Ministerio podrá abstenerse de realizar asignación de nuevos recursos para concurrir en la implementación de las medidas de atención de que trata el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de cobro de estos recursos, y los reportes a entidades de control previstos en la Ley

Igualmente, se recuerda la necesidad de informar los datos de contacto de las personas funcionarias responsables de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la Resolución 1316 y de la implementación de las medidas de atención en la entidad territorial; así mismo se deberá informar al Ministerio de Salud y Protección Social, de los cambios que se den en este equipo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a ellos.

Se informa también que en los términos del artículo 6 de la Resolución 1316, los recursos no ejecutados o no comprometidos al finalizar la vigencia 2022 deberán ser reintegrados a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a ese término, así como los rendimientos generados desde la fecha del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieran sido comprometidos ni ejecutados.

¹ Numeral 2.1 del Anexo Técnico de la Resolución 595 de 2020.

² Ibidem



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202216401538911**

Fecha: **05-08-2022**

Página 3 de 3

Finalmente, extendemos convocatoria a las personas definidas desde su Despacho como referentes líderes del proceso de implementación de las medidas de atención con los recursos asignados por el nivel nacional, a una jornada de asistencia técnica a desarrollarse el próximo miércoles 10 de agosto de 2022 de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. mediante la plataforma Microsoft Teams a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_ODZkNWY1NGUtODM0MC00Y2Y1LWI3NjYtZTdiZGlzMmY0MjNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22bfb7e13a-7fb7-4016-830c-d3716e8dd8b8%22%2c%22Oid%22%3a%2224ad52d2-2b3b-4b1d-8b71-0556869a926f%22%7d

En el espacio de asistencia técnica, se orientará el proceso de ejecución, seguimiento y reporte de informes y se atenderán las inquietudes que frente a los lineamientos tenga la entidad territorial, por lo cual es muy importante la asistencia de todo el equipo técnico encargado de la implementación de las medidas de atención

Cordialmente:

Alejandro Cepeda Perez

Jefe Oficina Promoción Social

Anexo: Resolución 1316 del 29 de julio de 2022, en cinco (5) folios.

Copia (s): Diana Yurani Estupiñan Páez
Secretaria de las Mujeres y la Familia
diana.estupinan@barrancabermeja.gov.co

Harold Duran Duran
Secretario de Salud
Secretaria Departamental de Salud
Harold.duran@barrancabermeja.gov.co

Elaboró: MNINOA
Revisó: IBURITICA/YCARVAJAL/JADAMES
Aprobó: MCAMELO/VMALDONADO/LPULIDOG



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1316 DE 2022

(29 JUL 2022)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro *"Aseguramiento reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)"* vigencia fiscal 2022, para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el numeral 42.7 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y, en desarrollo del segundo literal i) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015 y del artículo 2.9.2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de distribuir los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia.

Que el segundo literal i) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, dispone como una de las destinaciones de los recursos administrados por la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, *"Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, para la cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas sean implementadas a su cargo."*

Que el artículo 2.9.2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, dispone que las medidas de atención otorgadas a las mujeres afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, se financiarán o cofinanciarán con cargo a los recursos disponibles en la ADRES para tal fin, mediante su transferencia a las entidades territoriales, de acuerdo con los criterios de asignación y distribución establecidos por este Ministerio.

Que, este Ministerio a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Aseguramiento reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", vigencia fiscal 2022, para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"

Que por medio de la Resolución 595 de 2020 se determinaron, los criterios de asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia, y se estableció que dichos recursos serán transferidos a las entidades territoriales departamentales y distritales, previa verificación y concepto de viabilidad de la Oficina de Promoción Social de este Ministerio respecto del cumplimiento de los criterios señalados en esta.

Que la Oficina de Promoción Social como responsable del gerenciamiento de los recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, verificó que siete (7) de las certificaciones allegadas por las entidades territoriales cumplieran con lo establecido en la Resolución 595 de 2020, y en ese sentido, mediante memorando No. 202216000190553 emitió el concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos de que trata el artículo 4 de la misma resolución, a favor de los departamentos de Atlántico, Casanare y Cauca, así como a los distritos de Barrancabermeja, Barranquilla, Boyacá y Buenaventura:



Valores distribuidos a las entidades territoriales para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, según artículo 51, Resolución 595 de 2020
Vigencia 2022

Ministerio de Salud y Protección Social - Oficina de Promoción Social

Código	Entidad Territorial	Asignación de recursos por concepto de atención a las mujeres víctimas de violencia										Presupuesto				
		Asignación de recursos por concepto de atención a las mujeres víctimas de violencia										Presupuesto				
		Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Atención a las mujeres víctimas de violencia	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
10	Cauca	402	53	445	22	2	573	1071	494	40	20.226	20	42.820.200	2.432.537	424.233.207	
85	Casanare	234	35	269	24	4	237	930	45	25	20.226	20	24.132.200	2.227.292	247.291.054	
76109	Barranquilla	55	20	75	14	5	20	25	25	25	20.226	20	20.210.200	2.271.227	202.251.227	
13	Boyacá	381	340	721	222	22	115	1122	1122	42	20.226	20	42.820.200	2.432.537	424.233.207	
60083	Barrancabermeja	25	24	49	45	8	25	515	245	24	20.226	20	24.132.200	2.227.292	247.291.054	
6	Atlántico	83	111	194	227	52	1505	2222	510	25	20.226	20	24.132.200	2.227.292	247.291.054	
60083	Barranquilla	421	51	472	155	22	1015	1387	257	25	20.226	20	24.132.200	2.227.292	247.291.054	
0	Total Nacional	19.226	3.006	22.232	6.825	888	36.784	59.538	8.421	245	20.226	20	1.689.274.600	13.461.068	1.333.837.669	

* Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Lesiones no fatales de causa externa. Enero a Diciembre 2021. Fecha última actualización: 10/01/2022.

* Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Lesiones fatales de causa externa. Enero a Diciembre 2021. Fecha última actualización: 10/01/2022.

* Corresponde al valor promedio de transporte a la casa de acogida para el total de cupos calculado sobre el promedio de transporte, en caso de transporte, en caso de transporte, en caso de transporte.

Que, mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 04 A Otras Entidades del Gobierno General, Ordinal 052: Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), una partida por valor de veintiséis billones ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco millones seiscientos tres mil pesos m/cte (\$26.881.875.603.000).

Que, según certificado de disponibilidad presupuestal 99422 de 07 de abril de 2022, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Aseguramiento reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", vigencia fiscal 2022, para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"

Protección social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad / Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 y en la Posición Catalogo de Gastos A-03-03-04-052 Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016), por valor de tres mil seiscientos ochenta y seis millones doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos (\$ 3.686.274.197) m/cte.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos por la suma de mil setecientos treinta y tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$1.733.837.669) m/cte, a las siete (7) entidades territoriales previamente citadas, monto con el que se concurre para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctima de violencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2022, del rubro "Aseguramiento, reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", por valor de mil setecientos treinta y tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$1.733.837.669) m/cte., así:

ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO EN PESOS
Barrancabermeja Distrito Especial	169.845.323
Barranquilla Distrito Especial	176.922.211
Buenaventura Distrito Especial	106.153.327
Departamento del Atlántico	176.922.211
Departamento de Boyacá	431.690.195
Departamento de Casanare	247.691.096
Departamento del Cauca	424.613.307
Total	1.733.837.669

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados a las entidades mencionadas en el artículo precedente serán destinados exclusivamente a concurrir con la financiación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia, en sus dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

Artículo 3. Requisitos para el giro. El giro a las entidades a las que se asignan recursos se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Promoción Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, a saber:

- 3.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Aseguramiento reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", vigencia fiscal 2022, para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"

- 3.2. Copia del Registro Único Tributario – R.U.T.
- 3.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 4. Incorporación de recursos. Las entidades a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos, los recursos aquí asignados en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades señaladas en el artículo 1, tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia, cumpliendo las actividades y requisitos previstos en los lineamientos para tal ejecución.
- 5.4. Presentar informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio en los términos previstos en el documento denominado: "Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a concurrir en la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia".
- 5.5. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.6. Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos técnicos de ejecución de los recursos asignados.

Artículo 6. Reintegro de recursos. Los recursos asignados a las entidades territoriales no ejecutados o no comprometidos al finalizar la vigencia 2022, deberán ser reintegrados a la ADRES, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término señalado, junto con los rendimientos generados desde la fecha de ingreso de los recursos a la cuenta bancaria informada hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos ni ejecutados. Tales recursos serán girados a la cuenta bancaria que para el efecto señale dicha entidad; para lo cual deberán informar a la ADRES el concepto del giro, el valor del capital y el valor de los rendimientos financieros generados, con copia a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

Artículo 7. Autorización a ADRES. El Ministerio de Salud y Protección Social autoriza a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el pago de mil setecientos treinta y tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$1.733.837.669) m/cte., a las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 de esta resolución, provenientes de los recursos recaudados y administrados por la ADRES del Impuesto Social a las Municiones y Explosivos.

La Oficina de Promoción Social de este Ministerio remitirá a la ADRES los números de cuenta de las entidades territoriales beneficiarias y copia de este acto

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Aseguramiento reclamaciones y servicios integrales en salud (Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016)", vigencia fiscal 2022, para garantizar la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia"

administrativo el cual constituye el soporte para el registro del compromiso presupuestal.

Artículo 8. Obligación de la ADRES. La ADRES deberá remitir a este Ministerio, certificación de los valores pagados, para que se realice el registro de la obligación y la continuidad de la cadena presupuestal correspondiente a las operaciones "Sin Situación de Fondos" en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación.

Artículo 9. Soporte documental de la ADRES. Los soportes y el detalle documental que sustente las operaciones de pago efectuados por la ADRES con base en la presente autorización, deberán ser conservados por el tiempo legalmente establecido para este tipo de documento, por dicha entidad y estar disponibles para la verificación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, entes de control y autoridad competente que requiera verificar la pertinencia y legalidad de estos.

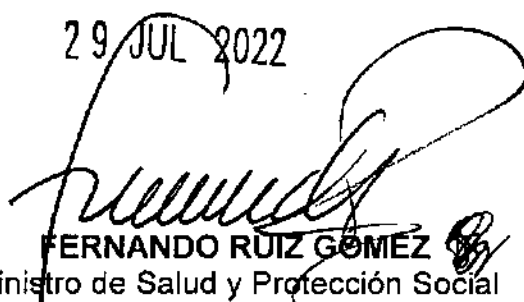
Artículo 10. Seguimiento. Este Ministerio en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, con base en los lineamientos emitidos por la Oficina de Promoción Social, e informará a las entidades de vigilancia y control, cuando a ello haya lugar.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

29 JUL 2022


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Promoción Social 
Directora Jurídica 



CERTIFICACION DE EXPERIENCIA					
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			NOMBRE DEL CONTRATISTA		
MUTUALSER ESP - S			ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC		
NIT: 806,008,394-7			NIT: 829,000,768-5		
SECTOR DE SERVICIOS A QUE SE DEDICA:			PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
OBJETO DEL CONTRATO					
Prestar servicios complementarios de hospedaje y/o transporte como apoyo a la prestación de las tecnologías salud contenidas en el Plan Obligatorio de Salud POS vigente al momento de la prestación de servicios de salud.					
NUMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD-MM-AA)	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (DD-MM-AA)	ESTADO DEL CONTRATO
17453	196,140,000	196,140,000	1/06/2016	31/12/2017	FINALIZADO
NOMBRE DE LA PERSONA PARA LA VERIFICACION DE LA CERTIFICACION			Firma de quien emite la certificación:		
CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION					
DIRECCION			Correo Electronico de quien emite la certificación:		
TELEFONO			Ciudad y fecha de expedición:		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos **GALO VIANA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.935.330, expedida en Codazzi - Cesar, quien actúa en calidad de Gerente y como tal representante legal de la **MUTUAL SER EPS - S**, identificada con NIT 806.008.394 - 7, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quien para todos los efectos de este documento se denominará en adelante **CONTRATANTE** de una parte, y por la otra parte **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** identificado con el NIT N° 829.000.768, representada legalmente por el señor(a) **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91518150** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.4.16 del Decreto 0780 de 2016, hemos suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicio de salud No. **17453** previos los siguientes antecedentes.

INFORMACIÓN Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	1/06/2016		
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31/12/2017		
DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO	REGIMEN SUBSIDIADO	REGIMEN CONTRIBUTIVO	VALORES TOTALES
VALOR FACTURADO Y RADICADO DEL CONTRATO	\$196.140.000	\$0	\$196.140.000
VALOR FACTURADO Y RADICADO DEL CONTRATO PENDIENTE DE PAGO	\$0	\$0	\$0
VALOR FACTURADO Y RADICADO DEL CONTRATO CANCELADO	\$196.140.000	\$0	\$196.140.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$196.140.000	\$0	\$196.140.000
SALDO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN	\$0	\$0	\$0

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO : Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. **17453** celebrado entre la **MUTUAL EPS-S** y **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**, conforme a los datos y consideraciones que anteceden, los cuales obran en el expediente contractual.

SEGUNDO : De acuerdo a las consideraciones de la presente acta de liquidación, no existe incumplimiento de las partes, y una vez cancelado o descontado el saldo a favor del **CONTRATISTA** correspondiente a la suma de : **CERO PESOS CON CERO CENTAVOS**

PESOS M/CTE \$0,00, las partes se declararan a paz y salvo con ocasión al contrato que se liquida, y renuncian mutuamente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial posterior con ocasión de este contrato, por considerar que ésta acta contiene la relación de la totalidad de los fundamentos de hecho y de derecho respecto al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No **17453**

TERCERO : Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los **28/01/2020** a las **9:20 a. m.**

GALO VIANA MUÑOZ
CONTRATANTE

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
CONTRATISTA

0

¡Atención sin tanta vuelta!

Sede: La Concepción, Carretera Troncal No. 71 A - 109, Teléfono: (5) 654 70 03.
Línea permanente de atención al usuario 01 8000 1112 82 / e-mail: mutualser@mutualser.org
Cartagena de Indios

VERBANO 2020



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Numero: 17453

Clase: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0509273

1. PARTES CONTRATANTES:

1.1. CONTRATANTE:

MUTUAL SER EPS-S
NIT 806008394-7
Representante Legal GALO DE JESUS VIANA MUÑOZ
Documento 18935330
Ciudad CARTAGENA
Direccion AV. SANTANDER CRA 1 No. 41-56 EL CABRERO
Telefono PBX 6502525

1.2. CONTRATISTA:

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO S.A.
829000768
ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
91518150
BARRANCABERMEJA
CAMPO 22 CASA CLUD DE LEONES BARRANCABERMEJA
6224172

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

Fecha Inicial: 01/06/2016

Fecha Final: 30/06/2017

Meses: 13

3. DOMICILIO CONTRACTUAL

Departamento Bolivar Municipio Cartagena

4. ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto es prestar servicios complementarios de hospedaje y/o transporte como apoyo a la prestación de las tecnologías en salud contenidas en el Plan Obligatorio de Salud POS vigente al momento de la prestación de servicios de salud de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, decretos reglamentarios, Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y las determinaciones que adopta el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS

CODIGO	SERVICIO
890	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POS
899	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TUTELA

TECNOLOGIAS EN SALUD CONTRATADAS CON TARIFA ESPECIFICA

CODIGO	SERVICIO
--------	----------

VALOR

CLAUSULA 1. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente contrato el clausulado correspondiente y los anexos que se adjuntan en medio magnetico debidamente recibido por El Contratista

CLAUSULA 2. PERFECCIONAMIENTO:

El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la entrega de las pólizas por El Contratista

CONTRATANTE

CONTRATISTA

GALO DE JESUS VIANA MUÑOZ
C.C. 18935330

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
C.C. 91518150

CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CONTRATO N°17453

MOID-RED-007-6

CLÁUSULA 1. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios complementarios de hospedaje y transporte a las mujeres víctima de violencia intrafamiliar e hijos de acuerdo a la Ley 1257 de 2008 y a los afiliados acreditados del Contratante, como complemento a los servicios contenidos en el Plan de beneficios en salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC subsidiado y contributivo vigente al momento de la atención, actuando de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, decretos reglamentarios, Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, las determinaciones que adopte el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con El Contratante a: 1ª) Prestar el servicio de hospedaje y transporte que tiene como objeto de este contrato con calidad y diligencia en los términos establecidos en la Ley, 2ª) Verificar la identificación de los afiliados a quienes se les presenta el servicio de hospedaje y transporte mediante la presentación del documento de identidad, 3ª) Suministrar el servicio de hospedaje y transporte de acuerdo con las solicitudes de la EPS, 4ª) Suministrar los informes de cartera y registros estadísticos que sobre la ejecución del Contrato se requieran, 5ª) Cumplir con el objeto del contrato bajo los criterios de calidad y equidad.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga a: 1ª) Pagar el valor de este Contrato de conformidad con lo pactado en la cláusula 5 del presente contrato, de acuerdo con los Decretos 723 de 1997, 882 de 1998, 046 de 2000, 050 del 2003, 3260 de 2004 y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia.

CLÁUSULA 4: MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES PARA AFILIADOS: La prestación de servicios de salud referidos en el presente contrato serán brindados a todos los afiliados del CONTRATANTE, pertenecientes a los niveles I y II del Sisben, sin discriminación del régimen de salud al que pertenezcan (Contributivo, Subsidiado), según lo concertado en el Decreto 3047 de 2013.

CLÁUSULA 5. VALOR: El valor del presente contrato es indeterminado, pero en cualquier caso el valor final del presente contrato será la cantidad resultante de sumar las liquidaciones mensuales definitivas, entendiéndose por definitivas aquellas que después de agotar el procedimiento administrativo correspondiente, haya quedado en firme.

CLÁUSULA 6. TARIFA: El valor del servicio de hospedaje y transporte que suministre El Contratista a los afiliados del Contratante, será el estipulado en el Anexo N°2.

PARÁGRAFO 1: El valor de los servicios de hospedaje y transporte solo podrán ser variados por acuerdo firmado por las partes, previo estudio de los argumentos comerciales que sustenten la variación a pactar.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: El pago de las facturas se hará según lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia. Los pagos que el Contratante está obligado a hacer se consignarán en una cuenta bancaria abierta por El Contratista, la cual llevará por nombre el del Contratista y cuyo número deberá informarse al Contratante en papel membreteado del Contratista, especificando el tipo de cuenta, la entidad bancaria y firmada por el representante legal.

CLÁUSULA 8. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de la establecida en la carátula del contrato numeral 2. No obstante el plazo anteriormente establecido, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante comunicación escrita con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de terminación. Si las partes no manifiestan esta intención por escrito dentro del término estipulado la fecha de terminación del año respectivo, el contrato se entenderá prorrogado en los mismos términos y condiciones por un año más.

PARÁGRAFO 1: Las modificaciones del presente contrato se harán por acuerdo entre las partes a través de un acto modificatorio.

CLÁUSULA 9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN: El contratista presentará al Contratante las facturas con todos los requisitos fiscales descritos en las normas tributarias vigentes y en los términos descritos en el Ley 1122 de 2007, Decretos 050 de 2003 y 4747 de 2007, dentro de los 20 primeros días calendarios de cada mes con corte al último día del mes facturado, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1ª) Presentar las facturas en original y copia, 2ª) Los soportes de la facturación deben estar firmados por el paciente o responsable, 3ª) Se anexará a cada factura: a) Registros individuales de entrega del servicio definidos por El Contratante (Anexo N°1), b) El original de solicitud de servicios sin enmendaduras ni tachaduras, 4ª) La facturación que llegue posterior a la fecha indicada arriba, se dará por recibida dentro del mes siguiente, 5ª) La factura que no cumpla con los requisitos exigidos, será devuelta, 6ª) Reportar mensualmente en Registros individuales de entrega del servicio la información establecida en el Artículo 8 de la Resolución 1604 de 2013.

PARÁGRAFO 1: Con base en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011 el proveedor se obliga a presentar la factura por los servicios prestados a los usuarios afiliados con los datos y en la estructura que establezca el Ministerio de la Protección Social de la Ley 1438 de 2011 o los lineamientos técnicos y los estándares que sobre el particular expidan las dependencias técnicas del Ministerio (Viceministerio Técnico, Viceministerio de Salud o la Dirección General de Planeación y Análisis de Política) o en su defecto la que establezca el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 2: 1ª) El Contratista está obligado a validar los registros de entrega de servicios de hospedaje según estructura definida por El Contratante en el Anexo N°1, antes de presentar las facturas, en el validador RIPS Web, dispuesto en la página web del Contratante. No se recibirán facturas que no tengan validados los registros en el validador web, 2ª) En caso de descuento por pronto pago, este debe ser especificado en la factura.

PARÁGRAFO 3: TÉRMINOS PARA NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO DE GLOSAS: Las glosas se validarán según lo estipulado en el Decreto 4747 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia.

CLÁUSULA 10. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE: Para la prestación del servicio de hospedaje y transporte que tiene como objeto el presente contrato, el Contratista tomará en consideración las siguientes condiciones: 1ª) El servicio será suministrado a los afiliados del Contratante con previa verificación de los derechos del usuario mediante su documento de identidad y autorización de servicio del Contratante, 2ª) Cuando exista duda o inconveniente sobre o para la verificación del derecho a la atención de un determinado usuario, El



CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CONTRATO N°17453

Contratista se comunicará con el Contratante a través de la línea de atención permanente al usuario 018000-116882 o verificará a través de la página Web de la organización - www.mutualser.org. o Portal transaccional ZONASER. 3º) El Contratista prestará únicamente el servicio de hospedaje y transporte autorizado por El Contratante. Cuando el Contratista suministre otro servicio no autorizado, el Contratante no asumirá el pago de este servicio prestado. **PARÁGRAFO 1:** Cuando exista la necesidad de suministrar otro servicio de hospedaje y/o transporte que no esté definido en la CLÁUSULA 6. TARIFA, se pactará previamente el respectivo valor. **CLÁUSULA 11. GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor del contratante, a sus costas y ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria una Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por un término de un año y cuatro meses posteriores a la terminación del mismo. **PARÁGRAFO 1:** No se efectuará pago hasta tanto El Contratista entregue la póliza correspondiente. **CLÁUSULA 12. INTERVENTORIA:** Durante la vigencia del Contrato, El Contratante realizará interventoría técnica y administrativa, a través de la Unidad de Auditoría y Gestión de Calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. Para tales efectos se utilizarán los instrumentos que defina El Contratante y mínimo se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones y especificaciones que rigen el contrato, b) Enviar a las partes informe de las interventorías ejecutadas, mínimo cada 4 meses. c) Si durante la ejecución del contrato el interventor considera que hay incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, deberá informar inmediatamente al Contratante para que adelante los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista facilitará la información requerida por el interventor en los tiempos y cantidades solicitadas. **CLÁUSULA 13. AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD:** Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se obliga para con el contratante a permitir que la unidad de auditoría revise en cualquier momento las condiciones de las instalaciones y disposición del servicio que se presta. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista se compromete a mantener comunicación permanente con El Contratante, especialmente en lo referente a los resultados de los procesos de auditoría para el mejoramiento de la calidad, para diseñar estrategias y métodos encaminados a garantizar el mejoramiento continuo de la calidad del servicio de hospedaje. **PARÁGRAFO 2:** El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el proceso será sometido a los términos descritos pactados con el prestador. **CLÁUSULA 14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía contractual acordamos pactar que en caso de surgir alguna diferencia en el desarrollo total o parcial del contrato celebrado, la parte inconforme agotará la audiencia de conciliación como mecanismo de resolución de conflictos, audiencia esta que se llevará a cabo dentro de los 20 días calendarios siguientes a que se comunique el inconformismo por escrito, en este término también deberán agotar la transacción extrajudicial en derecho para precaver un litigio pendiente o eventual, fracasadas estas diligencias y como quiera que cualquier controversia que surja de este contrato es susceptible de transacción, las partes acuerdan someterla a decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros, nombrados por la cámara de comercio del lugar de Contratación, los cuales fallarán en derecho de acuerdo a lo alegado y probado en el respectivo proceso arbitral, los arbitramientos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **CLÁUSULA 15. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, quien incumpla lo cancelará a la otra a título de cláusula penal pecuniaria una suma que corresponda al 10% del valor total que resulte en la liquidación final del contrato. **CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La prestación del servicio de hospedaje y transporte a que se refiere este Contrato será realizado por El Contratista, a solicitud y por voluntad del afiliado, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. **CLÁUSULA 17. PROHIBICIONES PARA LAS PARTES:** **PARA EL CONTRATANTE.** Éste no delega en el contratista las funciones de aseguramiento, como son: afiliación, autorizaciones de servicios, reporte de novedades de afiliación recaudo de los recursos comprometidos en los contratos administrativo y la coordinación del sistema de referencia y contrarreferencia. **PARA EL CONTRATISTA.** Le está prohibido subcontratar el objeto del presente contrato con un tercero. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la terminación de la vigencia del mismo. **CLÁUSULA 19. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por: 1º) Incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista. 2º) Terminación de la vigencia del contrato. 3º) Por decisión del Contratante, notificada con un mes de anticipación. 4º) Cuando El Contratante documente no conformidades graves en los procesos de facturación. **CLÁUSULA 20. ANEXOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes anexos: **Anexo N°1:** Estructura de información de hospedaje y transporte. **Anexo N°2:** Valores de hospedaje y transporte. **CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la entrega de las pólizas por El Contratista

EL CONTRATANTE

GALO DE JESÚS VIANA MUÑOZ
CC N°: 18.935.330

EL CONTRATISTA

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
CC N°: 31.518.150



20

CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

En concordancia con la Ley 1122 de 2007, Resolución 3374 de 2000 las EPS deben registrar, validar, consolidar y reportar periódicamente la información de prestación de servicios y de suministro medicamentos e insumos.

En ese sentido, en lo concerniente a los prestadores que suministran oxígeno están obligados a enviar mensualmente en medio magnético la información correspondiente, según la estructura que se detalla.

1. Especificaciones técnicas para la identificación de medios de envío.

Por su similitud a la información de prestación de servicios de salud (RIPS), las especificaciones técnicas para los archivos de la información que deben enviar los prestadores que suministran insumos, son las mismas descritas en la resolución 3374 de 2000 del MPS.

♦ **Identificación externa del medio magnético**

Todos los medios de envío externamente deberán tener una identificación con el siguiente contenido:

Dato	Descripción
Código del proveedor	Código (NIT) asignado al proveedor. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Nombre de la entidad que envía los datos	Nombre asignado (razón social) al proveedor
Número de remisión de los datos	Número consecutivo de cada remisión en el año
Fecha de la remisión de los datos	Fecha de la remisión
Número del volumen enviado	Identificar el número del volumen de tantos volúmenes enviados. Los volúmenes se refieren a diskettes, cintas, CD's.
Nombre del responsable del envío	Nombre completo y legible
Teléfono del responsable del envío	Indicativo y número telefónico

Nota: Para envíos por correo electrónico igualmente se debe enviar los datos de identificación externa como primer mensaje del correo electrónico.

♦ **Estándar del archivo plano**

Se aceptarán los archivos planos de datos que cumplan el estándar TXT.

♦ **Medios magnéticos utilizados**

Los medios de almacenamiento de datos que se deben utilizar para el envío de los archivos de datos son los siguientes:

- CD-ROM, 74 min., 650 MB

♦ **Características de los archivos planos**

- Los archivos planos deben contener:

Archivo de registros de control:

Corresponde al archivo de registro de control de cada uno de los archivos enviados en los medios magnéticos. Este es el primer archivo e irá en el primer volumen de los medios magnéticos que contengan los archivos.

Archivos de registro de datos:

Son los archivos que contienen los datos de las transacciones, de los usuarios, y de los medicamentos.

- Los campos de las variables del archivo deben estar separados por comas. La coma solamente debe ser utilizada para este fin. Cuando el dato no lleve valor (blanco) igual se debe incluir el campo separado por comas (,).
- Los campos tipo texto no deben tener ningún tipo de separador, solo se acepta el espacio en blanco. Se aceptarán números de factura que incluyan el carácter guión (-).
- Los campos numéricos que incluyan decimales, deben utilizar como separadores de decimales el punto (.). Los valores deben venir sin separación de miles.
- Los campos del dato fecha deben tener el formato Día/Mes/Año (dd/mm/aaaa), incluido el carácter (/).
- Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (" "), ni ningún otro carácter especial.
- Los campos que contienen horas y minutos deben tener el formato hora: minutos (hh:mm).



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Número de identificación del usuario en el Sistema	Corresponde al número del documento de identificación del usuario o el que le asigne la entidad administradora del plan de beneficios.	20	Alfanumérico
Número de autorización	Número asignado por la entidad administradora del plan de beneficios para controlar la administración de oxígeno.	15	Valor numérico
Tipo de servicio	Identificador para determinar el tipo de servicio	1	1= Materiales e insumos 2= Traslados 3= Estancias
Código del servicio	Código del servicio con el cual el prestador identifica el material o insumo, el traslado, la estancia y los honorarios. Si el servicio se encuentra especificado en el codificador tarifario que este pactado, se debe colocar el código respectivo, de lo contrario, dejar en blanco.	20	
Nombre del servicio	Nombre del servicio con el cual el prestador identifica el material o insumo, el traslado, la estancia y los honorarios. Si no existe el código del servicio, es obligatorio diligenciar el nombre.	60	
Cantidad	Cantidad de unidades para materiales e insumos y traslados, cantidad de días para estancia	5	
Valor unitario del material e insumo	Valor unitario del material o insumo, del traslado y la estancia, según los precios pactados. No aplicable para honorarios.	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).
Valor total del material e insumo	Valor total del material o insumo, del traslado, de la estancia y de los honorarios, según los precios pactados	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GALO DE JESÚS VIANA MUÑOZ
CC N°: 18.935.330

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
CC N°: 91.518.130



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

- incluye los dos puntos. Sistemas de veinticuatro (24) horas.
- El número total de registros por cada volumen, no debe superar el 80% de la capacidad total del medio magnético.
 - Para optimizar el proceso del envío de los archivos, se pueden comprimir con formato ZIP
 - No colocar ningún carácter especial de fin de registro o archivo.

♦ Nombres de los archivos

Los archivos de datos deberán identificarse con el Tipo de archivo (dos caracteres), el número de la remisión de los datos (de uno a seis caracteres), para un nombre con un total máximo de ocho caracteres más la extensión del archivo que debe ser txt.

Los tipos de archivos son los siguientes:

- CT = Archivo de control
AF = Archivo de las transacciones
US = Archivo de usuarios de los servicios
AT = Archivo de otros servicios

2. Archivos de los datos.

GLOSARIO: En la columna dato, aparece el nombre de la variable; en la columna descripción se explica la variable; en la columna Longitud, está el máximo tamaño que puede tomar la variable y en la columna valor permitido se detalla los valores, con su respectiva descripción y los formatos aceptados para cada variable.

2.1. Registro de datos para el archivo de control (CT)

Dato	Descripción	Long.	Valor Permitido
Código del proveedor.	Código (NIT) asignado al proveedor	12	Valor numérico. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Fecha remisión de	Fecha de la remisión para el envío de los datos	10	Formato: día, mes, año. dd/mm/aaaa
Código del archivo	Dos caracteres para identificar el tipo de archivo, seis caracteres como máximo para el número de la remisión de envío.	8	Valor alfanumérico. Los dos caracteres iniciales para identificar el tipo de archivo serán: CT = Archivo de control AF = Archivo de las transacciones US = Archivo de usuarios de los servicios MA = Archivo de medicamentos Los otros 6 campos corresponden al consecutivo numérico de la remisión
Total de registros	Total de registro de datos del envío	10	Valor numérico

2.2 Registro de datos relacionados con la transacción de los servicios facturados (AF)

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Identificación de la factura			
Código del proveedor.	Código (NIT) asignado al proveedor	12	Valor numérico. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Razón social o apellidos y nombre del proveedor	Descripción textual del nombre	60	Alfanumérico
Tipo identificación de	Tipo de identificación del número de identificación del prestador	2	NI = Número de identificación tributaria - NIT CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte
Número de identificación	Número del NIT, cédula o pasaporte con el cual se identifique el prestador	20	Numérico
Número de la factura	Número que corresponda al sistema de numeración consecutiva según las disposiciones de la DIAN	20	Numérico



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Fecha de expedición de la factura	Fecha de realización de la operación de venta y/o prestación del servicio, según corresponda	10	Dd/mm/aaaa
Fecha de inicio	Fecha de inicio del período de la facturación enviada	10	Dd/mm/aaaa
Fecha final	Fecha final del período de la facturación enviada	10	Dd/mm/aaaa
Código entidad administradora	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS.	6	ESS207
Nombre entidad administradora	Nombre asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS.	30	Asociación Mutua SER ESS
Número del contrato	Número del contrato (sin guiones ni puntos) celebrado entre el proveedor de oxígeno y la Entidad Administradora del plan de beneficios, contra la cual se factura	15	Numérico
Plan de beneficios	Descripción textual del plan de beneficios contra el cual se factura. En blanco cuando la contratación no obedece a un plan en particular.	30	Campo vacío o en blanco, separado por comas
Número de la póliza	Número de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), hospitalización y cirugía, u otra. En blanco cuando el servicio prestado no sea contra una póliza	10	Campo vacío o en blanco, separado por comas
Valor total del pago compartido (copago)	Valor total del copago por los servicios a los cuales aplique incluidos en la factura	15	Campo vacío o en blanco, separado por comas.
Valor de la comisión	Valor total de la comisión a reconocer por la EPS, por los estudios diagnósticos realizados para confirmar enfermedad profesional, cuando aplique.	15	Campo vacío o en blanco, separado por comas.
Valor total de descuentos	Valor total por descuento aplicado al valor facturado, cuando aplique. En cero cuando no aplique	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).
Valor neto a pagar por la entidad contratante	Valor neto de factura	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).

2.3 Registro de datos para el archivo de usuarios de los servicios (US)

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Tipo de identificación del usuario	Tipo de documento de identificación del usuario	2	CC = Cédula ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte RC = Registro civil TI = Tarjeta de identidad AS = Adulto sin identificación MS = Menor sin identificación NU = Número único de identificación
Número de identificación del usuario en el Sistema	Corresponde al número del documento de identificación del usuario o el que le asigne la entidad administradora del plan de beneficios en salud.	20	valor alfanumérico
Código entidad administradora	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS. En blanco cuando hay	6	ESS207



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
	servicios de salud particulares		
Tipo de usuario	Identificador para determinar la condición del usuario en relación con el SGSSS	1	1 = Contributivo 2 = Subsidiado 3 = Vinculado 4 = Particular 5 = Otro 6 = Desplazado Para Mutua SER solo aplica 2 y 6
Primer apellido del usuario	Diligenciable obligatoriamente cuando los servicios se hayan prestado a población vinculada	30	Valor alfanumérico
Segundo apellido del usuario	Descripción textual del segundo apellido. En Blanco cuando no se posee segundo apellido	30	Valor alfanumérico
Primer nombre del usuario	Descripción textual del primer nombre	20	Valor alfanumérico
Segundo nombre del usuario	Descripción textual del segundo nombre. En Blanco cuando no se posee segundo nombre	20	Valor alfanumérico
Edad	Edad del usuario al momento de la prestación del servicio.	3	Hasta 29 días cuando la unidad de medida es días. Hasta 11 meses cuando la Unidad de medida es meses Para la edad en años los valores van desde 1 en adelante.
Unidad de medida de la edad	Identificador para determinar la medida de la edad.	1	1 = Años 2 = Meses 3 = Días
Genero	Identificador para determinar el genero del usuario del servicio.	1	M = Masculino F = Femenino
Código del departamento de residencia habitual	Según la clasificación sociopolítica del DANE.	2	Valor numérico
Código de municipios de residencia habitual	Según la clasificación sociopolítica del DANE.	3	Valor numérico
Zona de residencia habitual	Identificador para determinar la zona de residencia del usuario.	1	U = Urbana R = Rural

2. 4. Registro de datos para el archivo de otros servicios (AT)

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Número de la factura	Número que corresponda al sistema de numeración consecutiva según las disposiciones de la DIAN	20	Valor numérico
Código del proveedor	Código (NIT) asignado al proveedor	12	Valor numérico. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Tipo de identificación del usuario	Tipo de documento de identificación del usuario	2	CC = Cédula ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte RC = Registro civil TI = Tarjeta de identidad AS = Adulto sin identificación MS = Menor sin identificación NU = Número único de identificación



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
CONTRATO N°17453
ANEXO N°2

VALORES DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
ATENCION PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Para Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar e hijos de acuerdo a la Ley 1257 del 2008

El valor de cada hospedaje y transporte es la suma máxima que se pagará cuando se efectúe la prestación del servicio en la forma como está definido a continuación:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	VALOR	INCLUSIONES
Para una (1) Mujer	\$ 40.000 VALOR POR DIA	Alojamiento y alimentación.
Para un (1) hijo (a) o cuidador (a).		
TRANSPORTE: en el literal 10.3.2.3 de la resolución 1895/2013; se estipula que para cualquiera de las estrategias bien sea casa refugio o albergues temporales se debe entregar a la mujer un subsidio de transporte de acuerdo con el subsidio establecido por el gobierno para cada año.	\$76.000 VALOR POR MES	Traslados a citas médicas y atenciones relacionadas con los servicios de salud (adjuntar soportes de dichas atenciones)

Las mujeres y sus hijos reciben una atención integral a través de las diferentes actividades:

- Atención psicológica individual y grupal: Es importante aclarar que la atención en psicología que ofrece el programa es de seguimiento y en crisis dado que en cualquier momento la mujer o sus hijos tienen episodios de tristeza, depresión que deben ser intervenidos de inmediato.
- Se utilizan diferentes estrategias de intervención entre ellas grupos terapéuticos, terapia familiar
- Asesoría jurídica.
- Actividades de atención primaria en salud.
- Capacitaciones en diferentes artes y oficios.
- Talleres en temáticas inherentes a la problemática del VIF como es RESOLUCIÓN DE CONFLICTO, INTELIGENCIA EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES ENTRE OTROS.
- Actividades de ocio productivo (lectura dirigida, cine y mas)
- Orientación y fortalecimiento a la mujer hacia una relación con Dios y la fe cristiana
- Actividades lúdicas y recreativas
- Asesoría nutricional: (evaluación de ingreso y seguimiento)
- Los NNA, participan en: escuela de música, asesoría pedagógica y refuerzos, óseo productivo.
- Capacitación en economía del hogar

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE HOSPEDAJE Y/O TRANSPORTE COMO APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONTENIDAS EN POS VIGENTE
Para Atención para pacientes con citas médicas primera vez y de control (de otras regionales), Acompañantes de pacientes Hospitalizados , citas médicas primera vez y de control

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	VALOR	INCLUSIONES
Para una (1) Mujer, Hombre	\$ 40.000 VALOR POR DIA	Alojamiento y alimentación
Para un (1) hijo (a) o cuidador (a).		
TRANSPORTE	\$12.000 VALOR POR DIA	Traslados a citas médicas y atenciones relacionadas con los servicios de salud (adjuntar soportes de dichas atenciones)

EL CONTRATANTE

GALO DE JESÚS VIANA MUÑOZ
CC N°: 18.935.330

EL CONTRATISTA

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
CC N°: 91.518.180

ACTA FINAL

CONVENIO DE COOPERACION No. 1522 - 15 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y ASOCIACION CENTRO VIDA SOL DEL CENTRO- ANSOLTEC-

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6
CONTRATISTA: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO —ANSOLTEC-
IDENTIFICACIÓN: 829.000.768-5
DIRECCIÓN: CALLE 47 No. 23-47 Barrio Iscredial
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR: El valor total del convenio es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.819.996), incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales El valor del aporte del MUNICIPIO asciende a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$104.699.996) incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y el cooperante de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$38.120.000)
DURACIÓN : CUATRO (4) MESES
CDP : DISPONIBILIDAD No. 15 - 03398 DE 24 JUNIO DE 2015
BANCO DE PROYECTO: PREVISION, PROTECCION Y RESOCIALIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- 20120680810075
RUBRO PRESUPUESTAL: 04-3-71221-01, Prevención, protección y resocialización de niños, niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Barrancabermeja- recursos propios.
ACTA DE INICIO: Tres (03) Julio de 2015

En Barrancabermeja, el día Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la secretaría de gobierno, el señor **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con CC. No. 91.518.150 de Bucaramanga, en calidad de contratista y representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO —ANSOLTEC- y el Dr. **ROGER SANABRIA MEJIA**, Secretario de Gobierno Municipal en su calidad de supervisor del convenio de cooperación No. 1522-2015 con el fin de suscribir el acta de Final correspondiente al objeto del convenio No. 1522-15.

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
Final	Veinte por ciento (20%) por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOCEVIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.939.999)	\$ 20.939.999 ✓
TOTAL		\$ 20.939.999

Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el contrato se encuentra perfeccionado por las partes.
2. Que mediante certificado de aprobación de garantías No. 01629 del 03 de Julio de 2015, por la Oficina Asesora Jurídica legalizo el respectivo contrato.
3. Que mediante registro presupuestal No. 15-03508 la secretaria de Hacienda expidió el requisito previo para su ejecución.

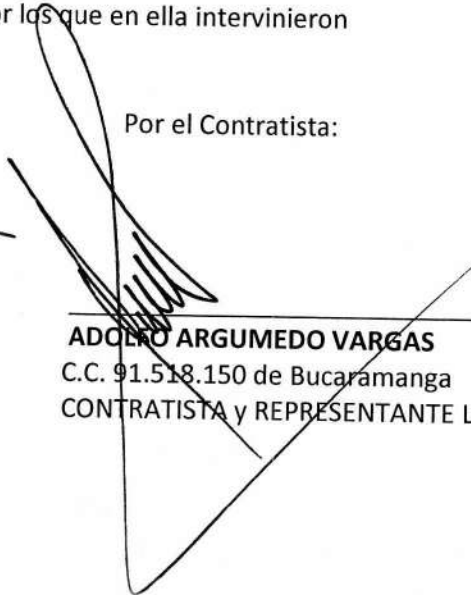
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

Por el Municipio:



ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

Por el Contratista:



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
CONTRATISTA y REPRESENTANTE LEGAL



Alcaldía de
Barrancabermeja



**CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y
LA ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-ANSOLTEC-**

CONTRATANTE:

NIT:

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

890.201.900-6

COOPERANTE

NIT:

REP. LEGAL:

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-
ANSOLTEC-

829.000.768-5

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

C.C No.

91.518.150 DE BUCARAMANGA

DIRECCIÓN:

Calle 47 No. 23-47 de Barrancabermeja

TELEFONO:

6224122

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y
DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL
A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA".

VALOR:

El valor total del convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.819.996)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales El valor del aporte del MUNICIPIO asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$104.699.996)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y el cooperante de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$38.120.000)**

DURACIÓN:

CUATRO (04) MESES

PRESUPUESTO:

15-03398 de 24 de Junio de 2015

BANCO DE PROYECTO:

20120680810075

Entre los suscritos a saber: Doctor **JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía numero 91.286.445 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario General, quien actúa en representación legal del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA identificado con NIT No.890.201.900-6, nombrado mediante Decreto No.001 de fecha 3 de enero de 2012, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 05 de enero de 2012 y delegado con funciones de ordenador del gasto y competencia para celebrar convenios y contratos mediante Decreto No.006 del 09 de enero de 2014, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 001 de 2012 que le otorga facultades para contratar al alcalde municipal, así como en ejercicio de la competencia



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra parte - **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-ANSOLTEC--**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.829.000.768-5, entidad ubicada en la Calle 47 No. 23-47, representada legalmente por **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91518150, quien para los efectos del presente Convenio se denominara **LA FUNDACION** hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación para desarrollar un proyecto de interés público, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Legislador de 1998, mediante la Ley 489, en aras de dar cumplimiento de los fines del estado y del debido ejercicio de la función administrativa, regula unos tipos de convenios, en sus artículos 95 y 96, los cuales contemplan el concepto de corporación, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales. **2)** Para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Bajo la anterior consideración legal. **3)** Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **4)** El legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. **5)** Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define como que como entidad fundamental tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio **6)** Que La Constitución Política de Colombia 1991, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; **7)** La promoción y construcción de la paz y los DDHH es una tarea colectiva de la que ninguna persona ni institución puede reclamarse artífice y que debe ser el resultado del consenso de la población colombiana, la institucionalidad y los excombatientes en términos de la resolución de conflictos por medios pacíficos. **8)** El Derecho Internacional reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta o de inequidades estructurales de la sociedad. Estas necesidades especiales de protección han sido reiteradas por órganos de supervisión de los Derechos Humanos, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. **9)** Por ello todas y cada una de las acciones desplegadas desde la institucionalidad debe consultar de manera específica el grupo poblacionales beneficiarios, pero por sobre todo consultar las condiciones



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



propias y la identidad cultural y social de cada sector social, es lo que comúnmente se conoce como "enfoque diferencial" 10) Que el Municipio de Barrancabermeja a través de la Secretaría de Gobierno pretende celebrar convenios de Cooperación, con el fin de llevar proteger a las víctimas 11) la comunidad internacional ha otorgado las directrices para la implementación de mecanismos de protección para la mujer y sus hijos .12). En Barrancabermeja se evidencia una fuerte presencia mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual 13) En el presente inmediato, es requerido apoyar los mecanismo de protección de derechos a las mujeres y sus hijos 4) Si bien aún se presenta algunas manifestaciones de violencia, intrafamiliar y de procesos de descomposición social, Barrancabermeja da un salto a una ciudad en perspectiva de desarrollo, con avances en la participación democrática; una sociedad cada vez más incluyente y respetuosa de la diferencia, la cual cada vez menos se resuelve de manera violenta. 15) Que existe un estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el Secretario de Gobierno. 16) Que la Secretaría de Gobierno realizó la etapa precontractual de acuerdo a las normas legales vigente. 17) Que para la ejecución del proyecto se requiere la celebración de un convenio de Cooperación que permita potenciar los recursos para coordinar, implementar y evaluar conjuntamente las intervenciones que están enmarcadas dentro del proyecto.18) Que para el logro de los objetivos descritos, se requiere de un aliado estratégico de reconocida trayectoria, con probada capacidad técnica y operativa en actuaciones en programas similares que garanticen el éxito. Además, el Municipio no cuenta con personal disponible en la Secretaría de Gobierno para implementar directamente el proyecto y requiere asegurar una adecuada gestión de los recursos públicos y una adecuada atención a la población beneficiaria del mismo. 19) Que **LA FUNDACION**-es una entidad idónea para adelantar un convenio de cooperación, puesto que es una organización independiente sin fines de lucro, registrada debidamente, inspirada en los ideales de mejorar la calidad de vida dela población. 20) Que **LA FUNDACION** -, tiene personería jurídica vigente y fue constituida desde el año 1997, con duración indefinida. 21) Que de acuerdo con lo anteriormente enunciado y conforme a la Constitución y la ley, es viable la realización del objeto propuesto, celebrando un **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y **LA FUNDACION**. 22) Que se realizaron los estudios y documentos previos los cuales determinan económica y técnicamente la razón de ser del convenio, además de contar con el respectivo estudio jurídico. 23) Que se emitió la Disponibilidad Presupuestal No. 15-03398 del 24 de Junio de 2015, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal. 24) Que en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal existe el Proyecto Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal, se encuentra registrado con el numero **20120680810075** el proyecto para "**PREVENSION, PROTECCION Y RESOCIALIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**" EJE ESTRUCTURANTE No.2: BARRANCABERMEJA, SEGURA, PARTICIPATIVA, PACÍFICA Y RECONCILIADA, **PROGRAMA:** CULTURA DE LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACION. **SUBPROGRAMA:** "Prevención, protección y resocialización de niños, niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Barrancabermeja, del PLAN DE DESARROLLO BARRANCABERMEJA 2012 – 2015 "CIUDAD FUTURO. De acuerdo a lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, **LA FUNDACION** deberá realizar, las siguientes Componentes El cumplimiento de los objetivos del proyecto se lograra a través de la realización de actividades que estarán enmarcados por componentes así; En el PRIMER EJE (INTERVENCION), se atenderá a la mujer pos-evento, es decir una vez ella ha decidido buscar ayuda ante las instituciones del estado o en caso que llegue directamente se enruta en busca de la



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

atención Estatal mediante el funcionamiento del Hogar de Paso. Inicialmente en este eje se le hace el acompañamiento en el hogar de paso de tipo jurídico, psicológico, domiciliario con las autoridades policiales, y atención medica si es necesario. Se puede presentar que la víctima NO SE ACOJA, al beneficio de la estadía o no lo amerita por diferentes razones. Si la víctima queda bajo MEDIDA DE ATENCION (alojamiento, alimentación y transporte). Se atenderá todo el proceso frente a la entidad de salud pertinente para garantizar los derechos de la mujer según el artículo 19 de la LEY 1257/08. y brindar este servicio de atención básica. Si la víctima NO GENERA MEDIDA DE ATENCION, la Vincula a las actividades del programa. Dentro de esta intervención una vez estén en el programa la Mujer y sus hijos, se benefician de los SUBPROGRAMAS, importantes: Subprograma 1. De DESARROLLO PERSONAL, donde empiezan una serie de capacitaciones en habilidades sociales, resolución de conflicto, autoestima, atención psicológica especializada y más temática relacionada. Subprograma 2. ORIENTACION A LA ESTABILIZACION PERSONAL. Aquí se les capacitará en competencias laborales, y se les gestiona empleos, colegios a los niños, se les apoya en iniciativas productivas, se les gestiona redes de apoyo para volver a la normalidad. EL SEGUNDO EJE (PREVENCION Y PROMOCION). Con los profesionales haciendo labores de prevención y promoción de la No violencia contra la mujer, se enfocará la promoción a la vida en familia y a la búsqueda de apoyo para prevenir la violencia y resolución de conflicto pacíficamente en núcleo familiar. ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR Actividad 1.1. Acompañamiento psicosocial a víctimas de maltrato intrafamiliar, bajo medidas de protección, y externas: En esta actividad se tendrán en cuenta el trabajo interdisciplinario con las siguientes Asesorías: Asesorías psicológicas: Se desarrollan actividades de mejoramiento de la calidad de vida, a través de una formación en habilidades sociales, herramientas de afrontamiento y resolución pacífica del conflicto. Asesorías jurídicas: Proporcionar información e intervención básica a las mujeres, acerca de problemáticas que eventualmente pueden embargar la tranquilidad del sí mismo o del núcleo familiar. Trabajo social: Se realizaran actividades para identificar y solucionar temas sociales, resolución de problemas en relaciones interpersonales, realización de actividades para el desarrollo personal. Asesoría nutricional: Brindar información necesaria en donde se aclare que el proceso de nutrición es vital, para el desarrollo y crecimiento personal como una herramienta básica de la buena salud. Asesoría Pedagógica: Se prestaran actividades donde se evaluaran niveles culturales, educativos y sociales, pertenecientes a las personas atendidas, con el fin de incentivar y fomentar la educación. Asesoría en Salud: Se atenderán asuntos básicos de la salud en alianza, con actividades donde se relacionen temas acorde a las situaciones actuales que estén comprometidas con la salud; tales como embarazo precoz, la pubertad en los hijos, como saber cuándo estoy cerca de la menopausia, como controlar ciertas enfermedades y en general la salud femenina entre otras. Asesoría en Emprendimiento: Se brindaran capacitaciones en emprendimiento, educación financiera y finanzas personales, con el fin de contribuir con el buen uso de los ingresos de la familia. Actividad 1.2. Desarrollo integral a la Mujer y sus hijos: Se desarrollaran temas específicos como: Escuela de padres, Charlas formativas en orientación en equidad de género y en derecho de familia, Campañas de Salud, Charlas de Planificación familiar, Curso práctico de inteligencia emocional, Curso práctico en habilidades sociales, Curso práctico en autoestima, Curso práctico en resolución de conflicto, Curso práctico en finanzas personales. El desarrollo del objeto anteriormente expuesto contará con el siguiente presupuesto.



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

COMPONENTE / ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 2015	CONFINANCIACION	
						ALCALDIA	ANSOLTEC
1. MANO DE OBRA							
1.1 MANO DE OBRA CALIFICADA							
Directora técnica(profesional en psicología). Quien se encarga de planear, dirigir el equipo las actividades...hacer seguimiento...	mes/persona	4	1	\$ 3.500.000	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	
Profesional en area de psicología, psicologo / afines, realizara proceso de acompañamiento psicosocial, atención de casos, elaboración de pruebas, atención a víctimas de violencia intrafamiliar, realización de actividades de motivación, talleres	mes/persona	4	3	\$ 2.800.000	\$ 33.600.000	\$ 33.600.000	
Profesional en area de derecho, abogado / afines, realizara acompañamiento a procesos legales, brindar asesoría jurídica, supervisar procesos y casos relacionados con víctimas de violencia intrafamiliar	mes/persona	4	2	\$ 2.800.000	\$ 22.400.000	\$ 22.400.000	
Profesional en alimentación y nutrición, nutricionista / afines, realizara actividades de nutrición, realización de actividades para enseñanza de buenos hábitos de alimentación, revisión periodica nutricional, establecer menus de acuerdo al nivel de nutrición para cada persona	mes/persona	4	1	\$ 1.532.313	\$ 6.129.252	\$ 6.129.252	
Profesional en pedagogía, pedagogo / afines, evaluar niveles culturales, educativos y sociales, pertenecientes a las personas atendidas, actividades para incentivar y fomentar la educación	mes/persona	4	1	\$ 1.532.312	\$ 6.129.248	\$ 6.129.248	
Profesional en area de salud, enfermera / afines, para realizar revisión de estado de salud periodica de personas, atención a casos que se presenten, talleres de prevención y salud	mes/persona	4	2	\$ 1.532.312	\$ 12.258.496	\$ 12.258.496	
Profesional en area de contaduría, para brindar capacitaciones en emprendimiento, educación financiera y finanzas personales.	mes/persona	3	1	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
Entrenador físico / recreacionista, realizara actividades deportivas y recreativas para fomentar buenos hábitos, realizar espacios para el esparcimiento y la recreación	mes/persona	4	1	\$ 1.420.750	\$ 5.683.000	\$ 5.683.000	
Guía espiritual, persona con conocimientos en teología y bases espirituales para tratar temas con personas víctimas de violencia intrafamiliar, para brindar apoyo y fuerza a nivel espiritual	mes/persona	4	1	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000		\$ 6.000.000,00
profesor de Musica para los niños de las mujeres acogidas	mes/persona	4	1	\$ 1.420.750	\$ 5.683.000		\$ 5.683.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$ 116.382.996		
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
ARRIENDO DE LAS INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	mes	4	1	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000		
TRANSPORTE DE INICIACION DE CASOS	mes	4	1	\$ 630.000	\$ 2.520.000		\$ 12.000.000,00
Muebles y Enseres (computadores, impresoras sillas ergonomicas, aires acondicionados, escritorios, papeleria, archivadores; todo lo relacionado con la oficina)	mes	1	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 2.520.000,00
SUBTOTAL					\$ 26.520.000		\$ 12.000.000,00
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 142.902.996	\$ 104.699.996	38.203.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL

CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINO DE DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (04) meses, en el cual se dará el desarrollo del objeto del convenio, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de conformidad al Decreto 028 del 19 febrero de 2015, previa legalización. La vigencia del Convenio será la misma del convenio y seis (06) meses más. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor total del convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.819.996)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales El valor del aporte del **MUNICIPIO** asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$104.699.996)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y LA **FUNDACION** la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS**



Alcaldía de
Barrancabermeja

12

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



(\$38.120.000). CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO. El aporte de EL MUNICIPIO, se entregará de la siguiente forma: **1) Un Primer Desembolso POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), correspondiente a un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$52.409.998)** previa aprobación de garantías por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y presentación de la cuenta de cobro y firma de Acta de Inicio entre el supervisor y el cooperante. **2) El cincuenta por ciento (50%) restante se entregará así a) El cuarenta por ciento (30%) en un desembolso a los DOS (02) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio y ejecución del objeto contractual por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$31.409.998),** previa presentación del acta parcial e informe parcial de ejecución de actividades con sus soportes técnicos, financieros, contables y evidencias fotográficas y filmicas de cada actividad, así como las planillas de asistencia a cada actividad, en medio magnético y físico como también previa presentación de los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y suscripción del acta parcial. **b) Un último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOCEVIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.939.999)** previa presentación de informe final de actividades, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, soportes técnicos, financieros, contables y evidencias fotográficas y filmicas de cada actividad, así como las planillas de asistencia a cada capacitación, en medio magnético y físico a la entrega del informe final y soportes contables, con acta final y de liquidación. Los rendimientos financieros que se causaren serán reembolsados al Municipio **PARAGRAFO: EL COOPERANTE,** se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al presente Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA FUNDACION.** LA FUNDACION manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **LA FUNDACION** se obliga especialmente con el municipio a: 1. Cumplir con el alcance del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Realizar el aporte, soporte del presente convenio, mediante la prestación total y eficiente del servicio, en la cobertura señalada. 3. LA FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al presente Convenio. 4. LA FUNDACION, se compromete a presentar, las Planillas del Servicio prestado en ejecución del Convenio, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio, y demás informes de avance cuando sea requerido por la supervisión. 5. Hacer parte de un comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio. 6. Manejar una contabilidad específica del convenio. 7. Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio. 8. Rendir informe a la supervisión sobre las actividades desarrolladas, con la documentación que lo acredite. 9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, por tanto corresponde a LA FUNDACION, el pago de salarios e indemnizaciones a que haya lugar. 10. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 12. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio, y en cumplimiento a las fichas técnicas que se anexas. 2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6) Girar el valor de su aporte de en forma oportuna de conformidad con lo estipulado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a una cuenta cuya apertura es responsabilidad del cooperante y es para uso exclusivo de los recursos del convenio aportado por el Municipio de Barrancabermeja y la Fundación. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 8) Hacer parte del comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio. **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad a la cláusula cuarta del presente convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA INDEMNIDAD:** Será obligación de **LA FUNDACION** mantener indemne al **MUNICIPIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Convenio se imputará con cargo a gastos por inversión del rubro presupuestal No 04-3-71221-01 por concepto de "PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-03398 de 24 de junio de 2015. **CLÁUSULA NOVENA.- EJECUCIÓN DE APORTES:** **LA FUNDACION**, será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del **MUNICIPIO** será ejercida por la Secretaría de Gobierno del Municipio, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación a **LA FUNDACION** las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas por las partes. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar a **LA FUNDACION**, la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 8) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a **LA FUNDACION**; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y presentarlos oportunamente a consideración del **MUNICIPIO**; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por **LA FUNDACION** en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del convenio y la vigencia de las garantías y exigir a **LA FUNDACION** su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del convenio que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del convenio **LA FUNDACION** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **MUNICIPIO**, para adoptar medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan a **LA**



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



FUNDACION de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: LA FUNDACION prestará garantía única a favor del Municipio, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **A) DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. **B) DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio y su vigencia será igual al término de ejecución y tres (3) años más. **C) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del MUNICIPIO:** Será Equivalente al 100% del primer desembolso del Municipio, durante el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. **E). CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA FUNDACION y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA FUNDACION de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN: El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA FUNDACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 14, 116, 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1510 de 2013, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que LA FUNDACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad del MUNICIPIO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, conceptos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. LA FUNDACION no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el MUNICIPIO suministre a LA FUNDACION, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el MUNICIPIO a LA FUNDACION.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre el Municipio de



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

Barrancabermeja y LA FUNDACION y las personas que ésta contrate en desarrollo del presente Convenio, en consecuencia tampoco está obligado el Municipio al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera. **PARAGRAFO: LA FUNDACION** deberá cumplir con los aportes parafiscales y seguridad social del personal que contraten en la ejecución del presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la ley 789 /02, la ley 797/03, artículo 15, decreto 2800/03, artículo 1º de la ley 510/03. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA FUNDACION manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8º y 9º, de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del convenio surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y LA FUNDACION, sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el Convenio y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del Convenio requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al convenio y las partes no llegaren a un acuerdo, el MUNICIPIO lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del convenio ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el convenio; la naturaleza y el fin del convenio no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del convenio no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este convenio podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, LA FUNDACION deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del convenio requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO.** LA FUNDACION acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del convenio en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, LA FUNDACION podrá renunciar a su ejecución. En este evento, la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del Convenio cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente Convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA FUNDACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **LA FUNDACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del Convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del Convenio. 3. Relación de los pagos hechos a **LA FUNDACION**. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el **MUNICIPIO** a través del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que impartirá luego de la presentación de la póliza correspondiente por **LA FUNDACION**. **PARAGRAFO UNICO.** Las partes convienen, que si **LA FUNDACION** no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de los plazos indicados, **LA FUNDACION** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo al **MUNICIPIO** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este convenio deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los,

LA FUNDACION,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal

Vº Bº **ROGER SANABRIA MEJIA**
Secretario de Gobierno

EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS
Secretario General

Vº Bº Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso
Abg. Externo O.A.J.



Barrancabermeja, Diciembre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 29 DEC 2023
Recibido: 1577-33
Validado por: [Firma]

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaría Jurídica
Alcaldía Distrital

ASUNTO: Remisión de ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4858-23.

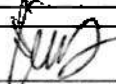
Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacerle la entrega del documento de referencia detallado a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ASOCIADO
4858-23	"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC".

Atentamente,


XIMENA MARIA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia

	Nombre	Firma
Proyecto Secretaría de las Mujeres y la Familia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



ACTA DE INICIO CONVENIO 4858-23

DISTRITO:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC
NIT	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$312.480.446). APOORTE DEL DISTRITO, EN COFINANCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$284.073.133). APOORTE DEL ASOCIADO: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CMTE. (\$28.407.313).
DURACIÓN INICIAL	DOS (2) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	RP 23-11421 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	C.D.P No 23-09552 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 8844 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20220680810019 y BPIN 2022680810006
FECHA DE INICIO	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA

En Barrancabermeja, a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **DICIEMBRE de 2023**, en las instalaciones de la Secretaria de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **XIMENA MARIA MOLINA BECERRA**, en calidad de supervisora y el señor **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con c.c. No. 91.518.150 de **Bucaramanga**, representante legal de **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC** con Nit **829.000.768-5** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio No. **4858-23**, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día **22 de diciembre de 2023**, la **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Contrato No. **4858-23**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.



2. Que el valor del presente convenio es la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$312.480.446), con una duración estimada de **DOS (02) MESES** hasta agotar disponibilidad presupuestal.
3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	ID PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	23-09552	06 de diciembre de 2023	2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009	\$284.073.133
R.P.	23-11421	26 de diciembre de 2023	2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009	\$284.073.133

4. Que **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC**, allegó las garantías No. 56-44-101007085 y 56-40-101003131 emitida por Seguros del Estado y que la Secretaría Jurídica expidió el Certificado de Aprobación de Garantías N° 00127-2023 del 28 de diciembre de 2023 con los siguientes amparos:

N° Póliza 56-44-101007085

Amparos	Fecha Inicio	Fecha Final	Porcentaje %	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2023	22/06/2024	10.00	\$ 31.248.044.60
CALIDAD DEL SER VICIO	22/12/2023	22/06/2024	10.00	\$ 31.248.044.60
PRESTACIONES SOCIALES	22/12/2023	22/02/2026	10.00	\$15.624.022.30

N° Póliza 56-40-101003131 – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparos	Fecha Inicio	Fecha Final	Porcentaje %	Valor Asegurado
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	22/12/2023	22/08/2024	10.00	\$232.000.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	22/12/2023	22/08/2024	10.00	\$232.000.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	22/12/2023	22/08/2024	10.00	\$232.000.000

Amparos	Fecha inicio	Fecha final	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	22/12/2023	22/08/2024	\$232.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	22/12/2023	22/08/2024	\$232.000.000
GASTOS MEDICOS	22/12/2023	22/08/2024	\$100.000.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	22/12/2023	22/08/2024	\$232.000.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	22/12/2023	22/08/2024	\$232.000.000

5. Que conforme a la Justificación presentada en los Estudios Previos, el plazo de ejecución del convenio se entiende pactado más allá de la Vigencia Fiscal 2023 por ello y con autorización del señor Alcalde el Dr Alfonso Eljach Manrique y en lineamiento con la solicitud de inclusión en la reserva presupuestal por parte de la Secretaria de las Mujeres y la Familia, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio en concordancia a la protección de las Mujeres del Distrito de Barrancabermeja.



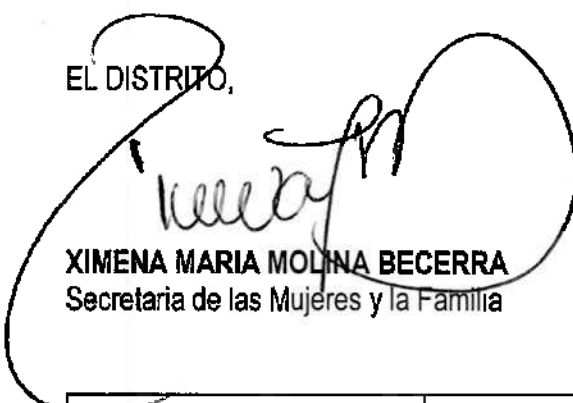
Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las partes

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 4858-23, cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el día **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023**.

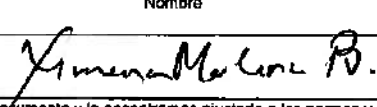
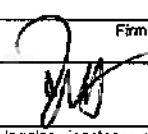
Para constancia se firma por quienes intervienen,

EL DISTRITO,


XIMENA MARIA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia

EL CONTRATISTA,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal ANSOLTEC

	Nombre	Firma
Proyecto Secretaria de las Mujeres y la Familia:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

**ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO 4858-24**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"
NIT:	829.000.768-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
IDENTIFICACION:	91.518.150 de Bucaramanga
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCION Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$312.480.446) APOORTE DEL DISTRITO, EN COFINANCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$284.073.133). APOORTE DEL ASOCIADO: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$28.407.313)
VALOR ADICIONAL:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$154.596.673). Discriminados así: APORTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$140.542.430) APOORTE DEL ASOCIADO: CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.054.243)
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$467.077.119).
REGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
SOPORTE PRESUPUESTAL:	C.D.P No. 23-09552 de 06 de diciembre de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	R.P. 24-07080 de 24 septiembre 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	RP 23-11421 de 26 de diciembre de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL:	R.P. 24-07080 de 24 septiembre 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 8844 de 06 de diciembre de 2023 – UNSPSC 93141501



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPPA No. 4507 de 02 de septiembre de 2024 – UNSPSC 93141501
BANCO DE PROYECTO:	BPPID 20220680810019 Y BPIN 2022680081006
SUPERVISOR:	Secretaria de las Mujeres y la Familia o quien haga de sus veces.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES- 28 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO MODIFICATORIO No. 1:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO.
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron la doctora **ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA**, secretaria de las Mujeres y la Familia, posesionada el 02 de enero de 2024, con facultades para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el Decreto No. 006 de enero de 2024, "*por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital*" – en calidad de Supervisora y el señor **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**, C.C. 91.518.150 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC", con nit No. 829.000.768-5, con el fin de suscribir la presente ACTA FINAL. La cual finalizó el veintiséis (26) de diciembre de 2024.

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio de Asociación 4858-23 firmado por el Distrito de Barrancabermeja, inicia el 28 de diciembre de 2023 con aportes de la alcaldía por valor de \$ 27.619.675 y aportes del Ministerio de Salud y Protección Social por valor de \$ 256.453.458, para un total de Recursos Públicos por valor de \$ 284.073.133. El plazo de acuerdo a los estudios previos era hasta agotar presupuesto.

Se realizó modificadorio N°01 de fecha 06 de marzo 2024, en el cual se estableció como plazo los siguiente: "HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LO QUE OCURRA PRIMERO"

Se realizó modificadorio N°02 suprimiendo la exigencia de la garantía buen manejo de los recursos, el 12 de Julio de 2024, ya que no se reconocieron anticipos dentro de la ejecución del mismo.

Se realizó acta modificadorio N°03 por valor de \$140.542.430 con el fin de garantizar la implementación de las medidas de atención en pro de las garantías y derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y modificando la expresión mínimo en el literal i de los estudios previos.

Se realizó aclaración N°01 donde se corrigió la titulación del documento mencionado anteriormente, suprimiendo la palabra "Acta".

Los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a concurrir con la financiación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia resolución 652 2023 en el numeral EJECUCION DE RECURSOS 4.6.4. **Contratos, convenios y demás acciones administrativas reza:** c. Para la implementación de las medidas de atención en modalidad de casas de acogida, albergues o refugios, se deben señalar el número de cupos que garantizan, que en ningún caso puede ser inferior a quince (15) para casas de acogida, albergues, refugios nuevos, ni al referido para las casas de acogida, albergues y refugios en la certificación expedida por la entidad territorial del orden departamental o distrital en cumplimiento de la Resolución 595 de 2020. Por tanto, se viene revisando el comportamiento de las medidas de atención.

EJECUCION Y DESARROLLO DEL CONTRATO:

- A. El contratista dio cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio, tal como lo corroboran los informes de ejecución, allegó los siguientes informes N°1, N°2 y Final, donde da constancia de la ejecución y desarrollo de las actividades pactas y contradas,



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

EJECUCION TECNICO-JURIDICO INFORME PRIMERO:

ATENCIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 27 DE ENERO DE 2024

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	ATENCIONES PRESTADAS
21 de julio de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 316 DE 2023	22.518.220	1.096.207.672	2
9 de octubre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 0462 DE 2023	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4
09 de noviembre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 507 DE 2023	1.097.306.866	1. R.C 1097306806 2. R.C 1239089220 3. R.C 1241590369	4
17 de enero de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 031 DE 2024	1.096.244.737	1. T.I 1096230821 2. NUIP 1.096.816.944	3
				13

EJECUCION TECNICO-JURIDICO INFORME SEGUNDO:

ATENCIÓN DEL 28 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	ATENCIONES PRESTADAS
9 de octubre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 0462 DE 2023	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4
09 de noviembre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 507 DE 2023	1.097.306.866	1. R.C 1097306806 2. R.C 1239089220 3. R.C 1241590369	4
17 de enero de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 031 DE 2024	1.096.244.737	1. T.I 1096230821 2. NUIP 1.096.816.944	3
				11

EJECUCION TECNICO- JURIDICO INFORME TERCERO:

ATENCIÓN DEL 28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	ATENCIONES PRESTADAS
9 de octubre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 0462 DE 2023	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4
09 de noviembre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 507 DE 2023	1.097.306.866	1. R.C 1097306806 2. R.C 1239089220 3. R.C 1241590369	4
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE FEBRERO AL 27 DE MARZO			8



EJECUCION TECNICO-JURIDICO INFORME CUARTO:

ATENCIÓN DEL 28 DE MARZO DE 2024 AL 27 DE ABRIL DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	ATENCIONES PRESTADAS
9 de octubre de 2023	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 0462 DE 2023	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4
2 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 156-2024	6.256.245	1. T.I 1051363128 2. R.C NUIP 1043326830 3. R.C NUIP 1051365041	4
3 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 158-2024	1.098.676.329	1. T.I 1097112021 2. T.I 1097205536 3. R.C NUIP 1097212550	4
23 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 208-2024	1.104.011.698	1. RC NUIP 1.096.261.041	2
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE MARZO DE 2024 AL 27 DE ABRIL DE 2024			14

EJECUCION TECNICO-JURIDICO INFORME QUINTO:

ATENCIÓN DEL 28 DE ABRIL DE 2024 AL 27 DE MAYO DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
3 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 158-2024	1.098.676.329	1. T.I 1097112021 2. T.I 1097205536 3. R.C NUIP 1097212550	4
23 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 208-2024	1.104.011.698	1. RC NUIP 1.096.261.041	2
29 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 217-2024	1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 11427271363	5
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE ABRIL DE 2024 AL 27 DE MAYO 2024			11

EJECUCION TECNICO - JURIDICO INFORME SEXTO:

ATENCIÓN DEL 28 DE MAYO DE 2024 AL 27 DE JUNIO DE 2024.



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
3 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 158- 2024	1.098.676.329	1. T.I. 1097112021 2. T.I. 1097205536 3. R.C NUIP 1097212558	4
29 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 217- 2024	C.C.1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 11427271363	5
01 de junio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 289- 2024	C.C.1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4
25 de junio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 330 2024	C.C. 26.766.483		1
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE MAYO DE 2024 AL 27 DE JUNIO 2024			14

EJECUCION TECNICO- JURIDICO SEPTIMO:

ATENCIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2024 AL 27 DE JULIO DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
3 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 158- 2024	1.098.676.329	1. T.I. 1097112021 2. T.I. 1097205536 3. R.C NUIP 1097212558	4
29 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 217- 2024	C.C.1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 11427271363	5
01 de junio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 289- 2024	C.C.1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4
25 de junio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 330 2024	C.C. 26.766.483		1



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
02 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 029 2024	C.C. 63.468.092		1
12 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 032 2024	C.C 1.004.823.417	1. T.I. 1.043.657.211 2. T.I 1.097.197.821	3
16 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 034 2024	C.C.1.096.219.436	1 R.C. 1.096.254.387	2
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE JUNIO DE 2024 AL 27 DE JULIO 2024			20

EJECUCION TECNICO- JURIDICO OCTAVO:

ATENCIÓN DEL 28 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
3 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 158-2024	1.098.676.329	1. T.I 1097112021 2. T.I 1097205536 3. R.C NUIP 1097212558	4
29 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 217- 2024	C.C.1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 11427271363	5
01 de junio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 289- 2024	C.C.1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4
12 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 032 2024	C.C 1.004.823.417	1. T.I. 1.043.657.211 2. T.I 1.097.197.821	3
16 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 034 2024	C.C.1.096.219.436	1 R.C. 1.096.254.387	2



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
08 de agosto de 2024	MEDIANTE RESOLUCION 0415- 2024	C.C.1 096.251 287	1. RONNY MONSALVE ZAMBRANO 2. VALENTINA MONSALVE ZAMBRANO	3
25 de agosto de 2024	MEDIANTE RESOLUCION 0442- 2024	C.C. 1.104.136.042	1. T.I. 1,185,464,412	2
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE AGOSTO 2024			23

EJECUCION TECNICO- JURIDICO NOVENO:

ATENCIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
3 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOL 158-2024	1.098.676.329	1. T.I. 1097112021 2. T.I. 1097205536 3. R.C NUIP 1097212558	4
29 de abril de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 217- 2024	C.C.1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 11427271363	5
01 de junio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 289- 2024	C.C.1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4
12 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 032 2024	C.C 1.004.823.417	1. T.I. 1.043.657.211 2. T.I 1.097.197.821	3
16 de julio de 2024	MEDIDA DE ATENCIÓN RESOLUCION 034 2024	C.C.1.096.219.436	1 R.C. 1.096.254.387	2
25 de agosto de 2024	MEDIANTE RESOLUCION 0442- 2024	C.C.1.104.136.042	1. T.I. 1,185,464,412	2
04 de Septiembre de 2024	RESOL 509-2024	C.C.1.096.237.115	1. T.I. 1,096,808,302 2. T.I 1,096,812,130 3. R.C 1,097,215,220	4



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

FECHA REMISION	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
18 de Septiembre de 2024	RESOL 047-2024	C.C.1 093.750.761		1
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 AL 27 DE SEPTIEMBRE 2024			25

EJECUCION TECNICO- JURIDICO DECIMO:

ATENCIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 27 DE OCTUBRE DE 2024

FECHA DE INGRESO	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
3 de Octubre de 2024	RESOL 158-2024	1.098.676.329	1. T.I 1097112021 2. T.I 1097205536 3. R.C NUIP 1097212558	4
29 de Octubre de 2024	RESOL 217-2024	1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 1142727163	5
01 de Diciembre 2024	RESOL 289-2024	1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4
12 de Julio 2024	RESOL 032-2024	1.004.823.417	1. T.I. 1.043.657.211 2. T.I 1.097.197.821	3
16 de Julio 2024	RESOL 034-2024	1.096.219.436	1 R.C. 1.096.254.387	2
04 de Septiembre 2024	RESOL 509-2024	1.096.237.115	1. T.I 1.096.808.302 2 T.I 1.096.812.130 3. R.C 1.097.215.220	4
18 de Septiembre de 2024	RESOL 047-2024	1.093.750.761		1
10 de Octubre de 2024	RESOL 531-2024	1.104.136.042		1
11 de Octubre 2024	RESOL 534-2024	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4
23 de Octubre de 2024	RESOL 587-2024	30.387.082	1 R.C 1625 VENEZOLANO	2
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 27 DE OCTUBRE 2024			30

EJECUCION TECNICO- JURIDICO DECIMO PRIMERO:

ATENCIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA REMISION	FECHA EGRESO	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
29 de Abril de 2024	29 de octubre de 2024	RESOL 217- 2024	1.128.062.526	1.T.I. 1.046.530.002 2.R.C. 1.050.557.460 3.R.C. 1142727164 4.RC. 1142727163	5
01 de Junio de 2024	01 de diciembre de 2024	RESOL 289- 2024	1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4
12 de Julio de 2024	12 de enero de 2025	RESOL 032- 2024	1.004.823.417	1. T.I. 1.043.657.211 2. T.I 1.097.197.821	3



Secretaría de
las Mujeres y la Familia
CUPOS
USADOS

FECHA REMISION	FECHA EGRESO	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS
16 de Julio de 2024	16 de enero de 2025	RESOL 034-2024	1.096.219.436	1 R.C. 1.096.254.387	2
04 de Septiembre de 2024	04 de marzo de 2025	RESOL 509-2024	1.096.237.115	1. T.I 1,096,808,302 2 T.I 1,096,812,130 3. R.C 1,097,215,220	4
11 de Octubre de 2024	11 de abril de 2025	RESOL 534-2024	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4
23 de Octubre de 2024	23 de abril de 2025	RESOL 587-2024	30.387.082	1 R.C 1675 VENEZOLANO-PERMISO TEMPORAL 7876701	2
30 de Octubre de 2024	30 de abril de 2025	RESOL 607-2024 (638-24 ACLARACION 20 NOV 24)	1.096.227.080	1. T.I 1,096,238,715 2. T.I 1,096,228,831 3. RC NUIP 1,097,210,659 4. RC NUIP 1,096,817,077	5
22 de Noviembre de 2024 (30 OCT 24)	30 de abril de 2025	RESOL 0644-24 (607-24)	Esta Resolución 644-24 se anexa un beneficiario a la Resolución 607-24	5, T.I 1,102,721,126	1
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 27 DE NOVIEMBRE 2024				30

EJECUCION TECNICO- JURIDICO DECIMO SEGUNDO:

ATENCIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA REMISION	FECHA EGRESO	MEDIDA IMPUESTA	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	CUPOS USADOS	TOTAL GRAL
01 de Junio de 2024	1/06/2025	RESOL 289-2024 (PRORROGA RES 611-24 31/10/24)	1.005.148.476	1. R.C. 1.096.252.335 2. R.C. 1.096.256.222 3. R.C 1.241.590.970	4	116
12 de Julio de 2024	12/01/2025	RESOL 032-2024	1.004.823.417	1. T.I. 1.043.657.211 2. T.I 1.097.197.821	3	87
04 de Septiembre de 2024	4/03/2025	RESOL 509-2024	1.096.237.115	1. T.I 1,096,808,302 2 T.I 1,096,812,130 3. R.C 1,097,215,220	4	116
11 de Octubre de 2024	11/04/2025	RESOL 534-2024	1.056.772.160	1. R.C 1097130443 2. R.C 1146337675 3. R.C 1146338047	4	116
23 de Octubre de 2024	23/04/2025	RESOL 587-2024 (0630-24 ACLARA RESOL 587-24)	30.387.082	1 R.C 1675 VENEZOLANO- PERMISO TEMPORAL 7876701	2	58
30 de Octubre de 2024	30/04/2025	RESOL 607-2024 (638-24 ACLARACION 20 NOV 24) - RES 0644-24	1.096.227.080	1. T.I 1,096,238,715 2. T.I 1,096,228,831 3. RC NUIP 1,097,210,659 4. RC NUIP 1,096,817,077 5. T.I 1,102,721,126	6	174
	TOTAL ATENCIONES DEL 28 DE NOVIEMBRE 2024 AL 26 DE DICIEMBRE 2024				23	667



Secretaría de las Mujeres y la Familia

- B. De conformidad con lo anterior, se suscribieron con el contratista el Acta de Inicio, Acta Parcial 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12 y acta final de actividades donde se le reconocieron los valores pactados previa revisión y verificación de la documentación contable y soportes allegados, de igual manera las actas hacen parte integral de la presente acta.

Se procede a la liquidación del presente contrato dentro de la oportunidad legal de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y del convenio No. 4858-24

2. PAGOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO Y RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Los pagos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja al contratista por concepto de la ejecución del objeto contractual son:

ACTA PARCIAL No. 1

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 1		\$ 15.926.514
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 240.526.944
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 1		\$ 4.666.823
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 22.952.852
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 1		\$ 2.317.000
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 26.090.313
TOTAL CONVENIO	\$ 312.480.446	\$ 312.480.446

ACTA PARCIAL No. 2

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 230.614.571,65
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 5.076.588,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 24.270.313,00
TOTAL CONVENIO	\$ 312.480.446,00	\$ 312.480.446,00

ACTA PARCIAL No. 3



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 224.505.552,65
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 137.823.055,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 37.344.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 4

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 216.064.444,15
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.913.513,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 128.909.542,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 4		\$ 1.330.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 36.014.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 5

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50

**CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23**

Familia

DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 12.137.229,45
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	\$ 203.927.214,70
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 10.858.050,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 118.051.492,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 4		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 5		\$ 1.939.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 34.075.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 6

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23

APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 17.118.179,50
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 186.809.035,20
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 13.716.890,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 104.334.602,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 4		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 5		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 6		\$ 2.730.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 31.345.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No.7



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 17.118.179,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 21.444.591,80
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 165.364.443,40
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 13.716.890,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 15.907.288,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 88.427.314,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 4		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 5		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 6		\$ 2.730.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 7		\$ 3.416.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 27.929.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 8

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 17.118.179,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 21.444.591,80
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 8		\$ 26.412.615,55
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 138.951.827,85
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00

**CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23**

DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 13.716.890,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 15.907.288,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 8		\$ 18.477.653,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 69.949.661,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 4		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 5		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 6		\$ 2.730.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 7		\$ 3.416.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 8		\$ 4.221.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 23.708.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 9

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23

APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 01		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 02		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 03		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 04		\$ 8.441.108,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 05		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 06		\$ 17.118.179,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 07		\$ 21.444.591,80
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 08		\$ 26.412.615,55
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 09		\$ 29.423.489,20
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 109.528.338,65
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 01		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 02		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 03		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 04		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 05		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 06		\$ 13.716.890,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 07		\$ 15.907.288,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 08		\$ 18.477.653,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 09		\$ 20.019.872,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 49.929.789,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 01		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 02		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 03		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 04		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 05		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 06		\$ 2.730.000,00



Secretaría de las Mujeres y la Familia

EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 07		\$ 416.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 08		\$ 4.221.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 09		\$ 4.704.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 19.004.556,00
TOTAL CONVENIO		\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 10

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 01		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 02		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 03		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 04		\$ 8.441.108,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 05		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 06		\$ 17.118.179,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 07		\$ 21.444.591,80
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 08		\$ 26.412.615,55
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 09		\$ 29.423.489,20
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 10		\$ 28.507.136,35
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 81.021.202,30
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 01		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 02		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 03		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 04		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 05		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 06		\$ 13.716.890,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 07		\$ 15.907.288,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 08		\$ 18.477.653,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 09		\$ 20.019.872,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 10		\$ 19.550.501,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 30.379.288,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 01		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 02		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 03		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 04		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 05		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 06		\$ 2.730.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 07		\$ 3.416.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 08		\$ 4.221.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 09		\$ 4.704.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 10		\$ 4.557.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 14.447.556,00
TOTAL CONVENIO		\$ 467.077.119,00

ACTA PARCIAL No. 11

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50

**CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23**

DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 17.118.179,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 21.444.591,80
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 8		\$ 26.412.615,55
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 9		\$ 29.423.489,20
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 10		\$ 28.507.136,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 11		\$ 31.518.010,00
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 49.503.192,30
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 1		\$ 12.065.004,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 13.716.890,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 15.907.288,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 8		\$ 18.477.653,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 9		\$ 20.019.872,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 10		\$ 19.550.501,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 11		\$ 21.092.720,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 9.286.568,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 1		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 2		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 4		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 5		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 6		\$ 2.730.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 7		\$ 3.416.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 8		\$ 4.221.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 9		\$ 4.704.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 10		\$ 4.557.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 11		\$ 5.040.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 9.407.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

ACTA FINAL DE LIQUIDACION

CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23		
APORTE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 256.453.458,00	
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO ACTA PARCIAL 1		\$ 14.493.565,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		\$ 11.345.321,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		\$ 6.109.019,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 4		\$ 8.441.108,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 5		\$ 12.137.229,45
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 6		\$ 17.118.179,50
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 7		\$ 21.444.591,80
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 8		\$ 26.412.615,55
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 9		\$ 29.423.489,20
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 10		\$ 28.507.136,35
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA PARCIAL 11		\$ 31.518.010,00
DESEMBOLSO RECURSOS MINISTERIO PRESENTE ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		\$ 39.226.660,95
SALDO POR PAGAR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL		\$ 10.276.531,35
APORTE DISTRITO	\$ 27.619.675,00	
APORTE ADICIONAL No. 01 DISTRITO	\$ 140.542.430,00	
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO ACTA PARCIAL 01		\$ 12.065.004,00

**CUADRO RESUMEN CONVENIO 4858-23**

DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 02		\$ 10.478.083,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 03	Alcalde Distrital de Barrancabermeja	\$ 7.795.963,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 04		\$ 8.913.513,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 05		\$ 10.858.050,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 06		\$ 13.716.890,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 07		\$ 15.907.288,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 08		\$ 18.477.653,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 09		\$ 20.019.872,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 10		\$ 19.550.501,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 11		\$ 21.092.720,00
DESEMBOLSO RECURSOS DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		\$ 9.286.568,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		\$ 0,00
APORTE ASOCIADO	\$ 28.407.313,00	
APORTE ADICIONAL No.01 ASOCIADO	\$ 14.054.243,00	
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO ACTA 01		\$ 2.317.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 02		\$ 1.820.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 03		\$ 980.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 04		\$ 1.330.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 05		\$ 1.939.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 06		\$ 2.730.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 07		\$ 3.416.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 08		\$ 4.221.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 09		\$ 4.704.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 10		\$ 4.557.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 11		\$ 5.040.000,00
EJECUTADO APOORTE ASOCIADO PRESENTE FINAL Y DE LIQUIDACION		\$ 4.669.000,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		\$ 4.738.556,00
TOTAL CONVENIO	\$ 467.077.119,00	\$ 467.077.119,00

El valor por cancelar en la presente acta es la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$48.513.228,95)

- A. Imputado a la IDENTIFICACION PRESUPUESTAL No. 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009, por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación ATENCION INTEGRAL MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con registro presupuestal (RP) N° 23-11421 de 26 de diciembre de 2023 por el valor de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$39.226.660,95)
- B. Imputado a la IDENTIFICACION PRESUPUESTAL No. 2.3-4103-1500-052-220006-2.3.2.02.02.009, por concepto de SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con registro presupuestal (RP) N° 24-07080 de 24 de septiembre de 2024 por el valor de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.286.568)
- C. El representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-ANSOLTEC manifiesta estar de acuerdo con lo señalado y sustentado en el acta de liquidación.

NOTA: El Distrito de Barrancabermeja canceló a la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO- ANSOLTEC con nit No. 829.000.768-5, los valores ejecutados previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas e informes de ejecución, donde quedó constancia del cumplimiento del objeto contractual en campo. A su vez se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas y pactadas en el contrato.



3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Se aprobaron por parte de la secretaría Jurídica del distrito, dentro de la plataforma Secop II.

Certificado de Aprobación manual de garantías No. 00127-2023, fecha de suscripción 17/02/2023, garantía No. 56-44-101007085, la cual relaciona los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
- CALIDAD DEL BIEN

Estado: Aprobada

4. CONSTANCIAS:

Las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias:

Que en la presente Acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores del servicio ejecutado.

El contratista allegó los soportes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social durante todo el plazo de ejecución del contrato del personal vinculado y de los profesionales de apoyo que prestaron sus servicios durante la ejecución del contrato.

Que el contratista manifiesta que el Distrito de Barrancabermeja cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Los informes de supervisión y las actas de seguimiento del mismo hacen parte integral de la y presente acta de liquidación y el convenio está de acuerdo con lo que allí se plasma, y con lo que se encuentra publicado en el SECOP II.

Que el contratista para el pago de cada uno de los avances de ejecución, presentó los informes técnicos, jurídicos y contables con sus respectivas certificaciones, así como las evidencias de la ejecución.

Que para el pago final los soportes y documentación allegada fueron previamente revisados y corroborados en sus aspectos jurídicos y contables.

Que de acuerdo a los informes del supervisor y los soportes allegados por el contratista, se evidencia que la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC con nit No. 829.000.768-5, representada legalmente por ADOLFO ARGUMEDO VARGAS, C.C. No. 91.518.150 de Bucaramanga, cumplió a cabalidad con las actividades y los alcances establecidos en el convenio 4858-24.



Secretaría de
las Mujeres y la Familia

De la fuente de financiación del Ministerio de Salud y Protección Social, queda un recurso de la asignación vigencia 2023, equivalente a: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.276.531,35)**, los cuales serán reintegrados al Ministerio de Salud y Protección Social.

Por medio de la presente acta las partes se declaran en **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los **30 DIC 2024**

El Distrito,

ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Contratista,

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO – ANSOLTEC
Nit 829.000.768-5
R.P. ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C No. 91.518.150 de Bucaramanga

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ANGIE ALEJANDRA SERRANO RANGEL	ABOGADA EXT SMF		DIC - 2024
Revisó Aspectos Jurídicos	DEIVI DIAZ RIVERA	ABOGADO EXT SMF		DIC - 2024
Reviso Aspectos Contables:	ELIAS DAVID ESCUDERO FRIAS	CONTADOR PUBLICO EXT SMF		DIC - 2024
Reviso Aspectos Técnicos:	MARION ANDREA ARDILA PORRAS	CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EXT SMF		DIC - 2024
Aprobó	ADRIANA ALEJANDRA TABORDA IBARRA	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA		DIC - 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.5689003

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

6 días de tiempo transcurrido (12/22/2023 3:50:48 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Número del contrato

CONVENIO 4858-23

Objeto del contrato

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

2 Meses

Fecha de inicio de contrato

1 día de tiempo transcurrido (12/28/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

2/27/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ansoltec

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829000768

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ansoltec	BANCOLOMBIA	Ahorros	30686674611

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ADOLFO ARGUMENTO VARGAS

Fecha de aprobación: 12/22/2023 5:34:51 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: XIMENA MARIA MOLINA BECERRA

Fecha de aprobación: 12/22/2023 7:20:17 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_5689003_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5689003
Proveedor ansoltec
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

284,073,133.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141501	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1.00	UN	284,073,133.00	284,073,133.00	284,073,133.00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido (12/22/2023 5:34:49 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CEPAA CASA REFUGIO.pdf	CEPAA CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
IDONEIDAD CASA REFUGIO.pdf	IDONEIDAD CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
CDP CASA REFUGIO.pdf	CDP CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
BANCO DE PROYECTOS CASA REFUGIO.pdf	BANCO DE PROYECTOS CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
INVITACIÓN CASA REFUGIO.pdf	INVITACIÓN CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
ANEXO TECNICO CASA REFUGIO.pdf	ANEXO TECNICO CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
PROPUESTA ECONOMICA CASA REFUGIO.pdf	PROPUESTA ECONOMICA CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
ANEXO DE CONDICIONES CASA REFUGIO.pdf	ANEXO DE CONDICIONES CASA REFUGIO.pdf	(detalle)
estudios previos casa refugio.pdf	estudios previos casa refugio.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	XIMENA MARIA MOLINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	28484084	Guardar y notificar
Supervisor	XIMENA MARIA MOLINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	28484084	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ISOLINA TIRADO SILVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37933219	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ISOLINA TIRADO SILVA	12/29/2023 3:48:48 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	XIMENA MARIA MOLINA BECERRA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total 284,073,133

Valor

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

☒ Sí☐ No * 284,073,133

☐ Sí☒ No *

☐ Sí☒ No *

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2022680810006	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23-09552	CDP	No validado		284,073,133 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	23-11421	Presupuestal (CDP)	-	No validado	284,073,133 COP	284,073,133 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 284,073,133 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 284,073,133 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA
NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría de Las Mujeres y La Familia, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro **Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro "ANSOLTEC"**, con el fin de garantizar la ejecución del siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

Teniendo en cuenta lo anterior, el DISTRITO requiere celebrar un convenio de interés público con la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, identificada con número de Nit 829.000.768-5, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, inscrita bajo el número S0504422, del 09 de diciembre de 2020 con domicilio en Barrancabermeja.

Cuyo objeto social inscrito consiste en: "(...) *Se prestarán los servicios de alojamiento, alimentación, transporte a las mujeres víctimas de Violencia intrafamiliar y víctimas del conflicto armado en Colombia. (...)*".

Que la Secretaria de Salud distrital realice inspección y evaluación DE REQUISITO PARA FUNCIONAMIENTO DE HOGARES O CASAS DE ACOGIDAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DECRETO 1257 DE 2008 -ART 44 DE LA LEY 715 DE 2001-LEY 1630 DE 2019- RESOLUCIÓN 595 DE 2020 en donde se indica que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC CUMPLE CON LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL TENIENDO EN CUENTA QUE:**

En la verificación realizada por la Secretaria Distrital de Salud SE DEJA CONSTANCIA que la única casa acogida, albergue o refugio en Barrancabermeja, que cumplía con los lineamientos indicados en la Resolución 595 del 2020 para la implementación de las medidas de atención mujeres víctimas de violencia en Barrancabermeja fue la entidad denominada Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro "ANSOLTEC".

Que la la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"** acredita la siguiente experiencia relacionada con el objeto contractual:

No. Contrato	Objeto	ENTIDAD	Valor	Fecha del Contrato	Modalidad de selección
1522-15	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	\$ 142.819.996	24 junio de 2015	Convenio de Cooperación
17453	Prestación de servicios complementarios para el hospedaje y/o transporte como apoyo a la prestación de la tecnología en salud del Plan obligatorio de salud P.O.S vigente al momento de la prestación del servicio de salud.	E.P.S MUTUALSER	\$ 196.140.000	13 de noviembre de 2018	Contrato de Prestación de Servicios



6009-22	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6009-22 Cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$302.855.140	16 de noviembre de 2022	Convenio de Asociación
---------	---	-----------------------------	---------------	-------------------------	------------------------

Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, tiene más de 2 años de experiencia en alojamiento, alimentación, transporte a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; Ansoltec, cuenta con este programa Hogar de Acogida Beraca, donde se acogen las familias en cabeza de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, durante su estadía también reciben atención psicológica, atención primaria en salud y asesoría jurídica.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.

Una vez verificada la experiencia se observa que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Distrito suscribir el convenio con dicha entidad.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"**, representada legalmente por el señor ADOLFO ARGUMEDO VARGAS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.518.150 DE BUCARAMANGA, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE ACOGIDA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**.

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,

XIMENA MARIA MOLINA BECERRA
SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos Técnicos	Magda Lucia Morales Orozco		Diciembre de 2023
Proyectó Aspectos Jurídicos	Gerson Vega Vargas		Diciembre de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			



CERTIFICACION DE EXPERIENCIA					
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			NOMBRE DEL CONTRATISTA		
MUTUALSER ESP - S			ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC		
NIT: 806,008,394-7			NIT: 829,000,768-5		
SECTOR DE SERVICIOS A QUE SE DEDICA:			PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
OBJETO DEL CONTRATO					
Prestar servicios complementarios de hospedaje y/o transporte como apoyo a la prestación de las tecnologías salud contenidas en el Plan Obligatorio de Salud POS vigente al momento de la prestación de servicios de salud.					
NUMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD-MM-AA)	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (DD-MM-AA)	ESTADO DEL CONTRATO
17453	196,140,000	196,140,000	1/06/2016	31/12/2017	FINALIZADO
NOMBRE DE LA PERSONA PARA LA VERIFICACION DE LA CERTIFICACION			Firma de quien emite la certificación:		
CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION					
DIRECCION			Correo Electronico de quien emite la certificación:		
TELEFONO			Ciudad y fecha de expedición:		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos **GALO VIANA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.935.330, expedida en Codazzi - Cesar, quien actúa en calidad de Gerente y como tal representante legal de la **MUTUAL SER EPS - S**, identificada con NIT 806.008.394 - 7, con domicilio en la ciudad de Cartagena, quien para todos los efectos de este documento se denominara en adelante **CONTRATANTE** de una parte, y por la otra parte **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** identificado con el NIT N° 829.000.768, representada legalmente por el señor(a) **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91518150** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.4.16 del Decreto 0780 de 2016, hemos suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicio de salud No. **17453** previos los siguientes antecedentes.

INFORMACIÓN Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	1/06/2016		
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31/12/2017		
DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO	REGIMEN SUBSIDIADO	REGIMEN CONTRIBUTIVO	VALORES TOTALES
VALOR FACTURADO Y RADICADO DEL CONTRATO	\$196.140.000	\$0	\$196.140.000
VALOR FACTURADO Y RADICADO DEL CONTRATO PENDIENTE DE PAGO	\$0	\$0	\$0
VALOR FACTURADO Y RADICADO DEL CONTRATO CANCELADO	\$196.140.000	\$0	\$196.140.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$196.140.000	\$0	\$196.140.000
SALDO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN	\$0	\$0	\$0

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO : Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. **17453** celebrado entre la **MUTUAL EPS-S** y **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**, conforme a los datos y consideraciones que anteceden, los cuales obran en el expediente contractual.

SEGUNDO : De acuerdo a las consideraciones de la presente acta de liquidación, no existe incumplimiento de las partes, y una vez cancelado o descontado el saldo a favor del **CONTRATISTA** correspondiente a la suma de : **CERO PESOS CON CERO CENTAVOS**

PESOS M/CTE \$0,00, las partes se declararan a paz y salvo con ocasión al contrato que se liquida, y renuncian mutuamente a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial posterior con ocasión de este contrato, por considerar que ésta acta contiene la relación de la totalidad de los fundamentos de hecho y de derecho respecto al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No **17453**

TERCERO : Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los **28/01/2020** a las **9:20 a. m.**

GALO VIANA MUÑOZ
CONTRATANTE

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
CONTRATISTA

0

¡Atención sin tanta vuelta!

Sede: La Concepción, Carretera Troncal No. 71 A - 109, Teléfono: (5) 654 70 03.
Línea permanente de atención al usuario 01 8000 1112 82 / e-mail: mutualser@mutualser.org
Cartagena de Indios

VERBANO 2020



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Numero: 17453

Clase: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

0509273

1. PARTES CONTRATANTES:

1.1. CONTRATANTE:

MUTUAL SER EPS-S

Nit 806008394-7

Representante Legal GALO DE JESUS VIANA MUÑOZ

Documento 18935330

Ciudad CARTAGENA

Direccion AV. SANTANDER CRA 1 No. 41-56 EL CABRERO

Telefono PBX 6502525

1.2. CONTRATISTA:

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO

829000768

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS

91518150

BARRANCABERMEJA

CAMPO 22 CASA CLUD DE LEONES BARRANCABERMEJA

6224172

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

Fecha Inicial: 01/06/2016

Fecha Final: 30/06/2017

Meses: 13

3. DOMICILIO CONTRACTUAL

Departamento Bolivar

Municipio Cartagena

4. ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto es prestar servicios complementarios de hospedaje y/o transporte como apoyo a la prestación de las tecnologías en salud contenidas en el Plan Obligatorio de Salud POS vigente al momento de la prestación de servicios de salud de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, decretos reglamentarios, Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y las determinaciones que adopta el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS

CODIGO	SERVICIO
890	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POS
899	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TUTELA

TECNOLOGIAS EN SALUD CONTRATADAS CON TARIFA ESPECIFICA

CODIGO	SERVICIO
--------	----------

VALOR

CLAUSULA 1. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente contrato el clausulado correspondiente y los anexos que se adjuntan en medio magnetico debidamente recibido por El Contratista

CLAUSULA 2. PERFECCIONAMIENTO:

El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la entrega de las pólizas por El Contratista

CONTRATANTE

CONTRATISTA

GALO DE JESUS VIANA MUÑOZ
C.C. 18935330

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
C.C. 91518150

CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CONTRATO N°17453

MOID-RED-007-6

CLÁUSULA 1. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios complementarios de hospedaje y transporte a las mujeres víctima de violencia intrafamiliar e hijos de acuerdo a la Ley 1257 de 2008 y a los afiliados acreditados del Contratante, como complemento a los servicios contenidos en el Plan de beneficios en salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación UPC subsidiado y contributivo vigente al momento de la atención, actuando de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, decretos reglamentarios, Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, las determinaciones que adopte el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con El Contratante a: 1ª) Prestar el servicio de hospedaje y transporte que tiene como objeto de este contrato con calidad y diligencia en los términos establecidos en la Ley, 2ª) Verificar la identificación de los afiliados a quienes se les presenta el servicio de hospedaje y transporte mediante la presentación del documento de identidad, 3ª) Suministrar el servicio de hospedaje y transporte de acuerdo con las solicitudes de la EPS, 4ª) Suministrar los informes de cartera y registros estadísticos que sobre la ejecución del Contrato se requieran, 5ª) Cumplir con el objeto del contrato bajo los criterios de calidad y equidad.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se obliga a: 1ª) Pagar el valor de este Contrato de conformidad con lo pactado en la cláusula 5 del presente contrato, de acuerdo con los Decretos 723 de 1997, 882 de 1998, 046 de 2000, 050 del 2003, 3260 de 2004 y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia.

CLÁUSULA 4: MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES PARA AFILIADOS: La prestación de servicios de salud referidos en el presente contrato serán brindados a todos los afiliados del CONTRATANTE, pertenecientes a los niveles I y II del Sisben, sin discriminación del régimen de salud al que pertenecan (Contributivo, Subsidiado), según lo concertado en el Decreto 3047 de 2013.

CLÁUSULA 5. VALOR: El valor del presente contrato es indeterminado, pero en cualquier caso el valor final del presente contrato será la cantidad resultante de sumar las liquidaciones mensuales definitivas, entendiéndose por definitivas aquellas que después de agotar el procedimiento administrativo correspondiente, haya quedado en firme.

CLÁUSULA 6. TARIFA: El valor del servicio de hospedaje y transporte que suministre El Contratista a los afiliados del Contratante, será el estipulado en el Anexo N°2.

PARÁGRAFO 1: El valor de los servicios de hospedaje y transporte solo podrán ser variados por acuerdo firmado por las partes, previo estudio de los argumentos comerciales que sustenten la variación a pactar.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: El pago de las facturas se hará según lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia. Los pagos que el Contratante está obligado a hacer se consignarán en una cuenta bancaria abierta por El Contratista, la cual llevará por nombre el del Contratista y cuyo número deberá informarse al Contratante en papel membreteado del Contratista, especificando el tipo de cuenta, la entidad bancaria y firmada por el representante legal.

CLÁUSULA 8. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de la establecida en la carátula del contrato numeral 2. No obstante el plazo anteriormente establecido, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato mediante comunicación escrita con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de terminación. Si las partes no manifiestan esta intención por escrito dentro del término estipulado la fecha de terminación del año respectivo, el contrato se entenderá prorrogado en los mismos términos y condiciones por un año más.

PARÁGRAFO 1: Las modificaciones del presente contrato se harán por acuerdo entre las partes a través de un acto modificatorio.

CLÁUSULA 9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN: El contratista presentará al Contratante las facturas con todos los requisitos fiscales descritos en las normas tributarias vigentes y en los términos descritos en el Ley 1122 de 2007, Decretos 050 de 2003 y 4747 de 2007, dentro de los 20 primeros días calendario de cada mes con corte al último día del mes facturado, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1ª) Presentar las facturas en original y copia, 2ª) Los soportes de la facturación deben estar firmados por el paciente o responsable, 3ª) Se anexará a cada factura: a) Registros individuales de entrega del servicio definidos por El Contratante (Anexo N°1), b) El original de solicitud de servicios sin enmendaduras ni tachaduras, 4ª) La facturación que llegue posterior a la fecha indicada arriba, se dará por recibida dentro del mes siguiente, 5ª) La factura que no cumpla con los requisitos exigidos, será devuelta, 6ª) Reportar mensualmente en Registros individuales de entrega del servicio la información establecida en el Artículo 8 de la Resolución 1604 de 2013.

PARÁGRAFO 1: Con base en el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011 el proveedor se obliga a presentar la factura por los servicios prestados a los usuarios afiliados con los datos y en la estructura que establezca el Ministerio de la Protección Social de la Ley 1438 de 2011 o los lineamientos técnicos y los estándares que sobre el particular expidan las dependencias técnicas del Ministerio (Viceministerio Técnico, Viceministerio de Salud o la Dirección General de Planeación y Análisis de Política) o en su defecto la que establezca el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 2: 1ª) El Contratista está obligado a validar los registros de entrega de servicios de hospedaje según estructura definida por El Contratante en el Anexo N°1, antes de presentar las facturas, en el validador RIPS Web, dispuesto en la página web del Contratante. No se recibirán facturas que no tengan validados los registros en el validador web, 2ª) En caso de descuento por pronto pago, este debe ser especificado en la factura.

PARÁGRAFO 3: TÉRMINOS PARA NOTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO DE GLOSAS: Las glosas se remitirán según lo estipulado en el Decreto 4747 de 2007 y demás normas que modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan en la materia.

CLÁUSULA 10. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE: Para la prestación del servicio de hospedaje y transporte que tiene como objeto el presente contrato, el Contratista tomará en consideración las siguientes condiciones: 1ª) El servicio será suministrado a los afiliados del Contratante con previa verificación de los derechos del usuario mediante su documento de identidad y autorización de servicio del Contratante, 2ª) Cuando exista duda o inconveniente sobre o para la verificación del derecho a la atención de un determinado usuario, El



CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CONTRATO N°17453

Contratista se comunicará con el Contratante a través de la línea de atención permanente al usuario 018000-116882 o verificará a través de la página Web de la organización - www.mutualser.org. o Portal transaccional ZONASER. 3°) El Contratista prestará únicamente el servicio de hospedaje y transporte autorizado por El Contratante. Cuando el Contratista suministre otro servicio no autorizado, el Contratante no asumirá el pago de este servicio prestado. **PARÁGRAFO 1:** Cuando exista la necesidad de suministrar otro servicio de hospedaje y/o transporte que no esté definido en la CLÁUSULA 6. TARIFA, se pactará previamente el respectivo valor. **CLÁUSULA 11. GARANTÍAS:** El contratista constituirá a favor del contratante, a sus costas y ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria una Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por un término de un año y cuatro meses posteriores a la terminación del mismo. **PARÁGRAFO 1:** No se efectuará pago hasta tanto El Contratista entregue la póliza correspondiente. **CLÁUSULA 12. INTERVENTORIA:** Durante la vigencia del Contrato, El Contratante realizará interventoría técnica y administrativa, a través de la Unidad de Auditoría y Gestión de Calidad, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. Para tales efectos se utilizarán los instrumentos que defina El Contratante y mínimo se realizarán las siguientes actividades: a) Vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones y especificaciones que rigen el contrato, b) Enviar a las partes informe de las interventorías ejecutadas, mínimo cada 4 meses. c) Si durante la ejecución del contrato el interventor considera que hay incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, deberá informar inmediatamente al Contratante para que adelante los trámites pertinentes. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista facilitará la información requerida por el interventor en los tiempos y cantidades solicitadas. **CLÁUSULA 13. AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD:** Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se obliga para con el contratante a permitir que la unidad de auditoría revise en cualquier momento las condiciones de las instalaciones y disposición del servicio que se presta. **PARÁGRAFO 1:** El Contratista se compromete a mantener comunicación permanente con El Contratante, especialmente en lo referente a los resultados de los procesos de auditoría para el mejoramiento de la calidad, para diseñar estrategias y métodos encaminados a garantizar el mejoramiento continuo de la calidad del servicio de hospedaje. **PARÁGRAFO 2:** El hallazgo por parte del equipo de Auditoría de una no conformidad en el proceso será sometido a los términos descritos pactados con el prestador. **CLÁUSULA 14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía contractual acordamos pactar que en caso de surgir alguna diferencia en el desarrollo total o parcial del contrato celebrado, la parte inconforme agotará la audiencia de conciliación como mecanismo de resolución de conflictos, audiencia esta que se llevará a cabo dentro de los 20 días calendarios siguientes a que se comunique el inconformismo por escrito, en este término también deberán agotar la transacción extrajudicial en derecho para precaver un litigio pendiente o eventual, fracasadas estas diligencias y como quiera que cualquier controversia que surja de este contrato es susceptible de transacción, las partes acuerdan someterla a decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros, nombrados por la cámara de comercio del lugar de Contratación, los cuales fallarán en derecho de acuerdo a lo alegado y probado en el respectivo proceso arbitral, los arbitramientos que ocurrieran se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **CLÁUSULA 15. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, quien incumpla lo cancelará a la otra a título de cláusula penal pecuniaria una suma que corresponda al 10% del valor total que resulte en la liquidación final del contrato. **CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** La prestación del servicio de hospedaje y transporte a que se refiere este Contrato será realizado por El Contratista, a solicitud y por voluntad del afiliado, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. **CLÁUSULA 17. PROHIBICIONES PARA LAS PARTES:** **PARA EL CONTRATANTE.** Éste no delega en el contratista las funciones de aseguramiento, como son: afiliación, autorizaciones de servicios, reporte de novedades de afiliación recaudo de los recursos comprometidos en los contratos administrativo y la coordinación del sistema de referencia y contrarreferencia. **PARA EL CONTRATISTA.** Le está prohibido subcontratar el objeto del presente contrato con un tercero. **CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la terminación de la vigencia del mismo. **CLÁUSULA 19. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por: 1°) Incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista. 2°) Terminación de la vigencia del contrato. 3°) Por decisión del Contratante, notificada con un mes de anticipación. 4°) Cuando El Contratante documente no conformidades graves en los procesos de facturación. **CLÁUSULA 20. ANEXOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes anexos: **Anexo N°1:** Estructura de información de hospedaje y transporte. **Anexo N°2:** Valores de hospedaje y transporte. **CLÁUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la entrega de las pólizas por El Contratista

EL CONTRATANTE

GALO DE JESÚS VIANA MUÑOZ
CC N°: 18.935.330

EL CONTRATISTA

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
CC N°: 31.518.150



20

CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

En concordancia con la Ley 1122 de 2007, Resolución 3374 de 2000 las EPS deben registrar, validar, consolidar y reportar periódicamente la información de prestación de servicios y de suministro medicamentos e insumos.

En ese sentido, en lo concerniente a los prestadores que suministran oxígeno están obligados a enviar mensualmente en medio magnético la información correspondiente, según la estructura que se detalla.

1. Especificaciones técnicas para la identificación de medios de envío.

Por su similitud a la información de prestación de servicios de salud (RIPS), las especificaciones técnicas para los archivos de la información que deben enviar los prestadores que suministran insumos, son las mismas descritas en la resolución 3374 de 2000 del MPS.

♦ **Identificación externa del medio magnético**

Todos los medios de envío externamente deberán tener una identificación con el siguiente contenido:

Dato	Descripción
Código del proveedor	Código (NIT) asignado al proveedor. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Nombre de la entidad que envía los datos	Nombre asignado (razón social) al proveedor
Número de remisión de los datos	Número consecutivo de cada remisión en el año
Fecha de la remisión de los datos	Fecha de la remisión
Número del volumen enviado	Identificar el número del volumen de tantos volúmenes enviados. Los volúmenes se refieren a diskettes, cintas, CD's.
Nombre del responsable del envío	Nombre completo y legible
Teléfono del responsable del envío	Indicativo y número telefónico

Nota: Para envíos por correo electrónico igualmente se debe enviar los datos de identificación externa como primer mensaje del correo electrónico.

♦ **Estándar del archivo plano**

Se aceptarán los archivos planos de datos que cumplan el estándar TXT.

♦ **Medios magnéticos utilizados**

Los medios de almacenamiento de datos que se deben utilizar para el envío de los archivos de datos son los siguientes:

- CD-ROM, 74 min., 650 MB

♦ **Características de los archivos planos**

- Los archivos planos deben contener:

Archivo de registros de control:

Corresponde al archivo de registro de control de cada uno de los archivos enviados en los medios magnéticos. Este es el primer archivo e irá en el primer volumen de los medios magnéticos que contengan los archivos.

Archivos de registro de datos:

Son los archivos que contienen los datos de las transacciones, de los usuarios, y de los medicamentos.

- Los campos de las variables del archivo deben estar separados por comas. La coma solamente debe ser utilizada para este fin. Cuando el dato no lleve valor (blanco) igual se debe incluir el campo separado por comas (,).
- Los campos tipo texto no deben tener ningún tipo de separador, solo se acepta el espacio en blanco. Se aceptarán números de factura que incluyan el carácter guión (-).
- Los campos numéricos que incluyan decimales, deben utilizar como separadores de decimales el punto (.). Los valores deben venir sin separación de miles.
- Los campos del dato fecha deben tener el formato Día/Mes/Año (dd/mm/aaaa), incluido el carácter (/).
- Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (" "), ni ningún otro carácter especial.
- Los campos que contienen horas y minutos deben tener el formato hora: minutos (hh:mm).



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Número de identificación del usuario en el Sistema	Corresponde al número del documento de identificación del usuario o el que le asigne la entidad administradora del plan de beneficios.	20	Alfanumérico
Número de autorización	Número asignado por la entidad administradora del plan de beneficios para controlar la administración de oxígeno.	15	Valor numérico
Tipo de servicio	Identificador para determinar el tipo de servicio	1	1= Materiales e insumos 2= Traslados 3= Estancias
Código del servicio	Código del servicio con el cual el prestador identifica el material o insumo, el traslado, la estancia y los honorarios. Si el servicio se encuentra especificado en el codificador tarifario que este pactado, se debe colocar el código respectivo, de lo contrario, dejar en blanco.	20	
Nombre del servicio	Nombre del servicio con el cual el prestador identifica el material o insumo, el traslado, la estancia y los honorarios. Si no existe el código del servicio, es obligatorio diligenciar el nombre.	60	
Cantidad	Cantidad de unidades para materiales e insumos y traslados, cantidad de días para estancia	5	
Valor unitario del material e insumo	Valor unitario del material o insumo, del traslado y la estancia, según los precios pactados. No aplicable para honorarios.	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).
Valor total del material e insumo	Valor total del material o insumo, del traslado, de la estancia y de los honorarios, según los precios pactados	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GALO DE JESÚS VIANA MUÑOZ
CC N°: 18.935.330

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
CC N°: 91.518.130



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

- incluye los dos puntos. Sistemas de veinticuatro (24) horas.
- El número total de registros por cada volumen, no debe superar el 80% de la capacidad total del medio magnético.
 - Para optimizar el proceso del envío de los archivos, se pueden comprimir con formato ZIP
 - No colocar ningún carácter especial de fin de registro o archivo.

♦ Nombres de los archivos

Los archivos de datos deberán identificarse con el Tipo de archivo (dos caracteres), el número de la remisión de los datos (de uno a seis caracteres), para un nombre con un total máximo de ocho caracteres más la extensión del archivo que debe ser .txt.

Los tipos de archivos son los siguientes:

- CT = Archivo de control
AF = Archivo de las transacciones
US = Archivo de usuarios de los servicios
AT = Archivo de otros servicios

2. Archivos de los datos.

GLOSARIO: En la columna dato, aparece el nombre de la variable; en la columna descripción se explica la variable; en la columna Longitud, está el máximo tamaño que puede tomar la variable y en la columna valor permitido se detalla los valores, con su respectiva descripción y los formatos aceptados para cada variable.

2.1. Registro de datos para el archivo de control (CT)

Dato	Descripción	Long.	Valor Permitido
Código del proveedor.	Código (NIT) asignado al proveedor	12	Valor numérico. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Fecha remisión de	Fecha de la remisión para el envío de los datos	10	Formato: día, mes, año. dd/mm/aaaa
Código del archivo	Dos caracteres para identificar el tipo de archivo, seis caracteres como máximo para el número de la remisión de envío.	8	Valor alfanumérico. Los dos caracteres iniciales para identificar el tipo de archivo serán: CT = Archivo de control AF = Archivo de las transacciones US = Archivo de usuarios de los servicios MA = Archivo de medicamentos Los otros 6 campos corresponden al consecutivo numérico de la remisión
Total de registros	Total de registro de datos del envío	10	Valor numérico

2.2 Registro de datos relacionados con la transacción de los servicios facturados (AF)

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Identificación de la factura			
Código del proveedor.	Código (NIT) asignado al proveedor	12	Valor numérico. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Razón social o apellidos y nombre del proveedor	Descripción textual del nombre	60	Alfanumérico
Tipo identificación de	Tipo de identificación del número de identificación del prestador	2	NI = Número de identificación tributaria - NIT CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte
Número de identificación	Número del NIT, cédula o pasaporte con el cual se identifique el prestador	20	Numérico
Número de la factura	Número que corresponda al sistema de numeración consecutiva según las disposiciones de la DIAN	20	Numérico



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Fecha de expedición de la factura	Fecha de realización de la operación de venta y/o prestación del servicio, según corresponda	10	Dd/mm/aaaa
Fecha de inicio	Fecha de inicio del período de la facturación enviada	10	Dd/mm/aaaa
Fecha final	Fecha final del período de la facturación enviada	10	Dd/mm/aaaa
Código entidad administradora	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS.	6	ESS207
Nombre entidad administradora	Nombre asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS.	30	Asociación Mutua SER ESS
Número del contrato	Número del contrato (sin guiones ni puntos) celebrado entre el proveedor de oxígeno y la Entidad Administradora del plan de beneficios, contra la cual se factura	15	Numérico
Plan de beneficios	Descripción textual del plan de beneficios contra el cual se factura. En blanco cuando la contratación no obedece a un plan en particular.	30	Campo vacío o en blanco, separado por comas
Número de la póliza	Número de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), hospitalización y cirugía, u otra. En blanco cuando el servicio prestado no sea contra una póliza	10	Campo vacío o en blanco, separado por comas
Valor total del pago compartido (copago)	Valor total del copago por los servicios a los cuales aplique incluidos en la factura	15	Campo vacío o en blanco, separado por comas.
Valor de la comisión	Valor total de la comisión a reconocer por la EPS, por los estudios diagnósticos realizados para confirmar enfermedad profesional, cuando aplique.	15	Campo vacío o en blanco, separado por comas.
Valor total de descuentos	Valor total por descuento aplicado al valor facturado, cuando aplique. En cero cuando no aplique	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).
Valor neto a pagar por la entidad contratante	Valor neto de factura	15	Se utilizarán como separadores de decimales el punto (.).

2.3 Registro de datos para el archivo de usuarios de los servicios (US)

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Tipo de identificación del usuario	Tipo de documento de identificación del usuario	2	CC = Cédula ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte RC = Registro civil TI = Tarjeta de identidad AS = Adulto sin identificación MS = Menor sin identificación NU = Número único de identificación
Número de identificación del usuario en el Sistema	Corresponde al número del documento de identificación del usuario o el que le asigne la entidad administradora del plan de beneficios en salud.	20	valor alfanumérico
Código entidad administradora	Código asignado al administrador del plan de beneficios en el SGSSS. En blanco cuando hay	6	ESS207



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
CONTRATO N°17453
ANEXO N°1
ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
	servicios de salud particulares		
Tipo de usuario	Identificador para determinar la condición del usuario en relación con el SGSSS	1	1 = Contributivo 2 = Subsidiado 3 = Vinculado 4 = Particular 5 = Otro 6 = Desplazado Para Mutua SER solo aplica 2 y 6
Primer apellido del usuario	Diligenciable obligatoriamente cuando los servicios se hayan prestado a población vinculada	30	Valor alfanumérico
Segundo apellido del usuario	Descripción textual del segundo apellido. En Blanco cuando no se posee segundo apellido	30	Valor alfanumérico
Primer nombre del usuario	Descripción textual del primer nombre	20	Valor alfanumérico
Segundo nombre del usuario	Descripción textual del segundo nombre. En Blanco cuando no se posee segundo nombre	20	Valor alfanumérico
Edad	Edad del usuario al momento de la prestación del servicio.	3	Hasta 29 días cuando la unidad de medida es días. Hasta 11 meses cuando la Unidad de medida es meses Para la edad en años los valores van desde 1 en adelante.
Unidad de medida de la edad	Identificador para determinar la medida de la edad.	1	1 = Años 2 = Meses 3 = Días
Genero	Identificador para determinar el genero del usuario del servicio.	1	M = Masculino F = Femenino
Código del departamento de residencia habitual	Según la clasificación sociopolítica del DANE.	2	Valor numérico
Código de municipios de residencia habitual	Según la clasificación sociopolítica del DANE.	3	Valor numérico
Zona de residencia habitual	Identificador para determinar la zona de residencia del usuario.	1	U = Urbana R = Rural

2. 4. Registro de datos para el archivo de otros servicios (AT)

DATO	DESCRIPCIÓN	LONG	VALOR PERMITIDO
Número de la factura	Número que corresponda al sistema de numeración consecutiva según las disposiciones de la DIAN	20	Valor numérico
Código del proveedor	Código (NIT) asignado al proveedor	12	Valor numérico. No incluir el guión ni el número que está después de este (dígito de verificación)
Tipo de identificación del usuario	Tipo de documento de identificación del usuario	2	CC = Cédula ciudadanía CE = Cédula de extranjería PA = Pasaporte RC = Registro civil TI = Tarjeta de identidad AS = Adulto sin identificación MS = Menor sin identificación NU = Número único de identificación



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
CONTRATO N°17453
ANEXO N°2

VALORES DE HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
ATENCION PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Para Mujeres Víctima de Violencia Intrafamiliar e hijos de acuerdo a la Ley 1257 del 2008

El valor de cada hospedaje y transporte es la suma máxima que se pagará cuando se efectúe la prestación del servicio en la forma como está definido a continuación:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	VALOR	INCLUSIONES
Para una (1) Mujer	\$ 40.000 VALOR POR DIA	Alojamiento y alimentación.
Para un (1) hijo (a) o cuidador (a).		
TRANSPORTE: en el literal 10.3.2.3 de la resolución 1895/2013; se estipula que para cualquiera de las estrategias bien sea casa refugio o albergues temporales se debe entregar a la mujer un subsidio de transporte de acuerdo con el subsidio establecido por el gobierno para cada año.	\$76.000 VALOR POR MES	Traslados a citas médicas y atenciones relacionadas con los servicios de salud (adjuntar soportes de dichas atenciones)

Las mujeres y sus hijos reciben una atención integral a través de las diferentes actividades:

- Atención psicológica individual y grupal: Es importante aclarar que la atención en psicología que ofrece el programa es de seguimiento y en crisis dado que en cualquier momento la mujer o sus hijos tienen episodios de tristeza, depresión que deben ser intervenidos de inmediato.
- Se utilizan diferentes estrategias de intervención entre ellas grupos terapéuticos, terapia familiar
- Asesoría jurídica.
- Actividades de atención primaria en salud.
- Capacitaciones en diferentes artes y oficios.
- Talleres en temáticas inherentes a la problemática del VIF como es RESOLUCIÓN DE CONFLICTO, INTELIGENCIA EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES ENTRE OTROS.
- Actividades de ocio productivo (lectura dirigida, cine y mas)
- Orientación y fortalecimiento a la mujer hacia una relación con Dios y la fe cristiana
- Actividades lúdicas y recreativas
- Asesoría nutricional: (evaluación de ingreso y seguimiento)
- Los NNA, participan en: escuela de música, asesoría pedagógica y refuerzos, óseo productivo.
- Capacitación en economía del hogar

PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE HOSPEDAJE Y/O TRANSPORTE COMO APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONTENIDAS EN POS VIGENTE
Para Atención para pacientes con citas médicas primera vez y de control (de otras regionales), Acompañantes de pacientes Hospitalizados , citas médicas primera vez y de control

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	VALOR	INCLUSIONES
Para una (1) Mujer, Hombre	\$ 40.000 VALOR POR DIA	Alojamiento y alimentación
Para un (1) hijo (a) o cuidador (a).		
TRANSPORTE	\$12.000 VALOR POR DIA	Traslados a citas médicas y atenciones relacionadas con los servicios de salud (adjuntar soportes de dichas atenciones)

EL CONTRATANTE

GALO DE JESÚS VIANA MUÑOZ
CC N°: 18.935.330

EL CONTRATISTA

ADOLFO ARGUMENTO VARGAS
CC N°: 91.518.180

ACTA FINAL

CONVENIO DE COOPERACION No. 1522 - 15 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y ASOCIACION CENTRO VIDA SOL DEL CENTRO- ANSOLTEC-

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6
CONTRATISTA: ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO —ANSOLTEC-
IDENTIFICACIÓN: 829.000.768-5
DIRECCIÓN: CALLE 47 No. 23-47 Barrio Iscredial
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR: El valor total del convenio es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.819.996), incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales El valor del aporte del MUNICIPIO asciende a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$104.699.996) incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y el cooperante de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$38.120.000)
DURACIÓN : CUATRO (4) MESES
CDP : DISPONIBILIDAD No. 15 - 03398 DE 24 JUNIO DE 2015
BANCO DE PROYECTO: PREVISION, PROTECCION Y RESOCIALIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- 20120680810075
RUBRO PRESUPUESTAL: 04-3-71221-01, Prevención, protección y resocialización de niños, niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Barrancabermeja- recursos propios.
ACTA DE INICIO: Tres (03) Julio de 2015

En Barrancabermeja, el día Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones de la secretaría de gobierno, el señor **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con CC. No. 91.518.150 de Bucaramanga, en calidad de contratista y representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO —ANSOLTEC- y el Dr. **ROGER SANABRIA MEJIA**, Secretario de Gobierno Municipal en su calidad de supervisor del convenio de cooperación No. 1522-2015 con el fin de suscribir el acta de Final correspondiente al objeto del convenio No. 1522-15.

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR
Final	Veinte por ciento (20%) por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOCEVIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.939.999)	\$ 20.939.999
TOTAL		\$ 20.939.999

Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el contrato se encuentra perfeccionado por las partes.
2. Que mediante certificado de aprobación de garantías No. 01629 del 03 de Julio de 2015, por la Oficina Asesora Jurídica legalizo el respectivo contrato.
3. Que mediante registro presupuestal No. 15-03508 la secretaria de Hacienda expidió el requisito previo para su ejecución.

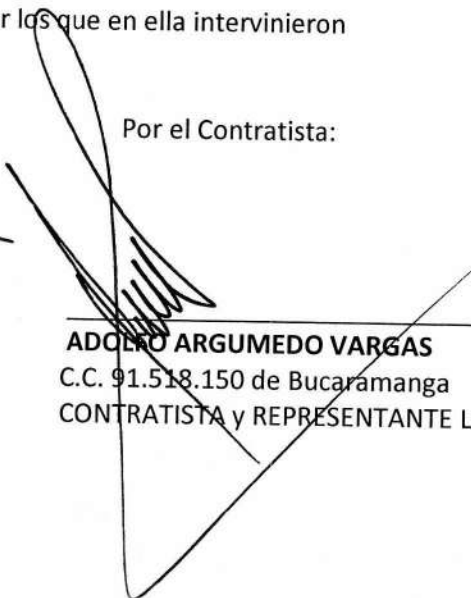
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

Por el Municipio:



ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

Por el Contratista:



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
CONTRATISTA y REPRESENTANTE LEGAL



Alcaldía de
Barrancabermeja



**CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y
LA ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-ANSOLTEC-**

CONTRATANTE:

NIT:

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

890.201.900-6

COOPERANTE

NIT:

REP. LEGAL:

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-
ANSOLTEC-

829.000.768-5

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

C.C No.

91.518.150 DE BUCARAMANGA

DIRECCIÓN:

Calle 47 No. 23-47 de Barrancabermeja

TELEFONO:

6224122

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y
DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL
A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA".

VALOR:

El valor total del convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.819.996)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales El valor del aporte del MUNICIPIO asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$104.699.996)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y el cooperante de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$38.120.000)**

DURACIÓN:

CUATRO (04) MESES

PRESUPUESTO:

15-03398 de 24 de Junio de 2015

BANCO DE PROYECTO:

20120680810075

Entre los suscritos a saber: Doctor **JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía numero 91.286.445 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario General, quien actúa en representación legal del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA identificado con NIT No.890.201.900-6, nombrado mediante Decreto No.001 de fecha 3 de enero de 2012, posesionado mediante acta No. 001 de fecha 05 de enero de 2012 y delegado con funciones de ordenador del gasto y competencia para celebrar convenios y contratos mediante Decreto No.006 del 09 de enero de 2014, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 001 de 2012 que le otorga facultades para contratar al alcalde municipal, así como en ejercicio de la competencia



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra parte - **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-ANSOLTEC**--, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.829.000.768-5, entidad ubicada en la Calle 47 No. 23-47, representada legalmente por **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91518150, quien para los efectos del presente Convenio se denominara **LA FUNDACION** hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación para desarrollar un proyecto de interés público, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Legislador de 1998, mediante la Ley 489, en aras de dar cumplimiento de los fines del estado y del debido ejercicio de la función administrativa, regula unos tipos de convenios, en sus artículos 95 y 96, los cuales contemplan el concepto de corporación, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales. **2)** Para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Bajo la anterior consideración legal. **3)** Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **4)** El legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política. **5)** Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define como que como entidad fundamental tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio **6)** Que La Constitución Política de Colombia 1991, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; **7)** La promoción y construcción de la paz y los DDHH es una tarea colectiva de la que ninguna persona ni institución puede reclamarse artífice y que debe ser el resultado del consenso de la población colombiana, la institucionalidad y los excombatientes en términos de la resolución de conflictos por medios pacíficos. **8)** El Derecho Internacional reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta o de inequidades estructurales de la sociedad. Estas necesidades especiales de protección han sido reiteradas por órganos de supervisión de los Derechos Humanos, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. **9)** Por ello todas y cada una de las acciones desplegadas desde la institucionalidad debe consultar de manera específica el grupo poblacionales beneficiarios, pero por sobre todo consultar las condiciones



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



propias y la identidad cultural y social de cada sector social, es lo que comúnmente se conoce como "enfoque diferencial" 10) Que el Municipio de Barrancabermeja a través de la Secretaría de Gobierno pretende celebrar convenios de Cooperación, con el fin de llevar proteger a las víctimas 11) la comunidad internacional ha otorgado las directrices para la implementación de mecanismos de protección para la mujer y sus hijos .12). En Barrancabermeja se evidencia una fuerte presencia mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual 13) En el presente inmediato, es requerido apoyar los mecanismo de protección de derechos a las mujeres y sus hijos 4) Si bien aún se presenta algunas manifestaciones de violencia, intrafamiliar y de procesos de descomposición social, Barrancabermeja da un salto a una ciudad en perspectiva de desarrollo, con avances en la participación democrática; una sociedad cada vez más incluyente y respetuosa de la diferencia, la cual cada vez menos se resuelve de manera violenta. 15) Que existe un estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el Secretario de Gobierno. 16) Que la Secretaría de Gobierno realizó la etapa precontractual de acuerdo a las normas legales vigente. 17) Que para la ejecución del proyecto se requiere la celebración de un convenio de Cooperación que permita potenciar los recursos para coordinar, implementar y evaluar conjuntamente las intervenciones que están enmarcadas dentro del proyecto.18) Que para el logro de los objetivos descritos, se requiere de un aliado estratégico de reconocida trayectoria, con probada capacidad técnica y operativa en actuaciones en programas similares que garanticen el éxito. Además, el Municipio no cuenta con personal disponible en la Secretaría de Gobierno para implementar directamente el proyecto y requiere asegurar una adecuada gestión de los recursos públicos y una adecuada atención a la población beneficiaria del mismo. 19) Que **LA FUNDACION**-es una entidad idónea para adelantar un convenio de cooperación, puesto que es una organización independiente sin fines de lucro, registrada debidamente, inspirada en los ideales de mejorar la calidad de vida dela población. 20) Que **LA FUNDACION** -, tiene personería jurídica vigente y fue constituida desde el año 1997, con duración indefinida. 21) Que de acuerdo con lo anteriormente enunciado y conforme a la Constitución y la ley, es viable la realización del objeto propuesto, celebrando un **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y **LA FUNDACION**. 22) Que se realizaron los estudios y documentos previos los cuales determinan económica y técnicamente la razón de ser del convenio, además de contar con el respectivo estudio jurídico. 23) Que se emitió la Disponibilidad Presupuestal No. 15-03398 del 24 de Junio de 2015, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal. 24) Que en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal existe el Proyecto Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal, se encuentra registrado con el numero **20120680810075** el proyecto para "**PREVENSION, PROTECCION Y RESOCIALIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**" EJE ESTRUCTURANTE No.2: BARRANCABERMEJA, SEGURA, PARTICIPATIVA, PACÍFICA Y RECONCILIADA, **PROGRAMA:** CULTURA DE LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACION. **SUBPROGRAMA:** "Prevención, protección y resocialización de niños, niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Barrancabermeja, del PLAN DE DESARROLLO BARRANCABERMEJA 2012 – 2015 "CIUDAD FUTURO. De acuerdo a lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, **LA FUNDACION** deberá realizar, las siguientes Componentes El cumplimiento de los objetivos del proyecto se lograra a través de la realización de actividades que estarán enmarcados por componentes así; En el PRIMER EJE (INTERVENCION), se atenderá a la mujer pos-evento, es decir una vez ella ha decidido buscar ayuda ante las instituciones del estado o en caso que llegue directamente se enruta en busca de la



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

atención Estatal mediante el funcionamiento del Hogar de Paso. Inicialmente en este eje se le hace el acompañamiento en el hogar de paso de tipo jurídico, psicológico, domiciliario con las autoridades policiales, y atención medica si es necesario. Se puede presentar que la víctima NO SE ACOJA, al beneficio de la estadía o no lo amerita por diferentes razones. Si la víctima queda bajo MEDIDA DE ATENCION (alojamiento, alimentación y transporte). Se atenderá todo el proceso frente a la entidad de salud pertinente para garantizar los derechos de la mujer según el artículo 19 de la LEY 1257/08. y brindar este servicio de atención básica. Si la víctima NO GENERA MEDIDA DE ATENCION, la Vincula a las actividades del programa. Dentro de esta intervención una vez estén en el programa la Mujer y sus hijos, se benefician de los SUBPROGRAMAS, importantes: Subprograma 1. De DESARROLLO PERSONAL, donde empiezan una serie de capacitaciones en habilidades sociales, resolución de conflicto, autoestima, atención psicológica especializada y más temática relacionada. Subprograma 2. ORIENTACION A LA ESTABILIZACION PERSONAL. Aquí se les capacitará en competencias laborales, y se les gestiona empleos, colegios a los niños, se les apoya en iniciativas productivas, se les gestiona redes de apoyo para volver a la normalidad. EL SEGUNDO EJE (PREVENCION Y PROMOCION). Con los profesionales haciendo labores de prevención y promoción de la No violencia contra la mujer, se enfocará la promoción a la vida en familia y a la búsqueda de apoyo para prevenir la violencia y resolución de conflicto pacíficamente en núcleo familiar. ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR Actividad 1.1. Acompañamiento psicosocial a víctimas de maltrato intrafamiliar, bajo medidas de protección, y externas: En esta actividad se tendrán en cuenta el trabajo interdisciplinario con las siguientes Asesorías: Asesorías psicológicas: Se desarrollan actividades de mejoramiento de la calidad de vida, a través de una formación en habilidades sociales, herramientas de afrontamiento y resolución pacífica del conflicto. Asesorías jurídicas: Proporcionar información e intervención básica a las mujeres, acerca de problemáticas que eventualmente pueden embargar la tranquilidad del sí mismo o del núcleo familiar. Trabajo social: Se realizaran actividades para identificar y solucionar temas sociales, resolución de problemas en relaciones interpersonales, realización de actividades para el desarrollo personal. Asesoría nutricional: Brindar información necesaria en donde se aclare que el proceso de nutrición es vital, para el desarrollo y crecimiento personal como una herramienta básica de la buena salud. Asesoría Pedagógica: Se prestaran actividades donde se evaluaran niveles culturales, educativos y sociales, pertenecientes a las personas atendidas, con el fin de incentivar y fomentar la educación. Asesoría en Salud: Se atenderán asuntos básicos de la salud en alianza, con actividades donde se relacionen temas acorde a las situaciones actuales que estén comprometidas con la salud; tales como embarazo precoz, la pubertad en los hijos, como saber cuándo estoy cerca de la menopausia, como controlar ciertas enfermedades y en general la salud femenina entre otras. Asesoría en Emprendimiento: Se brindaran capacitaciones en emprendimiento, educación financiera y finanzas personales, con el fin de contribuir con el buen uso de los ingresos de la familia. Actividad 1.2. Desarrollo integral a la Mujer y sus hijos: Se desarrollaran temas específicos como: Escuela de padres, Charlas formativas en orientación en equidad de género y en derecho de familia, Campañas de Salud, Charlas de Planificación familiar, Curso práctico de inteligencia emocional, Curso práctico en habilidades sociales, Curso práctico en autoestima, Curso práctico en resolución de conflicto, Curso práctico en finanzas personales. El desarrollo del objeto anteriormente expuesto contará con el siguiente presupuesto.



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO

COMPONENTE / ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 2015	CONFINANCIACION	
1. MANO DE OBRA						ALCALDIA	ANSOLTEC
1.1 MANO DE OBRA CALIFICADA							
Directora técnica(profesional en psicología). Quien se encarga de planear, dirigir el equipo las actividades...hacer seguimiento...	mes/persona	4	1	\$ 3.500.000	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	
Profesional en area de psicología, psicologo / afines, realizara proceso de acompañamiento psicosocial, atención de casos, elaboración de pruebas, atención a víctimas de violencia intrafamiliar, realización de actividades de motivación, talleres	mes/persona	4	3	\$ 2.800.000	\$ 33.600.000	\$ 33.600.000	
Profesional en area de derecho, abogado / afines, realizara acompañamiento a procesos legales, brindar asesoría jurídica, supervisar procesos y casos relacionados con víctimas de violencia intrafamiliar	mes/persona	4	2	\$ 2.800.000	\$ 22.400.000	\$ 22.400.000	
Profesional en alimentación y nutrición, nutricionista / afines, realizara actividades de nutrición, realización de actividades para enseñanza de buenos hábitos de alimentación, revisión periodica nutricional, establecer menus de acuerdo al nivel de nutrición para cada persona	mes/persona	4	1	\$ 1.532.313	\$ 6.129.252	\$ 6.129.252	
Profesional en pedagogía, pedagogo / afines, evaluar niveles culturales, educativos y sociales, pertenecientes a las personas atendidas, actividades para incentivar y fomentar la educación	mes/persona	4	1	\$ 1.532.312	\$ 6.129.248	\$ 6.129.248	
Profesional en area de salud, enfermera / afines, para realizar revisión de estado de salud periodica de personas, atención a casos que se presenten, talleres de prevención y salud	mes/persona	4	2	\$ 1.532.312	\$ 12.258.496	\$ 12.258.496	
Profesional en area de contaduría, para brindar capacitaciones en emprendimiento, educación financiera y finanzas personales.	mes/persona	3	1	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
Entrenador físico / recreacionista, realizara actividades deportivas y recreativas para fomentar buenos hábitos, realizar espacios para el esparcimiento y la recreación	mes/persona	4	1	\$ 1.420.750	\$ 5.683.000	\$ 5.683.000	
Guía espiritual, persona con conocimientos en teología y bases espirituales para tratar temas con personas víctimas de violencia intrafamiliar, para brindar apoyo y fuerza a nivel espiritual	mes/persona	4	1	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000		\$ 6.000.000,00
profesor de Musica para los niños de las mujeres acogidas	mes/persona	4	1	\$ 1.420.750	\$ 5.683.000		\$ 5.683.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA					\$ 116.382.996		
GASTOS ADMINISTRATIVOS							
ARRIENDO DE LAS INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	mes	4	1	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000,00
TRANSPORTE DE INICIACION DE CASOS	mes	4	1	\$ 630.000	\$ 2.520.000		\$ 2.520.000,00
Muebles y Enseres (computadores, impresoras sillas ergonomicas, aires acondicionados, escritorios, papeleria, archivadores; todo lo relacionado con la oficina)	mes	1	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 26.520.000		
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 142.902.996	\$ 104.699.996	\$ 38.203.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL

CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINO DE DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (04) meses, en el cual se dará el desarrollo del objeto del convenio, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de conformidad al Decreto 028 del 19 febrero de 2015, previa legalización. La vigencia del Convenio será la misma del convenio y seis (06) meses más. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor total del convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$142.819.996)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio, de los cuales El valor del aporte del **MUNICIPIO** asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$104.699.996)** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio y LA **FUNDACION** la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS**



Alcaldía de
Barrancabermeja

12

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



(\$38.120.000). CLAUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO. El aporte de EL MUNICIPIO, se entregará de la siguiente forma: **1) Un Primer Desembolso POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%), correspondiente a un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$52.409.998)** previa aprobación de garantías por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y presentación de la cuenta de cobro y firma de Acta de Inicio entre el supervisor y el cooperante. **2) El cincuenta por ciento (50%) restante se entregará así a) El cuarenta por ciento (30%) en un desembolso a los DOS (02) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio y ejecución del objeto contractual por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$31.409.998),** previa presentación del acta parcial e informe parcial de ejecución de actividades con sus soportes técnicos, financieros, contables y evidencias fotográficas y filmicas de cada actividad, así como las planillas de asistencia a cada actividad, en medio magnético y físico como también previa presentación de los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y suscripción del acta parcial. **b) Un último desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOCEVIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$20.939.999)** previa presentación de informe final de actividades, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, soportes técnicos, financieros, contables y evidencias fotográficas y filmicas de cada actividad, así como las planillas de asistencia a cada capacitación, en medio magnético y físico a la entrega del informe final y soportes contables, con acta final y de liquidación. Los rendimientos financieros que se causaren serán reembolsados al Municipio **PARAGRAFO: EL COOPERANTE,** se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al presente Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA FUNDACION.** LA FUNDACION manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, LA FUNDACION se obliga especialmente con el municipio a: 1. Cumplir con el alcance del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Realizar el aporte, soporte del presente convenio, mediante la prestación total y eficiente del servicio, en la cobertura señalada. 3. LA FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al presente Convenio. 4. LA FUNDACION, se compromete a presentar, las Planillas del Servicio prestado en ejecución del Convenio, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio, y demás informes de avance cuando sea requerido por la supervisión. 5. Hacer parte de un comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio. 6. Manejar una contabilidad específica del convenio. 7. Constituir las garantías señaladas en el presente Convenio. 8. Rendir informe a la supervisión sobre las actividades desarrolladas, con la documentación que lo acredite. 9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza a su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, por tanto corresponde a LA FUNDACION, el pago de salarios e indemnizaciones a que haya lugar. 10. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 12. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio, y en cumplimiento a las fichas técnicas que se anexas. 2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6) Girar el valor de su aporte de en forma oportuna de conformidad con lo estipulado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a una cuenta cuya apertura es responsabilidad del cooperante y es para uso exclusivo de los recursos del convenio aportado por el Municipio de Barrancabermeja y la Fundación. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 8) Hacer parte del comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio. **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad a la cláusula cuarta del presente convenio. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA INDEMNIDAD:** Será obligación de **LA FUNDACION** mantener indemne al **MUNICIPIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Convenio se imputará con cargo a gastos por inversión del rubro presupuestal No 04-3-71221-01 por concepto de "PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 15-03398 de 24 de junio de 2015. **CLÁUSULA NOVENA.- EJECUCIÓN DE APORTES:** **LA FUNDACION**, será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del **MUNICIPIO** será ejercida por la Secretaría de Gobierno del Municipio, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación a **LA FUNDACION** las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas por las partes. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar a **LA FUNDACION**, la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 8) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a **LA FUNDACION**; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y presentarlos oportunamente a consideración del **MUNICIPIO**; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por **LA FUNDACION** en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del convenio y la vigencia de las garantías y exigir a **LA FUNDACION** su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del convenio que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del convenio **LA FUNDACION** de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al **MUNICIPIO**, para adoptar medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan a **LA**



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



FUNDACION de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: LA FUNDACION prestará garantía única a favor del Municipio, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **A) DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. **B) DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio y su vigencia será igual al término de ejecución y tres (3) años más. **C) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del MUNICIPIO:** Será Equivalente al 100% del primer desembolso del Municipio, durante el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del presente Convenio, se constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa. Con el objeto de proteger al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte que puedan surgir por causa de la ejecución del objeto del presente Convenio, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. **E). CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA FUNDACION y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA FUNDACION de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN: El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA FUNDACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 14, 116, 128 y demás normas relacionadas en el Decreto 1510 de 2013, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que LA FUNDACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, podrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad del MUNICIPIO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, conceptos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. LA FUNDACION no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el MUNICIPIO suministre a LA FUNDACION, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el MUNICIPIO a LA FUNDACION.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Convenio no genera relación laboral entre el Municipio de



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



Barrancabermeja y LA FUNDACION y las personas que ésta contrate en desarrollo del presente Convenio, en consecuencia tampoco está obligado el Municipio al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera. **PARAGRAFO: LA FUNDACION** deberá cumplir con los aportes parafiscales y seguridad social del personal que contraten en la ejecución del presente Convenio, con fundamento en el artículo 50 de la ley 789 /02, la ley 797/03, artículo 15, decreto 2800/03, artículo 1º de la ley 510/03. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA FUNDACION manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en la Ley y específicamente en los artículos 8º y 9º, de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del convenio surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y LA FUNDACION, sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el Convenio y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del Convenio requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al convenio y las partes no llegaren a un acuerdo, el MUNICIPIO lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del convenio ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el convenio; la naturaleza y el fin del convenio no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del convenio no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este convenio podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, LA FUNDACION deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** Toda adición o modificación del convenio requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO.** LA FUNDACION acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO.** Si las modificaciones alteran el valor del convenio en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, LA FUNDACION podrá renunciar a su ejecución. En este evento, la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del Convenio cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
CIUDAD FUTURO



objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente Convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA FUNDACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **LA FUNDACION** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del Convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del Convenio. 3. Relación de los pagos hechos a **LA FUNDACION**. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el **MUNICIPIO** a través del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que impartirá luego de la presentación de la póliza correspondiente por **LA FUNDACION**. **PARAGRAFO UNICO.** Las partes convienen, que si **LA FUNDACION** no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el **CONTRATISTA**, dentro de los plazos indicados, **LA FUNDACION** podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo al **MUNICIPIO** suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este convenio deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los,

LA FUNDACION,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal

Vº Bº **ROGER SANABRIA MEJIA**
Secretario de Gobierno

EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS
Secretario General

Vº Bº Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso
Abg. Externo O.A.J.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

283266-T

**SANDRA MILENA
ARREDONDO GARCIA**
C.C. 1008802632
RES. INSCRIPCION 1628 DEL 21/07/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y
DESARROLLO



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

305922 321489

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 87- 48 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1985**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-OCT-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARADO SERRANO LOPEZ



P-2700100-59120541-F-1095602632-20040915 00199 04259M 03 142745606

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.602.632**

ARREDONDO GARCIA
APELLIDOS
SANDRA MILENA
NOMBRES



Sandra Milena Arredondo
Firma

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F8C49F2B73EDH408

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA MILENA ARREDONDO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098602632 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 283266-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.441.868**

ROSADO ORTIZ

APELLIDOS
WILLINGTON

NOMBRES

Willington Rosado Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1974**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

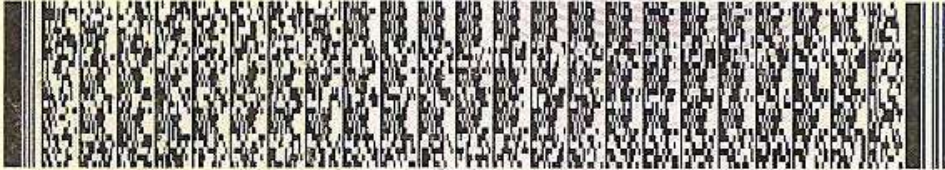
1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ABR-1992 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2701900-00117542-M-0091441868-20081030 0005088282A 1 7150006803

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

119694-T

WILLINGTON
ROSADO ORTIZ
C.C. 91441868

RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 06/07/2006
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE *Willington Rosado Ortiz*

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 129548

FIRMA DEL TITULAR

102182

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Además, quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

DUPLICADO



Registramos 3363 000019

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6304076480307062

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLINGTON ROSADO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91441868 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 119694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	

APROBADA POR: JUNTA DIRECTIVA

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO

1. INTRODUCCIÓN

La gestión documental es un proceso estratégico que garantiza la organización, acceso, conservación y disposición final de la información producida y recibida por **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**, en cumplimiento de su misión y de la normativa colombiana. Esta política se fundamenta en las directrices del Archivo General de la Nación (AGN), el Decreto 2609 de 2012, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015, asegurando la protección del patrimonio documental y el fortalecimiento de la memoria institucional.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión integral de los documentos físicos y electrónicos, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia, la preservación del patrimonio documental y el acceso oportuno a la información institucional, en todas las fases del ciclo vital del documento.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todas las dependencias, empleados, contratistas y colaboradores de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** que, en ejercicio de sus funciones, produzcan, tramiten, administren o gestionen información y documentación institucional, desde su creación o recepción hasta su disposición final.

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	

4. PRINCIPIOS RECTORES

- Autenticidad: Garantizar la veracidad y origen de los documentos.
- Integridad: Proteger la información contra alteraciones no autorizadas.
- Disponibilidad: Asegurar el acceso oportuno a la información.
- Conservación: Preservar los documentos en condiciones adecuadas durante su ciclo de vida.
- Transparencia: Facilitar el control ciudadano y la rendición de cuentas.
- Eficiencia: Optimizar recursos y procesos en la gestión documental.
- Protección del medio ambiente: Reducir el uso de papel y fomentar la digitalización cuando sea legal y técnicamente viable

5. DEFINICIONES

- Archivo: Conjunto de documentos, cualquiera sea su fecha, forma o soporte, producidos o recibidos por la organización en el cumplimiento de sus funciones.
- Ciclo vital del documento: Etapas por las que pasa un documento, desde su creación o recepción, uso, archivo de gestión, archivo central y archivo histórico, hasta su disposición final.
- Sistema de Gestión Documental: Conjunto de procesos y herramientas para la administración eficiente de los documentos, físicos y electrónicos, alineados con los estándares del AGN y la NTC ISO 15489

6. LINEAMIENTOS GENERALES

- Recepción de documentos: La coordinación administrativa recibe los documentos, ya sea por correspondencia urbana o a través de la Dirección Ejecutiva, Coordinación de Proyectos o Coordinación Temática, y lleva un control e inventario institucional de los mismos.

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	

- Clasificación: La coordinación de proyectos y/o temática revisa la documentación recibida y orienta su ubicación según las categorías de valoración documental y archivo digital.
- Foliación de documentos físicos: La coordinación administrativa numera los documentos físicos de forma ascendente, incluyendo anexos y hojas a doble cara.
- Organización de documentos físicos o virtuales: Los documentos se ubican en los espacios asignados por la entidad, tanto en archivo físico como digital.
- Actualización y limpieza: Cada seis meses, la coordinación administrativa, con la supervisión de la coordinación de proyectos, revisa la documentación de uso frecuente y la que ha perdido vigencia, para determinar si se conserva o elimina.
- Reemplazo de carpetas: Tras la actualización y limpieza, se identifica la necesidad de reemplazar carpetas por titulación o desgaste y se solicita el cambio o compra en el comité administrativo.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- Dirección General: Aprobar la política y supervisar su cumplimiento.
- Coordinación de Archivo: Implementar, monitorear y actualizar los procesos de gestión documental.
- Productores de información: Cumplir con los lineamientos de la política y registrar adecuadamente los documentos.
- Áreas de tecnología: Garantizar la seguridad y disponibilidad de los sistemas de gestión documental

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	

8. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

- La política será revisada anualmente y actualizada conforme a cambios normativos o institucionales.
- Se realizarán auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los lineamientos y proponer acciones de mejora.

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
JUNTA DIRECTIVA ANSOLTEC	
POLÍTICA DE COMPENSACIÓN PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	

FECHA DE APROBACIÓN: 01 DE ENERO DE 2025

REVISIÓN ANUAL: DICIEMBRE

ÁREA RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA

1. INTRODUCCIÓN

La presente política establece los lineamientos para la compensación de los miembros de la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**, entidad sin ánimo de lucro, reconociendo su papel estratégico y su contribución a la sostenibilidad, el buen gobierno y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. OBJETIVO

Definir los criterios y procedimientos para la compensación de los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**, asegurando que sea justa, razonable y acorde con la naturaleza sin ánimo de lucro de la organización.

3. ALCANCE

Esta política aplica a todos los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**.

3.1. Aplicabilidad

- Miembros de la junta directiva, incluyendo a miembros que, además de su rol directivo, puedan desempeñar funciones laborales o contractuales dentro de la organización, siempre que se cumplan los principios de transparencia y no concurran conflictos de interés

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
JUNTA DIRECTIVA ANSOLTEC	
POLÍTICA DE COMPENSACIÓN PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	

4. DEFINICIONES

4.1. Compensación: Remuneración económica y/o beneficios no monetarios otorgados a los miembros de la Junta Directiva por su participación y responsabilidad en las sesiones y comités, conforme a los parámetros definidos en esta política.

4.2. Beneficios adicionales: Reconocimientos no salariales, como reembolsos de gastos de transporte, alojamiento, seguros de responsabilidad civil, entre otros, que no constituyen relación laboral.

4.4. Miembro vinculado: Integrante de la Junta Directiva que, además, desempeña funciones laborales o contractuales en la organización, bajo condiciones de equidad y con la debida autorización de la junta directiva y el representante legal.

4.5 Ad honorem: Condición bajo la cual los miembros de la Junta Directiva ejercen sus funciones sin recibir pago o salario, salvo el reembolso de gastos debidamente justificados y aprobados

5. PRINCIPIOS RECTORES

5.1. Equidad: La compensación será en proporción a las actividades desarrolladas por los miembros, salvo la representación legal y la vicepresidencia, que requiere una dedicación y responsabilidad diferenciada, en cuyo caso se establecerá una compensación adicional justificada.

5.2. Transparencia: Todos los criterios y montos serán aprobados y documentados por la Junta directiva y el órgano competente, garantizando trazabilidad y acceso a la información relevante.

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
JUNTA DIRECTIVA ANSOLTEC	
POLÍTICA DE COMPENSACIÓN PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	

5.3. Legalidad: El esquema de compensación cumplirá la normativa aplicable para entidades sin ánimo de lucro, evitando pagos excesivos o no justificados.

6. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

Los miembros de la Junta Directiva desempeñan sus funciones ad honorem, es decir, sin recibir remuneración económica por su cargo, salvo el reembolso de gastos en que incurran para cumplir funciones específicas, previa presentación de soportes y aprobación por el representante legal.

6.2. Beneficios:

Se reconocerán los gastos de transporte, alojamiento y alimentación cuando la naturaleza de la sesión lo requiera, se prioriza las reuniones virtuales.

6.3. Compatibilidad de funciones:

Los miembros de Junta Directiva podrán desempeñar funciones laborales o contractuales dentro de la organización, siempre que exista autorización expresa del representante legal o vicepresidencia, y se gestione adecuadamente cualquier posible conflicto de interés.

6.4. Revisión y ajuste:

La Junta directiva revisará anualmente la política y propondrá ajustes según cambios normativos, financieros o de gobernanza.

7. GOBERNANZA

La presente política será aprobada por la junta directiva y ratificada por el representante legal, conforme a los estatutos y reglamentos internos de la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**.

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
JUNTA DIRECTIVA ANSOLTEC	
POLÍTICA DE COMPENSACIÓN PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	

8. DIVULGACIÓN Y COMPROMISO

La dirección general de **ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC** asegurará la divulgación de esta política a todos los miembros de la Junta Directiva y la mantendrá disponible en los medios institucionales pertinentes.

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

01 DE ENERO DE 2025

APROBADO POR:



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

Piedecuesta, mayo de 2025

Señores:

Alcaldía de Piedecuesta

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

REF: SGPC-SIP-001-2025

De manera respetuosa, por medio de la presente me permito presentar propuesta Socioeconómica para el “PRESTAR EL SERVICIO DE CASA REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y RESGUARDO A TODAS AQUELLAS VICTIMAS O PRESUNTAS VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Atentamente,

Adolfo Argumedo V.
Representante Legal

Delfina Alcocer
Directora nacional



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.

PROPUESTA SOCIO-ECONOMICA

PRESENTACION:

La Asociación Centro Vida Nuevo Sol Del Centro “**ANSOLTEC**” es la entidad jurídica sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 829.000.768-5, con más de **26 años** de constitución que brinda atención integral a población vulnerable.

Desde el 2014, **ANSOLTEC** presta los servicios de **ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ASESORIA PSICOSOCIAL**, a través de su programa **CASA REFUGIO: HOGAR DE ACOGIDA BERACA** a nivel nacional, atendiendo integralmente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, según lo dispuesto por la ley 1257/08.

Lo anterior, nos ha permitido acumular experiencia en la atención de las familias en todo el territorio colombiano de entidades públicas como la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y privadas como prestadoras de salud (Coomeva eps, Ambuq eps, Mutualser eps, Cajacopi eps, Famisanar eps, Salud total eps, Comparta eps , entre otras)

A partir de nuestra experiencia nos permitimos presentarnos ajustados a las normas vigentes del país para prestar los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas de violencias de género y a las familias víctimas por efecto de violencia intrafamiliar en el municipio de Piedecuesta, Santander.



PROPUESTA SOCIAL

De manera cordial y respetuosa proponemos a la **Secretaria de Gobierno y Participación ciudadana**, acordar con nuestra entidad el desarrollo del convenio de asociación para la atención integral a las víctimas de violencia de género en el municipio de Piedecuesta, Santander aportando efectividad en la recepción y atención, a través de nuestra red de casas refugio en el departamento, y garantizando el cumplimiento a la Ley 2215 del 2022, donde se establece el mandato a los territorios de tener Casa refugio para las Mujeres.

Nuestra red de casa refugio aporta capacidad de respuesta directa a 52 municipios, e indirecta a 35 restantes del departamento, a través de su posicionamiento estratégico en las provincias, como la provincia del área Metropolitana, provincia Yariguies, y la provincia Comunera, esta ultima con capacidad de atención inmediata a la ciudad principal de la provincia guanentina, siendo nuestra red de casas un valor agregado para la seguridad y estabilidad de las mujeres.

¿POR QUE CONTRATAR CON NOSOTROS?

La mujer y su núcleo familiar, víctima de Violencia Intrafamiliar, no solo requiere de asegurarles la alimentación y su estadía; puesto que es igualmente necesario proveerles de un espacio que les permita generar nuevas oportunidades, a través de un acompañamiento más allá de citas psicológicas en un consultorio.

En el Programa “HOGAR DE ACOGIDA BERACA” Hemos acumulado experiencias en el acompañamiento de esta problemática social que nos ha permitido implementar y desarrollar actividades que van enfocadas a la **estabilización** de la mujer y su familia, así como también un **nuevo proyecto de vida**.

¿QUE HACE LA MUJER Y SU FAMILIA DURANTE LA ESTADIA EN HOGARES BERACA?

Las mujeres y sus hijos reciben una atención integral a través de las diferentes actividades.

- Atención psicológica individual y grupal: Es importante aclarar que la atención en psicología que ofrece el programa es de seguimiento y en crisis dado que en cualquier momento la mujer o sus hijos tienen episodios de tristeza, angustia, depresión que deben ser intervenidos de inmediato.
- Se utilizan diferentes estrategias de intervención, entre ellas grupos terapéuticos y terapia familiar.
- Asesoría jurídica.
- Orientación en diferentes artes y oficios.



- Se dictan talleres en temáticas inherentes a la problemática del VIF como es **resolución de conflicto, inteligencia emocional, habilidades sociales**, entre otros.
- Se realizan actividades de ocio productivo.
- Actividades lúdicas y recreativas
- Los NNA, participan en: escuela de música, asesoría pedagógica y refuerzos, ocio productivo.
- Capacitación en economía del hogar.

¿QUE HACE BERACA PARA ESTABILIZAR A LA MUJER Y SUS HIJOS?

BERACA se convierte en una **RED DE APOYO SOCIAL** para la familia, brindándoles una plataforma de **gestión en diferentes oportunidades de vida**, entre ellas las laborales, ya que algunas mujeres cuentan con profesión arte u oficio sin desempeñar.

Aquellas mujeres que llegan sin profesión, arte u oficio; se les orienta a desarrollar una **competencia laboral**.

ANSOLTEC, articula y gestiona para la generación de empleo para la mujer, e igualmente, apoya diferentes iniciativas productivas y emprendedoras de la misma. Asimismo, permanecemos en la búsqueda de las ofertas institucionales en el municipio, que puedan favorecer a la mujer y su núcleo familiar, en cuanto a la adquisición y desempeño del talento humano.

¿QUÉ PASA CON LAS MUJERES Y SUS HIJOS DESPUÉS QUE TERMINAN LA MEDIDA DE ATENCIÓN?

Las mujeres siguen vinculadas al programa BERACA, a través de **Mujeres Red Beraca**, en donde se realiza seguimiento con diferentes actividades, así como visitas domiciliarias, charlas, conferencias, talleres, oportunidades laborales, subsidios, Entre otros.

VALOR AGREGADO DE NUESTRO PROGRAMA.

- Recibimos a la mujer y a sus hijos en el momento de crisis aun estando sin medida de atención; es decir, asumimos de entrada su protección y acompañamiento en el momento de mayor dificultad para la **FAMILIA**.
- La mujer cuenta con un equipo de personas profesionales que la oriente y le ayude a comprender su nueva condición de madre cabeza de hogar.
- Para cada caso se estudia el manejo y de común acuerdo con la usuaria y beneficiaria de la medida de atención se realiza el acompañamiento; es decir se le asigna el lugar de habitación y según las características de cada familia se conforman las uniones familiares a fin de garantizar la convivencia.

MODALIDADES DE ACOGIDA O DE ALOJAMIENTO O CAPACIDAD INSTALADA.

Es importante resaltar que dada la problemática que atendemos nuestra intervención es particular en cada caso, según las características y el perfil de la familia.



Cuando recibimos a una mujer y a sus hijos víctimas de Violencia Intrafamiliar inicialmente lo hacemos en la **casa central del programa “HOGARES DE ACOGIDA BERACA**; aquí se alojan, recibiendo la acomodación habitacional y el equipo interdisciplinario realiza la valoración integral del caso decidiendo la modalidad de **acogida**.

Las modalidades de acogidas son: **en casa central, casos especiales y la red de casas refugio**.

RED DE CASAS REFUGIO BERACA

Nuestro programa cuenta en Santander con 3 casa refugio, que impacta por su proximidad a 52 municipios de las provincias Guantán, Yariguies, comunera y el área metropolitana, y de forma indirecta 35 municipios, garantizando la rápida recepción, y la transferencia.

EN CASAS CENTRALES:

También llamadas casas de crisis, ya que recepcionan a la mujer en el momento del evento y es casa modelo, aquí residen durante un tiempo no mayor a seis (6) meses para entrenamiento de su nuevo proyecto de vida y nuevos patrones de hábitos en familia. En estas casas las acomodaciones son múltiples, es decir, se manejan entre 4 y 6 familias en el mismo refugio.

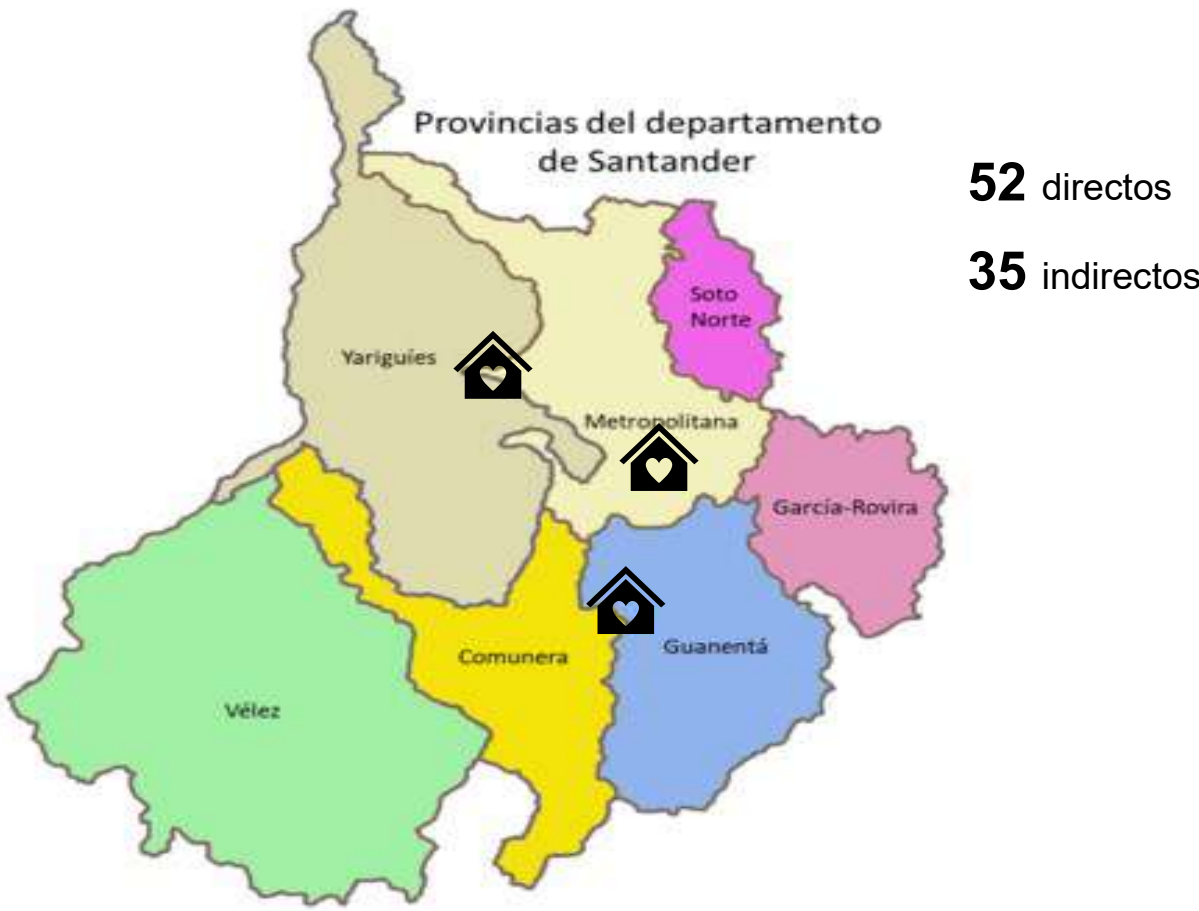
CASOS ESPECIALES:

La ley 1257 del 2008, ampara a la mujer y a sus hijos menores, sin embargo, las familias cuentan con características diferencias como hijos mayores que aun dependen económicamente de ella por encontrarse estudiando, ¿ cómo decirle a esta mujer que deje a su hijo? pueden presentarse otros casos como: personas en la familia con uso, consumo o abuso de SPA (SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) , en esta situación es necesario evaluar los comportamiento y garantizar que estas conductas no sean un factor de riesgo para las demás víctimas, mujeres, niños y niñas que puedan correr riesgos.

Según la situación y las características del caso el equipo interdisciplinario decide la modalidad de acogida. En todo caso, es Beraca bajo la responsabilidad de los profesionales que darán el concepto de manejo y ubicación de los casos.



NUESTRA RED DE CASAS BERACA



Barrancabermeja

Piedecuesta

Socorro

A 15 minutos de **San Gil**

CASA REFUGIO AREA METROPOLITANA

PLANO:



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com

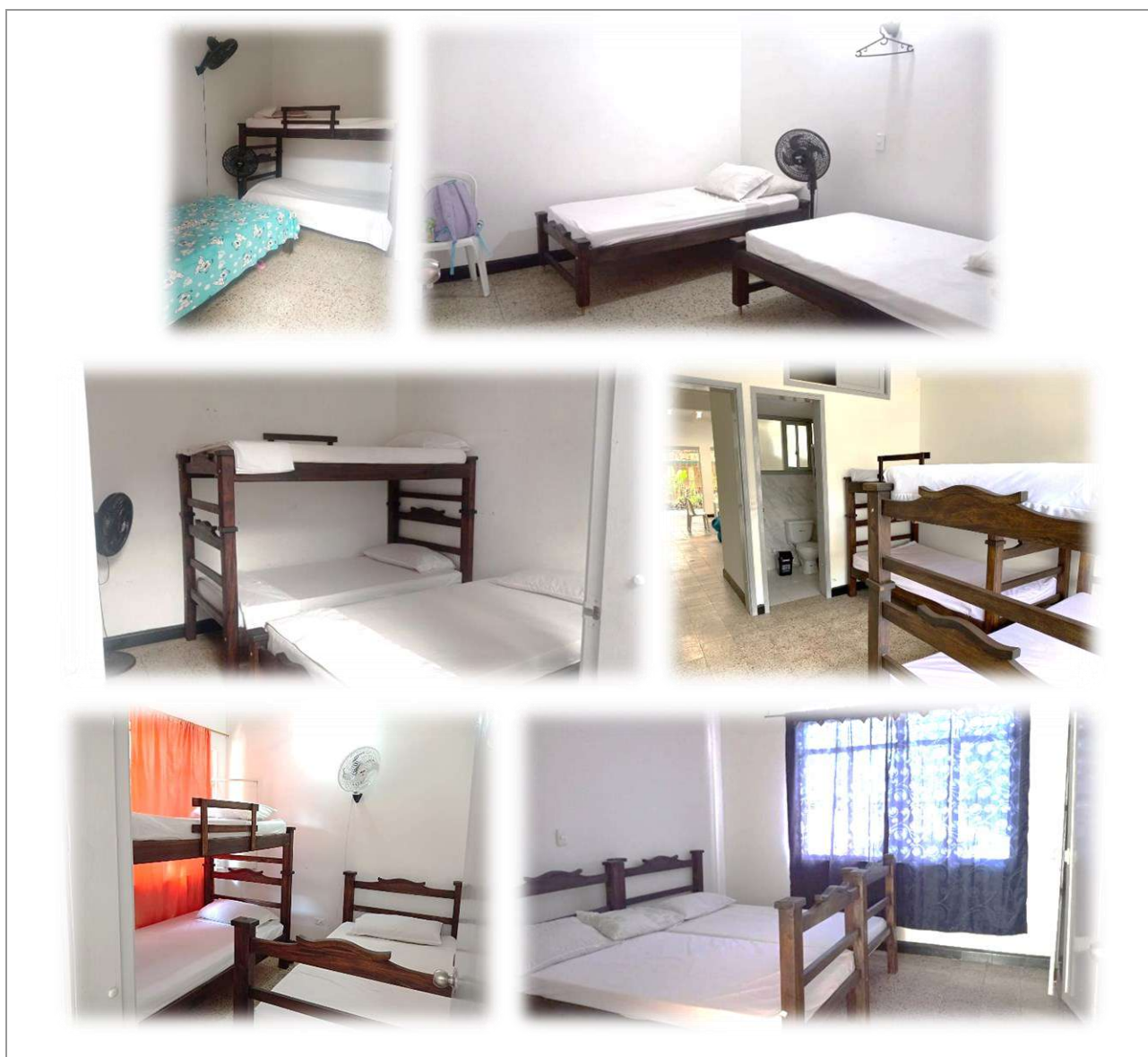


Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.

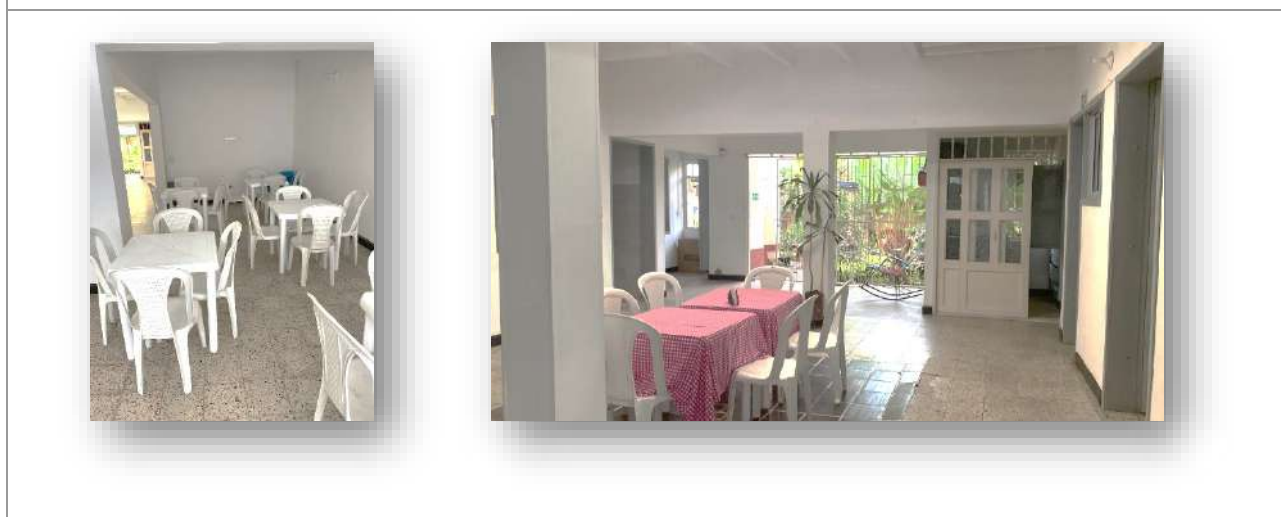


AREAS:





HABITACIONES



COMEDOR



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



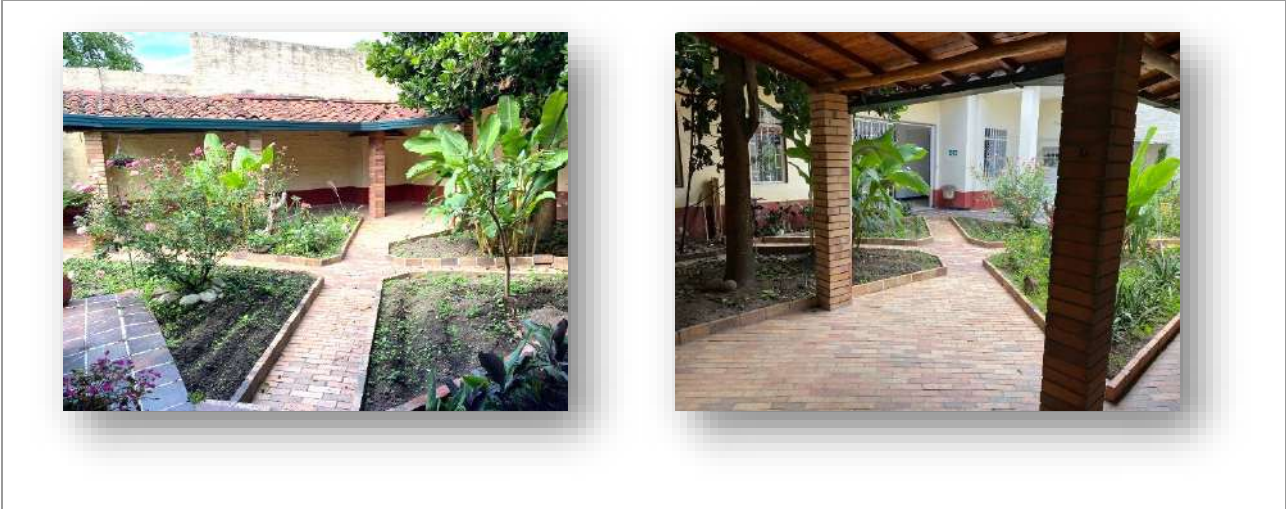
Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.



BAÑOS



OFICINA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

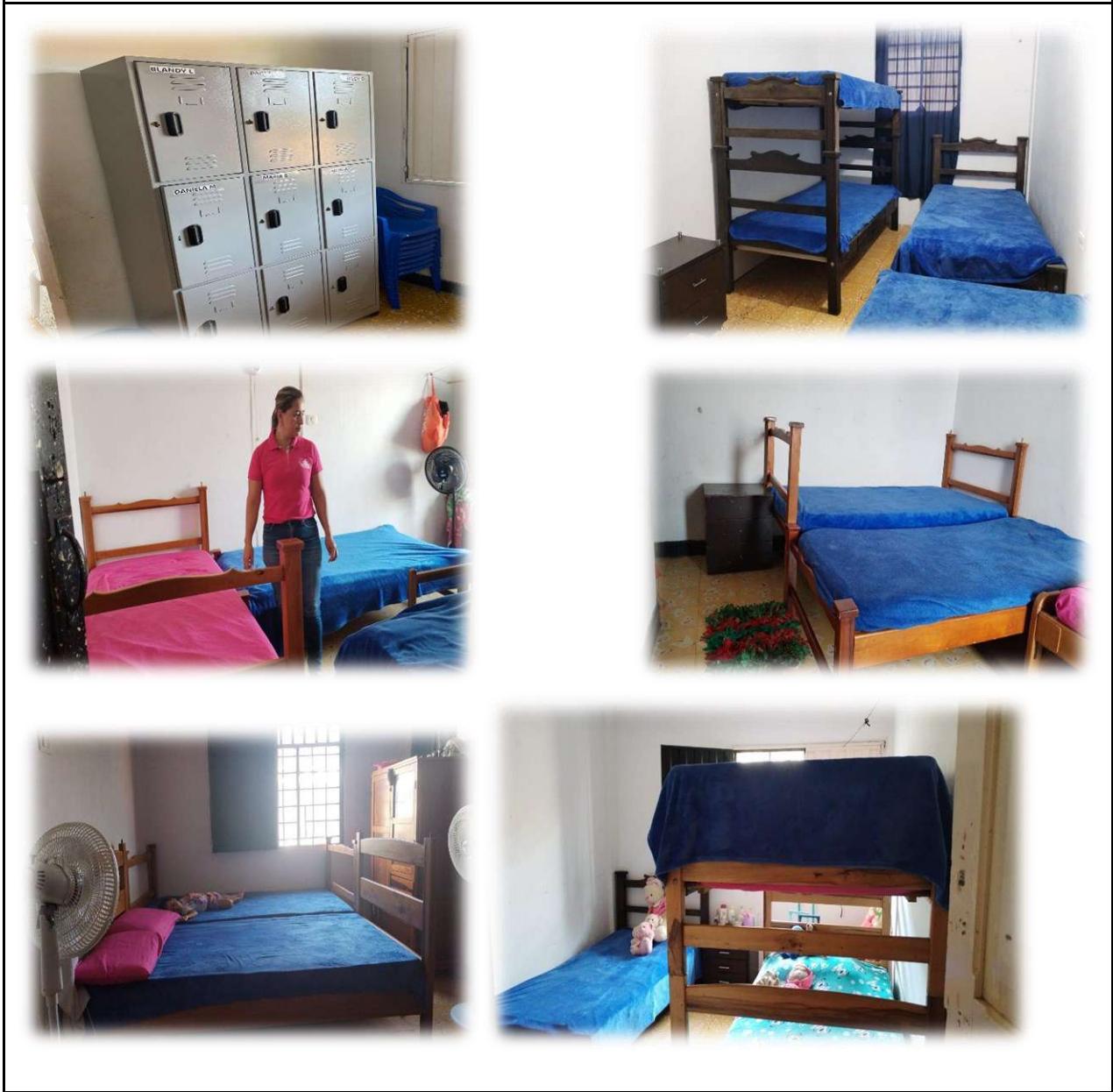


ZONA DE ESPARCIMIENTO

CASA REFUGIO PROVINCIA YARIGUIES

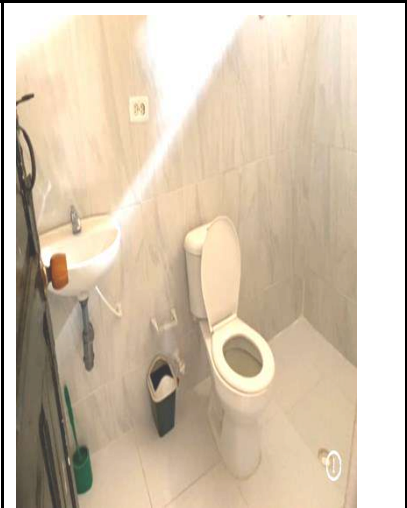


COCINA



HABITACIONES

BAÑOS

		
BAÑO 1 PRIMER PISO	BAÑO 2 PRIMER PISO	BAÑO 3 SEGUNDO PISO



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.

PROPUESTA ECONOMICA

El valor propuesto está destinado a cubrir las medidas provisionales y definitivas de las mujeres y sus personas a cargo, emitidas por comisaria de familia de Piedecuesta, Santander.

La siguiente propuesta incluye:

CAPACIDAD EN RED DE CASAS REFUGIO DEL PROPONENTE: 11 Cupos/ personas disponibles para el municipio de Piedecuesta, con disponibilidad de la red de casa refugio como respaldo para la seguridad e integridad de acuerdo con el riesgo y características de las usuarias.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$57.139.000)

VALOR DEL APOORTE DEL CONTRATANTE: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MIL PESOS (\$39.997.300).

VALOR DEL APOORTE DEL PROPONENTE: DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$17.141.700), es decir, 30% del valor del convenio.

Nota 1: Los costos mencionados incluyen retenciones, descuentos o estampillas nacionales y locales.

Nota 2: Los servicios descritos se encuentran exentos de IVA DECRETO 1625 DE 2016 articulo 1.2.1.22.15.

Nota 3: La presente cotización tiene vigencia de cuarenta y cinco (45) días.

Nota 4: La descripción de el servicio de alimentación obedece a la Resolución No. 3803 de agosto 22 de 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía Y Nutrientes - RIEN para la población Colombiana expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Nota5: En caso de levantamiento de medidas y/o renuncia de medidas los cupos liberados podrán ser usados en la implementación de otras medidas de atención, es decir, son cupos rotativos.



PRESUPUESTO DETALLADO

TABLA DETALLADA DE COSTOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDA DE ATENCION, SEGÚN LA LEY 1257 DEL 2008

ITEM	DETALLE	UNID	DESCRIPCION	TIEMPO	CANT/CUPOS	VALOR DIARIO PERSONA	VALOR TOTAL	VALOR ENTIDAD TERRITORAL	VALOR COOPERANTE
1.COSTOS VARIABLES									
1.1	SERVICIO ALOJAMIENTO								
	Alojamiento en acomodacion multiple familiar	Dia/Persona	Habitacion en acomodacion multiple para el nucleo familiar, con ventilador, Menaje de habitación(cobijas,almohadas).	30	11	\$ 35.000	\$ 11.550.000	\$ 8.085.000	\$ 3.465.000
1.1.2	KIT DE ACOGIDA								
	Kit de acogida mayores de 36 meses	Mes/ Persona	Crema Dental (40ml-60ml),Jabon Corporal 110g,Jabonera,Champu (400ml),Acondicionador (300 ml),Rollo De Papel Higienico,Cepillo De Dientes, Portacepillo,Desodorante,Paquete De Toalla Higienicas x10 und flujo abundante (30gr-75gr),Maquina de afeitar,Peinilla,Jabon azul,Cloro 500 ml, jabon en polvo 500gr (entrega de cada 15 dias), bolsa ecologica.	30	11	\$ 10.800	\$ 3.564.000	\$ 2.494.800	\$ 1.069.200
	Kit de acogida menores de 36 meses	Mes/ Persona	Paquete De Pañales Bebe (3 unidades diarias),Biberon ,Jabon Para Bebe 110g,Champu bebe (200ml-375ml),Crema Antipañilitis.						
	Kit de adulto dependiente	Mes/ Persona	Paquete De Pañales Adulto (paquete X21 unidades),Crema Dental (40ml-60ml),Jabon Corporal 110g,Jabonera,Champu (400ml),Acondicionador (300 ml),Rollo De Papel Higienico,Cepillo De Dientes, Portacepillo,Desodorante,Paquete De Toalla Higienicas x10 und flujo abundante (30gr-75gr),Maquina de afeitar,Peinilla,Jabon azul,Cloro 500 ml, jabon en polvo 500gr(entrega de cada 15 dias) , bolsa ecologica.						
	TOTAL DE ALOJAMIENTO					\$ 45.800	\$ 15.114.000	\$ 10.579.800	\$ 4.534.200
1.2	ALIMENTACION								
	Dotacion desayuno	Dia/Persona	Fruta en porcion,alimento proteico , cereal, bebida con leche	30	11	\$ 13.000	\$ 4.290.000	\$ 3.003.000	\$ 1.287.000
	Dotacion almuerzo	Dia/Persona	Jugo de fruta natural , sopa, alimento proteico ,cereal,tuberculo,verduras (ensaladas oguisos),leguminosas (dos veces por semana en porcion o sopa)	30	11	\$ 21.000	\$ 6.930.000	\$ 4.851.000	\$ 2.079.000
	Dotacion cena	Dia/Persona	Jugo de fruta natural , alimento proteico ,cereal, tuberculo, verduras (ensaladas o guisos)	30	11	\$ 13.000	\$ 4.290.000	\$ 3.003.000	\$ 1.287.000

	Dotacion refrigerio media mañana	Dia/Persona	Bebida con leche ,cereal,fruta en porcion o en la bebida (4 veces por semana)	30	11	\$ 6.000	\$ 1.980.000	\$ 1.386.000	\$ 594.000
	Dotacion refrigerio medias tardes	Dia/Persona	Bebida con leche ,cereal,fruta en porcion o en la bebida (4 veces por semana)	30	11	\$ 6.000	\$ 1.980.000	\$ 1.386.000	\$ 594.000
	TOTAL ALIMENTACIÓN					\$ 59.000	\$ 19.470.000	\$ 13.629.000	\$ 5.841.000
1.3	TRANSPORTE								
	Transporte	Dia/Persona	Provision para la movilizacion de personas para la asistencia a citas de atencion en salud, judiciales y diligencias personales en el marco del proceso de implemetación de la medida de atención.	30	11	\$ 8.500	\$ 2.805.000	\$ 1.963.500	\$ 841.500
	TOTAL TRANSPORTE					\$ 8.500	\$ 2.805.000	\$ 1.963.500	\$ 841.500
	TOTAL DE COSTOS VARIABLES POR PERSONA					\$ 113.300	\$ 37.389.000	\$ 26.172.300	\$ 11.216.700
2	COSTOS FIJOS								
2.1	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL								
	Equipo Psicosocial	Mes	Coordinador tecnico	1	1		\$ 4.750.000	\$ 3.325.000	\$ 1.425.000
		Mes	Profesional de psicología, profesional en psicología para atencion individual, grupal y familiar.	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
		Mes	Profesional en trabajo social para desarrollar enfoque formativo, ocupacional y salud	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
	TOTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL						\$ 12.250.000	\$ 8.575.000	\$ 3.675.000
2.2	COSTOS ADMINISTRATIVOS								
	Auxiliar administrativo	Mes	Apoyo administrativo para gestionar el servicio	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
	Personal de seguridad	Mes	Personal de seguridad y vigilancia para garantizar la protección de las personas atendidas en casa refugio	1	1		\$ 3.750.000	\$ 2.625.000	\$ 1.125.000
	TOTAL DE COSTOS ADMINISTRATIVOS						\$ 7.500.000	\$ 5.250.000	\$ 2.250.000
	TOTAL TOTAL DE COSTOS FIJOS						\$ 19.750.000	\$ 13.825.000	\$ 5.925.000
	TOTAL						\$ 57.139.000	\$ 39.997.300	\$ 17.141.700

Los costos mencionados incluyen retenciones, descuentos o estampillas nacionales y locales.

Nota: Los servicios descritos se encuentran exentos de IVA DECRETO 1625 DE 2016 articulo 1.2.1.22.15.

Vigencia: La presente cotización tiene vigencia de cuarenta y cinco (45) días.

Nota: La descripción del servicio de alimentación obedece a la Resolución No. 3803 de agosto 22 de 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía Y Nutrientes - RIEN para la población Colombiana expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Nota: En caso de levantamiento de medidas y/o renuncia de medidas los cupos liberados podrán ser usados en la implementación de otras medidas de atención, es decir, son cupos rotativos.



Modelo de Gobierno Corporativo

1. Información General

La Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida legalmente el 27 de enero de 1997, cuyo objeto social es atender de manera integral a poblaciones vulnerables. Está orientada a brindar atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y de género; adultos mayores; población con discapacidad; habitantes de calle; y niños y niñas de la primera infancia, bajo un enfoque multidimensional, lúdico e interactivo.

La Asociación se rige por principios de transparencia, participación, equidad y corresponsabilidad, buscando siempre el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias de las poblaciones atendidas.

2. Asamblea General de Asociados

2.1 La Asamblea General es el órgano de máxima autoridad de la Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro y está conformada por la totalidad de sus asociados activos.

2.2 Reuniones:

- Se reúne ordinariamente cada tres (3) meses para evaluar y aprobar los informes de gestión, balances contables y demás temas estratégicos de interés institucional.
- Puede ser convocada de forma extraordinaria por el Presidente, la Vicepresidenta o por siete (7) miembros de la Junta Directiva, cuando las circunstancias así lo exijan.

Funciones principales:

- Decretar la constitución o disolución de la asociación.
- Reformar los estatutos.
- Elegir y remover a los dignatarios.
- Aprobar o desaprobado la admisión de nuevos asociados.
- Aprobar balances contables y cuentas presentadas por la directiva o el fiscal.
- Aprobar o modificar planes y programas.
- Vigilar el cumplimiento de funciones.



- Ejercer otras funciones como órgano de máxima autoridad.

3. Junta Directiva

3.1. La Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y administración de la Asociación Centro Vida Nuevo Sol del Centro – ANSOLTEC, conforme al Capítulo IX de sus estatutos. Está conformada por:

- Director Ejecutivo (quien actúa también como Representante Legal)
- Presidente
- Vicepresidenta
- Tesorero
- Secretario
- Un Vocal

3.2. Periodicidad de sesiones:

La Junta Directiva sesiona mensualmente en forma ordinaria y puede convocarse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

3.3 Funciones principales:

- Aprobar o improbar los balances contables.
- Elaborar balances y cuentas para presentarlos ante la Asamblea General.
- Diseñar planes y programas institucionales.
- Celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas.
- Elaborar su reglamento interno.
- Rendir informes ante la Asamblea General.

4. Representación Legal

Según el Artículo 68 de los estatutos, el Representante Legal de la Asociación es el Director Ejecutivo, cargo ejercido actualmente por el señor Adolfo Argumedo Vargas, con cédula de ciudadanía No. 91.518.150.

4.1 Funciones del Representante Legal:

- Representar legalmente a la Asociación en actos públicos y privados.
- Ordenar gastos, firmar contratos, convenios y ejecutar planes y programas.
- Presidir sesiones de Junta Directiva y órganos de administración.

- Autorizar documentos oficiales y firmar resoluciones.
- Gestionar recursos, abrir cuentas, administrar bienes.
- Crear alianzas estratégicas.
- Cumplir decisiones de los órganos de gobierno y normatividad aplicable.

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES	

Aprobado por: Junta Directiva

Área responsable: Dirección General y Comité de Ética y Cumplimiento

1. INTRODUCCIÓN

La presente política tiene como propósito establecer los lineamientos y procedimientos para identificar, prevenir, gestionar y resolver los conflictos de intereses que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**, protegiendo la integridad, imparcialidad y transparencia de la entidad y de todas las personas vinculadas a ella

2. OBJETIVO

Evitar que intereses personales, familiares, profesionales o políticos de los miembros de la Junta Directiva, empleados, voluntarios, consultores, proveedores o cualquier persona vinculada interfieran o puedan parecer que interfieren con el cumplimiento objetivo de la misión y los intereses de **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**.

3. ALCANCE

Esta política aplica a:

- ☐ Miembros de la Junta Directiva
- ☐ Dirección General
- ☐ Empleados
- ☐ Voluntarios
- ☐ Consultores y contratistas
- ☐ Proveedores y aliados estratégicos

4. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES	

Se entiende por conflicto de intereses cualquier situación en la que una persona, por razón de su cargo o función, deba tomar una decisión o realizar una acción que pueda favorecer sus intereses personales o los de terceros allegados, en detrimento de los intereses de la organización.

Los conflictos pueden ser:

- Reales: Cuando el beneficio o perjuicio es efectivo.
- Potenciales: Cuando la situación podría derivar en conflicto en el futuro.
- Percibidos: Cuando la apariencia de conflicto puede afectar la confianza en la organización

5. PRINCIPIOS RECTORES

- Transparencia: Toda situación debe ser declarada y documentada.
- Imparcialidad: Las decisiones deben tomarse en beneficio de la organización.
- Confidencialidad: La información relacionada con los conflictos será tratada con reserva.
- Prevención: Se promueve la identificación temprana y la gestión proactiva de los conflictos.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES

6.1. Declaración

Toda persona vinculada debe informar de inmediato a su superior o al Comité de Ética y Cumplimiento cualquier situación real, potencial o percibida de conflicto de intereses, ya sea de forma escrita o verbal, tan pronto tenga conocimiento de la misma.

6.2. Evaluación

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES	

El Comité de Ética y Cumplimiento analizará la información y podrá solicitar aclaraciones a la persona involucrada, quien no participará en la deliberación ni en la toma de decisión sobre el caso.

6.3. Resolución

El Comité evaluará si existe o podría existir un conflicto de interés y determinará las acciones a seguir, que pueden incluir:

- Abstención de participar en la decisión o actividad involucrada
- Reasignación de responsabilidades
- Revisión o reversión de la transacción
- Otras medidas correctivas

La decisión será comunicada formalmente a la persona implicada y documentada en el registro de gestión de conflictos de intereses.

6.4. Incumplimiento

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda.

7. Preguntas de Autoevaluación

Para facilitar la identificación de posibles conflictos de interés, se recomienda a los miembros de la organización considerar las siguientes preguntas antes de actuar:

¿Esta decisión puede beneficiar directa o indirectamente a un familiar, amigo o a mí mismo fuera del interés de la organización?

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO	
DIRECCIÓN GENERAL	
POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES	

¿Me sentiría cómodo si esta situación se hiciera pública?

¿Estoy utilizando información privilegiada para obtener un beneficio personal o para terceros?

¿Estoy participando en una decisión donde tengo intereses personales?

¿He recibido regalos, favores o incentivos que puedan influir en mi objetividad?

¿Existe alguna relación o interés externo que podría percibirse como un conflicto, aunque no lo sea?

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada anualmente por la Dirección General y el Comité de Ética y Cumplimiento, y actualizada cuando sea necesario para garantizar su pertinencia y eficacia.

ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC

APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

ABOGADO

Soy una persona proactiva, excelente compañero de equipo, organizado y responsable. Mi objetivo es un puesto desafiante y dinámico donde sumar experiencia y nuevos conocimientos.

EDUCACIÓN

Corporacion Universitaria de Ciencia y Desarrollo

Colegio Departamental Balbino Garcia



3157664602



Calle 47 # 23-47
Barrancabermeja



adolfoargumedo03@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

Gerente Inversiones Argal S.A.S

Ene 2016 - 2022

•Administración de la empresa en
Asesoría y consultoría

Dir. Ejecutivo Ansoltec

Jun 2012 - Presente

ESPECIALIZACIÓN

DERECHO CONSTITUCIONAL

DERECHO TRIBUTARIO

OTROS CURSOS

LEY 715 DE 2001

CONCILIACION

IDIOMAS

Idioma Inglés

Nivel Basico.

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS

CC 91518150 EXP BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91518150**

ARGUMEDO VARGAS
APELLIDOS

ADOLFO
NOMBRES

ADOLFO ARGUMEDO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1983**

PUERTO WILCHES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

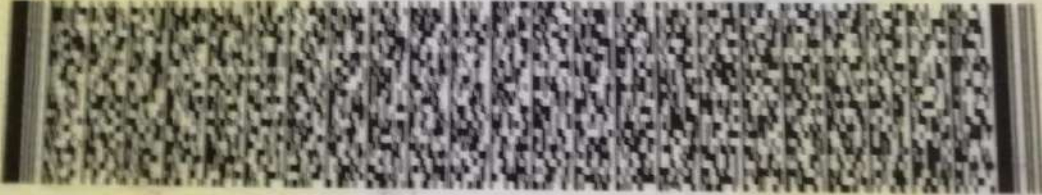
1.75 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-2001 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2700100-59094113-M-0091518150-20011029 03234 01295A 01 118787340

La República de Colombia y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Adolfo Argumedo Vargas

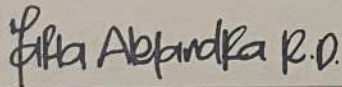
C.C. 91.518.150 Bucaramanga

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título profesional de:

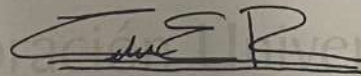
Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C. Mayo 25 de 2024



Rectora



Secretaria General



Vicerrector Académico y de Investigación

Acta No. 1369 Folio No. 019 y 020 del libro No. 019

No. 14335

UNICIENCIA

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

La suscrita Secretaría General de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** certifica que, este documento es copia auténtica del Acta General de Grado No. 1369 del programa de **DERECHO** con fecha de **VEINTICINCO (25)** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, con destino a **ARGUMEDO VARGAS ADOLFO**.

ACTA DE GRADO NO. 1369

En **BOGOTÁ D.C.**, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, se reunieron los directivos de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, encabezados por **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE** en calidad de Rectora, **CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ** en calidad de Secretaria General y **JESÚS ANTONIO PEÑARANDA BAUTISTA** en calidad de Vicerrector Académico y de Investigación (E), considerando que:

14335. ARGUMEDO VARGAS ADOLFO identificado(a) con C.C. No. **91.518.150** de **BUCARAMANGA** cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por normatividad legal vigente y los reglamentos de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, resuelven otorgarle el título de:

ABOGADO

En nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA** y previo juramento de rígor, la Rectora hizo entrega del diploma debidamente firmado y sellado, como se registra en el Libro de Actas No. 19, Folios 019 y 020.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. Por **MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE** en calidad de Rectora, **CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ** en calidad de Secretaria General y **JESÚS ANTONIO PEÑARANDA BAUTISTA** en calidad de Vicerrector Académico y de Investigación (E).

El presente documento es fiel copia de lo que reposa en los archivos.

BOGOTÁ D.C., a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Secretaria General



Celia Esther Rodríguez Ramírez
CC. 52148415

Firma Electrónica 2024-06-07 16:08:39 -08:00

UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

La suscrita Secretaria General de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA certifica que, este documento es copia auténtica del Acta General de Grado No. 30 del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL con fecha de TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), con destino a ARGUMEDO VARGAS ADOLFO.

ACTA DE GRADO NO. 30

En BOGOTÁ D.C., a los TREINTA Y UN (31) días de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron los directivos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO-UNICIENCIA, encabezados por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE en calidad de Rectora y CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de Secretaria General, considerando que:

687. ARGUMEDO VARGAS ADOLFO identificado(a) con C.C. No. 91.518.150 de BUCARAMANGA cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por normatividad legal vigente y los reglamentos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA, resuelven otorgarle el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

En nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA y previo juramento de rigor, la Rectora hizo entrega del diploma debidamente firmado y sellado, como se registra en el Libro de Actas No. 01, Folio 053, 054 y 055.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., a los TREINTA Y UN (31) días de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DUARTE en calidad de Rectora y CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ en calidad de Secretaria General.

El presente documento es fiel copia de lo que reposa en los archivos.

BOGOTÁ D.C., a los TREINTA Y UN (31) días de AGOSTO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Secretaria General
CELIA ESTHER RODRÍGUEZ RAMÍREZ



Celia Esther Rodríguez Ramírez
CC. 52148415

Printed Electronically 2024-08-27 17:28:00 -05:00

La República de Colombia y en su nombre



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

Personería Jurídica Res. 020/1996 del Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Adolfo Argumedo Vargas

C.C. 91.518.150 Bucaramanga

Aprobó los estudios de Posgrado programados por la Corporación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de:

Especialista en Derecho Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C. Agosto 31 de 2024

Rectora

Secretaria General

Acta No. 30 Folio No. 053, 054 y 055 del libro No. 01

No. 587



ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO
NIT 829.000.768-5

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC
NIT: 829.000.768-5**

CERTIFICA

Que el señor **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía **91.508.150** expedida en Bucaramanga, labora en nuestra organización desde el primero (01) de junio del 2012 hasta la actualidad, desempeñándose como **representante legal** en casa hogar de acogida Beraca, destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

**DELEINA ALCOCER PEÑA
PRESIDENTA ANSOLTEC**

ANSOLTEC- CASA REFUGIO HOGAR DE ACOGIDA BERACA DEL MAGDALENA MEDIO
Barrancabermeja Calle 34 # - 52 - 06
facturacionansoltec@gmail.com
3023075292

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274649122



PIB

10:25:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADOLFO ARGUMEDO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91518150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

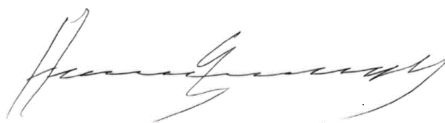
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 10:25:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91518150
Código de Verificación	91518150250627102518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 10:22:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91518150** y Nombre: **ADOLFO ARGUMEDO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118769378** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:42 AM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91518150**

Apellidos y Nombres: **ARGUMEDO VARGAS ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:41 horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91518150**, Apellidos y Nombres **ARGUMEDO VARGAS ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ansoltec**, con NIT **829000768-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91518150 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2025 11:27 AM



Código Verificación: **WC8G7JA3Z9**

Válida hasta: **23/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



SARA RUEDA

Auxiliar administrativo

☎ (+57)3203282568

👤 Identificación: 1102717224

✉ sararueda260@gmail.com

📍 Santander, Colombia

SOBRE MÍ

Soy una persona responsable, puntual, y con buena disposición para las tareas que se me asignen.

PERFIL PROFESIONAL

Auxiliar administrativo con habilidades tales como: manejo de documentación, uso de herramientas ofimáticas, capacidad para trabajar en equipo, con conocimientos básicos en contabilidad.

HABILIDADES

Comunicación

Adaptabilidad

Liderazgo

Gestión del tiempo

IDIOMAS

Español 

Ingles 

EDUCACIÓN Y TRAYECTORÍA

2024 Auxiliar administrativo en ANSOLTEC

Auxiliar administrativo que desarrolla tareas tales como registro y control de compras, actualización de información en bases de datos propias de ANSOLTEC, actividades propias de contabilidad básica.

2024 Técnica laboral en auxiliar administrativo

Gestion del recurso humano por

2024 competencias

Curso de gestión del recurso humano por competencias con intensidad horaria de 10 horas.

2024 Curso en atención al cliente

Curso en atención al cliente con intensidad de 48 horas.

2024 Curso de excel intermedio

curso de Excel intermedio con intensidad de 20 horas

2023

Bachiller académico



Sara Yiseth Rueda Zafra
CC. 1.1102.717.224



Confiere a:

Sara Yiseth Rueda Zafra

CC 1.102.717.224 EL CARMEN/NORTE DE SANTANDER

El Certificado de Seminario en:

GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO POR COMPETENCIAS

El presente certificado es dado en Barrancabermeja el 09 de Junio de 2024.

Con una intensidad horaria de 10 horas

En el cumplimiento del Artículo 2.6.6.8. Educación Informal, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015
del Ministerio de Educación Nacional.

20240609-11307

Argued. E. J. P. D. P.

DIRECTOR

K. R.

SECRETARÍA



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio San Luis Gonzaga

El Carmen - Santander
Escuela Rural El Toboso

Reconocido Oficialmente por la Gobernación de Santander - Secretaría de
Educación según Resolución No. 05433 del 27 de Julio de 2020, en
cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 67o. de la Constitución
Política y por el Artículo 11o. del Decreto 1860 de 1994.

Confiere el Presente

Certificado

a

Sara Yiseth Rueda Zafra

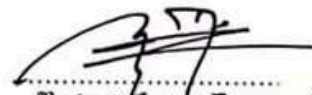
Identificado(a) con Documento No. 1.102.717.224

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica
Secundaria y llenado los requisitos del proyecto Educativo Institucional
P.E.I. del Colegio



Rector

Secretaria


Benjamín Centeno Díaz
C.C. No. 13.845.149 de Bucaramanga


Ely Johana Patricia Gómez Carreño
C.C. 1.095.929.300 de Girón

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01... Folia No. 17...

Dado en El Carmen, a 09 de Diciembre del año 2021

EDUSLTDA.COM



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio San Luis Gonzaga

El Carmen - Santander

Reconocido Oficialmente por la Gobernación de Santander - Secretaría
de Educación según Resolución No. 04708 del 10 de Marzo de 2022.

Confiere a

Sara Yiseth Rueda Zafra

Identificando(a) con C.C. No. 1.102.717.224 de El Carmen

El Título de

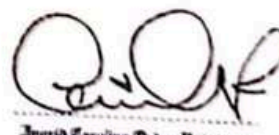
Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los requisitos de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - PEI del Colegio.




Benjamín Centeno Oliva
C.C. No. 1.153.119 de Villapalmeque

Rector


Ingrid Carolina Ochoa Rodríguez
C.C. 1.086.538.731 de Villapalmeque

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 002 Folio No. 191 Diploma No. 1121
Dado en El Carmen, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2023
* No requiere registro, según decreto 921 del 9 de Mayo de 1994 *



Colegio San Luis Gonzaga

El Carmen - Santander

En el Municipio de El Carmen - Santander, a los 29 días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria del COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, reconocido oficialmente por la Gobernación de Santander - Secretaría de Educación según Resolución No. 04708 del 10 de Marzo de 2022, para otorgar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sara Yiseth Rueda Zafra

Identificado(a) con T.I. No 1.102.717.224 de El Carmen

Es fiel copia tomada del Acta General de Grado No. 042 del 29 de Noviembre de 2023, que consta de 61 estudiantes y comienza con el nombre de ALARCÓN SALAZAR MICHEL DAYANA y cierra con el nombre de YOTAGRI HERRERA YULI YULIETH.

En constancia se firma la presente acta por BENJAMÍN CENTENO DÍAZ (Rector) y INGRID CAROLINA ORDUZ RODRÍGUEZ (Secretaria).

Dada en el Municipio de El Carmen - Santander, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2023.

Firmada y Sellada

Benjamín Centeno Díaz
C.C. No. 15.845.149 de Bucaramanga
Rector

Ingrid Carolina Orduz Rodríguez
C.C. No. 1.098.659.721 de Bucaramanga
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

INSTITUTO TÉCNICO DEL SABER

Educación para el trabajo y desarrollo humano

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 3021 del 14 de Diciembre de 2015
de la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja



Confiere a:

Sara Yiseth Rueda Zafra

C.C. 1.102.717.224 EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER

El Certificado de:

CURSO DE EXCEL NIVEL INTERMEDIO

El presente certificado es dado en Barrancabermeja el 30 de Noviembre de 2024.

Con una intensidad horaria de 20 horas

En el cumplimiento del Artículo 2.6.6.8. Educación Informal, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015
del Ministerio de Educación Nacional.

20241130-11378

Agust. E. Pineda
DIRECTOR

Karla
SECRETARÍA



EL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

CERTIFICA

Que SARA YISETH RUEDA ZAFRA identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 1102717224 de El Carmen, realizó y aprobó el curso de SERVICIO AL CLIENTE con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Barrancabermeja, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS

Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SARA YISETH RUEDA ZAFRA

Con Tarjeta de Identidad No. 1102717224

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS

Subdirector (E)

CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

97674329 - 23/05/2024

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9540002962719T1102717224C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
INSTITUTO TÉCNICO DEL SABER
Educación para el trabajo y desarrollo humano
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 3021 del 14 de Diciembre de 2015
de la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja



Confiere el Certificado de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Resolución 1173 - 23 NOV 2021

Sara Yiseth Rueda Zafra

CC 1.102.717.224 El Carmen De Chucurí

Por haber cursado y aprobado los requisitos académicos exigidos
con una intensidad total de 768 horas.
Dado en Barrancabermeja - Santander a los once (30) días del mes Noviembre de 2024
FOLIO 667 DEL LIBRO DE ACTAS 018

DIRECTOR

COORDINADOR

SECRETARIA GENERAL

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción		4. Número de formulario 141129182535			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 2 7 1 7 2 2 4		6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja		14. Buzón electrónico 2 9
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 0 2 7 1 7 2 2 4	
27. Fecha expedición		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Santander 6 8	
30. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1		31. Primer apellido RUEDA		32. Segundo apellido ZAFRA	
33. Primer nombre SARA		34. Otros nombres YISETH		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Barrancabermeja 0 8 1		41. Dirección principal CL 35 # 34 BRR Los Pinos	
42. Correo electrónico sarazafra1322@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 3 2 8 2 5 6 8	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 8 2 6		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20- Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2024 - 09 - 26 / 20 : 38: 45	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre RUEDA ZAFRA SARA YISETH					
985. Cargo Contribuyente					

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.102.717.224

Apellidos
RUEDA ZAFRA

Nombres
SARA YISETH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
18 AGO 2006

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
23 AGO 2024, BARRANCABERMEJA

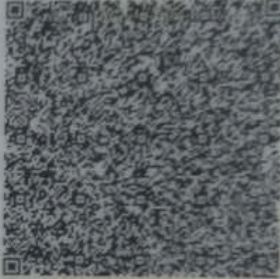
Firma
Sara Rueda

Fecha de expiración
23 AGO 2034



053322133

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Perazas Giraldo



ICCOL053322133627019<<<<<<<<<<
0608185F3408238COL1102717224<6
RUEDA<ZAFRA<<SARA<YISETH<<<<<<



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT: 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **SARA YISETH RUEDA ZAFRA** identificada con cédula de ciudadanía **1.102.717.224** expedida en Barrancabermeja, labora en nuestra organización desde el veintiséis (26) de agosto del 2024 hasta la actualidad desempeñándose como **Auxiliar Administrativo** en el programa Red Beraca, destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

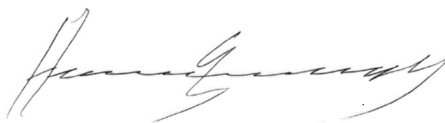
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 11:32:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102717224
Código de Verificación	1102717224250627113200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:26 horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102717224**,
Apellidos y Nombres **RUEDA ZAFRA SARA YISETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ansoltec**, con NIT **829000768-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 11:30:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102717224** y Nombre: **SARA YISETH RUEDA ZAFRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118777298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:22 AM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102717224**

Apellidos y Nombres: **RUEDA ZAFRA SARA YIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

HOJA DE VIDA

GRACIELA ROJAS SANTOS

C.C.63462389 BARRANCABERMEJA

CEL 3123226651 - 3209198979



PERFIL

Soy técnica en gestión administrativa contable y financiera, certificada por el Sena en servicios y atención al cliente. Aunque mi experiencia no es mucha tengo toda la disponibilidad de brindar mis conocimientos y aprender más.

Me defino como una persona íntegra; con valores éticos y morales, con capacidades sobresalientes, innovadoras, responsables y puntuales, con Capacidad de adaptarme a cambios que implican progreso, facilidad de trabajar en grupo, respetando las opiniones de mis compañeros. Dentro de mi formación laboral, lo más importante es el servicio al cliente en donde se minimicen los riesgos, logrando con ello la maximización de utilidades en las empresas.

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Graciela Rojas Santos
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 63462389
FECHA DE NACIMIENTO	15 de abril de 1973
LUGAR DE NACIMIENTO	San Gil Santander
Estado Civil	Casada
Dirección	CALLE 76B #35-27 TORRE 3 APT 407 COLINAS DEL NORTE
Teléfono	3123226651- 3209198979
Profesión	Técnico en gestión administrativa
Correo	gracia1504@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria.

Escuela Santa Cecilia, Barrancabermeja 5 de primaria

Bachiller.

Colegio Instituto Técnico Superior Industria

Título.

Bachiller Técnico en Dibujo

Técnica.

Gestión Administrativa contable y financiera

HOJA DE VIDA

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad. Variedades Pipe La Fortuna Dirección. Km 30 vía Bucaramanga Teléfono: 3215695031 Cargo. Atención al cliente Tiempo de servicio 10 meses

Entidad. Bufalera el Palmar Dirección. Km 25 vía Bucaramanga Cargo. Atención al cliente, manejo de maquina registradora, e inventario Tiempo de servicio 8 meses

REFERENCIAS PERSONALES

María angélica Sierra

Independiente

Tel 3138896392

Doris Beltran Joya

Licenciada

Tel 3102742200

HOJA DE VIDA

REFERENCIAS FAMILIARES

Luis Francisco Rojas Santos

Independiente

Tel 3202342199

Gloria Isabel Rojas Santos

Independiente

Tel 3224001777



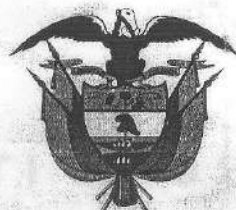
GRACIELA ROJAS SANTOS

C.C. 63462389 DE BARRANCABERMEJA

HOJA DE VIDA



HOJA DE VIDA



La República de Colombia y en su nombre, el
Instituto Técnico Superior Industria
Barrancabermeja Santander

Aprobado por la Gobernación de Santander según
Resolución No 20202 de Noviembre 10 de 1984

Confiere a:

Graciela Rojas Santos

Identificado con C.C. 63.462.389 de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad: Dibujo Técnico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo
al plan de estudios establecido en el Proyecto Educativo Institucional
P.E.I del Instituto

Rector


Dr. Ignacio Corredor Ruiz
C.C. 13.894.632 Barrancabermeja



Secretaria


Luisa Antonia C. de Amichárico
C.C. 28.010.195 Barrancabermeja

HOJA DE VIDA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

Barrancabermeja Santander.
Carrera 28 # 53-08 Tel. 6224709 - 6223418

Registro Secretaría de Educación N° 200
Registro DANE N° 168081-000571

Aprobado: por Resolución N° 20202 de diciembre 10 de 1.984 del Ministerio de Educación Nacional, para la jornada nocturna grado 12°

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

N° 039 de Diciembre 7 de 2001

En la ciudad de Barrancabermeja, a los 30 días del mes de noviembre del año 2001, se reunieron el Rector, la Comisión de Promoción y Secretaria Académica, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado en el Instituto Técnico Superior Industrial de esta ciudad.

La Comisión de Promoción después de comprobar la situación legal y académica de cada estudiante del grado doce, jornada nocturna en el nivel de Enseñanza Media Vocacional y confrontar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, procedieron a autorizar se le otorgue el título de **BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL** en la especialidad de **DIBUJO TÉCNICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad, se relaciona a continuación:

Graciela Rojas Santos

C.C. 63.462.389 de Barrancabermeja

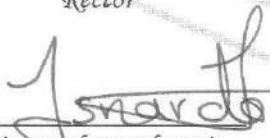
Con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de la Educación N° 115 de febrero 8 de 1994 y su decreto reglamentario N° 1860 de agosto de 1994.

Es fiel copia tomada del libro general de actas de grado del plantel N° 39 de diciembre 7 del año 2001 (dos mil uno).

Firmada y sellada en cumplimiento a lo ordenado por: Lic. ISNARDO CORREDOR RUIZ en calidad de Rector (e) y LUISA ANTONIA C. DE ANNICCHIARICO en calidad de Secretaria Académica.

Dada en Barrancabermeja, a los siete días del mes de diciembre del año 2001.

Rector


Lic. Isuardo Corredor Ruiz
C.C. 13.894.632 de Barrancabermeja

Secretaria


Luisa Antonia C. de Annicchiarico
C.C. 28.010.195 de Barrancabermeja S.

HOJA DE VIDA



La República de Colombia
y en su nombre la
**Corporación Educativa Técnica
y Empresarial de Colombia
Corpotec**

Con Licencia de Funcionamiento No. 0825 y
Registro de Programa No. 0826 de Junio 22 de 2010,
de la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja

Teniendo en cuenta que:

Graciela Rojas Santos

Identificado (a) con C.C. No. 63.462.389 Expedida en Barrancabermeja

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los requisitos exigidos en el P.E.T.,
por tanto le confiere el Certificado de Técnico Laboral por competencias en:

Gestión Administrativa Contable y Financiera

Con una intensidad horaria de 1.240 horas

Rector



Secretaria

Este certificado no requiere de registro
en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anulado en el control interno, del
Libro SA... Acta 016 Folio 544 Certificado 5...

Barrancabermeja, a...21...de....Diciembre.....de..2013.



HOJA DE VIDA



Licencia de Funcionamiento No. 0825 y
Registro de Programa No. 0826 de Junio 22 de 2010
De la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja

Certificado Individual Por Competencias

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, Republica de Colombia, se llevó a cabo la ceremonia de entrega de Certificados a los estudiantes de Programas Técnico Laborales, por parte del Rector (a) y Secretario (a) de la Corporación Educativa Técnica y Empresarial de Colombia "Corpotecc", entidad debidamente aprobada para impartir educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. Una vez comprobada la situación legal, académica y los requisitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), se procede a otorgar el certificado de Técnico laboral por competencias en :

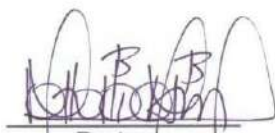
GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA

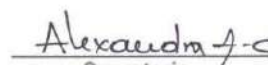
Al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad que se relaciona:

GRACIELA ROJAS SANTOS
C.C. No. 63,462,389 expedida en Barrancabermeja

Es fiel copia tomada del Libro No. 01, Acta General No. 016, Folio No. 094, Certificado No. 5, de fecha 21 de Diciembre de 2013.

Dada en Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2013.


Rectora


Secretaria

www.corpotecc.edu.co

Bucaramanga: Cra. 27 No. 45-48 / Tels: 6476055-6993060
San Gil : Cra 5 No. 11 - 81 / Tels: 7236769 - Cel: 3012006828
Barrancabermeja : Cra. 23 No. 50 - 41 / Tels: 6202049 - Cel: 3004474111

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA ROJAS SANTOS

Con Cedula de Ciudadania No. 63.462.389

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

11084206 - 23/01/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954000440575CC63462389C.

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA ROJAS SANTOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 63.462.389

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

10940645 - 28/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954000440939CC63462389C.

HOJA DE VIDA



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA ROJAS SANTOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 63.462.389

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES BÁSICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

10975291 - 28/11/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954000443607CC63462389C.

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA ROJAS SANTOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 63.462.389

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los veintiseis (26) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

9346145 - 26/06/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954000384138CC63462389C.

HOJA DE VIDA



Certifica que:

GRACIELA ROJAS SANTOS

Participó en el seminario de

TIPS PARA SER EXITOSO ANTE UNA OFERTA LABORAL

Con una intensidad de: 5 Horas: Presenciales

Ciudad y Fecha: Barrancabermeja, 16 de Junio de 2012


Coordinador




Conferencista

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GRACIELA ROJAS SANTOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 63.462.389

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE PRINCIPIOS BASICOS

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

3102598 - 16/12/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 954000144480CC63462389C.

HOJA DE VIDA



ACADEMIA DE SEGURIDAD COLOMBOLATINA LTDA.

Vigilado: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ministerio de Defensa
Nacional de Colombia
Resolución 30647 del 29 marzo 2019

CERTIFICA QUE:

GRACIELA ROJAS SANTOS

C.C. 63.462.389

ASISTIO Y APROBO EL SEMINARIO:

EJERCICIO PRACTICA DE TIRO

CON UNA INTENSIDAD ACADEMICA DE 12 HORAS

Tipos: **PISTOLA, REVOLVER, ESCOPETA.**

Disparo 6 cartuchos Revolver calibre 38 ejecutando un puntaje de 90 sobre 100% Aprobado el ejercicio.

en concordancia del decreto 2535/93 artículo 78, Decreto 356/ 94 artículo 74 y 87; la anterior capacitación queda reportada según los lineamientos exigidos por la circular 115/2018 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Practica de tiro realizada en el polígono con licencia 000022 del DCCA.FFMM.

Pensum del área de manejo de armas:

- 1- Norma de seguridad con las armas de fuego y municiones
- 2- Principios básicos de tiro
- 3- Procedimiento seguro de entrega y recibo de las armas de fuego, municiones y accesorios
- 4- Cuidado y mantenimiento básico de las armas de fuego.
- 5- Practica real de tiro
- 6- Derechos humanos
- 7- Uso de la fuerza.

Se expide en Barrancabermeja a los (04) días del mes Octubre de 2023


INSTRUCTOR DE TIRO


Coordinador agencia B/bermeja

TELÉFONO: 3214540831-3118284566
EMAIL: barrancabermeja@colombolatina.co
WWW.COLOMBOLATINA.COM

HOJA DE VIDA



ACADEMIA DE SEGURIDAD
COLOMBOLATINA

CERTIFICA QUE
GRACIELA ROJAS SANTOS
C.C 63.462.389
ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE
REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE **30** HORAS, SEGÚN RESOLUCIÓN
No 4973 DE JULIO DE 2011
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

REALIZADO EN

BARRANCABERMEJA, 4 DE OCTUBRE DE 2023

EXPEDIDO EN

BOGOTÁ


DIRECTOR ACADÉMICO

NCI 1080 521755


GERENTE (RL)

NRO ECSP1223-308946



NIT 830.107.392-4
CURSOS DE APROBACIÓN POR
SV.S.P PEIS APROBADO

VERIFIQUE NUESTRAS AGENCIAS, DIRECCIONES
Y TELEFONOS EN WWW.COLOMBOLATINA.CO

WWW.COLOMBOLATINA.CO



HOJA DE VIDA

CURSOS

MANEJO BASICO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS SENA

Barrancabermeja 2013

LIQUIDACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES SENA

Barrancabermeja 2012

APLICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES BASICAS SENA

Barrancabermeja 2012

BASICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTO SENA

Barrancabermeja 2012

SERVICIO AL CLIENTE PRINCIPIOS BASICOS SENA

Barrancabermeja 2010

HOJA DE VIDA



SAIRA MILENA SANTOS
NIT. 63.547.601 - 4



**De acuerdo con la cláusula Séptima (7) del artículo 57 del código
sustantivo de Trabajo**

CERTIFICAMOS

Que la señora **GRACIELA ROJAS SANTOS**, Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.462.389 expedida en Barrancabermeja (sder), laboró para mi desde el 21 de julio de 2013 hasta el 30 de mayo de 2014 desempeñando el cargo de Servicio al cliente en ventas en la Sala de internet y Papelería Variedades Pipe La Fortuna Ubicada en el corregimiento La Fortuna del municipio de Barrancabermeja, devengando un salario básico mensual.

Tiempo en el cual demostró ser una persona responsable, trabajadora, disciplinada en todas sus actividades a cumplir.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley en el corregimiento la fortuna, Barrancabermeja (Sder) el día lunes 02 de junio de 2014.

Cordialmente,


Saira Milena Santos
Rut: 63.547.601-4
Celular: 311-397 58 59
variedadespipes@hotmail.com
SAIRA MILENA SANTOS SOLANO
C.C 63.547.601 Bucaramanga
CEL: 3125695031
Propietaria

HOJA DE VIDA

 <p>TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. NIT 830.063.683-1</p>	<p>TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.</p>		
<p>LA FIRMA TECNISEG DE COLOMBIA LTDA</p>			
<p>NIT 830.063.683-1</p>			
<p>HACE CONSTAR QUE:</p>			
<p>Que el(a) señor(a) GRACIELA ROJAS SANTOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.462.389, expedida en Barrancabermeja, labora en esta empresa desde el 01 febrero 2017 hasta fecha, con una asignación salarial de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (950.000) desempeñando el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD con un contrato por Obra Labor Controlada.</p>			
<p>Para constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja, a los veintión 21 día del mes de julio de 2017.</p>			
 <p>Concedido por, TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA. NIT 830.063.683-1</p>	<p>SUBURBAL BARRANCA</p>		
			
<p>DEISY MARIA MORALES RECURSOS HUMANOS CEL: 3202113136 Baboo: Mario V. Copia RH</p>			
<p>SECRETARÍA Super Vigilancia R20131200075637 de 13/11/2013</p>			
<p>BOGOTÁ D.C. Calle 12 No. 12-04 NIT 830 03 - 827 74 88</p> <p>MEDELLÍN Calle 10 A No. 81-80 301 80 88 - 838 2113141</p> <p>VALLEDUPAR Calle 12 No. 12-04 888 82 70 - 320 2113151</p>	<p>BARRANCA Calle 104 No. 10-21 833 98 18 - 320 2113154</p> <p>PEREIRA Calle 17 No. 7-12 Cde. 1108 344 06 28 - 320 2113150</p> <p>WWW-TECNISEG.COM.CO dir.comercial@tecniseg.com.co</p>	<p>CALI Av. de Boyacá 25-53 Piso 2 485 71 29 - 3202113129</p> <p>TUNJA Calle 9 No. 17-36 Cde. 223 344 06 68 - 320 2113150</p> <p>BARRANCABERMEJA Calle 12 No. 28-28 888 82 70 - 320 2113156</p>	

HOJA DE VIDA



EL SUSCRITO ANALISTA ADMINISTRATIVO
DE ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE SAS ESP
NIT. 900.324.021-0

CERTIFICA

Que el señor (a) **GRACIELA ROJAS SANTOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63462389**, de **BARRANCABERMEJA**, laboró al servicio de nuestra empresa desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE TRAFICO**, desde el día **27 de octubre de 2017**, hasta el día **20 de marzo de 2019**, mediante un contrato a término obra labor contratada.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en el Municipio de El Rosal – Cundinamarca el **20 de marzo de 2019**.

Cordialmente,

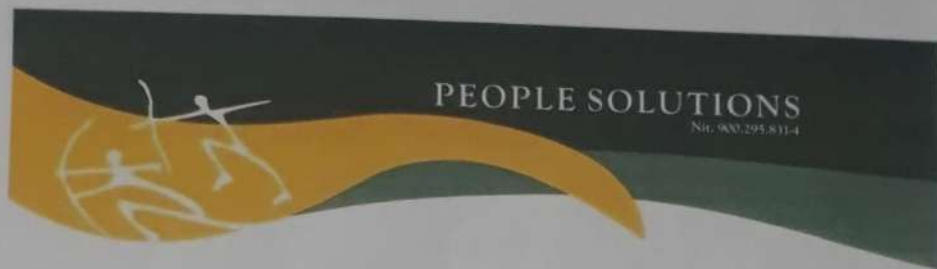
Javier Niño Ramírez
ANALISTA ADMINISTRATIVO

ECOSERVICIOS
NIT 900324021-0



Cel.: 320 384 4148 – Tel.: 548 8607
E-mail: serviciocliente@ecoserviciosdeoccidente.com
Autopista Bogotá / Medellín - Km 18+050 Costado Sur
(El Rosal Cundinamarca)

HOJA DE VIDA



Lebrija, Santander, 01 de Abril de 2020.

CERTIFICA

Que el (a) Señor(a) **Graciela Rojas Santos**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.462.389**, labora para la compañía desde el día 21 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de **Auxiliar de Trafico**, devengando un salario básico de \$ **877.803**, con un contrato a término **Indefinido**.

En constancia se firma el 01 de Abril de 2020.

Cordialmente,



SMITH JULIETH RODRIGUEZ SEPÚLVEDA
COORDINADORA GESTION HUMANA

BUCARAMANGA:
Calle 52ª No. 31-41
PBX: 6472688

BOGOTÁ, D.C.
Cra. 49ª No. 93-49 1ª Castellana
PBX: 7426215

CAJ:
Av. 5 Norte No. Ofc: 501-19N-04
Edificio Donatello - PBX: 6604875

MEDELLIN:
Calle 34 No. 43-66 Int. 228 C.C. San Diego
PBX: 2321600

PEREIRA:
Calle 19 No. 9-30 Ofc: 502-Edif. Los Comuneros
PBX: 3245184

BARRANQUILLA:
Cra. 5ª No. 72-08-Ofc: 101
Edif. Blanca Elvira PBX: 3537574

HOJA DE VIDA

RESOLUCIÓN No CED-CE-0011

CENTRO DE EDUCACIÓN VIAL

"CEDUVIAL"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
REGISTRADOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARRANCABERMEJA
NIT# 1096235847-0
RES 9685-2016

HACE CONSTAR QUE:

Graciela Rojas Santo

C.C 63'462.389 de Barrancabermeja / Santander

APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL CURSO ESPECÍFICO TEÓRICO-PRÁCTICO EN

AUXILIAR DE TRÁNSITO

SE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1724 DEL 04 DE MAYO DE 2007 (SEÑALERO Y ORIENTADOR DEL TRÁNSITO) PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS INDIVISIBLES EXTRA PESADAS Y EXTRADIMENSIONADAS, RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 APLICADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LOS CAPÍTULOS II, IV Y V, AL CONTENIDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO LEY 769 06 DE AGOSTO DE 2002 Y SU MODIFICACIÓN DE LA LEY 1383 DEL 16 DE MARZO DE 2010.

CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS

SE FIRMA EL DÉCIMO OCTAVO (18) DÍA DEL MES MAYO (05) DEL AÑO 2020

OSCAR ANDRÉS AVILA DÍAZ
DIRECTOR

LIC. INSTRUCTOR 21818 /2014—39889 / 2020—40447 / 2020
MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIGENCIA DE (01) AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO

HOJA DE VIDA



Lebrija (Santander) jueves, 23 de diciembre de 2021

CERTIFICA

Hacemos constar que el(A) Señor(A) Graciela Rojas Santos Identificado (a) con Cedula de Ciudadania No 63462389 Laboró para la Compañía en el proyecto Autopista BBY - Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó, desde el día 21 marzo 2019 Hasta el día 23 diciembre 2021. Desempeñando el cargo de Auxiliar de Trafico. Devengando un salario mensual por \$908526

En constancia se firma el día jueves, 23 de diciembre de 2021

Cordialmente,

CARLOS DAVID CASTILLO CESPEDES
DIRECTOR DE GESTION HUMANA
PEOPLE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
NIT 900295831-4
CEL. 3168782482

BUCARAMANGA:

Calle 52ª No. 31 - 41

PBX: 6472688

MEDELLIN:

Calle 34 No. 43 - 56 Int. 228 C.C. San Diego

PBX: 2321600

BOGOTA, D.C.

Cra. 49ª No. 91-49 La Castellana

PBX: 7426215

PEREIRA:

Calle 19 No. 9 - 34 Ofc: 502 - Edif. Los Comuneros

PBX: 3245184

CAU:

Av. 5 Norte No. Ofc: 501, 19N - 04

Edificio Donatello - PBX: 6604875

BARRANQUILLA:

Cra. 5ª No. 72 - 08 - Ofc: 101

Edif. Blanca Elvira PBX: 3537574

HOJA DE VIDA



ESPARTANOS SECURITY LTDA Fuerza En Seguridad

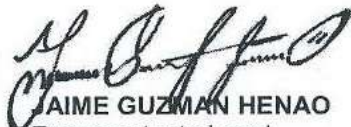
EL PROCESO DE TALENTO HUMANO DE
ESPARTANOS SECURITY LTDA
NIT. 901409843-8

CERTIFICA QUE:

Que la señora **GRACIELA ROJAS SANTOS**, identificada con cedula de ciudadanía número **63.462.389** de Barrancabermeja (Santander), desempeño el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**, desde el día 05 de octubre del 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, devengando un salario, **(SMMLV)** con un contrato de término de obra o labor contratada.

Se expide en Barrancabermeja Santander a los 8 días del mes de abril de 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente;


JAIME GUZMAN HENAO
Representante Legal

ESPARTANOS SECURITY LTDA
Fuerza En Seguridad
Sede Principal
Calle 55 # 24 - 56 Barrio Galán Barrancabermeja Santander
Tel: (7) 6111601
Celular: 3164072255 - 3059288667





CONTACTO

✉ angieargottea@gmail.com

☎ 3133391440

📍 Barrancabermeja, Santander,
Colombia.

SOFTWARE

Excel	●	●	●	●	●
PowerPoint	●	●	●	●	●
Word	●	●	●	●	●
Photoshop	●	●	●	●	●

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER

PSICÓLOGA

Profesional con tres años de experiencia adquirida y certificada en entidades públicas y privadas en el manejo de grupos sociales de población adulta, adolescente e infantil, con habilidad y capacidad de diseño y ejecución de programas sociales y educativos para organizaciones sociales, públicas y privadas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 01/01/2020
A 02/05/2022
(Barrancabermeja,
Colombia)

ANSOLTEC

Gerente Social

Tareas realizadas: gestión de asuntos públicos sociales a través de la coordinación y concertación de planes, programas y políticas dirigidas a fortalecer el desarrollo de las familias víctimas de violencia, así como la sostenibilidad de procesos sociales de la red de mujeres.

De 06/09/2021
A 05/12/2021
(Barrancabermeja,
Colombia)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Psicóloga en la secretaria de las mujeres y la familia.

Tareas realizadas: Atención, asesoría a mujeres, niños, niñas y adolescentes; capacitación y sensibilización a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo en la implementación de las políticas públicas.

De 01/01/2021
A 01/09/2021
(Barrancabermeja,
Colombia)

BERACA INFANCIA FELIZ

Asesor

Tareas realizadas: diseño de actividades curriculares y extracurriculares; intra y extramurales, seguimiento al desempeño académico de los infantes refugiados en el hogar diseño y ejecución de campañas de promoción y prevención de ASI, al interior del hogar y en población vulnerable en diferentes barrios de la ciudad. acompañamiento a las madres de familia para la sensibilización y corresponsabilidad del proceso académico de sus hijos, diseño y ejecución de campañas lúdico-formativas

De 24/01/2022
A 23/04/2022
(Barrancabermeja,
Colombia)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Psicóloga en la secretaria de las mujeres y la familia.

Tareas realizadas: Articular con entidades defensoras de derechos, capacitar en prevención de violencia a mujeres, niños y niñas, brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia.

REFERENCIA

Nicolas Torres Ramírez

Abogado

Teléfono: 3102615949

E-mail :

nicolas.bautista@hotmail.com

Angelica P. Franco Carpio

Psicóloga ASPAEN

Teléfono:3202581436

E-mail : Afrancar@gmail.com

IDIOMAS

Español



Inglés



EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

2014

Barrancabermeja,
Colombia

Bachiller

Colegio Yariguies

2019

Bucaramanga,
Colombia

Psicóloga

Universidad Autónoma de Bucaramanga

2022

Bogota,
Colombia

Diplomado Política Publica

Escuela Superior de Administración Publica

OTRAS EXPERIENCIAS

2016

Bucaramanga,
Colombia

**ORGANIZADOR DEL I SIMPOSIO
DE SEXUALIDAD "LO QUE EL
PERSONAL DE LA SALUD DEBE
SABER"**

Universidad Autónoma de
Bucaramanga

2019

Bucaramanga,
Colombia

**ACOMPañAMIENTO
PSICOSOCIAL A NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN EL BARRIO
JUVENTUD**

Goles Por La Paz, modalidades
prácticas profesionales.

2021-2023

Floridablanca,
Colombia

**MIEMBRO DEL CONCEJO DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Secretaria de salud local de
Floridablanca.



ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER
T.P: 214074

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1098795616

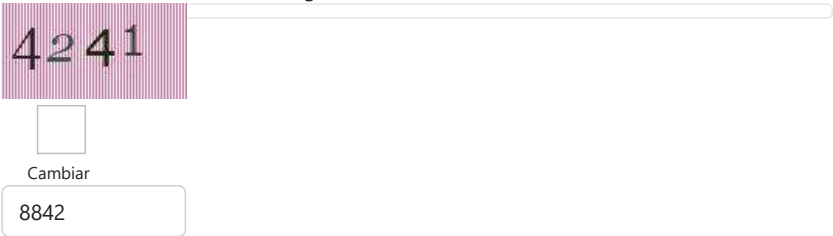
Primer Nombre

ANGIE

Primer Apellido

ARGOTE

Confirme los números de la Imagen *



Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2024-03-07→2:43:21 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1098795616	ANGIE	TERESA	ARGOTE	ALCOCER	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER identificado(a) con CC 1098795616 registra La siguiente información:

2024-03-07→2:43:21 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2023-02-22	3233	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ADICIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO: 1.098.795.616

ARGOTE ALCOCER ANGIE TERESA

ANGIE TERESA

Angie Argote Alcocer

ANGIE



FECHA DE NACIMIENTO: 27-ENE-1997

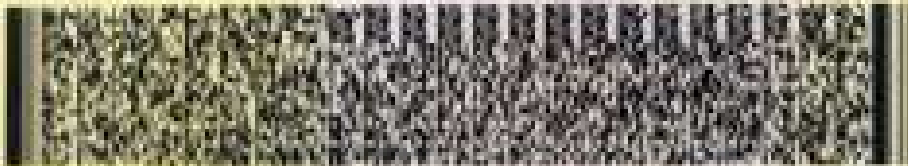
ARAUQUITA (ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

18-MAR-2015 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRO NACIONAL
CARLOS ANDRÉS ARANGO TORRES

IMPRESIÓN DEDAL



A-2700100-00753608-F-1098795616-20151007 0046804172A 2 1030601322

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificada con la cédula de ciudadanía **1.098795.616** expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER**, se desempeñó desde el doce (12) de enero de 2021 hasta el primero (01) de septiembre de 2021, realizando funciones **ASESOR DEL PROGRAMA BERACA INFANCIA FELIZ** destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REP. LEGA.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificada con la cédula de ciudadanía **1.098795.616** expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER**, se desempeñó desde el primero (01) de enero de 2020 hasta el primero (05) de mayo de 2022, realizando funciones como **GERENTE SOCIAL DE LA CASA REFUGIO: HOGAR DE ACOGIDA BERACA** destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REP. LEGA.



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT: 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificada con cédula de ciudadanía **1.098.795.616** expedida en Bucaramanga, labora en nuestra organización desde el primero (01) de enero del 2024 hasta la actualidad, desempeñándose como **Coordinador técnico en Proyectos de asistencia** a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y de género, destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

**ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL**



Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No. 214074

Fecha de expedición: 2020-07-16

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER

C.C. 1.098.795.616

Ley 1090 de 2006

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER**, identificada con documento de identidad No. CC **1098795616** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 214074 expedida el 16/07/20, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 17 de enero de 2022.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



GLORIA AMPARO VELEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional



República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1967 del Ministerio de Educación Nacional
El Consejo Académico y el Rector en atención a que

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER

C.C. 1.098.795.616 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

PSICÓLOGA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 13 de Diciembre de 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

hmlm17H

Rector

Yoreli Quintero

Secretario General y Jurídico

d.

Decano

Registrado al Folio N° 1389-41679 del Libro N° 5 de 2019



COLEGIO YARIGUIES

"SOMOS LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA EXCELENCIA"

Barrancabermeja, Santander

En la ciudad de Barrancabermeja a los Trece (13) días del mes de DICIEMBRE del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO YARIGUIES.

Institución Aprobada hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Académica y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander para otorgar el TÍTULO de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 11485 del cinco (05) de diciembre de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Angie Teresa Argote Alcocer

Identificado (a) con T.I. No. 970127-04716 de Barrancabermeja

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 34 de fecha DICIEMBRE 13/2014 que consta de 12 estudiantes que comienza con el nombre de Andres Felipe y se cierra con el nombre de Santiago Luis firmado y sellado por Ramona Rangel Pava (Rectora) y Nubia Rubiela Piña Riaño (Secretaria).

Dada en Barrancabermeja a los Trece (13) días del mes de DICIEMBRE de 2014.

Colegio YARIGUIES
BARRANCABERMEJA
Rectoría

Rectora
Ramona Rangel Pava
c. c. No. 32.439.484 de Medellín

Colegio YARIGUIES
BARRANCABERMEJA
Secretaría

Secretaria
Nubia Rubiela Piña Riaño
c. c. No. 46.672.085 de Duitama

DIPLOMA No. 34147



Goals For Peace
International

info@golesporla paz
www.golesporla paz
Calle 1 e 157-52 - Barran
NIT: 90063

CERTIFICA

Que la Srta. Angie teresa Argote Alcócer identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.795.616 de Bucaramanga, estudiante de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, realizó sus prácticas académicas en el segundo semestre del año 2019. Cumpliendo a satisfacción las funciones y objetivos planteados.

La estudiante realizó sus prácticas a completa satisfacción, y mostró en todo momento eficiencia, responsabilidad, carisma y proactividad. Cabe además resaltar la vocación y el compromiso que se evidenció en la estudiante junto su buena formación académica.

Se firma en constancia a los 14 días del mes de febrero del año 2020.

Wellington Ortiz Garcia
Representante Legal Fundación Goles por la paz.



Goles por la paz



@Golesporlapazbga

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO OD - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

ACTA DE POSESIÓN
INTEGRANTES NO GUBERNAMENTALES
CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
PERIODO ENERO 2021- 2023

En Floridablanca, a los 29 días del mes de enero de 2021, se presentó en la sala de juntas de la Secretaría Local de Salud de Floridablanca, de forma virtual, ante la Doctora OLGA LUCIA CASALLERO CASTAÑEDA, Secretaria de Salud Municipal quien funge como delegada en la presidencia del Consejo Local de Seguridad Social en Salud de Floridablanca, la señora **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER**, quien mediante Decreto Municipal N.º 0038 del 29 de enero de 2021 fue designada en representación de los **Empleadores, la Pequeña y Mediana Empresa y Otras Formas Asociativas**, para posesionarse como miembro del Consejo Local de Seguridad Social en Salud, durante el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2021 y el 28 de enero de 2023.


FIRMA DEL POSESIONADO
 CC: 1098795616


FIRMA DE QUIEN POSESIONA
 Presidente CLSSS



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional
Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER
C.C 1.098.795.616

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO
DIPLOMADO POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Febrero y el 24 de Marzo de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 1 de Abril de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.



El futuro
es de todos

Ministerio
de Educación



Secretaría
Jurídica



DISTRITO CC SJ N°329-22

Ref. de pago LQ22005894 del 19/5/2022

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Secretaría Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) **ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER** identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1098795616, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	DURACION	TIPO DURACIÓN	DEPENDENCIA
2447-2021	06/09/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA ELIMINAR VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$9,000,000	3	meses	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA
960-2022	24/01/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	\$12,000,000	4	meses	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 05/24/2022.

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
SECRETARIA JURIDICA

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MORENO BENAVIDES CLAUDIA MILENA		05/24/2022
Revisó	MORENO BENAVIDES CLAUDIA MILENA		05/24/2022
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		05/24/2022

ANGIEARGOTTEA@GMAIL.COM

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 2003



La Red de Prácticas Profesionales en Psicología – REPPSI

Certifica que:

Angie Teresa Argote A.

Participó en el V encuentro de prácticas significativas nodo Santanderes – Boyacá

En Calidad de Asistente

DORIS AMPARO BARRETO OSMA
Coordinadora Nodo REPPSI

ÁNGELA PILAR ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Directora Facultad Psicología UPB

Bucaramanga, 09 de agosto de 2019



EL SEMILLERO DE SEXUALIDAD HUMANA Y SALUD SEXUAL UNAB

Certifica que:

Teresa Argote

Participó en el I Simposio de Sexualidad
"Lo que el personal de salud debe saber" en calidad de:

ORGANIZADOR

Realizado el día Sábado 09 de Abril del 2016 en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Sede El Bosque, con una intensidad de 5 horas.

En constancia firman:

Dr. Juan José Rey Serrano
Decano Facultad de salud UNAB

Dr. Bernardo Useche
Director Centro de Investigaciones Biomédicas UNAB

Dra. Laura Cadena
Coordinadora académica Facultad de Salud UNAB - Directora semillero de Sexualidad Humana y Salud Sexual UNAB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274647748



PIB

10:16:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098795616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

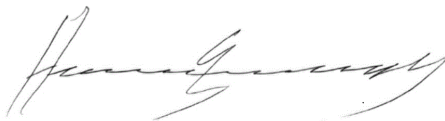
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 10:15:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098795616
Código de Verificación	1098795616250627101531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:47 horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098795616**,
Apellidos y Nombres **ARGOTE ALCOCER ANGIE TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ansoltec**, con NIT **829000768-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 10:13:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098795616** y Nombre:
ANGIE TERESA ARGOTE ALCOCER.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118768386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:12:51 AM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098795616**

Apellidos y Nombres: **ARGOTE ALCOCER ANGIE TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre: **LUCELY**
Apellidos: **MERCHAN CRUZ**
Fecha de Nacimiento: 31 de Octubre de 1984
Lugar de Nacimiento: Arauquita (Arauca)
Cédula de Ciudadanía: 60. 267.481
Expedida en: Pamplona (N/S)
Estado Civil: Soltera
Celular WhatsApp: 3232223473
Email: ps.lucelymerchancruz@gmail.com
Dirección Residencia: Transversal 43 # 51B - 09
Barrio Progreso (Barrancabermeja)

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS:

PSICOLOGIA

**Universidad Cooperativa de Colombia
Barrancabermeja (2010)**

TECNICOS:

TECNICO LABORAL EN SEGURIDAD OCUPACIONAL PETROLERA

OTROS CONOCIMIENTOS:

- ✓ Seminario Introducción al pensamiento Científico en Bioética.
- ✓ Seminario ser excelente con técnicas de PNL y Acelements.
- ✓ Seminario en derechos humanos y cultura ciudadana.
- ✓ Seminario taller código de la infancia y adolescencia.
- ✓ Consejo regional de discapacidad.
- ✓ Curso de Orientación en la planificación familiar y lactancia materna.
- ✓ Curso de informática básica
- ✓ Seminario taller de perfeccionamiento riesgos psicosociales.
- ✓ Curso de Creación de modelos de estrategias didácticas innovadoras.
- ✓ Curso de Diseño de instrumentos de evaluación.
- ✓ Curso de Evaluación cualitativa y cuantitativa.
- ✓ Curso de administración de recursos humanos.
- ✓ Curso de Salud ocupacional: factores de riesgo y prevención de accidentes.
- ✓ Curso de Creatividad para la solución de conflictos laborales.
- ✓ Curso de seguridad industrial y salud ocupacional en la industria de la construcción.
- ✓ Curso de salud ocupacional: seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Curso de administración de recursos humanos.
- ✓ Curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Curso de contabilidad básica

- ✓ Diplomado en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Curso de primer respondiente
- ✓ Curso de Excel básico
- ✓ Seminario desarrollo integral del cerebro: entre la educación y la felicidad
- ✓ Curso de liderazgo y dirección de equipos de trabajo
- ✓ Curso de liderazgo, motivación y trabajo en equipo
- ✓ Curso de servicio al cliente
- ✓ Curso de Excel intermedio
- ✓ Curso de primeros auxilios con énfasis en primera infancia
- ✓ Curso de organización de archivos administrativos
- ✓ Curso de manejo de residuos generados de la atención en salud humana

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
(ANSOLTEC)

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 6 MESES

Teléfono: 3017956959

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: CONSTRUCTORA FUTURA

Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Tiempo Laborado: 13 MESES

Teléfono: 6110920

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO (ANSOLTEC)

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 4 MESES

Teléfono: 3017956959 - 3208710650

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: ESE HOSPITAL LOCAL SAN PABLO

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 4 MESES

Teléfono: 6236082 – 3115146829

Ciudad: SAN PABLO

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
(ANSOLTEC)

Cargo: PSICOLOGA

Tiempo Laborado: 16 MESES

Teléfono: 3017956959 - 3208710650

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: CAFABA

Cargo: COORDINADORA PROGRAMA AIN (ATENCION A LA
PRIMERA INFANCIA)

Tiempo Laborado: 6 MESES

Teléfono: 6222810

Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
(ANSOLTEC)

Cargo: COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES
(1 INFANCIA)

Tiempo Laborado: 20 MESES
Teléfono: 3017956959 - 3208710650
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
PROYECTANDO AMOR (FUBIPROAM)

Cargo: COORDINADORA DE HOGAR INFANTIL
(1 INFANCIA)

Tiempo Laborado: 12 MESES
Teléfono: 3003557738
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: COORPORACION SERVIRED
Cargo: COORDINADORA DE HOGAR INFANTIL
(1 INFANCIA)

Tiempo Laborado: 12 MESES
Teléfono: 3004943593
Ciudad: BARRANCABERMEJA

Empresa: Fundación Plan Internacional – ICBF mod. Familiar
Cargo: Psicóloga
Tiempo Laborado: 9 MESES
Teléfono: 320 4656660
Ciudad: San Pablo (Sur de Bolívar)

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presupuesto Jurídico, Resolución 24595 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 205 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1839 del 31 de Julio de 2002, emitida del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

LUCELY MERCHÁN CRUZ

con cédula de ciudadanía No. 60.267.481 de Pamplona

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Barrancabermeja el día 19 de Noviembre de 2010

Rector (E)

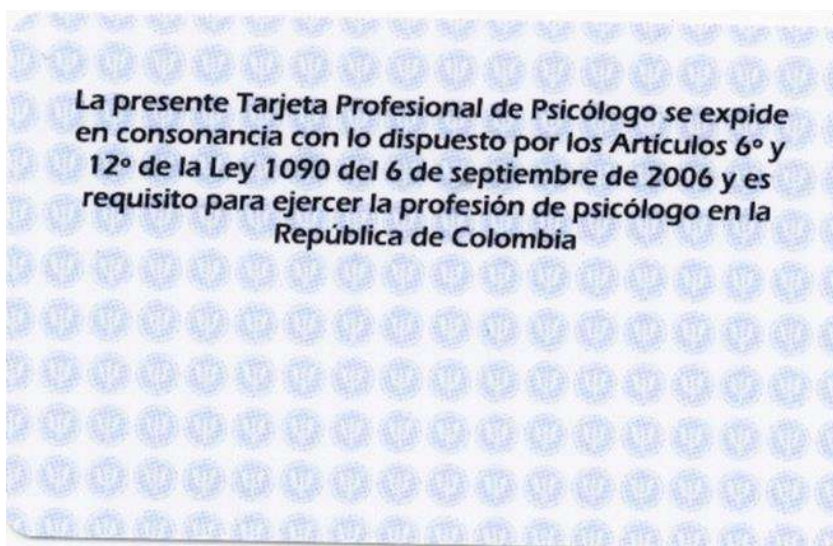
Director(a) Sede

Clara Patricia Razo J
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

CERTIFICACION DE ESTUDIOS REALIZADOS



REFERENCIAS PERSONALES

MARTHA LUQUE

PSICOLOGA

CEL: 3153797994

BARRANCABERMEJA

YULIANA GRAJALES

PSICOLOGA

CEL: 3153937246

BARRANCABERMEJA

REFERENCIAS FAMILIARES

NUBIA GALVIS CRUZ

TEL: +57 310 5595740

BARRANCABERMEJA

ORFIDIA GALVIS CRUZ

TEL: +57 320 6778792

BARRANCABERMEJA



LUCELLY MERCHAN CRUZ

CC: 60.267.481 PAMPLONA N/S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 60.267.481

MERCHAN CRUZ

APELLIDOS

LUCELY

NOMBRES

Lucely Merchan Cruz

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

31-OCT-1984

**CUBARA
(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-2003 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2701950-01138014-F-0060267481-20200312

0070591091A 2

8500383112

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre



INSTITUTO NACIONAL DEL PETRÓLEO

Barrancabermeja - Santander

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencias de Funcionamiento Nos. 00253-02909-05156-06629-06630-06631. S.H.C.T.

Registros Sede Barrancabermeja Nos. 00254-01729-01557-00197-01751-00479.

Confiere a:

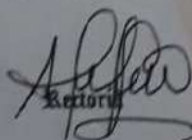
Lucely Merchán Cruz

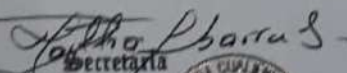
D.B. No. 60.267.481 de Pamplona (Norte de Santander).

Diploma de Técnico Laboral en:

**Seguridad Ocupacional
Petrolera**

Por haber alcanzado y aprobado los logros de la Formación Académica Técnica Laboral contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional "P.E.I.", conforme a la Ley General de Educación, Ley 1064 de 2006 de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el Decreto Reglamentario 4904 de 2009, consignados en la Sección VI del Decreto Único Reglamentario No. 1075 del 26 de mayo de 2015.


Rector


Secretaria




AV. 1/5/22
Dirección General

Certificado de Aptitud Ocupacional.

Libro No. 001.

Folio No. 0079.

Diploma No. 00810.

Expedido en Barrancabermeja, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018.



Universidad de
Pamplona

Facultad de Educación
Departamento de Ciencias Sociales

Certifica que:

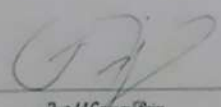
Lucelly Merchán

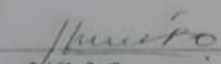
T.E. N° 84103102679

Asistió al II Seminario

"Introducción al Pensamiento Científico, en Bioética".

Realizado los días 13 y 14 de noviembre de 2003


Jairo del Carmen Rojas
Decano Facultad de Educación


Joel Silva Carrillo
Director Departamento
Ciencias Sociales y Sociales



Dir. 3001 0000 473 4

LIDERES EN ACCION
E.A.T.

Certifica que

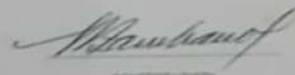
Lucely Merchán Cruz

Asistió al seminario Ser Excelente con Técnicas de PNL y Aceleramiento

realizado en Pamplona el día 13 de Mayo de 200 4

Con una intensidad de 8 horas.


DIRECTOR FACULTAD
LIDERES EN ACCION E.A.T.


CONFERENCISTA



Universidad de
Pamplona

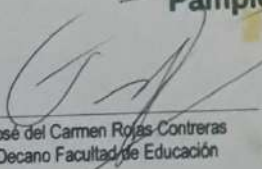
**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y SOCIALES**

Certifican que:

LUCELY MERCHAN CRUZ

D.I. N° 60.267.481 DE PAMPLONA

**Asistió al Primer Seminario en
"Derechos Humanos y Cultura Ciudadana"
Duración 8 horas
Pamplona, 17 de mayo de 2004**


José del Carmen Rojas Contreras
Decano Facultad de Educación


Joel Silva Camilo
Director Departamento C.E.S.



Alcaldía Municipal
Barrancabermeja

**ALCALDÍA MUNICIPAL
Y EL COMITE MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD
DE BARRANCABERMEJA**



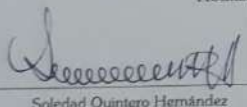
CERTIFICAN QUE:

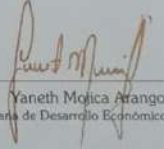
Lucelly Merchán

Participó en el

IV CONSEJO REGIONAL DE DISCAPACIDAD

Realizado los días 18, 19 y 20 de Mayo de 2009


Soledad Quintero Hernández
Secretaria de Educación


Yaneth Mojica Arango
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Barrancabermeja
donde la inclusión es clave

Dado en Barrancabermeja, a los 20 días del mes de mayo de 2009



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo M.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20102700582 08/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
LA EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Ocho (08) días del mes de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica Polo M.

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20102700605 08/10/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Presidencia Jurídica Registrada (1714) del 27 de Dic. de 1999
2002 de 740 de la Registración y 1714 de 1999
por la Superintendencia Nacional de Registración

CERTIFICA

Que:

LUCELY MERCHAN

C.C. 60.267.481 de PAMPLONA

Participó en: **SEMINARIO TALLER DE PERFECCIONAMIENTO RIESGOS
PSICOSOCIALES**

Con un intensidad de 120 Horas

En Testimonio de ello se firma en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del Mes de Noviembre de 2010

Orlando Alfonso Escudero Rivero

ORLANDO ALFONSO ESCUDERO RIVERO
Director Seccional

Julio César Moreno Correa
JULIO CÉSAR MORENO CORREA
Decano Facultad de Psicología

Anotado al Folio No. 1325 del Libro de Registro y Diplomas No. 967297 1EI, Refrendado en Barrancabermeja el 04 de Noviembre de 2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
CREACIÓN DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010)

Verónica del Socorro Polo Martínez

VERONICA DEL SOCORRO POLO MARTINEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL ATLANTICO



90CV20102632821 22/09/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LACTANCIA MATERNA
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinte (20) días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

JUANIS XAVIER MOREÑO MOGOLLÓN
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR



SGCV20103517958 20/08/2010
Nº Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000494 del 06 de Marzo de 2008

Programa de Desarrollo Social



Instituto
Colomboamericana
Despertar Latino
NIT 872304000



Asociación Nacional
Mujeres Unidas
Por una Colombia Mejor
NIT 872304000

2007
Office

El Instituto COLOMBO AMERICANA en convenio con la ASOCIACIÓN NACIONAL MUJERES UNIDAS POR UNA COLOMBIA MEJOR y Según Art. 5 de la ley 115 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional certifica que:

Lucely Merchan Cruz

C.C: 60.267.481 Pamplona

Realizo y aprobó en el programa de desarrollo social **Curso de Informática Básica**. Adquiriendo los conocimientos en los programas Windows Microsoft Word - Excel - Power Point - Internet - Publisher. Intensidad horaria 60 horas.

Dado En Barrancabermeja El 22 Agosto del 2010

MUJERES UNIDAS POR UNA
COLOMBIA MEJOR EN DEFENSA
DE LOS DERECHOS DE LA MUJER
NIT 872304000
Presidenta Fundación
Dra. Nadith López R.

Docente:
Ing. Janner Montestino R.

Director Administrativo
Roger López R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
CREATIVIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Tres (03) días del mes de Mayo de Dos Mil Once (2011)

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV20113187263 03/05/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Seis (06) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20124273691 06/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.267.481

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIELA RONCANCIO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

Mariela Roncancio Ruiz

Subdirectora
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

22459387 - 19/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número
R230879427CCND57481C



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.267.481

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

41951960 - 21/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número
93048017774CCM297481C



REPÚBLICA DE COLOMBIA

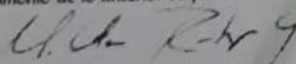
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con Cedula de Ciudadania No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Siete (07) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)


MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE



SGCV20113104656 07/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

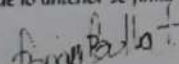
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
LUCELY MERCHAN CRUZ
Con Cedula de Ciudadania No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación
SALUD OCUPACIONAL: FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibagué a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de Dos Mil Once (2011)


BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA



SGCV20113170123 28/04/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>
Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Apartadó, a los veintiun (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

55096676 - 21/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9504001759287CC60267481C.



Activar
Ir a Configuración



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barrancabermeja, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ADRIAN MAURICIO RODRIGUEZ GAMBIN
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

55371485 - 02/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9540001761850CC60267481C.

Activar
Ir a Configuración

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre



INSTITUTO NACIONAL DEL PETRÓLEO

Barrancabermeja - Santander

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencias de Funcionamiento Nos. 06629-06630-06631-02909-00253 S.E.T. Registros Nos. 002984, 002965, 002966, 002967, 002968, 002969, 002970, 006164, 006165, 006166, 006167, 006168, 006169, 006170, 006172, 020542, 020543, 020544, 000254.

Confiere a:

Lucely Merchán Cruz

D.E. No. 60.267.481 de Pamplona (Porte de Santander).

Diplomado Técnico en:

Seguridad y Salud en el Trabajo en Operaciones Logísticas y Portuarias.

Por haber alcanzado y aprobado los logros de la Formación Académica Técnica Laboral contemplados en nuestro Proyecto Educativo Institucional "P.E.I." conforme a la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y el Decreto Reglamentario 4904 de 2009.

[Firmas de la Secretaría y el Director General]
Dado en Barrancabermeja, a los 16 días del mes de Diciembre de 2017.



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

LUCELY MERCHÁN CRUZ

CC 60267481

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 28 de Junio de 2020

SBH-20204060265585





LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL BASICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Aguachica, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ

Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

6758 5171 - 11/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 932000215132XC/60267481C.



Fundación Universitaria
Comfenalco Santander
CALLE 100 No. 100-100, BOGOTÁ D.C.

La Fundación Universitaria Comfenalco Santander

Certifica que:

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con documento de identidad número: 60.267.481

Participó en el seminario en

**DESARROLLO INTEGRAL DEL CEREBRO:
ENTRE LA EDUCACIÓN Y LA FELICIDAD**

con una intensidad de 12 horas. Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020

Sonia Peñaloza Bohórquez
Coordinadora de programa

Carmen Cecilia Quinteiro Lozano
Rectora UNC

Código de verificación
r06NUHIUHT



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Aguachica, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMÍNGUEZ

Subdirector
CENTRO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CESAR

69619453 - 19/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número: 93200021648530C60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

69614011 - 15/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número: 93240021633080C60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

68519405 - 03/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9309002137617C/C60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL INTERMEDIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

68763133 - 25/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9122002145184C/C60267481C.



La Fundación Universitaria Comfenalco Santander

Certifica que:

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con documento de identidad número: 60.267.481

Participó en el curso en

LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

con una intensidad de 30 horas. Bucaramanga, 31 de octubre de 2020

Sonia Peñaloza Bohórquez
Coordinadora de programa

Carmen Cecilia Quintero Lozano
Rectora UNC

Código de verificación
XLRhR8:E6V



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO, MOTIVACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

68118717 - 16/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 93090021127377CC60267481C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCELY MERCHAN CRUZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 60267481

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS DE LA ATENCION EN SALUD HUMANA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

71281330 - 06/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9224002208443C/C60267481C.

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL

ANSOLTEC

ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
NIT 829.000768-5

CERTIFICA:

Que la Doctora **LUCELY MERCHAN CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 60. 267.481 expedida en Pamplona, laboró como en esta Asociación como PSICOLOGA, desde el 01 de octubre de 2010 hasta el 30 de abril de 2011, demostrando ser una persona Responsable, Honesta, cumplidora de sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012.

Cordialmente,



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Director Ejecutivo

CALLE 47 No. 23-47 BARRIO INSCREDIAL, tef: 6224122 BARRANCABERMEJA
e-mail: ansoltec@hotmail.com



CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que **LUCELLY MERCHAN CRUZ** identificado con la C.C 60.2670481 de Pamplona (N/S) estuvo vinculada con la CONSTRUCTORA FUTURA desde el siete (10) de mayo de 2011 hasta el diez (15) de junio de 2012.

MERCHAN CRUZ se desempeño como DIRECTORA DE RECURSO HUMANO y durante el tiempo de vinculación se caracterizo por su cumplimiento y seriedad de las funciones asignadas, así como por su honradez y responsabilidad en su desempeño laboral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Junio de 2012

Cordialmente

ARQ. Leonar López Palacio
MAT: A68202002-79747947 STD

ANSOLTEC
ASOCIACION CENTRO NUEVO SOL DEL CENTRO
NIT 829.000768-5

CERTIFICA:

Que la Doctora **LUCELY MERCHAN CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 60. 267.481 expedida en Pamplona, laboró como en esta Asociación como PSICOLOGA, desde el 20 de junio de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012, demostrando ser una persona Responsable, Honesta, cumplidora de sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012.

Cordialmente,



ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Director Ejecutivo

CALLE 47 No. 23-47 BARRIO INSCREDIAL, tef: 6224122 BARRANCABERMEJA
e-mail: ansoltec@hotmail.com

San Pablo Sur de Bolívar 20 diciembre de 2013

La coordinadora del programa de salud publica Certifica que:

La señora **LUCELY MERHAN CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero: 60.267.481 DE PAMPLONA N.SANTANDER, realizo actividades en el programa de Salud Publica, del convenio interadministrativo entre el Municipio de San Pablo Sur de Bolívar y la ESE Hospital Local San Pablo, desempeñándose como PSICOLOGA, en el periodo comprendido del 01 de julio a noviembre 30 de 2013.



LUZ ELENA BARAJAS GUEVARA
CC: 32.007.729 de San Pablo
Coordinadora del programa de Salud Publica



ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO
NIT 829.000.768-5

CERTIFICACION

La asociación ANSOLTEC certifica que LUCELY MERCHAN CRUZ identificada con cc: numero 60.287.481 de Pamplona (N/S) laboro en el cargo de PSICOLOGA desde el 01 de agosto del 2014 hasta el 23 de diciembre del 2015, demostrando responsabilidad y cumplimiento en sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de enero del 2016.

Cordialmente,


AROLYO ARGÜMEDO VARGAS
Director Ejecutivo

CLL 47 No.21- 38 Barrio Incredial
e-mail: ansoltec@hotmail.com



(Bienestar para todos)

Cafaba

Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja

NIT. 890.270.275-5



SC 6074-1
SC 6074-2
SC 6074-3
SC 6074-4

EL JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que la Señora **LUCELY MERCHAN CRUZ**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.267.481 expedida en Pamplona, suscribió en calidad de contratista el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	U SS 116-2016
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE APOYO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUERTO WILCHES Y PUENTE SOGAMOSO, SEGÚN RESOLUCION AEB 0150 DEL 11 DE MARZO DE 2016.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	08 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$13.713.333
VALOR MENSUAL	\$2.200.000
VIGENCIA	2016

La anterior Certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil Diecisiete (2017)

EDER LUIS BULLA MAZA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	RUTH MARY CRUZ MUÑOZ	APOYO JURÍDICO - OPS		22/02/2017
REVISO-APROBO	EDER LUIS BULLA MAZA	JEFE DE OFICINA JURIDICA		22/02/2017
ARCHIVADO EN	OFICINA JURIDICA			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su aprobación.

Barrancabermeja, Edificio Principal calle 49 N°17-14 PBX: 6222810 Telefax: 6212651 - Instituto Técnico CAFABA carrera 17 N° 51-34
Oficina Centro: Campo 22 Pinchote Centro de Ecopetrol Teléfono: 6109048 /Puerto Wilches: Unidades Integrales Barrio EL Centro
Carrera 3 N° 5-64 Teléfono: 6122332 latencionalcliente@cafaba.com.co

VIGILADO Supersalud

Subsidio

cafaba
EDER LUIS BULLA MAZA
JEFE DE OFICINA JURIDICA
DIVISION JURIDICA



**ASOCIACIÓN CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO "ANSOLTEC"
PROGRAMA HOGARES BERACA**

CERTIFICA

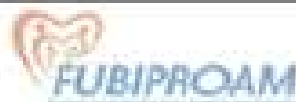
Que la Psicóloga **LUCELLY MERCHAN CRUZ** identificada con cedula de Ciudadanía N°60.267.481 de Pamplona, laboro en nuestra empresa durante el 05 diciembre del 2016 al 05 de agosto del 2018, en el cargo de coordinadora de proyectos sociales en comunidades con alto índice de vulnerabilidad, con la población y atención prioritaria a la primera infancia de la ciudad de Barrancabermeja; destacándose siempre por su compromiso y responsabilidad en las labores asignadas.

Expedida en Barrancabermeja a los 08 días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal

CALLE 47 No. 23-47 BARRIO INSCREDIAL
TEL: 6005402
Email: ansoltec@hotmail.com



LA FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR FUBIPROAM,

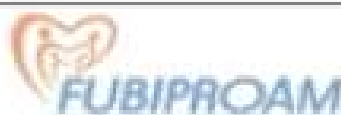
CERTIFICA:

Que LUCELY NIERCHAN CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 69.267.481 de Pamplona, suscrito con la institución un contrato laboral a partir del 28 de enero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019, desempeñando actividades como COORDINADORA para la Fundación FUBIPROAM, bajo el contrato # 65-196-2019 firmado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desarrollando las siguientes funciones:

Desde el servicio: • Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias. • Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. • Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. • Participar en las mesas de primera infancia del municipio. • Establecer estrategias para visibilizar el ingreso de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, que cumplan los 3 años, al sistema educativo. • Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. • Promover el resquebrajamiento de derechos cuando estos sean afectados por pobreza, amenaza o vulneración. • Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia las niñas y niños, el pacto de convivencia. • Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo.

Con el talento humano: Orientar y coordinar los procesos de pedagógicos • Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de servicios en los procesos formativos para la cualificación del talento humano • Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. • Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos • Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros educativos, centrándose en el rol desempeñado por los docentes. • Coordinar con los docentes la distribución, utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero.

Con las familias: Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento. • Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del



municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. • Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. • Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades.

Con los niños: Promover que los agentes educativos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. • Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. • Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, no siendo válida para procesos de orden judicial o extrajudicial ajenos a la competencia de la institución FUBIPROAM,

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja a los (20) veinte días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

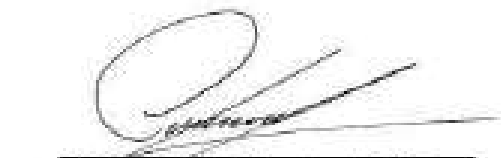
CONTRATANTE
Doris Agudelo Reina
Representante Legal Fubiproam

SUPERVISOR
Subdirectora administrativa



CERTIFICACION

La CORPORACION SERVIRED identificada con número de Nit: 900194485-5, Certifica que LUCELY MERCHAN CRUZ identificada con cedula número 60.267.481 de Pamplona N/S, Laboro para la Corporación en el cargo de DIRECTORA DEL HOGAR INFANTIL BARQUITO DEL CONOCIMIENTO, contrato suscrito entre la CORPORACION SERVIRED Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR número 88-235-2020. En el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2020 demostrando un alto grado de compromiso, responsabilidad y cooperación en las labores asignadas.


Carlos Alberto Marulanda Chica
CG: 15.380.774
Representante Legal
Corporación Servired

CERTIFICAMOS

Que el señor (a) **MERCHAN CRUZ LUCELY**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 60267481, laboro en **NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.** como trabajador en misión para nuestra empresa cliente **FUNDACION PLAN (PROYECTO FAD 1023 MI FAMILIA)** en los siguientes periodos.

Desde el **11/13/2021** al **22/08/2022**, contrato liquidado.

Desempeñando en su último contrato el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**

Tipo de contrato firmado: **OBRA O LABOR**

Funciones asignadas al cargo.

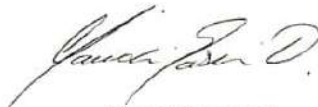
1. Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
2. Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
3. Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
4. Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
5. Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
6. Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
7. Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
8. Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.
9. Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
10. Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
11. Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.

* BOGOTÁ: Cra. 11° No. 69-34 Comutador: 3470166 - Fax: 217 00 96
* MEDELLÍN: Cra. 43 No. 14-109 Of. 301 Tels. 3128642 Fax: 3522885
* CALI: Av. 3 Norte No. 23AN-02 Tel. 6604360 Fax: 6614479
* BARRANQUILLA: Cra 53 No. 68B-85 Local 228 Tel. 3685474 Fax: 3566896
* PEREIRA: Cra. 17 No. 6-42 of. 403 Tel. 3359588 Fax: 3359588

* BUCARAMANGA: Av. González Valencia No. 55-68 Tels: 6574233 Fax: 6574234
* IBAGUE: Cra. 5 No. 14-42 Local 12 Telefax: 2611220
* CARTAGENA: Av. 4 No. 23-47 Tel. 6609330 Fax: 4609341
* VILLAVICENCIO: Cll. 40 No. 32-90 Of. 504 Tel. 6628414 Fax: 6729498
* CUCUTA: Av. 08 No. 21B-12 Telefax: 5717515

12. Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
13. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
14. Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
15. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
16. Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
17. Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
18. Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Agosto de 2022.



SUBDIRECCION
CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ

UNICO ORIGINAL

Para confirmación referencias laborales comunicarse al 5953370 EXT 118



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION
CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC**

NIT: 829.000.768-5

CERTIFICA

Que la señora **LUCELY MERCHAN CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía **60.267.481** expedida en Pamplona, labora en nuestra organización desde el primero (01) de enero del 2024 hasta la actualidad, desempeñándose como **Psicóloga en asistencia psicosocial** a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y de género, destacándose por su compromiso, gestión y responsabilidad.

Expedida en Barrancabermeja a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,


ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:56 AM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **60267481**

Apellidos y Nombres: **MERCHAN CRUZ LUCELY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 10:05:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **60267481** y Nombre: **LUCELY MERCHAN CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118767496** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:57 horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60267481**, Apellidos y Nombres **MERCHAN CRUZ LUCELY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ansoltec**, con NIT **829000768-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

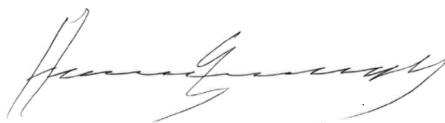
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 10:07:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60267481
Código de Verificación	60267481250627100736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274646621



PIB

10:08:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCELY MERCHAN CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60267481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

TRABAJADORA SOCIAL



PERFIL

Profesional en Trabajo Social con sólida formación y experiencia en el ámbito organizacional, así como en la intervención con población vulnerable y orientación escolar. Amplio recorrido en el diseño, implementación y seguimiento de programas sociales orientados al bienestar individual y colectivo. Apasionada por el fomento del cambio social, la promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento de entornos inclusivos, equitativos y sostenibles.

DATOS PERSONALES

Ruth Delia Arrieta Rivera CC: 37.579.382
Celular: 3185389601
Correo: arrietaruth1984@gmail.com
Barrancabermeja – Santander

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Compromiso
- Empatía
- Capacidad de escucha
- Creatividad
- Planificación estratégica
- Comunicación verbal
- Comunicación escrita

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ANSOLTEC HOGAR RED BERACA

Trabajadora social | Barrancabermeja Colombia

04 de enero 2024 hasta el 23 de mayo del 2025 con Experiencia en la prevención de violencia intrafamiliar. y promoción de la ruta de atención liderando programas enfocados en la sensibilización de la comunidad y la educación sobre la violencia de género y los derechos humanos, orientación familiar y acompañamiento integral, brindando apoyo psicosocial a niños, adolescentes y madres para mejorar las dinámicas familiares y prevenir situaciones de riesgo. Acompañamiento integral en la rehabilitación de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar Elaboración y seguimiento de informes de progreso, Gestión para la inclusión social y laboral de mujeres, coordinando con diversas instituciones para promover su integración efectiva a la sociedad.

SOFTWARE

- Office
- Word
- Excel
- Adobe
- Análisis de datos
- Bases de datos

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Jenny Paola Arrieta Rivera
Teléfono: 3164592058
Cargo: Administradora de Negocios internacionales

Nombre Paola Andrea Hernández
Teléfono: 3105531792
Cargo: Trabajadora Social

Nombre Sergio Alexander Bohórquez
Teléfono: 3008822570
Cargo: Mecánico Industrial

REFERENCIAS LABORALES

Jefe inmediato Adolfo Argumedo Vargas (ANSOLTEC)
Teléfono: 3232223473
Email: Psicologiahogaresberaca@mail.com

EDUCACIÓN

TRABAJADORA SOCIAL
Instituto universitario de la paz
2015 – 2022

Técnica en administración Documental
Servicio Nacional de Aprendizaje
2009 – 2010

Bachiller académico
Ciudadela educativa
2006

Acciones de prevención en salud mental (curso)
Servicio Nacional de Aprendizaje
2023

Acciones de prevención en las violencias de género
(curso)
Servicio Nacional de Aprendizaje
2023

Primeros Auxilios Psicológicos (curso)
Servicio Nacional de Aprendizaje
2023

Promoción y ejercicio de DDHH para una cultura de paz y
de reconciliación (curso)
Servicio Nacional de Aprendizaje
2023



RUTH DELIA ARRIETA RIVERA
37.579.382 de Barrancabermeja



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre



EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanza No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Ruth Delia Arrieta Rivera

CC 37579382 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Profesional en Trabajo Social

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 25 de Marzo de 2022

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 409 DEL LIBRO No. 1-INP
REGISTRO No. SGR-16.667-03-02

08410



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 37.579.382

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA EN ADMINISTRACION DOCUMENTAL

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barrancabermeja
A los Veintiseis (26) días del mes de Febrero de Dos Mil Diez (2010)

MARTHA LUCÍA DUCÓN FONSECA
SUBDIRECTORA CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

SGC2010TEOC001 28/02/2010
NÚMERO Y FECHA REGISTRO



La República de Colombia
y en su nombre la Institución
**Ciudadela Educativa
del Magdalena Medio**
Barrancabermeja - Santander

Resolución de Creación No. 12466 del 28 de Octubre de 2002 emanada de la Secretaría de Educación Departamental, Resolución de Aprobación nivel básica 398 del 18 de Diciembre de 2003 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, Resolución de Aprobación nivel Media Técnica 582 del 3 de Agosto de 2005 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, y Resolución de Aprobación nivel de Educación Básica Formal para Adultos y Educación Media de Adultos No. 1177 del 4 de Diciembre de 2006, emanada de la Secretaría de Educación Municipal,

Confiere a

Ruth Delia Arrieta Rivera

Identificado(a) Con C.C. No. 37.579.382

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Logros de formación integral correspondientes al nivel de educación Básica Secundaria y Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y Comunitario de la Institución.



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 001, Folio No. 003, Diploma No. 12.....
Dado en Barrancabermeja, a 07 de Diciembre del año 2006

* No requiere registro, según decreto 921 del 5 de Mayo de 1994 *



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL HACE CONSTAR QUE:

1. **RUTH DELIA ARRIETA RIVERA**, con cédula No. 37579382 de Barrancabermeja (Santander), el 05 de Mayo de 2022 solicitó su inscripción ante este Consejo.
2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ**, la cual le otorgó el título correspondiente.
3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0455 del 31 de Mayo de 2022, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.
4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 37579382.
5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 515533739, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.
8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 05 de Mayo de 2022.
9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 04 de Junio de 2025, dado en Bogotá D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código yeZ55ghxNm en el siguiente enlace.

<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

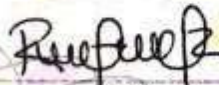
NUMERO **37.579.382**

ARRIETA RIVERA

APELLIDOS

RUTH DELIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1984**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

20-DIC-2002 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-2701900-00785081-F-0037579382-20160201

0048143841A 1

45106372



EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ

Otorga la presente Mención al Mérito académico a:

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

C.C. 37.579.382

Por su espíritu de cooperación y contribución a la formación integral de la comunidad universitaria y desempeño sobresaliente en eventos culturales a través de la monitoria del grupo de Kairos de nuestra institución, según lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 83 del Reglamento Estudiantil.

Dado en Barracabermeja, a los veinticinco (25) días del mes marzo de dos mil veintidós (2022)

Ing. OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector


Psi. JANNYE BAÑOS SIERRA
Jefe de Bienestar Universitario



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 37579382

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villeta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO

Subdirectora (E)

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

87880627 - 19/12/2022

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900268127 SCC37579382C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

Con Cedula de Ciudadanía No. 37579382

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN

Subdirector

CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

86037978 - 26/09/2022

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103002628958CC37579382C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 37579382

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

90749601 - 12/03/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304002763611CC37579382C]



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUTH DELIA ARRIETA RIVERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 37579382

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACCIONES DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JACQUELINE ROJAS SOLANO

Subdirectora (E)

CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

93717650 - 14/10/2023

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9103002847565CC.37579382C.



WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA

ABOGADO

CONTACTO

 301 460 8997

 wolfgangstb@gmail.com

 CC: 1004877929

 Calle 37 #37a- 141 B Yarima
Barrancabermeja, Santander

REFERENCIAS

 **Marisol Duarte**
3508107502

 **Jhon Guzman**
3104341261

IDIOMAS

Español

Inglés

SOBRE MÍ

Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia con habilidades en planificación, organización y atención al cliente. Experiencia en gestión de tareas, trabajo en equipo y manejo de personal. Busco oportunidades para desarrollar mis competencias en el ámbito jurídico y contribuir al crecimiento personal y de una organización.

EXPERIENCIA

2024 AUXILIAR JURIDICO Juzgado Tercero
Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

Discreto y profesional en el manejo de información confidencial, habilidades de escritura, de TIC e investigaciones, comprometido con mantenerme actualizado sobre las leyes y regulaciones legales

EDUCACIÓN

2020 ABOGADO

- act Universidad Cooperativa de Colombia

**2019 Bachiller Tecnico en Analisis de Muestras
Quimicas**

CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA / SENA

2016 Basica Primaria

HABILIDADES

Liderazgo

Comunicación

Toma de decisiones

Gestión del tiempo

Trabajo en equipo

Pensamiento estratégico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

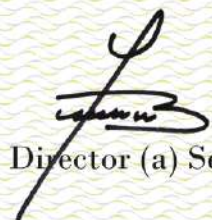
WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA

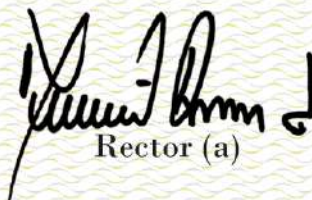
con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.877.929 de Barrancabermeja
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

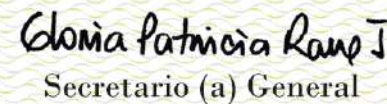
ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Barrancabermeja el día 21 de marzo de 2025

Libro de Registros No. 0100220251 Folio No. 004 Registro No. 0032
Refrendado en Barrancabermeja el día 20 de marzo de 2025


Director (a) Sede


Rector (a)


Secretario (a) General



Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Tatiana Rocio Morales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.877.929**

TORRES BAUTISTA

APELLIDOS
WOLFGANG STIVENSSON

NOMBRES

Steven Torres
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-2002**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

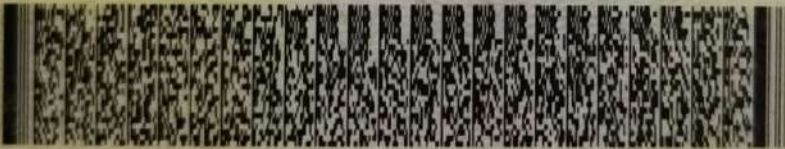
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-OCT-2020 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2701950-01171824-M-1004877929-20201019 0072126723A 1 8500791857



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
LICENCIA TEMPORAL

Acta de Registro N.º 51045 **LT 41246**

NOMBRES	WOLFGANG STIVENSSON
APELLIDOS	TORRES BAUTISTA
CEDULA	1.004.877.929
UNIVERSIDAD	COOP. DE COL BARRAN/MEJA
21-02-2025	23-11-2024
FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE TERMINACIÓN ESTUDIOS



ANDRÉS CONRADO PARRA RIOS
Director

ESTA LICENCIA TEMPORAL ES UN DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1564 DE 2012 Y EL ACUERDO PSAA13-9901 DE 2013.

SI ESTE DOCUMENTO ES ENCONTRADO, POR FAVOR ENVIARLO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FECHA DE VENCIMIENTO **23/11/2026**

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TEMPORAL TIENE UNA VALIDEZ DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS O HASTA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

CERTIFICADOS LABORALES

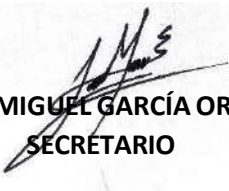


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA IDENTIFICADO CON C.C. O 1.004.877.929 DE BARRANCABERMEJA, REALIZÓ LAS PRÁCTICAS CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE BARRANCABERMEJA, EN ESTA CÉLULA JUDICIAL DESDE EL DÍA 1 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024.

BARRANCABERMEJA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).


**JOSÉ MIGUEL GARCÍA ORTIZ
SECRETARIO**

CERTIFICADOS ESTUDIO



La República de Colombia y en su nombre, la
Institución Educativa
CASD José Prudencio Padilla

Barrancabermeja Santander

Aprobada por decreto expedido por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja
No. 191 del 19 de Septiembre de 2003

Confiere a

Wolfgang Stivenesson Torres Bautista

C.I. 1.004.877.929 de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico en Ciencias Naturales

Especialidad: Auxiliar de Laboratorio Químico

Por haber cumplido los requisitos para su formación integral correspondientes al Nivel
de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. P.E.I.

Rector

Esp. Marlon de Jesús Gómez Castrote
C.C. 71.480.259 de Puerto Triunfo (Ant)



Secretaria

Nairo Romero González
C.C. 37.929.161 de Barrancabermeja

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro de Registro No. 016, Folio No. 003, Diploma No. 062 CASD
Dado en Barrancabermeja, el 5 de diciembre del año 2019



Acta Individual de Grado

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA Barrancabermeja -Santander

Autorizada por la Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO y/o BACHILLER TECNICO en las respectivas especialidades, según decreto No. 191 del 19 de Septiembre de 2003.

En la ciudad de Barrancabermeja a los 05 días del mes de Diciembre de año 2019 se reunieron los suscritos Rector, Comisión de Evaluación y Promoción y Secretaria, en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de UNDÉCIMO grado, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y Media Técnica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica o Media Técnica de acuerdo a los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, se autoriza otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO EN CIENCIAS NATURALES
Especialidad: Auxiliar de Laboratorio Químico

Al graduando cuyos nombres, apellidos e identificación se relaciona a continuación:

Wolfgang Stivensson Torres Bautista

T.I. 1.004.877.929 de Barrancabermeja

Con la anterior se da cumplimiento a lo ordenado en la Ley General de Educación

Es copia en lo pertinente del Acta de Graduación No. 016 del 5 de Diciembre de 2019 contenida en el libro general de actas de grado del CASD

Firmada y sellada por Esp. Marlon de Jesús Gómez Casicote en calidad de Rector y Nury Romero González en calidad de Secretaria.

Esp. Marlon de Jesús Gómez Casicote
C.C. 71.480.259 de Puerto Triunfo (Ant.)
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA CASD
JOSE PRUDENCIO PADILLA
DECRETO 191 DEL 19-09-20
SECRETARIA

Nury Romero González
C.C. No. 37.929.191 de Barrancabermeja
Secretaria

Barrancabermeja, diciembre 5 de 2019



**REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 51405273 - 03/12/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA. Con Tarjeta de Identidad No. 1004877929

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barrancabermeja, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA

Con Tarjeta de Identidad No. 1004877929

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Barrancabermeja.
a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por

ISIDORO AFANADOR CARREÑO

Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

51405273 - 03/12/2019

No y FECHA REGISTRO

CERTIFICADOS (OTROS)



EL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO

CERTIFICA

Que WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 1004877929 de Cúcuta, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN ANÁLISIS DE MUESTRAS QUÍMICAS con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
ANALIZAR MUESTRAS QUÍMICAS SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO.	4.5 A	200
ANALIZAR MUESTRAS SEGÚN PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS POR EL LABORATORIO	4.5 A	560
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.	4.5 A	5
REALIZAR OPERACIONES DE ALISTAMIENTO DEL LABORATORIO, SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.	4.5 A	200



RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA

EVAL

4.5 A

I.H.

880

Se expide en Barrancabermeja. a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ISIDORO AFANADOR CARREÑO

Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9540001635815T11004877929N.



EL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

CERTIFICA

Que WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 1004877929 de Cúcuta, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Barrancabermeja. a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Subdirector (E) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGIONAL SANTANDER

SENA: Una Organización con Conocimiento



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:30 PM horas del 02/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004877929**

Apellidos y Nombres: **TORRES BAUTISTA WOLFGANG STIVENSSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

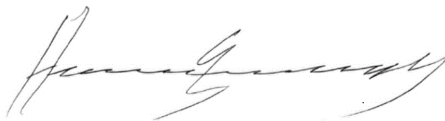
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de julio de 2025, a las 20:27:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004877929
Código de Verificación	1004877929250702202726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudad ▼

Número Identificación:

1004877929

¿ Cuanto es 4 + 3 ? 

WOLFGANG

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) WOLFGANG STIVENSSON TORRES BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1004877929.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, julio 02, 2025 - Hora de consulta: 20:18:51

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aqui](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

DECLARACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: ADOLFO ARGUMEDO VARGAS domiciliado en BARRANCABERMEJA, identificado con CC. 91.518.150, BUCARAMANGA, quien obra en calidad de Representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO ANSOLTEC, identificada con NIT 829.000.768-5, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) que:

- Dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación, el suscrito representante legal bajo la gravedad de juramento declara, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, *han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia* por el Ministerio de Defensa Nacional, Jefatura Logística, Bolsa Mercantil de Colombia, Negociación Gobierno a Gobierno o cualesquier entidad pública y con ocasión a cualquier otra modalidad de contratación durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y lo transcurrido del año 2023.

Por lo cual certifico además que no me encuentro incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y conozco que no podré participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato si me encuentro incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Tampoco podré participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, si me encuentro en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

La presente declaración es prestada bajo la gravedad de juramento.



Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Carrera 7 No 9-43
L.C

REFERENCIA: Proceso de Información No. SGPC-SIP-001-2025, en adelante el “proceso de información”

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en numeral 7° del Artículos 26 y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del Artículo 44 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los 6 días del mes de mayo del 2025.



Adolfo Argumedo Vargas
C.C. 91.518.150 de Bucaramanga
Representante Legal



3157664602
3178004893



ansoltecbca@gmail.com
ansoltec@hotmail.com



Calle 34 #52-06, Planada del cerro,
Barrancabermeja, Santander.